Año XCIX - Montevideo, martes 7 de octubre de 2003 - Nº 26.355

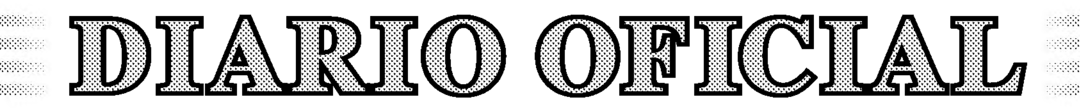
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.355 - Montevideo, martes 7 de octubre de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 394

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 404/003

Reglaméntase y regúlanse los términos y condiciones en que se desarrollarán las actividades ferroviarias en nuestro país. (2.829*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: la explotación del ferrocarril y de la infraestructura de los servicios de transporte ferroviario a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

RESULTANDO: I) Desde la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000 el Poder Ejecutivo puede autorizar el acceso de todas las empresas al modo ferroviario para que lleven transporte de mercancías y/o pasajeros que cumplan ciertos requisitos y abonen el peaje que se establezca. Dicho acceso debe entenderse a las vías o parte de la red ferroviaria cuya utilización se habilite por ser económicamente sustentable conforme lo dispone el artículo 150 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

II) La mencionada ley 17.556 en el mismo artículo 150 transfirió al MTOP los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria que tenía AFE, así como el derecho al cobro de peaje. La determinación concreta de la fecha de apertura del mercado para este tipo de transporte la establecerá el Poder Ejecutivo por intermedio del MTOP según las facultades reglamentadas por el Decreto Nº 501/02 de 30 de diciembre de 2002, que le comete la administración y gestión de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional.

III) Conforme a la reglamentación últimamente mencionada corresponde a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Transporte del MTOP el desarrollo de los cometidos básicos incluidos en la normativa relacionada, las que organizaron en su respectivas órbitas la Gerencia General de Vía y Obras y la Gerencia General de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria (DNV), y la Gerencia General de Transporte Ferroviario (DNT).

CONSIDERANDO: I) Que es necesario reglamentar más detalladamente y definir y regular los términos y condiciones en que se desarrollarán en el futuro estas actividades, sustituyendo por un nuevo cuerpo normativo el actualmente vigente, para convertir la infraestructura ferroviaria en un soporte adecuado para la operación del transporte ferroviario.

II) Que corresponde asimismo designar aquella parte de la red ferroviaria que recibirá inversiones y mantenimiento por encontrarse en la hipótesis prevista legalmente de ser económicamente sustentable, teniendo en cuenta las consecuencias que el grado de su participación acarrea en los costos de mantenimiento de la red vial.

III) Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado debe continuar prestando aquellos servicios de transporte ferroviario que se sustenten con sus ingresos directos y el subsidio remanente conforme lo dispone el artículo 150 de la Ley 17.556 antes citado.

IV) Que es necesario disponer de herramientas, métodos y procedimientos, que permitan detectar posibles debilidades y deficiencias, desarrollando un sistema de informaciones y controles preceptivos, oportunos, claros, uniformes, periódicos y confiables, que respeten las competencias y responsabilidades de cada Unidad del MTOP y de AFE aumentando la eficiencia y reduciendo las distorsiones que se puedan producir.

ATENTO: a la expuesto y a lo informado por las Unidades Ejecutoras respectivas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º.- Identifícase como líneas férreas económicamente sustentables a las siguientes:
Montevideo - Rivera, Montevideo - Río Branco y Montevideo - Minas. Asimismo se mantendrán operativas las líneas Paysandú - Rivera y Salto - Paysandú - Fray Bentos.

Art. 2º.- La administración de la infraestructura ferroviaria corresponderá a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en tanto la administración del transporte ferroviario corresponderá a la Dirección Nacional de Transporte de dicha Secretaría de Estado.

Art. 3º.- La infraestructura ferroviaria incluye la línea férrea y aquellas vías férreas auxiliares a la línea tales como desvíos, vías andén, de paso, de patio y de conexión, los sistemas y elementos de señalización y comunicaciones; los patios de maniobras, las estaciones, los terrenos y otras instalaciones fijas que permitan la circulación de trenes.

Art. 4º.- La Red Ferroviaria estará integrada por la infraestructura ferroviaria que establezca el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 5º.- En las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria, existirán una zona de dominio público, otra de protección y un límite de edificación.
Estas zonas, se regirán por lo establecido por las leyes y reglamentos pertinentes.

Art. 6º.- La administración de la infraestructura ferroviaria corresponderá a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Gerencia General de Vía y Obras y de la Gerencia General de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria sin perjuicio de las potestades de las demás gerencias de la misma.

Art. 7º.- La administración del transporte ferroviario corresponderá a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Gerencia General de Transporte Ferroviario.

Art. 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Administración de los Ferrocarriles del Estado continuará prestando aquellos servicios de transporte ferroviario que se sustenten con sus ingresos directos y el subsidio remanente conforme lo dispone el artículo 150 de la ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Art. 9º.- A los efectos de mantener actualizada la información, el cumplimiento de la normativa y el seguimiento de los principales aspectos operativos de gestión, AFE y sus unidades de negocios, y los operadores ferroviarios en lo que les sea aplicable, deberán suministrar men-

sualmente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la siguiente información:
INDICADORES DE ACTIVIDAD
INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD
INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS
La información será proporcionada, con la apertura que determine el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 394/003

Dictanse normas relativas a la importación de vehículos por parte de funcionarios del Servicio Exterior de la República y asimilados.
(2.819*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de setiembre de 2003

VISTO: lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Nº 733/91, de fecha 30 de diciembre de 1991;

RESULTANDO: I) que la referida norma establece que las exoneraciones que se concedan a los funcionarios del Servicio Exterior uruguayo y asimilados para la importación de vehículos, no comprenderán el Impuesto al Valor Agregado ni el Impuesto Específico Interno;

II) que al respecto rige lo preceptuado por el artículo 102 del Decreto 220/98 de 12 de agosto de 1998, según el cual la afectación al uso personal deberá ser anterior, por lo menos, a los seis meses de la importación, lo que debe probarse por medio del empadronamiento en el lugar de residencia del importador en el caso de vehículos;

III) que habiendo sido derogado con fecha 12 de agosto de 1998 el art. 87 del decreto Nº 39/90 por el decreto Nº 220/98 de 12 de agosto de 1998, resulta necesario proceder a la actualización del decreto Nº 140/98 de 2 de junio de 1998;

CONSIDERANDO: I) que existen situaciones en las cuales tales exigencias reglamentarias no se adecuan a las especiales condiciones jurídicas del lugar de la Misión por lo que las personas allí designadas se ven impedidas de ejercer su derecho a importar un vehículo ni aún en admisión temporaria y con el compromiso de re-exportarlo;

II) que tal circunstancia justifica que, a efectos de brindarles un tratamiento igualitario, se las exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 102 del Decreto Nº 220/98 a fin de que puedan también ejercer esos derechos;

III) que a los efectos de lograr también ese tratamiento igualitario es necesario, al aplicar dicha excepción, autorizar la enajenación de los vehículos introducidos a su amparo luego de transcurrido un mínimo de 180 días, lo que probará un uso personal por igual período;

ATENTO: a lo precedentemente expueto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Nº 220/98, de 12 de agosto de 1998, y en el inciso final del artículo 3º del Decreto Nº 96/90, de 21 de febrero de 1990, a los funcionarios del Servicio Exterior de la República y asimilados, que hayan desarrollado funciones en Misiones ubicadas en países que no permiten la introducción de vehículos con volante a la izquierda, ni aún en régimen de admisión temporaria y con el compromiso de re-exportarlo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Cancillería del Estado receptor.

Art. 2º.- Los vehículos introducidos al amparo del artículo anterior, podrán ser enajenados a terceros una vez transcurridos 180 días a partir de su introducción a la República y empadronamiento a nombre del funcionario.

Art. 3º.- El presente decreto tendrá vigencia desde el 12 de agosto de 1998.

Art. 4º.- Derógase el decreto Nº 140/98 de 2 de junio de 1998.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 397/003

Determínase el plazo máximo de reducción de tasas de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema Financiero (ICOSIFI), para las operaciones de préstamos destinados a prefinanciación de exportaciones.
(2.822*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: el Decreto N° 247/003, de 18 de junio de 2003, por el que se reducen las tasas de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema Financiero (ICOSIFI), para las operaciones de préstamos destinados a prefinanciación de exportaciones.-

CONSIDERANDO: necesario adecuar el plazo máximo de cumplimiento de la exportación a que refiere el artículo 4° del Decreto referido en el Visto.-

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 3° del Titulo 15 del Texto Ordenado 1996, 25° y 26° de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el inciso primero del articulo 4° del Decreto N° 247/003, de 18 de junio de 2003, por el siguiente:
"ARTICULO 4º.- (Plazo máximo de reducción de tasas). La reducción de tasas se aplicará siempre que el periodo transcurrido entre el otorgamiento del préstamo y la fecha de embarque de los bienes exportados no supere los tres meses. Dentro del referido plazo, los sujetos pasivos del Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema Financiero (ICOSIFI) aplicarán a los créditos aludidos las tasas reducidas. Si vencido el plazo no se hubiera cumplido con la exportación, los tributos se harán exigibles con aplicación de la tasa general.".-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el articulo anterior regirá para préstamos otorgados a partir del 1° de octubre de 2003.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

4

Decreto 398/003

Determínase el tratamiento tributario aplicable al subsidio que el Estado transfiere a la empresa Corporación Vial del Uruguay S.A., en ejecución del contrato de concesión de la obra pública denominada "Megaconcesión".
(2.823*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANAS

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: el contrato de concesión de obra pública celebrado en el marco de la denominada "Megaconcesión".-

CONSIDERANDO: que resulta necesario determinar el tratamiento tributario aplicable al subsidio que el Estado transfiere a la Corporación Vial del Uruguay S.A..-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El subsidio que otorga el Estado a la empresa Corporación Vial del Uruguay S.A., en ejecución del contrato de concesión de la obra pública denominada "Megaconcesión" , no se computará a ningún efecto en la liquidación de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), al Patrimonio (IP), al Valor Agregado (IVA) y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

5

Decreto 399/003

Redúcense las tasas del Impuesto Específico Interno que gravan los vehículos propulsados por motores a nafta.
(2.824*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: las tasas del Impuesto Específico Interno que gravan los vehículos propulsados por motores a nafta.

CONSIDERANDO: conveniente establecer en forma transitoria un abatimiento de las referidas tasas, a efectos de coadyuvar a la recuperación del mercado automotor.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Redúcese en un 50% (cincuenta por ciento) las tasas del Impuesto Específico Interno aplicable a los vehículos propulsados por motores a nafta, incluidos en los literales C y D1 del artículo 35° del Decreto N° 96/990, de 21 de febrero de 1990.

Dicha reducción regirá por el período comprendido entre la entrada en vigencia del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

6

Decreto 405/003

Reglaméntase la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los servicios de transporte terrestre de pasajeros.
(2.830*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 de octubre de 2003

VISTO: la Ley N° 17.651, de 4 de junio de 2003.

RESULTANDO: que la citada norma incluye en el ámbito de aplicación del Impuesto al Valor Agregado los servicios de transporte terrestre de pasajeros, estableciendo a tal fin el otorgamiento de un crédito fiscal a efectos de no incrementar el costo al usuario.

CONSIDERANDO: necesario reglamentar determinados aspectos operativos de dicha inclusión.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Impuesto al Valor Agregado

ARTICULO 1º.- Liquidación. El Impuesto al Valor Agregado correspondiente al servicio de transporte terrestre de pasajeros, deberá liquidarse en el último mes del ejercicio económico. Si de tal liquidación surgiera un saldo a pagar, el mismo se abonará en el mes siguiente al del cierre del ejercicio.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior, a los contribuyentes que presten conjuntamente servicios de transporte terrestre de pasajeros gravados y exentos del Impuesto al Valor Agregado, los que pagarán y liquidarán el impuesto en el, régimen general.

ARTICULO 2º.- Crédito fiscal. Otórgase un crédito computable exclusivamente en la liquidación del Impuesto al Valor Agregado, determinado por la diferencia entre el Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones de transporte terrestre de personas y aquel incluido en las adquisiciones de bienes y servicios deducible conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del presente Decreto. Dicho crédito no podrá superar el 10% (diez por ciento) de los ingresos, excluido este impuesto, provenientes de la prestación de servicios de transporte terrestre de personas gravados por dicho impuesto a la tasa mínima.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá hasta el 28 de febrero de 2004.

ARTICULO 3º.- Límite de crédito. El crédito a que refiere el artículo anterior no podrá exceder al 200% (doscientos por ciento) de la suma de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social y el Impuesto a las Retribuciones Personales, correspondientes a aportes obreros y patronales, devengadas en el mismo período de liquidación, y efectivamente pagados o incluidos en un convenio de facilidades de pago no vencido.

En el caso que los citados tributos correspondan al aguinaldo, se podrá considerar la provisión correspondiente a cada mes a efectos de la aplicación del límite establecido en el inciso anterior.

A los efectos establecidos en el inciso primero, dichas obligaciones tributarias deberán estar extinguidas o incluidas en un convenio de facilidades de pago no vencido, dentro del mes que incluya el vencimiento del plazo de liquidación y pago del Impuesto al Valor Agregado del período de liquidación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Deducción. El Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo de los servicios de transporte terrestre de personas, se deducirá exclusivamente del impuesto correspondiente a la prestación de dichos servicios. Igual procedimiento se seguirá respecto al crédito a que refiere el artículo 2° del presente Decreto.

Si de la liquidación surgiera un excedente, el mismo solamente podrá ser deducido del impuesto correspondiente a la prestación de los referidos servicios realizados en periodos de liquidación posteriores.

El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las compras de gas

oil destinado a integrar el costo de los servicios de transporte terrestre de pasajeros, será imputado directamente a dichas operaciones.

ARTICULO 5º.- Limite de deducción. El limite máximo de deducción en el ejercicio del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de gas oil para la liquidación del impuesto correspondiente al servicio de transporte terrestre de pasajeros, será el que surja de aplicar el monto de la facturación total de dichos servicios gravados a la tasa mínima y prestados con unidades propias, los siguientes porcentajes:

a) Transporte colectivo urbano de Montevideo: 3,14% (tres con catorce por ciento) hasta el 31 de agosto de 2003 y 3,47% (tres con cuarenta y siete por ciento) a partir del 1° de setiembre de 2003.

b) Transporte colectivo urbano e interurbano del interior: 3,28% (tres con veintiocho por ciento) hasta el 31 de agosto de 2003 y 3,62 (tres con sesenta y dos por ciento) a partir del 1° de setiembre de 2003.

c) Transporte colectivo suburbano: 3,56% (tres con cincuenta y seis por ciento) hasta el 31 de agosto de 2003 y 3,93% (tres con noventa y tres por ciento) a partir del 1° de setiembre de 2003.

d) Transporte colectivo de corta, media y larga distancia: 3,71% (tres con setenta y uno por ciento) hasta el 31 de agosto de 2003 y 4,10% (cuatro con diez por ciento) a partir del 1° de setiembre de 2003.

e) Otros: 3,71% (tres con setenta y uno por ciento) hasta el 31 de agosto de 2003 y 4,10% (cuatro con diez por ciento) a partir del 1° de setiembre de 2003.

ARTICULO 6º.- Diferencia de tasas. A partir de la primer liquidación anual que incluya el ejercicio completo, al finalizar su ejercicio económico, los contribuyentes deberán comparar el monto del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar directa o indirectamente el costo de la prestación de servicios de transporte terrestre de personas, con el monto que surja de aplicar la tasa básica a los referidos servicios. Sólo podrá trasladarse al ejercicio siguiente el excedente del impuesto comprado que surja de la referida comparación.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para las operaciones de exportación de servicios.

ARTICULO 7º.- Sociedades administradoras. Cuando el servicio de transporte colectivo de pasajeros se preste por medio de empresas vinculadas estatutariamente a una sociedad administradora, ésta liquidará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al conjunto de empresas considerando el impuesto total incluido en la recaudación de dichos servicios, al cual se le deducirá el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo de los mismos y el crédito al que hace referencia el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 8º.- Transporte internacional. A efectos del Impuesto al Valor Agregado, inclúyese en la nómina de exportación de servicios a las operaciones de transporte internacional terrestre de pasajeros al exterior de la República, correspondientes a las prestaciones realizadas en territorio nacional. En los casos de viajes de ida y vuelta y de viajes redondos, quedará comprendida en dicha nómina la totalidad del servicio prestado en territorio nacional.

El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones de gas oil que integren el costo de las operaciones referidas en el inciso anterior, no podrá ser deducido en la liquidación de dicho impuesto.

Responsables por obligaciones tributarias de terceros

ARTICULO 9º.- Responsables. Desígnase responsables por obligaciones tributarias de terceros al Estado, los organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado, excluidos los Gobiernos Departamentales, en cuanto sean deudores por prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros gravados por el Impuesto al Valor Agregado.

También se constituirán en responsables por el pago de obligaciones tributarias de terceros, quienes estando comprendidos en el inciso anterior contraten las referidas prestaciones por interpuestas personas. En tal hipótesis, dichas personas asumirán a su vez la misma responsabilidad.

ARTICULO 10º.- Liquidación y pago. Los responsables establecidos en el artículo anterior, deberán liquidar y pagar el 60% (sesenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado incluido en la facturación de dichos servicios.

Dicho pago deberá realizarse al mes siguiente a aquel en que les haya prestado el servicio, en los lugares y dentro del plazo establecido por la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 11º.- Resguardos.- Antes del día diez del mes siguiente a aquel en que hayan sido prestados los servicios comprendidos en el presente régimen, los responsables a que refiere el artículo 10º deberán emitir un resguardo en el que detallarán el monto a pagar por cuenta de la empresa transportista. El mismo tendrá carácter de declaración jurada, y deberá constar la identificación del contribuyente por cuenta de quien se hace efectivo el pago y las operaciones comprendidas, con identificación y fecha de las facturas.

Dichos resguardos deberán, en lo pertinente, cumplir con las normas dispuestas para la documentación de operaciones en la forma que determine la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 12º.- Deducción de pagos efectuados por terceros. Los contribuyentes deberán facturar y liquidar el Impuesto al Valor agregado generado por sus operaciones de acuerdo al régimen establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

El importe abonado por su cuenta de acuerdo a los artículos precedentes podrá ser deducido del impuesto a pagar en la referida liquidación.

Si surgieran excedentes a favor del contribuyente, éste podrá ser utilizado para el pago de otros tributos recaudados por la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social, en las condiciones dispuestas por el numeral 2° de la Resolución N° 452/001, de 30 de agosto de 2001 y modificativas. En tal caso, para hacer efectiva la devolución podrán presentarse declaraciones juradas provisorias mensuales, en la forma que determine la Dirección General Impositiva.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 13º.- Crédito transitorio artículo 11° de la Ley N° 17.651, de 4 de junio de 2003. Otórgase a las empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre de pasajeros, un crédito equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado incluido en sus adquisiciones de gas oil realizadas entre el 22 de febrero y el 31 de mayo de 2003, destinadas a integrar el costo de dichos servicios gravados por el referido tributo.

El porcentaje a que refiere el inciso anterior será del 25% (veinticinco por ciento) para las adquisiciones correspondientes al período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2003.

En ningún caso el crédito superará el menor de los siguientes montos:

a) el que surja de aplicar al monto máximo de deducción dispuesto en los literales a) a e) del artículo 5° del presente Decreto, los porcentajes del 50% y 25% a que refieren los incisos anteriores, los que se aplicarán respectivamente en los períodos establecidos en dichos incisos.

b) el que surja de aplicar en dichos períodos los referidos porcentajes a la suma de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social y el Impuesto a las Retribuciones Personales, correspondientes a aportes obreros y patronales, devengadas en el mismo período de liquidación, y efectivamente pagados o incluidos en un convenio de facilidades de pago no vencido, en las condiciones dispuestas en el último inciso del artículo 3° del presente Decreto.

ARTICULO 14º.- Certificados de crédito. El crédito a que refiere el artículo anterior se materializará mediante certificados de crédito en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva. Dichos créditos se destinarán en primer lugar a cancelar obligaciones tributarias ante dicho Organismo; si se generara un excedente por tal concepto, podrán solicitarse certificados para cancelar obligaciones tributarias ante el Banco de Previsión Social.

En el caso de las sociedades administradoras, el crédito podrá ser solicitado a nombre de estas y endosados a favor de las empresas transportistas vinculadas estatutariamente.

Los créditos generados por adquisiciones de gas oil realizadas hasta el 31 de mayo de 2003 inclusive, tendrán como fecha de exigibilidad el 17 de junio de 2003. Para las adquisiciones posteriores la fecha de exigibilidad será el último día del mes, excepto para el caso de endoso, cuando se admita, que será el primer día del mes siguiente.

Normas de administración tributaria

ARTICULO 15º.- Deducción del Impuesto al Valor Agregado por servicios de transporte terrestre de pasajeros. Los servicios de trans-

porte terrestre de pasajeros se documentarán en comprobantes de consumo final, salvo en el caso de los servicios que sean objeto de subcontratación.

El Impuesto al Valor Agregado incluido en los citados servicios facturados en comprobantes de consumo final no será deducible en la liquidación del adquirente.

En el caso de la deducción de los servicios referidos en el inciso anterior como gasto para la determinación de la renta neta fiscal, se aplicará lo dispuesto por los incisos tercero y cuarto del articulo 12 del Decreto N° 99/002, de 19 de marzo de 2002, en su actual redacción.

ARTICULO 16º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
7
Decreto 395/003

Apruébase el Reglamento regulatorio de la situación del personal que se contrate al amparo del artículo 79 del Decreto-Ley 14.252, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 106 de la Ley 16.736 (Estatuto de los Marineros de Playa). (2.820*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de setiembre de 2003

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada, solicita la aprobación de la reglamentación que regule la situación estatutaria del personal que se contrate al amparo del artículo 79 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 106 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 (Marineros de Playa).

RESULTANDO: que por la norma legal mencionada se fijó una partida anual para la contratación, por el término de seis meses, de personal destinado a atender los Servicios de Vigilancia y Salvataje en Playas y Costas y para la adquisición de los equipos correspondientes, equivalente al total de sueldos y compensaciones de 300 (trescientos)
Marineros de Primera.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de regular la situación del personal que cumple funciones en la Prefectura Nacional Naval en forma zafral durante la temporada estival, a efectos de asegurar un adecuado funcionamiento del servicio.

II) lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en el sentido que el personal paramilitar es aquel que se rige por las normas inherentes al estado jurídico militar, con las limitaciones que la ley y las reglamentaciones establezcan, en cuanto al goce de los derechos correspondientes al mismo.

III) que el personal de referencia únicamente llevará a cabo tareas de apoyo a la actividad básica de las Fuerzas Armadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DELA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento regulatorio de la situación estatutaria del personal que se contrate al amparo de lo establecido por el artículo 79 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 106 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, (Estatuto de los Marineros de Playa) , acorde al Anexo adjunto el cual se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada -Prefectura Nacional Naval- para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.
BATLLE, ELIAS BLUTH.

ANEXO

"REGLAMENTO REGULATORIO DE LA SITUACION DEL PERSONAL QUE SE CONTRATE AL AMPARO DEL ARTICULO 79 DEL DECRETO-LEY 14,.252 DE 22 DE AGOSTO DE 1974, EN LA REDACCION SUSTITUTIVA DADA POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY 16.736 DE 5 DE ENERO DE 1996. (ESTATUTO DE LOS MARINEROS DE PLAYA).

1.- El personal que se contrate al amparo de lo establecido por el artículo 79 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 106 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, quedará sujeto a lo que se dispone en el presente Decreto.

2.- Tendrán estado paramilitar (artículo 53 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974), durante el lapso de su contrato, el que no podrá exceder el término de seis meses.

3.- Se aplicará a este personal el Reglamento de Disciplina para el Personal de la Armada Nacional, aprobado por el Decreto 180/001 de fecha 17 de mayo de 2001, en lo pertinente.

4.- Las condiciones que deberá cumplir -para su ingreso serán:

a.- tener más de 18 (dieciocho) años y menos de 44(cuarenta y cuatro) años de edad.

b.- contar con aptitud física suficiente para el desempeño de su función.

5.- Serán causales de baja antes del cumplimiento del termino de contrato:

a.- solicitud del interesado.

b.- faltar al cumplimiento de sus funciones por más de 72 (setenta y dos) horas seguidas, sin causa que lo justifique.

c.- por enfermedad no contraída en acto de servicio, por un plazo mayor de 15 (quince) días.

d.- por estar sometido a proceso penal.

e.- por decisión del consejo de Disciplina.

6.- El personal contratado bajo este régimen no podrá:

a.- portar armas de fuego.

b.- efectuar guardias militares.

c.- ser destinado a prestar funciones embarcado.

7.- El personal contratado tendrá derecho al uso del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas, sólo para sí mismo y mientras dure su contratación.

8.- En caso de incapacidad física, muerte o enfermedad, en todos los casos adquiridas como consecuencia directa del cumplimiento de sus funciones, gozará el personal o sus beneficiarios, de los mismos beneficios que el personal militar en actividad.

9.- El personal comprendido en esta reglamentación, percibirá la remuneración correspondiente a su categoría paramilitar de Marineros de Playa.

10.- Los aportes a realizar mientras dure su contratación, serán los que se establecen a continuación.

a.- Sanidad Militar: en un monto igual al que la reglamentación vigente establece para el Marinero de primera.

b.- Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas: en los porcentajes establecidos para el Marinero de Primera.

c.- los que correspondan por concepto de retribuciones personales conforme a las Leyes y Decretos vigentes.

d.- en todos los casos, los organismos pertinentes de la Armada efectuarán los descuentos correspondientes.

11.- El Comando General de la Armada instrumentará los cursos y reglamentos pertinentes a fin de capacitar al personal que se contrate.".

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
8
Decreto 400/003

Apruébase la ejecución presupuestal correspondiente al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2000. (2.825*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2000.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto 2000 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a precios promedio del período enero-diciembre de 2000 fue autorizado por Decreto N° 403/01 de 11 de Octubre de 2001.

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland - dada la fecha de aprobación del Presupuesto 2000 - y a los efectos de la comparación de las partidas ejecutadas con las autorizadas consideró el Presupuesto 1999 aprobado por Decreto N° 324/98 de 30 de octubre de 1998 vigente por prórroga automática expresado a precios promedio del año 1999;

CONSIDERANDO: I) Que en tales condiciones, lo ejecutado a nivel global supera las partidas consideradas como autorizadas en un 1,6% desvío que obedece al hecho que las partidas consideradas como autorizadas se encontraban expresadas a aprecios promedio del año 1999 en tanto que las ejecutadas lo estaban a precios promedio 2000;

II) Que la Empresa ha justificado los desvíos incurridos;

III) Que a los efectos de regularizar la situación jurídica de la Empresa en materia presupuestal se hace necesario convalidar lo actuado;

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la ejecución presupuestal correspondiente al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional, de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 1.0. COMBUSTIBLES.

I - INGRESOS.

		$	$
1.	**Ingresos Propios.**		**14.063.978.220**
	Ventas Netas.	9.386.369.793	
	Transf. Interdivisionales.	43.568.104	
	IMESI e IVA.	4.544.947.335	
	Otros	89.092.988	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. **12.844.024.827**

Rubro	Denominación.	$	$
1.0.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**237.824.774**
1	**Cargos Permanentes.**	**137.664.240**	
011	Sueldos Básicos.	136.045.436	
012	Adelanto a Cuenta.	396	
013	Aumento Res. 470/92.	1.618.408	
2	**Personal Contratado.**	**6.474.943**	
021	Changas.	488.131	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	7	
024	Otros Contratados.	5.815.734	
025	Aumento Res. 470/92.	171.071	
3	**Retribuciones Adicionales**	**93.685.591**	
031	Varios.	64.011.353	
032	Prima por Antigüedad.	5.555.160	
033	Quebranto de Caja.	277.658	
034	Compensación Producto.	1.922.690	
035	Viático Comida.	21.918.730	
1.0.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**50.112.380**
1.0.2.	**Materiales y Suministros.**		**5.473.337.737**
1.0.3.	**Servicios no Personales.**		**1.945.435.239**
1.0.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos.**		**8.156.762**
1.0.7.	**Subsidios y otras Transferencias.**		**5.072.152.875**
7.1.	**Al Sector Público.**	0	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**0**	
7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**0**	
7.5.	**A Unidades Fliares por Personal Activo.**	**20.083.063**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	2.428.479	
7.5.2.	Asignación Familiar.	368.964	
7.5.3.	Primas Matrimonio. y Nacimiento.	26.097	
7.5.4.	Retardo Mental.	0	
7.5.5.	Servicio Médico.	15.851.109	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	1.408.414	
7.5.9.	Otras.	0	
7.7.	**Becas.**	**1.254.119**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**5.050.815.693**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.0.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**57.005.060**
1.0.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

III - INVERSIONES. **375.784.670**

Rubro	Denominación.	$	$
0	Retribución de Servicios Personales.		4.658.622
1	Cargas Legales s/ Servicios Personales.		507.538
3	Servicios no Personales.		10.372.585
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos.		303.955.727
5	Tierras, Edificios y otros Act. Preexistentes.		0
6	Construcc.; Mejoras y Reparaciones Extraordin.		56.265.780
7	Subsidios y otras Transferencias.		24.418

PROGRAMA 1.1. ALCOHOLES.

I - INGRESOS.

		$	$
1.	**Ingresos Propios.**		**154.389.872**
	Ventas Netas.	71.990.439	
	Transf. Interdivisionales.	104.059	
	IMESI e IVA.	79.114.254	
	Otros.	3.181.120	

II -PRESUPUESTO OPERATIVO. **125.168.613**

Rubro	Denominación.	$	$
1.1.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**32.485.777**
1	**Cargos Permanentes.**	**23.004.690**	
011	Sueldos Básicos.	22.702.120	
012	Adelanto a Cuenta.	174	
013	Aumento Res. 470/92.	302.396	
2	**Personal Contratado.**	**4.362**	
021	Changas.	0	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	0	
024	Otros Contratados.	4.362	
025	Aumento Res. 470/92.	0	
3	**Retribuciones Adicionales.**	**9.476.725**	
031	Varios.	3.981.576	
032	Prima por Antigüedad.	1.163.097	
033	Quebranto de Caja.	94.026	
034	Compensación Producto.	323.791	
035	Viático Comida.	3.914.235	
1.1.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**5.665.179**

1.1.2.	**Materiales y Suministros.**		**19.487.953**
1.1.3.	**Servicios no Personales.**		**7.938.555**
1.1.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos.**		**108.414**
1.1.7.	**Subsidios y otras Transferencias**		**59.482.735**
7.1.	**Al Sector Público.**	**0**	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**0**	
7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**0**	
7.5.	**A Unidades Fliares por Personal Activo.**	**5.148.211**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	425.235	
7.5.2.	Asignación Familiar.	93.528	
7.5.3.	Primas Matrimonio y Nacimiento.	6.223	
7.5.4.	Retardo Mental.	0	
7.5.5.	Servicio Médico.	2.894.022	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	1.729.203	
7.5.9.	Otras.	0	
7.7.	**Becas.**	**147.810**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**54.186.714**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.1.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**0**
1.1.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

III - INVERSIONES. **6.048.000**

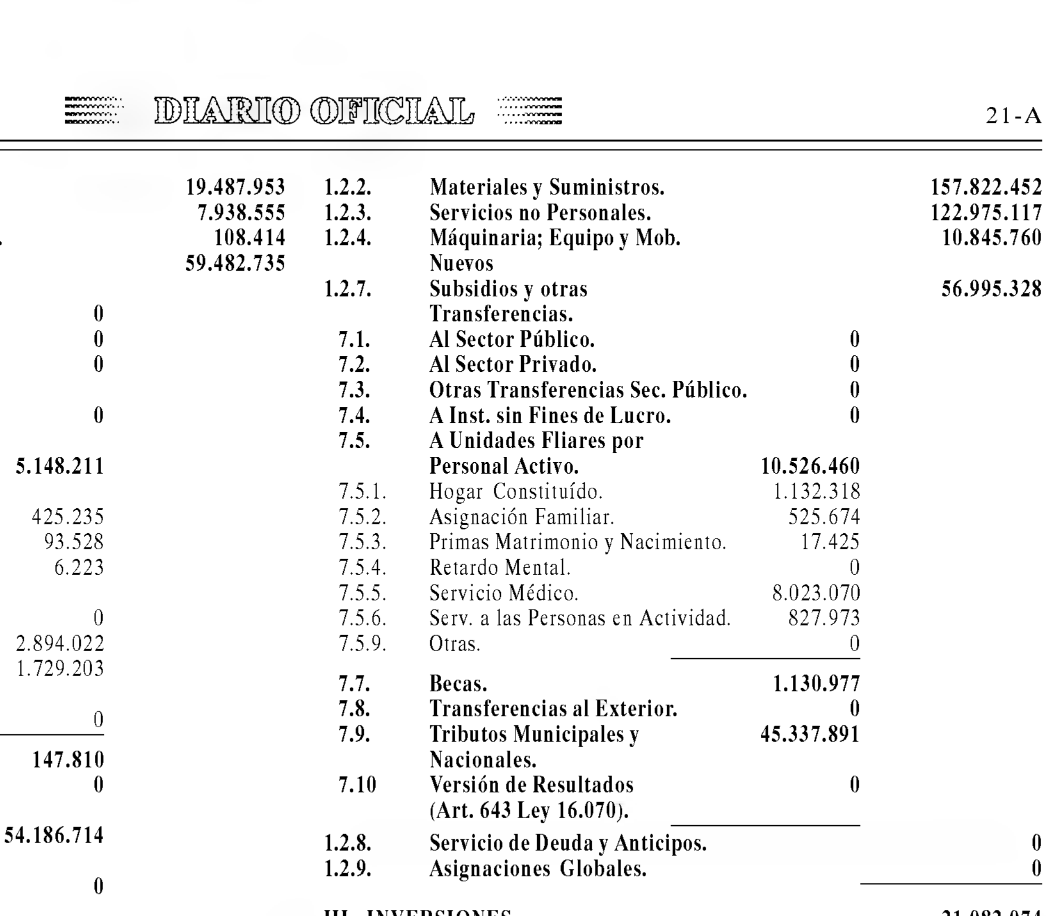
Rubro	**Denominación.**	**$**	**$**
3	Servicios no Personales.		0
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos.		1.977.000
5	Tierras, Edificios y otros Act. Preexistentes.		4.000.000
6	Construcc.; Mejoras y Reparaciones Extraordin.		71.000

PROGRAMA 1.2. PORTLAND.

I - INGRESOS.		**$**	**$**
1.	**Ingresos Propios.**		**448.395.067**
	Ventas Netas.	364.155.170	
	Transf. Interdivisionales.	30.494	
	IMESI e IVA.	75.221.886	
	Otros.	8.987.517	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. **444.858.766**

Rubro	**Denominación.**	**$**	**$**
1.2.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**83.613.643**
1	**Cargos Permanentes.**	**48.652.650**	
011	Sueldos Básicos.	47.858.998	
012	Adelanto a Cuenta.	295	
013	Aumento Res. 470 92.	793.357	
2	**Personal Contratado.**	**817.756**	
021	Changas.	0	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	28.144	
024	Otros Contratados.	789.490	
025	Aumento Res. 470 92.	122	
3	**Retribuciones Adicionales.**	**34.143.237**	
031	Varios.	19.733.652	
032	Prima por Antigüedad.	2.662.854	
033	Quebranto de Caja.	230.997	
034	Compensación Producto.	883.931	
035	Viático Comida.	10.631.803	
1.2.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**12.606.466**



1.2.2.	**Materiales y Suministros.**		**157.822.452**
1.2.3.	**Servicios no Personales.**		**122.975.117**
1.2.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos**		**10.845.760**
1.2.7.	**Subsidios y otras Transferencias.**		**56.995.328**
7.1.	**Al Sector Público.**	**0**	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**0**	
7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**0**	
7.5.	**A Unidades Fliares por Personal Activo.**	**10.526.460**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	1.132.318	
7.5.2.	Asignación Familiar.	525.674	
7.5.3.	Primas Matrimonio y Nacimiento.	17.425	
7.5.4.	Retardo Mental.	0	
7.5.5.	Servicio Médico.	8.023.070	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	827.973	
7.5.9.	Otras.	0	
7.7.	**Becas.**	**1.130.977**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**45.337.891**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.2.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**0**
1.2.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

III - INVERSIONES. **21.082.074**

Rubro	**Denominación.**	**$**	**$**
3	Servicios no Personales.		4.704.209
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos.		15.502.039
5	Tierras, Edificios y otros Act. Preexistentes.		0
6	Construcc.; Mejoras y Reparaciones Extraordin.		875.826

PROGRAMA 1.3. SERVICIOS COMUNES.

I - INGRESOS.		**$**	**$**
1.	**Ingresos Propios.**		**136.913.211**
	De Terceros.	47.120.997	
	Transf. Interdivisionales.	87.741.839	
	IVA.	2.050.375	
	Otros.	0	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. **855.214.009**

Rubro	**Denominación.**	**$**	**$**
1.3.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**218.962.895**
1	**Cargos Permanentes.**	**155.950.538**	
011	Sueldos Básicos.	154.221.949	
012	Adelanto a Cuenta.	1.273	
013	Aumento Res. 470 92.	1.727.316	
2	**Personal Contratado.**	**5.261.451**	
021	Changas.	193.554	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	18	
024	Otros Contratados.	4.972.365	
025	Aumento Res. 470 92.	95.514	
3	**Retribuciones Adicionales.**	**57.750.906**	
031	Varios.	24.488.441	
032	Prima por Antigüedad.	6.348.666	
033	Quebranto de Caja.	779.363	
034	Compensación Producto.	2.009.665	
035	Viático Comida.	24.124.771	
1.3.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**33.395.584**
1.3.2.	**Materiales y Suministros.**		**32.983.776**
1.3.3.	**Servicios no Personales.**		**152.317.703**
1.3.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos.**		**4.717.684**
1.3.7.	**Subsidios y otras Transferencias.**		**317.896.539**
7.1.	**Al Sector Público.**	**0**	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**7.431.037**	

7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**6.667.562**	
7.5.	**A Unidades Fliares por Personal Activo.**	**98.264.918**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	2.324.115	
7.5.2.	Asignación Familiar.	1.326.046	
7.5.3.	Primas Matrimonio y Nacimiento.	23.621	
7.5.4.	Retardo Mental.	1.896.477	
7.5.5.	Servicio Médico.	84.995.135	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	6.952.066	
7.5.9.	Otras.	747.458	
7.7.	**Becas.**	**2.241.101**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**203.291.921**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.3.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**94.939.828**
1.3.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

III - INVERSIONES. **30.592.021**

Rubro	Denominación.	$	$
0	Retribución de Servicios Personales.		1.619.555
1	Cargas Legales sobre Retribuc. Serv. Person.		266.639
2	Materiales y Suministros.		106.715
3	Servicios no Personales.		6.960.099
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos.		17.610.489
5	Tierras, Edificios y otros Act. Preexistentes.		0
6	Construcc.; Mejoras y Reparaciones Extraordin.		3.922.636
7	Subsidios y otras Transferencias.		105.888

PROGRAMA 1.3.1. FACTOR HUMANO A REAPLICAR.

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. **20.016.669**

Rubro	Denominación.	$	$
1.3.1.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**13.201.681**
1	**Cargos Permanentes.**	**8.091.134**	
011	Sueldos Básicos.	7.803.511	
012	Adelanto a Cuenta.	100	
013	Aumento Res. 470 92.	287.523	
2	**Personal Contratado.**	**0**	
021	Changas.	0	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	0	
024	Otros Contratados.	0	
025	Aumento Res. 470 92.	0	
3	**Retribuciones Adicionales.**	**5.110.547**	
031	Varios.	12.672	
032	Prima por Antigüedad.	1.067.441	
033	Quebranto de Caja.	0	
034	Compensación Producto.	308.702	
035	Viático Comida.	3.721.732	
1.3.1.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**3.501.985**
1.3.1.2.	**Materiales y Suministros.**		**0**
1.3.1.3.	**Servicios no Personales.**		**0**
1.3.1.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos.**		**0**
1.3.1.7.	**Subsidios y otras Transferencias.**		**3.313.003**
7.1.	**Al Sector Público.**	**0**	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**0**	
7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**0**	
7.5.	**A Unidades Fliares por . Personal Activo**	**3.313.003**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	420.167	
7.5.2.	Asignación Familiar.	306.722	
7.5.3.	Primas Matrimonio y Nacimiento.	2.465	
7.5.4.	Retardo Mental.	0	
7.5.5.	Servicio Médico.	2.486.324	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	97.325	
7.5.9.	Otras.	0	
7.7.	**Becas.**	**0**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**0**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.3.1.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**0**
1.3.1.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

PROGRAMA 1.4. GAS.

I - INGRESOS.		**$**	**$**
1.	**Ingresos Propios.**		**42.535.683**
	Ventas Netas.	40.301.108	
	IVA.	2.234.575	
	Otros.	0	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. **50.755.198**

Rubro	Denominación.	$	$
1.2.0.	**Retribución de Servicios Personales.**		**4.053.194**
1	**Cargos Permanentes.**	**3.238.916**	
011	Sueldos Básicos.	3.216.608	
012	Adelanto a Cuenta.	0	
013	Aumento Res. 470 92.	22.308	
2	**Personal Contratado.**	**0**	
021	Changas.	0	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	0	
024	Otros Contratados.	0	
025	Aumento Res. 470 92.	0	
3	**Retribuciones Adicionales.**	**814.278**	
031	Varios.	432.933	
032	Prima por Antigüedad.	68.624	
033	Quebranto de Caja.	0	
034	Compensación Producto.	23.966	
035	Viático Comida.	288.755	
1.2.1.	**Cargas Legales s/ Servicios Personales.**		**554.747**
1.2.2.	**Materiales y Suministros.**		**23.375.314**
1.2.3.	**Servicios no Personales.**		**11.632.892**
1.2.4.	**Máquinaria; Equipo y Mob. Nuevos.**		**163.709**
1.2.7.	**Subsidios y otras Transferencias.**		**10.995.342**
7.1.	**Al Sector Público.**	**0**	
7.2.	**Al Sector Privado.**	**0**	
7.3.	**Otras Transferencias Sec. Público.**	**0**	
7.4.	**A Inst. sin Fines de Lucro.**	**0**	
7.5.	**A Unidades Fliares por Personal Activo.**	**233.596**	
7.5.1.	Hogar Constituído.	31.519	
7.5.2.	Asignación Familiar.	9.158	
7.5.3.	Primas Matrimonio y Nacimiento.	0	
7.5.4.	Retardo Mental.	0	
7.5.5.	Servicio Médico.	192.919	
7.5.6.	Serv. a las Personas en Actividad.	0	
7.5.9.	Otras.	0	
7.7.	**Becas.**	**0**	
7.8.	**Transferencias al Exterior.**	**0**	
7.9.	**Tributos Municipales y Nacionales.**	**10.761.746**	
7.10	**Versión de Resultados (Art. 643 Ley 16.070).**	**0**	
1.2.8.	**Servicio de Deuda y Anticipos.**		**0**
1.2.9.	**Asignaciones Globales.**		**0**

III - INVERSIONES. **106.641.392**

Rubro	Denominación.	$	$
3	Servicios no Personales.		0

4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos.	0
5	Tierras, Edificios y otros Act. Preexistentes.	0
6	Construcc.; Mejoras y Reparaciones Extraordin.	106.641.392

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

9
Decreto 401/003

Apruébase la ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1999.
(2.826*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1999.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 1999 fue aprobado por Decreto Nº 310 98 de 30 de octubre de 1999.

II) Que los créditos vigentes a nivel global adecuados a precios promedio del año 1999 resultaron insuficientes para imputar el gasto operativo y el servicio de deuda realizados en el ejercicio 1999, produciendose desvíos a nivel de rubro y renglón;

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos.

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

I - RECURSOS.			**10.531.563.573**
A -	Recursos Propios		10.301.057.504
	-Venta de Energía Interna.	7.408.931.239	
	-Varios.	529.166.773	
	-Peaje.	0	
	-Exportaciones.	40.935.117	
	-Ingresos Ajenos al Giro.	511.002.307	
	-IVA.	1.811.022.068	
B -	Recursos Ajenos		230.506.069
	-Recursos Externos	230.506.069	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**7.274.268.238**
RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIBUCION SERVS.PERSONALES		1.354.724.022
011311	Sueldos basicos cargos perm.	55.442.477	
011312	Aumento p mayor horario.	2.753.313	
011314	Desvio sueldos equiparacion.	297.816	
011316	Suplementos de Sueldos.	3.897.887	
011317	Prima por antiguedad.	4.713.917	
011318	Partida fija mayo 92	0	
019750	Prestaciones por Alimentación.	137.331.028	
019311	Sueldo anual complementario	104.836.570	
021321	Sueldos basicos pers.contrat.	496.990.693	
021322	Aumento p mayor horario	31.092.547	
021324	Desvio sueldos equiparacion.	9.689.755	
021326	Suplementos de Sueldos.	21.840.670	
021327	Prima por antiguedad.	27.223.129	
021318	Partida fija mayo 92	0	
050	Honorarios.	0	
061301	Horas extra.	74.500.541	
061302	Cambio de Residencia.	19.023.327	
061303	Prima a la eficiencia.	34.508.585	
061305	Trabajo nocturno y rotativo.	33.520.294	
062307	Dedicación Especial.	78.606.695	
062311	Gastos de Representación.	640.413	
063309	Otras Compensaciones.	9.263.428	
077	Quebranto de caja	10.800.465	
079	Subsidios a Ex-Directores	0	
081301	Adelanto a Cuenta.	0	
098000	Productividad	197.750.472	
1	CARGAS LEGALES S SERV.PERSONALES		336.295.182
111	Aporte Patr.al sist.de Seg.Social.	308.822.928	
121	Aporte Patr.por fallecimiento.	-5.811	
123	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	13.711.359	
131	Impuesto s Retribuc.Person.	13.766.706	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.227.743.032
	-Combustibles	624.022.000	
	-Compra Energía Salto Grande	499.789.300	
	-Otros	103.931.732	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		694.714.188
4	MAQUINAS EQUIPOS Y MOB.NUEVOS		15.744.107
5	TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS		0
6	CONSTRUC.MEJORAS Y REPARAC.EXTRAOR.		0
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.		3.645.047.707
719	Otros sub. a Organismo Publicos	144.194	
729	Otros sub. a Product.Privados.	11.683.336	
735	Transf.al Gobierno Central.	804.241.215	
739	Otras dentro del Sector Pco.	1.995.159	
748	Parque de Vacaciones.	115.080	
749	Otras a Inst.sin fines de lucro.	3.197.008	
751	Prima por matrimonio.	40.969	
752	Hogar Constituído.	13.142.573	
753	Prima por nacimiento.	155.913	
754	Prestaciones por Hijo.	3.657.948	
758	Prestaciones por salud.	41.681.837	
759	Prestacion 200 KWH y Otros	16.477.309	
762	Pensiones.	3.442.680	
772	Prest.por accidentes de trabajo.	1.550.157	
773	Becas.	135.563.393	
779	Otros.	2.914.781	
781	Transf.a organismos internac.	154.791	
791	Tributos Nacionales.	664.481.440	
792	Tributos Municipales.	14.900.973	
793	IVA Pagos DGI	1.334.573.683	
794	IVA Compras	381.541.479	
795	Impuesto al Patrimonio	209.391.789	

III -	**PROGRAMA DE OPERACIONES FINANCIERAS.**		**1.839.313.576**
RUBRO	DENOMINACION	$	$
8	Servicio de Deuda y Anticipos		1.839.313.576
	-Amortización	1.150.676.322	
	-Intereses	574.870.684	
	-Otros	113.766.570	

IV -	**PLAN DE INVERSIONES.**	**1.567.264.345**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	Retrib.de Servicios Personales		159.836.908
1	Cargas Legales s Servicios Pers.		42.027.612
2	Materiales y Suministros		226.332.198
3	Servicios no Personales		55.577.507
4	Maq.Equipos y Mobiliarios Nuevos		425.370.638
5	Tierras, Edificios y Otros		8.501.925
6	Const.Mejoras y Reparac.Extraord.		609.507.555
7	Subsidios y Otras Transferencias		40.110.002

Los rubros 2, 3, 4, 5, 6 y 7 incluyen u$s 2:241.584,62; u$s 3:776.890,31; u$s 15:013.205,46; u$s 656.434,30; u$s 22:873.835,34 y u$s 1:163.308,72.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

10

Decreto 402/003

Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble ubicado en el Departamento de San José, que se determina. (2.827*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 551 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de San José.

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Central de Generación de Ciclo Combinado;

II) que la concreción de la obra requiere contar a la brevedad con el inmueble y la toma de posesión reviste carácter urgente;

III) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en U.R. 14.592,7529 (son catorce mil quinientas noventa y dos con 7529 10.000 Unidades Reajustables).

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, decretos leyes Nos. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el Nº 551 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de San José y que según plano de mensura Nº 1356 de fecha 6 de mayo de 2003, del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano por un área total de 125 há. 7700 m2, se deslinda de la siguiente manera: al Oeste y Noroeste da frente a (Camino Vecinal según una línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 37 mts. 90 cm., 16 mts. 98 cm., 38 mts. 62 cm., y 1615 mts. 43 cm., por el Noreste linda con la fracción restante del padrón Nº 551 según una línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 133 mts. 37 cm., 176 mts. 80 cm., 629 mts. 18 cm., y 641 mts. 55 cm., y por el Sureste linda con el Río de la Plata según la línea de ribera.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley Nº 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

11

Decreto 403/003

Autorízase a la firma CONECTA S.A. un ajuste en sus tarifas, para el suministro de gas propano y gas natural por redes correspondientes a la Ciudad de la Costa, sur del país y Ciudad de Paysandú. (2.828*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de octubre de 2003

VISTO: la solicitud de la firma CONECTA S.A., tendiente a que se le autorice el ajuste de las tarifas para el suministro de gas propano y gas natural por redes correspondientes a la Ciudad de la Costa, sur del país y Ciudad de Paysandú, a regir desde el 1º de agosto de 2003, según planillas glosadas a fs. 18, 14 y 16 respectivamente de autos.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes) desde el 1º de abril de 2003.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Energía no ha opuesto reparos al monto de las mismas.

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, y ésta manifiesta que no tiene observaciones que formular.

III) que el petitorio tiene su fuente en el Art. 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el Art. 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el art. 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de agosto de 2003, para el suministro de gas propano y gas natural por redes correspondientes a la Ciudad de la Costa, sur del país y Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR.

ANEXO I

SISTEMAS AISLADOS

Solicitud de ajuste	4/7/2003
En vigencia a partir	1/8/2003

TARIFAS MAXIMAS PARA GLP VAPORIZADO A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión	
R	9.05	1.619	120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
		0 a 1.000 m3	más de 1 000 m3	
P	17.04	1.785	1.555	350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
		0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	53.24	1.248	1.232	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo mensual	FD (2)		
		Cargo por m3 consumido		
FD	106.48	1.201		

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U$S 13.52

ANEXO II

CONECTA SUR

Solicitud de ajuste	4/7/2003
En vigencia a partir	1/8/2003

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión	
R	9.05	0.373	120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	
P	17.04	0.442	0.347	350

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	53.24	1.264	0.113	0.106	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)	
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido
FD - FT	106.48	1.158	0.093	1.104	0.084
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3 consumido			
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)		

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U$S 13.52

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los ususrios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

ANEXO III

CONECTA - Paysandú

Solicitud de ajuste	4/7/2003
En vigencia a partir	1/8/2003

TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORÍA / CLIENTE — En Dólares de los Estados Unidos de América

RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión
R	9.05	0.371	120

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3		
P	17.04	0.440	0.344		350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	53.24	0.981	0.127	0.121	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)	
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido
FD - FT	106.48	0.874	0.108	0.821	0.099
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3 consumido			
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)		

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U$S 13.52

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los ususrios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Ley 17.692

Ratifícase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 181 sobre las agencias de colocación, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 85ª Reunión celebrada en Ginebra. (2.815*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Ratifícase el Convenio Internacional del Trabajo N° 181 sobre las agencias de colocación, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 85ª Reunión celebrada en Ginebra, en junio de 1997.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de setiembre de 2003. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

CONVENIO SOBRE LAS AGENCIAS DE EMPLEO PRIVADAS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:
Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 1997, en su octogésima quinta reunión;

Tomando nota de las disposiciones del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949;

Consciente de la importancia que representa la flexibilidad para el funcionamiento de los mercados de trabajo;

Recordando que la Conferencia Internacional del Trabajo en su 81.a reunión, 1994, consideró que la OIT debía proceder a revisar el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949:

Considerando que el contexto en que funcionan las agencias de empleo privadas es muy distinto de las condiciones existentes cuando se procedió a la adopción del mencionado Convenio;

Reconociendo el papel que las agencias de empleo privadas pueden desempeñar en el buen funcionamiento del mercado de trabajo;

Recordando la necesidad de proteger a los trabajadores contra los abusos;

Reconociendo la necesidad de garantizar la libertad sindical y de promover la negociación colectiva y el diálogo social como elementos necesarios para el funcionamiento de un buen sistema de relaciones laborales;

Tomando nota de lo dispuesto en el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948;

Recordando las disposiciones del Convenio sobre trabajo forzoso, 1930, el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, el Convenio sobre la política del empleo, 1964, el Convenio sobre la edad mínima, 1973, el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988, así como las disposiciones sobre reclutamiento y colocación que figuran en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, y en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la revisión del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949, tema que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que estas proposiciones adopten la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997

Artículo 1

1. A efectos del presente Convenio, la expresión agencia de empleo privada designa a toda persona física o jurídica, independiente de las autoridades públicas, que presta uno o más de los servicios siguientes en relación con el mercado de trabajo:
   a) servicios destinados a vincular ofertas y demandas de empleo, sin que la agencia de empleo privada pase a ser parte en las relaciones laborales que pudieran derivarse;
   b) servicios consistentes en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, física o jurídica (en adelante "empresa usuaria"), que determine sus tareas y supervise su ejecución;
   c) otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo, determinados por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, como brindar información, sin estar por ello destinados a vincular una oferta y una demanda específicas.
2. A efectos del presente Convenio, el término "trabajadores" comprende a los solicitantes de empleo.
3. A efectos del presente Convenio, la expresión tratamiento de los datos personales de los trabajadores designa la recopilación, almacenamiento, combinación y comunicación de los datos personales, o todo otro uso que pudiera hacerse de cualquier información relativa a un trabajador identificado o identificable.

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplica a todas las agencias de empleo privadas.
2. El presente Convenio se aplica a todas las categorías de trabajadores y a todas las ramas de actividad económica. No se aplica al reclutamiento y colocación de la gente de mar.
3. El presente Convenio tiene como una de sus finalidades permitir el funcionamiento de las agencias de empleo privadas, así como la protección de los trabajadores que utilicen sus servicios, en el marco de sus disposiciones.
4. Previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, todo Miembro podrá:
   a) prohibir, en determinadas circunstancias, el funcionamiento de las agencias de empleo privadas con respecto a ciertas categorías de trabajadores o en ciertas ramas de actividad económica en lo que atañe a la prestación de uno o más de los servicios a que se refiere el párrafo 1 del artículo 1;
   b) excluir, en determinadas circunstancias, a los trabajadores de ciertas ramas de actividad económica, o de partes de éstas, del campo de aplicación del presente Convenio, o de algunas de sus disposiciones, siempre que se garantice por otros medios a los trabajadores en cuestión una protección adecuada.
5. Todo Miembro que ratifique el Convenio deberá indicar, en las memorias que envíe en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las prohibiciones o exclusiones a las que en su caso se acoja en virtud del párrafo 4 del presente artículo, motivándolas debidamente.

Artículo 3

1. La determinación del régimen jurídico de las agencias de empleo privadas se efectuará de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores.
2. Todo Miembro deberá determinar, mediante un sistema de licencias o autorizaciones, las condiciones por las que se rige el funcionamiento de las agencias de empleo privadas salvo cuando dichas condiciones estén determinadas de otra forma por la legislación y la práctica nacionales.

Artículo 4

Se adoptarán medidas para asegurar que los trabajadores contratados por las agencias de empleo privadas que prestan los servicios a los que se hace referencia en el artículo 1 no se vean privados del derecho de libertad sindical y del derecho a la negociación colectiva.

Artículo 5

1. Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y de trato en materia de acceso al empleo y a las diferentes profesiones, todo Miembro velará por que las agencias de empleo privadas traten a los trabajadores sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o cualquier otra forma de discriminación cubierta en la legislación y la práctica nacionales, tales como la edad o la discapacidad.
2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no serán obstáculo a que las agencias de empleo privadas faciliten servicios especiales o apliquen programas destinados a ayudar a los trabajadores más desfavorecidos en sus actividades de búsqueda de empleo.

Artículo 6

El tratamiento de los datos personales de los trabajadores por las agencias de empleo privadas deberá:

a) efectuarse en condiciones que protejan dichos datos y que respeten la vida privada de los trabajadores, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales;
b) limitarse a las cuestiones relativas a las calificaciones y experiencia profesional de los trabajadores en cuestión y a cualquier otra información directamente pertinente.

Artículo 7

1. Las agencias de empleo privadas no deberán cobrar a los trabajadores, ni directa ni indirectamente, ni en todo ni en parte, ningún tipo de honorario o tarifa.
2. En interés de los trabajadores afectados, la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, podrá autorizar excepciones a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo respecto de determinadas categorías de trabajadores, así como de determinados servicios prestados por las agencias de empleo privadas.
3. Todo Miembro que autorice excepciones en virtud del párrafo 2

del presente artículo deberá, en las memorias que envíe de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, suministrar información acerca de esas excepciones y motivarlas debidamente.

Artículo 8

1. Todo Miembro deberá, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, dentro de los límites de su jurisdicción y, en su caso, en colaboración con otros Miembros, para que los trabajadores migrantes reclutados o colocados en su territorio por agencias de empleo privadas gocen de una protección adecuada y para impedir que sean objeto de abusos. Esas medidas comprenderán leyes o reglamentos que establezcan sanciones, incluyendo la prohibición de aquellas agencias de empleo privadas que incurran en prácticas fraudulentas o abusos.
2. Cuando se recluten trabajadores en un país para trabajar en otro, los Miembros interesados considerarán la posibilidad de concluir acuerdos laborales bilaterales para evitar abusos y prácticas fraudulentas en materia de reclutamiento, colocación y empleo.

Artículo 9

Todo Miembro tomará medidas para asegurar que las agencias de empleo privadas no recurran al trabajo infantil ni lo ofrezcan.

Artículo 10

La autoridad competente deberá garantizar que existen mecanismos y procedimientos apropiados en los que colaboren si es conveniente las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, para examinar las quejas, los presuntos abusos y las prácticas fraudulentas relacionadas con las actividades de las agencias de empleo privadas.

Artículo 11

Todo Miembro adoptará, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, las medidas necesarias para asegurar que los trabajadores empleados por agencias de empleo privadas previstas en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 1 gocen de una protección adecuada en materia de:

a) libertad sindical;
b) negociación colectiva;
c) salarios mínimos;
d) tiempo de trabajo y demás condiciones de trabajo;
e) prestaciones de seguridad social obligatorias;
f) acceso a la formación;
g) seguridad y salud en el trabajo;
h) indemnización en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional;
i) indemnización en caso de insolvencia y protección de los créditos laborales;
j) protección y prestaciones de maternidad y protección y prestaciones parentales.

Artículo 12

Todo Miembro deberá determinar y atribuir, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, las responsabilidades respectivas de las agencias de empleo privadas que prestan los servicios que se mencionan en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 1, y de las empresas usuarias, en relación con:

a) la negociación colectiva;
b) el salario mínimo;
c) el tiempo de trabajo y las demás condiciones de trabajo;
d) las prestaciones de seguridad social obligatorias;
e) el acceso a la formación;
f) la protección en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo;
g) la indemnización en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional;
h) la indemnización en caso de insolvencia y la protección de los créditos laborales;
i) la protección y las prestaciones de maternidad y la protección y prestaciones parentales.

Artículo 13

1. De conformidad con la legislación y la práctica nacionales y previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, todo Miembro elaborará, establecerá y revisará periódicamente las condiciones para promover la cooperación entre el servicio público del empleo y las agencias de empleo privadas.
2. Las condiciones que se mencionan en el párrafo 1 del presente artículo deberán reconocer el principio de que las autoridades públicas retienen competencias para, en última instancia:
   a) formular políticas de mercado de trabajo;
   b) utilizar y controlar la utilización de fondos públicos destinados a la aplicación de esa política.
3. Las agencias de empleo privadas deberán, con la periodicidad que la autoridad competente disponga, facilitarle la información que precise, teniendo debidamente en cuenta su carácter confidencial:
   a) con el fin de permitirle conocer la estructura y las actividades de las agencias de empleo privadas, de conformidad con las condiciones y las prácticas nacionales;
   b) con fines estadísticos.
4. La autoridad competente deberá compilar y, a intervalos regulares, hacer pública esa información.

Artículo 14

1. Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán por medio de la legislación o por otros medios conformes a la práctica nacional, como decisiones judiciales, laudos arbitrales o convenios colectivos.
2. El control de la aplicación de las disposiciones destinadas a dar efecto al presente Convenio correrá a cargo de los servicios de inspección del trabajo o de otras autoridades públicas competentes.
3. Se deberían prever y aplicar efectivamente medidas de corrección adecuadas, con inclusión de sanciones si hubiese lugar, en los casos de infracción de las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 15

El presente Convenio no afecta a las disposiciones más favorables aplicables en virtud de otros convenios internacionales del trabajo a los trabajadores reclutados, colocados o empleados por agencias de empleo privadas.

Artículo 16

El presente Convenio revisa el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949, y el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933.

Artículo 17

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 18

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 19

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que haya entrado inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo, quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 20

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 21

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 22

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 23

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente Convenio, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
   a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso iure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 19, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
   b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 24

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente norma.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

R 188 Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 1997, en su octogésima quinta reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la revisión del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949, tema que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complemente el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997,

adopta, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre las agencias de empleo privadas:

I. Disposiciones Generales

1. Las disposiciones de la presente Recomendación complementan las del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (en adelante "el Convenio"), y deberían aplicarse conjuntamente con ellas.
2. 1) En la medida de lo posible, los organismos tripartitos o las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían ser asociados a la formulación y aplicación de las disposiciones adoptadas para dar efecto al Convenio.
   2) Cuando sea conveniente, la legislación nacional aplicable a las agencias de empleo privadas debería completarse con normas técnicas, directrices, códigos de deontología, procedimientos de autocontrol o por otros medios que sean conformes a la práctica nacional.
3. Los Estados Miembros deberían, cuando sea conveniente y viable, intercambiar informaciones y compartir la experiencia adquirida sobre la contribución de las agencias de empleo privadas al funcionamiento del mercado de trabajo, comunicándolas a la Oficina Internacional del Trabajo.

II. Protección de los Trabajadores

4. Los Miembros deberían adoptar las medidas necesarias y apropiadas para prevenir y eliminar las prácticas de las agencias de empleo privadas que no sean conformes a la deontología. Entre estas medidas pueden figurar leyes o reglamentos que establezcan sanciones, incluyendo la prohibición de las agencias de empleo privadas que lleven a cabo prácticas que no sean conformes a la deontología.
5. Los trabajadores empleados por las agencias de empleo privadas, a las que se refiere el apartado b) del párrafo 1 del artículo 1 Convenio, deberían tener, cuando sea conveniente, un contrato de trabajo escrito en donde se especifiquen sus condiciones de empleo. Como mínimo, estos trabajadores deberían ser informados de sus condiciones de empleo antes del inicio efectivo de su actividad.
6. Las agencias de empleo privadas no deberían poner trabajadores a disposición de una empresa usuaria con el fin de reemplazar a sus trabajadores en huelga.
7. La autoridad competente debería reprimir las prácticas desleales en materia de publicidad y anuncios engañosos, incluidos aquéllos para empleos inexistentes.
8. Las agencias de empleo privadas:
   a) no deberían reclutar, colocar o emplear trabajadores para trabajos que impliquen riesgos y peligros no aceptados o cuando puedan ser objeto de abusos o trato discriminatorio de cualquier tipo;
   b) deberían informar a los trabajadores migrantes, en la medida de lo posible en su idioma o en el que les resulte familiar, acerca de la índole del empleo ofrecido y las condiciones de empleo aplicables.
9. Se debería prohibir, o impedir con otras medidas, a las agencias de empleo privadas que formulen o publiquen anuncios de puestos vacantes o de ofertas de empleo que tengan como resultado, directo o indirecto, la discriminación fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, origen étnico, discapacidad, situación conyugal o familiar, orientación sexual o afiliación a una organización de trabajadores.
10. Debería alentarse a las agencias de empleo privadas a que promuevan la igualdad en el empleo a través de programas de acción positiva.
11. Se debería prohibir a las agencias de empleo privadas que consignen en ficheros o en registros datos personales que no sean necesarios para juzgar la aptitud de los candidatos respecto de los empleos para los que estén siendo o podrían ser tomados en consideración.
12. 1) Las agencias de empleo privadas deberían conservar los datos personales de un trabajador ùnicamente mientras esté justificado por los fines concretos para los cuales hayan sido recabados, o únicamente mientras el trabajador desee figurar en una lista de candidatos a un puesto de trabajo.
    2) Se deberían adoptar medidas para asegurar el acceso de los trabajadores a todos sus datos personales, tal y como se conservan en los sistemas de tratamiento automático o electrónico o en ficheros manuales. Estas medidas deberían contemplar el derecho de los trabajadores a examinar y obtener copia de estos datos así como el derecho a solicitar que se supriman o rectifiquen los datos inexactos o incompletos.

3) Excepto cuando guarden relación directa con los requisitos de una profesión determinada, y cuenten con el permiso explícito del trabajador afectado, las agencias de empleo privadas no deberían pedir, conservar ni utilizar los datos sobre las condiciones de salud de un trabajador, ni tampoco utilizar esos datos para determinar la aptitud de un trabajador para el empleo.

13. Las agencias de empleo privadas y la autoridad competente deberían adoptar medidas para alentar la utilización de métodos apropiados, equitativos y eficaces de selección.
14. Las agencias de empleo privadas deberían contar con personal adecuadamente cualificado y formado.
15. Dentro del respeto debido a los derechos y obligaciones establecidos en la legislación nacional relativos a la terminación del contrato de trabajo, las agencias de empleo privadas que presten los servicios mencionados en el párrafo 1 b) del artículo 1 del Convenio no deberían:
    a) impedir que la empresa usuaria contrate a ese asalariado, o
    b) limitar la movilidad profesional de ese asalariado;
    c) imponer sanciones al asalariado que acepte un empleo en otra empresa.

III. Relaciones entre el Servicio Público de Empleo y las Agencias de Empleo Privadas

16. Debería fomentarse la cooperación entre los servicios públicos de empleo y las agencias de empleo privadas para la puesta en práctica de una política nacional de organización del mercado de trabajo; a ese efecto, se podrán establecer organismos que comprendan a representantes de los servicios públicos de empleo y de las agencias privadas de empleo, así como de las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores.
17. Las medidas dirigidas a fomentar la cooperación entre los servicios públicos de empleo y las agencias de empleo privadas podrían comprender:
    a) la puesta en común de informaciones y la utilización de una terminología común para mejorar la transparencia del funcionamiento del mercado de trabajo;
    b) intercambios de anuncios de puestos vacantes;
    c) la promoción de proyectos conjuntos, por ejemplo en materia de formación;
    d) la conclusión de convenios entre los servicios públicos de empleo y las agencias de empleo privadas sobre la ejecución de ciertas actividades, tales como proyectos para la inserción de los desempleados de larga duración;
    e) la formación del personal;
    f) consultas regulares dirigidas a mejorar las prácticas profesionales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de setiembre de 2003

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, MARIO ARIZTI, GUILLERMO VALLES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 396/003

Declárase de interés público el establecimiento de la historia clínica electrónica única de cada persona, desde el registro perinatal hasta el fallecimiento.
(2.821*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 30 de setiembre de 2003

VISTO: la necesidad de reglamentar algunos aspectos referidos al manejo electrónico de información personal por parte de las instituciones asistenciales públicas y privadas;

RESULTANDO: I) que por resolución de 17 de noviembre de 2000, a iniciativa de la Dirección General de la Salud, se creó un Grupo de Trabajo con el cometido de definir pautas relativas a integridad de datos, autenticación, disponibilidad de la información, conservación de la misma y transmisión por Internet u otros medios;

II) que dicho Grupo de Trabajo se ha expedido sugiriendo la adopción de una serie de normas mínimas que contemplen equilibradamente los derechos fundamentales de cada persona y el interés colectivo comprometido en la preservación de la higiene pública;

CONSIDERANDO: I) que nuestro país ha reconocido tempranamente que los registros médicos llevados en ficha o historia clínica, en forma electrónica u otra, constituirán, de por sí, documentación auténtica y harán plena fe de su contenido a todos sus efectos (artículo 17 del Decreto N° 258 992 de 9 de junio de 1992, extendido por el Decreto N° 204 001 de 23 de mayo de 2001);

II) que es conveniente avanzar en la regulación jurídica del tema, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 72 y 168 de la Constitución de la República y en la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Declárase de interés público el establecimiento de la historia clínica electrónica única de cada persona, desde el registro perinatal hasta el fallecimiento.

A los efectos de este Decreto, se entiende por historia clínica electrónica el conjunto de datos clínicos, sociales y financieros referidos a la salud de una persona, procesados a través de medios informáticos o telemáticos.

Artículo 2º.- A fin de lograr la máxima integración de la información relativa a cada persona, todas las instituciones de asistencia médica, públicas o privadas, particulares o colectivas, deberán mantener los datos respectivos, poniéndolos a disposición del titular de los mismos y de los profesionales de la salud que estén directamente implicados en el diagnóstico y tratamiento del mismo.

Artículo 3º.- Declárase, en concordancia con lo establecido en los artículos 129 y 130 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1998 y en el artículo 697 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, que toda historia clínica en medio electrónico constituye documentación auténtica y como tal, será válida y admisible como medio probatorio, haciendo plena fe a todos los efectos, siempre que esté debidamente autenticada.

Artículo 4º.- Declárase, en concordancia con lo establecido en el artículo 695, inc. 3º de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y en el artículo 25 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, que se considerará debidamente autenticada toda historia clínica en medio electrónico cuyo contenido esté validado por una o más firmas electrónicas mediante claves u otras técnicas seguras de acuerdo al estado de la tecnología informática.

Artículo 5º.- A efectos de dotar de seguridad a las historias clínicas electrónicas, será de responsabilidad de cada institución de asistencia médica, pública o privada, particular o colectiva, determinar las formas y procedimientos de administración y custodia de las claves de acceso y demás técnicas que se usen.

Artículo 6º.- La divulgación de la clave o contraseña personal de cualquier sujeto que disponga de la misma, constituirá falta gravísima, aún cuando la clave o contraseña no llegase a ser utilizada.

Artículo 7º.- A fin de alcanzar el objetivo de la historia clínica electrónica única de cada persona y de propender a la compatibilidad de las bases de datos, se deberán tener en cuenta los estándares incluidos en el Anexo al presente Decreto, cuyo contenido se considera parte integrante del mismo, sin perjuicio de las adecuaciones y complementos que disponga la Comisión a que refiere el artículo 19 de este reglamento.

Capítulo II

Principios y objetivos

Artículo 8º.- El sistema de historia clínica electrónica única de cada persona, deberá ajustarse en todo momento a los siguientes principios generales:

a) finalidad;
b) veracidad;
c) confidencialidad;
d) accesibilidad y;
e) titularidad particular.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Artículo 9º.- De acuerdo al principio de finalidad, los datos consignados en la historia clínica no podrán ser usados en forma nominada para otros fines que no sean los asistenciales.

En su mérito, los datos relativos a la salud de la persona se consideran personales y sensibles, por lo que no podrán ser objeto de tratamiento nominado alguno por medios informáticos o telemáticos, a menos que medie para ello expreso consentimiento informado del interesado.

Artículo 10º.- El principio de veracidad impone incluir en la historia clínica electrónica todos los procedimientos, sean diagnósticos o terapéuticos, que se indiquen al paciente, incluyendo la semiología realizada, la evolución del caso y todo otro dato referencial o gráfico que permita conocer la situación real del sujeto de que se trate.

La información contenida en la historia clínica electrónica deberá exponerse en forma inteligible para el paciente y no podrá ser alterada sin que quede registrada la modificación de que se trate, aún en el caso de que ella tuviera por objeto subsanar un error.

Artículo 11º.- El principio de confidencialidad obliga a tratar los datos relativos a la salud de la persona con la más absoluta reserva.

A tal efecto, la historia clínica electrónica deberá contar con una estructuración que separe la información de identificación del titular del resto de los datos consignados, pudiendo asociarse ambas únicamente en el ámbito de la atención médica del titular de la historia clínica.

Artículo 12º.- Sin perjuicio de lo establecido en la disposición precedente, el principio de confidencialidad podrá ceder: a) frente a la autoridad epidemiológica o judicial, sin otro trámite, b) podrá ser levantado también mediante el expreso consentimiento informado del interesado.

Artículo 13º.- En aplicación del principio de accesibilidad, el titular de los datos tendrá en todo momento derecho a conocerlos, a que le sean explicados y a que se rectifiquen si fueran probablemente erróneos.

No obstante, en casos excepcionales a juicio del médico tratante y bajo su responsabilidad como parte del proceso de atención, podrán establecerse restricciones parciales o temporales al acceso.

Artículo 14º.- La información contenida en la historia clínica electrónica deberá exponerse en forma inteligible por el paciente y no podrá ser alterada sin que quede registrada la modificación de que se trate, aún en el caso de que ella tuviera por objeto subsanar un error. Una vez validado, ningún dato de la historia clínica electrónica podrá ser eliminado y en caso de ser necesario su corrección, se agregará el nuevo dato con la fecha, hora y contraseña del que hizo la corrección, sin suprimir lo corregido.

Artículo 15º.- Siendo los datos contenidos en la historia clínica electrónica de titularidad de la persona a que refieren, sólo ésta o sus derechos habientes podrán autorizar el uso por terceros de la información total o parcial en ella contenida.

Capítulo III

Normas de aplicación

Artículo 16º.- La implantación de la historia clínica electrónica única para cada persona no implica la derogación de las disposiciones vigentes en materia de historias y registros clínicos, en cuanto sea compatible con el soporte informático.

Artículo 17º.- Las instituciones que adopten la historia clínica electrónica, podrán proceder a la destrucción de los registros en soporte papel en las condiciones previstas para hacerlo con las historias clínicas pasivas.

Artículo 18º.- El cumplimiento de lo previsto en este Decreto será fiscalizado por la repartición competente del Ministerio de Salud Pública y la infracción a sus disposiciones será reprimida de conformidad con la normativa vigente en materia de control de las instituciones asistenciales públicas y privadas.

Artículo 19º.- Créase una Comisión de estándares uniformizadores de las historias clínicas electrónicas, la que estará integrada por cinco personas designadas por el Ministerio de Salud Pública a propuesta de las siguientes dependencias e instituciones:

a) la Dirección General de la Salud, cuyo representante la presidirá;
b) la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
c) las instituciones de Asistencia Médica Colectiva;
d) los Seguros Parciales y;
e) la Universidad de la República;

Artículo 20º.- Las instituciones que ya hayan adoptado la historia clínica electrónica antes de la fecha de este Decreto, deberán adecuarse a sus disposiciones en el lapso máximo de seis meses a contar de su vigencia.

Artículo 21º.- El presente Decreto se aplica a cualquier sub conjunto de la historia clínica electrónica.

Artículo 22º.- Este Decreto entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 23º.- Comuníquese.

BATLLE, CONRADO BONILLA, DANIEL BORRELLI, ELIAS BLUTH, LEONARDO GUZMAN.

Anexo -Estándares

I. Estándares obligatorios

A. - Categoría: Identificación

A.1.- Subcategoría: Identificación del paciente: Documento de Identidad Nacional (Número de Cédula de Identidad)

A.2.- Subcategoría: Identificación del profesional de la salud con vínculo permanente o bajo contrato incluido en la estructura funcional: Documento de Identidad Nacional (Número de Cédula de Identidad)

A.3.- Subcategoría: Identificación de personas físicas o jurídicas proveedores de servicios asistenciales (Instituciones de Asistencia y profesionales externos sin vínculo con la estructura): RUC- Registro Único de Contribuyentes.

A.4.- Subcategoría: Identificación de proveedores de insumos: RUC - Registro Único de Contribuyentes

B.- Categoría: Intercambio de mensajes: No se define en esta instancia un estándar obligatorio en esta categoría.

C.- Categoría: Contenido y estructura de la historia clínica.

C.1.- Subcategoría: Información Perinatal: Sistema Informático Perinatal (Centro Latinoamericano de Perinatología -CLAP OPS OMS)

D.- Categoría: Codificación y Terminología

D.1.- Subcategoría: Diagnósticos: Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª Revisión (CIE-1O)

E.- Será considerado estándar obligatorio todo aquel que sea definido por la Comisión de Estándares prevista en el Art. 19º del presente Decreto.

II. Estándares recomendados

A.- Categoría: Identificación: Remitirse a "I. Estándares obligatorios"

B.- Categoría: Intercambio de mensajes

B.1.- Subcategoría: Información médica: HL 7

B.2.- Subcategoría: Imágenes médicas: DICOM

C.- Categoría: Contenido y estructura de la historia clínica.

C.1.- Subcategoría: Información Pediátrica: Sistema Informático del Niño (Centro Latinoamericano de Perinatología -CLAP OPS OMS)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

14

Decreto 391/003

Fíjase el importe de los viáticos a percibir por los observadores técnicos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. (2.816*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de setiembre de 2003

VISTO: lo dispuesto por los Arts. 204 y 205 de la ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, relacionado con el importe de viáticos a percibir por los observadores técnicos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

RESULTANDO: el referido texto legal dispone que el Presidente de la República en acuerdo con los Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fijará anualmente el importe por días de navegación que percibirán los citados observadores;

CONSIDERANDO: I) las medidas de protección en materia de pesca adoptadas por los Organismos Internacionales de los cuales el país es miembro así como las recomendaciones dispuestas por el Código de Pesca Responsable lo obligan a un control efectivo y directo de la actividad desarrollada por la flota pesquera de su Bandera;

II) el control permanente y efectivo de las actividades de los buques pesqueros de la flota conlleva no solamente al uso obligatorio de equipos de posicionador automático satelital, sino que requiere necesariamente la presencia a bordo de los observadores nacionales con conocimientos técnicos, científicos y el suficiente entrenamiento para dar cumplimiento con las normas antedichas;

III) la falta de un control permanente y efectivo y concomitantemente el incumplimiento de tales obligaciones por parte de las unidades de pesca podrían determinar que las capturas fueran consideradas ilegales, no declaradas ni reglamentadas (INDNR), con la consiguiente responsabilidad del País de la Bandera;

IV) las diferentes pesquerías, los periodos de navegación y las distintas áreas de actividad, implican exigencias técnicas y biológicas diferentes para las labores desarrolladas por los observadores haciendo necesario implementar valores diferenciales en los importes a ser abonados por los usuarios;

V) necesario la fijación del importe para el año 2003, el cual deberá ser abonado por los titulares de permisos de pesca a la DINARA, los que están asimismo obligados a proporcionar alojamiento y alimentación a los mencionados observadores;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 205 de la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 205 de la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Fíjase en un importe de $ 870 (pesos ochocientos setenta), el monto por día de navegación a ser percibido por los observadores técnicos que embarcan en los buques con Permisos de Pesca en la Categoría "A" de la clasificación establecida en el Art. 16° del decreto N° 149 997, de 7 de mayo de 1997.

Art. 2º.- Fíjase en un importe de $ 435 (pesos cuatrocientos treinta y cinco), el monto por día de navegación a ser percibido por los observadores técnicos que embarcan en los buques con Permisos de Pesca en la Categoría "B" de la clasificación establecida en el Art. 16 del decreto establecido en el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º.- Fíjase en un importe de $ 870 (pesos ochocientos setenta), el monto por día de navegación a ser percibido por los observadores técnicos que embarcan en los buques que cuenten con Permisos de Pesca en la Categoría "C" (Art. 16 del decreto N° 149 997), cuando realicen actividades de pesca dentro de las aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay y de la Zona Común de Pesca establecida en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en $ 2.320 (pesos dos mil trescientos veinte) cuando las mismas se lleven a cabo fuera de las aguas jurisdiccionales uruguayas.

Art. 4º.- Fíjase en un importe de $ 2.320 (pesos dos mil trescientos veinte) el monto por día de navegación de los observadores técnicos que embarcan en la flota pesquera que cumple actividades exclusivamente fuera de las aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay y la Zona Común de Pesca establecida en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Art. 5º.- Fíjase un importe de $ 2.725 (pesos dos mil setecientos veinticinco) el monto por día de navegación para aquellos observadores técnicos que embarcan en las unidades de pesca que se encuentran autorizadas para la realización de campañas en aguas administradas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (C.C.R.V.M.A.).

Art. 6º.- Los montos por día de navegación a que refieren los artículos anteriores serán ajustables anualmente, en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios de la Administración Central.

Art. 7º.- Los importes que abonen los titulares de los permisos de pesca a que se hace referencia en los artículos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 205 de la ley N° 17.296, serán depositados en una cuenta especial, dentro de la CUN de la U.E. 002, del Inciso 07 y abonados a los observadores técnicos una vez cumplidas las obligaciones exigidas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27° del decreto N° 149 997, de 7 de mayo de 1997 y el art. 204 de la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Art. 8º.- La presente disposición comenzará a regir para los embarques que se realicen a partir de la fecha de vigencia de este decreto, manteniéndose en lo referente a embarques ya realizados, los importes aplicados en base a normas anteriores.

Art. 9º.- Las retribuciones efectuadas a los observadores así como las retenciones a que se refiere el Art. 10, a los efectos de incluir su pago en el SIIF, serán registradas por la DINARA, a través de un obligación normal en el subsistema de Ejecución del Gasto, mediante una nómina en base a la planilla especial firmada por el Director General de la DINARA y el comprobante único de recaudación.

Art. 10º.- Las contrataciones a que refieren los artículos Nos. 204 y 205 de la ley N° 17.596, serán liquidadas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos con cargo a los fondos indicados por el Art. 7° del presente decreto. La citada Dirección verterá los aportes vigentes a los organismos de previsión y al Banco de Seguros del Estado, por lo que corresponda a los seguros de accidentes de trabajo.

Art. 11º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, EDGARDO CARDOZO, ISAAC ALFIE.

---o---

15

Decreto 392/003

Dictanse normas relativas al Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera. (2.817*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de setiembre de 2003

VISTO: La ley N° 17.663 de 11 de julio de 2003;

RESULTANDO: I) que por esa norma se crea el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera con el objeto de:

a) cancelar deudas de productores arroceros con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y con las empresas industrializadoras y exportadoras originadas en la actividad productiva;

b) financiar la actividad arrocera; y

c) cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo para atender los objetivos anteriores.

II) que el Fondo, se financiará mediante una retención del 5% del valor FOB de las exportaciones de arroz en cualquier grado de elaboración (incluido el arroz cáscara) y sus derivados;

CONSIDERANDO: I) que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la realización de adelantos a los productores, industriales y exportadores, estableciéndose para ello las siguientes pautas:

a) los criterios objetivos para la determinación del importe de los adelantos;

b) el tratamiento a aplicar a los productores o industriales sin antecedentes en la actividad;

c) el orden de prioridad en que los adelantos serán aplicados al pago de las deudas de los beneficiarios;

d) el régimen de los pagos de libre disponibilidad; y

e) en general todos los aspectos relativos a su régimen;

II) que el flujo de fondos obtenido será cedido a instituciones habilitadas para actuar en el mercado de capitales, a efectos de obtener recursos, para alcanzar los fines establecidos por la norma legal de referencia.

ATENTO: a la precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Capítulo I -

De la participación de los productores de arroz en el FFRAA.

Artículo 1º.- Serán únicos beneficiarios del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera (FFRAA), los productores de arroz que participen en la producción y exportación del producto, ya sea directamente o a través de empresas industrializadoras o exportadoras, que hayan cultivado el producto al menos en dos de las tres últimas cosechas (2000 2001, 2001 2002 y 2002 2003).

Art. 2º.- El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) establecerá por resolución fundada, el monto de los adelantos individuales que recibirán los beneficiarios en US$ ton (dólares norteamericanos por tonelada métrica) de arroz. Este monto se corresponderá, en el total del periodo de funcionamiento del FFRAA, con el cociente entre el valor obtenido de la eventual cesión del flujo de fondos derivado de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003 y la sumatoria de las máximas producciones individuales comercializadas (ya sea con empresas industrializadoras o exportadores o bien exportada directamente) por cada uno de los beneficiarios, en una de las tres últimas zafras (2000 2001, 2001 2002, 2002 2003). Contra la percepción de fondos que se obtengan en la eventual cesión del flujo de fondos, se adelantará a los productores el 95% de dicho importe; al año contado desde la constitución del FFRAA se distribuirá el 3% de las sumas obtenidas por la cesión; y el remanente, neto de eventuales reclamaciones y otros gastos, se distribuirá a la cancelación del FFRAA. La suma total de los fondos que se obtengan de la eventual cesión del flujo a realizar, será depositado por la administración del FFRAA en el BROU, el cual efectuará las distribuciones individuales de los adelantos a efectuar a cada beneficiario, de conformidad a la resolución del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

Para aquellos productores vinculados a las empresas industrializadoras- exportadoras, se considerará la producción que cada productor efectivamente comercializó con cada empresa; para productores independientes se considerará la producción comercializada y que se encuentre probada documentariamente, en forma fehaciente, por medio del Documento Unico Aduanero (DUA), facturas de ventas, etc.

En todos los casos, a los efectos de documentar las producciones comercializadas, se exigirá, acumulativamente, la constancia de aporte del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

A los efectos de estandarizar el tratamiento de las cantidades, las estadísticas a elaborar se expresarán en arroz equivalente cáscara, sano, seco, limpio y puesto en secador.-

Art. 3º.- Los recursos del FFRAA que correspondan a cada beneficiario surgirán de la multiplicación del monto en US$ ton, según lo establecido en el Art. 2° de este decreto, por la máxima producción comercializada por el beneficiario en una de las tres últimas zafras (2000 2001, 2001 2002, 2002 2003).

Art. 4º.- Los beneficiarios del FFRAA, que consideren que el monto percibido o a percibir no se ajusta a lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, podrán efectuar su reclamación debidamente fundada ante el MGAP dentro de los 10 días corridos a partir del día siguiente a su notificación. Esta Secretaria de Estado podrá resolver por sí, o previo informe de la Comisión de Contralor del FFRAA creada por el Artículo 8° de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003. Si el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no se pronunciara expresamente, dentro del plazo de 120 días, se entenderá fictamente denegada.

Art. 5º.- Cada uno de los beneficiarios del FFRAA suscribirá un compromiso de pago por el equivalente al monto de los recursos recibidos más los costos financieros que se originen. Este compromiso se respaldará mediante la firma de la documentación correspondiente que se determine en favor del FFRAA. Esta documentación respaldará los eventuales incumplimientos que se puedan generar en el repago de los recursos recibidos del FFRAA por cada beneficiario.

Art. 6º.- La retención creada por el Art. 2º de la ley No 17.663, del 11 de julio de 2003, se hará efectiva a partir del día 1º de febrero de 2004.

Dicha retención será aplicable sobre el valor FOB del total de las exportaciones de arroz en cualquier grado de elaboración (incluido arroz cáscara) y sus derivados.

Las retenciones que se efectúen por todo concepto se acreditarán íntegramente, en la cuenta especial, que a tales efectos, se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a nombre del MGAP FFRAA.

Se entenderá por periodo anual de comercialización, a efectos del presente decreto, el comprendido entre el 1º de marzo y el 28 de febrero. Comercializada totalmente la producción de cada zafra, la administración del FFRAA deberá verificar el efectivo cumplimiento por los exportadores de sus obligaciones asumidas por el presente régimen.

Se aplicará la totalidad del flujo de las retenciones que se realicen, al repago de la deuda derivada por la obtención de recursos por la cesión del Fondo, hasta su total cancelación.

Capítulo II

De los destinos del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera.

Art. 7º.- El monto de la eventual cesión de los flujos de fondos que deposite el FFRAA en el BROU, será distribuido y aplicado por éste a la cancelación de deudas de cada beneficiario del FFRAA con el BROU y con las empresas industrializadoras o exportadoras, siempre que éstas sean deudoras del BROU y como máximo, por un monto equivalente al de su deuda.

Estos recursos se aplicarán por partes iguales a abatir deudas con el BROU y con las empresas (50% para cada destino). Si el productor mantiene deudas con empresas deudoras del BROU en un cantidad menor al 50% de los recursos adelantados, el remanente íntegro se aplicará al abatimiento de las deudas del productor con el BROU; inversamente, si la deuda del productor con el BROU insume menos del 50% de los recursos adelantados a aquél, el saldo se aplicará al abatimiento de la deuda del productor con empresas exportadoras que a su vez sean deudoras del BROU.

Consecuentemente con lo previsto en el Art. 7º. inc. c) de la ley Nº 17.663, del 11 de julio de 2003, los adelantos a percibir se deberán aplicar en primer lugar al pago de las deudas de los beneficiarios del FFRAA con el BROU, que se encuentren afianzadas solidariamente por las empresas industrializadoras-exportadoras en favor de los productores beneficiarios del FFRAA, y luego a otras ya asumidas por el productor.

Los beneficiarios del FFRAA que luego de finalizado el procedimiento de imputación del cien por ciento de los fondos que le correspondan a la cancelación de sus deudas, según se dijo anteriormente, aún mantengan saldos deudores con el BROU o con empresas industrializadoras o exportadoras que sean deudoras de dicho Banco, en ningún caso tendrán derecho a la aplicación del artículo 8 del presente Decreto.

Finalizado el proceso de imputación de los fondos recibidos tanto de los productores como de las firmas exportadoras (industrializadoras o no) para el pago de sus obligaciones con el BROU, éste deberá remitir a la Comisión de Contralor del FFRAA un informe pormenorizado por cada beneficiario que permita constatar la forma de aplicación de dichos fondos.

Art. 8º.- Para el caso de productores que no mantengan deudas con el BROU o con empresas industrializadoras o exportadoras, el monto a percibir será de libre disponibilidad para ser aplicado a la finalidad dispuesta por el literal b) del artículo 1º de la ley No.17.663 de 11 de julio de 2003.

Para aquellos productores que luego de atender su endeudamiento por las obligaciones que resulten exigibles a la fecha de utilización de estos recursos, de acuerdo a la establecido en el artículo 7º de este decreto, aún mantengan recursos disponibles a su favor, éstos serán de libre disponibilidad para ser aplicado a la finalidad dispuesta por el literal b) del artículo 1º de la ley No.17.663 de 11 de julio de 2003.

En ambas hipótesis, el BROU pondrá a disposición de la administración del FFRAA las sumas de libre disponibilidad conjuntamente con la información de la aplicación de los fondos de cada beneficiario. Dicha administración, elaborará un informe pormenorizado del uso de los fondos por cada beneficiario, y entregará los montos que correspondan a cada productor para el cumplimiento de lo dispuesto por el literal b) del artículo 1º de la ley No.17663 de 11 de julio de 2003.

A los efectos de dar estricto cumplimiento al esquema y contralor de las retenciones que se realicen, la administración del FFRAA deberá generar un registro individual por beneficiario, por los aportes que cada uno de ellos realice.

Capítulo III

De las empresas industrializadoras y empresas exportadoras de arroz y derivados.

Art. 9º.- Las empresas industrializadoras y o exportadoras de arroz deberán presentar, ante el MGAP, una declaración jurada que deberá contener un listado de sus proveedores debidamente identificados por cada una de las tres últimas zafras (2000 2001, 2001 2002 y 2002 2003). Dicho listado deberá proporcionar los siguientes datos por cada productor: Registro Unico de Contribuyente (R.U.C.), superficie sembrada y producción comercializada con la empresa en cada una de las zafras y la deuda consolidada que pueda existir con la empresa al 30 de junio de 2003. La información deberá estar conformada por los productores y la veracidad de los datos y la correspondencia de los mismos, será responsabilidad de los declarantes. En los casos en que el productor haya enviado su producción durante el periodo de referencia a diferentes empresas comprendidas en esta normativa, cada empresa receptora será responsable y deberá proveer la información solicitada por el periodo que le pueda corresponder.

Aquellos productores que exportaron directamente toda o parte de su producción, en igual periodo, deberán presentar ante el MGAP, una declaración jurada conteniendo similar información a la establecida en el párrafo precedente para las empresas industrializadoras-exportadoras, según modelo de formulario que aprobará el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El plazo de presentación de la información a que hace referencia este artículo, será de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

La presentación de esta información, en tiempo y forma, será condición previa e indispensable para que los productores beneficiarios puedan acceder a los recursos del Fondo.

Art. 10º.- Las empresas exportadoras (industrializadoras o no), previo a cada embarque, deberán depositar el monto de la retención del 5% correspondiente a cada operación de exportación en la cuenta que a tales efectos se abrirá en el BROU, con el nombre MGAP FFRAA, anexando la siguiente información: el volumen exportado, el precio declarado por los productos comprendidos en dicho documento, y el agente financiero a través del que se percibirá el producido de cada negociación de venta cursada.

Al recibo de cada pago realizado por las empresas o productores exportadores, el BROU expedirá un certificado en dos vías (una dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas y otra a la Comisión de Contralor del FFRAA creada por el Art. 8º de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003), en el que se detallará la exportación a la que corresponde la retención y el importe efectivamente depositado. El BROU podrá sustituir, una o ambas vías de este certificado, por el documento electrónico que se considere adecuado.

La Dirección Nacional de Aduanas no aprobará ni numerará el Documento Unico de Exportación (DUA) correspondiente a exportaciones comprendidas en el Art. 2º de este decreto, ni permitirá que se cursen de ningún modo exportaciones de arroz alcanzadas por el Art. 2º de la ley Nº 17.663, de 11 de Julio de 2003, sin constatar, previamente, que el exportador haya abonado la retención correspondiente en la cuenta del MGAP FFRAA, cuya apertura se ha dispuesto en el BROU.

En caso de anulación o cumplido parcial de una exportación, una vez recibida la información oficial de la Dirección Nacional de Aduanas, el BROU podrá aceptar que las retenciones pagadas en exceso sean consideradas como pagos de nuevas exportaciones del productor o empresa exportadora.

Art. 11º.- Las empresas exportadoras (industrializadoras o no) deberán presentar a la Comisión de Contralor del Fondo, creada por el Art. 8º de la ley Nº 17.663, del 11 de julio de 2003, un resumen de los documentos que certifiquen los depósitos a que se hace referencia en el precedente artículo, en cumplimiento de la retención prevista en el Art. 2º de dicha ley, conteniendo, además, un detalle de los volúmenes exportados y los precios pactados por cada operación.

Esta información deberá ser presentada, indefectiblemente, en forma mensual, reportándose en cada informe la totalidad de las operaciones cumplidas desde la fecha del reporte inmediato anterior.

Art. 12º.- Anualmente y antes del 15 de diciembre de cada año, las empresas exportadoras (industrializadoras o no), deberán presentar a la Comisión de Contralor del Fondo, creada por el Art. 8º de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, información sobre las áreas efectivamente implantadas por cada uno de los productores, como también sobre las eventuales altas y bajas que se verifiquen en sus registros de productores con relación a la nómina inicialmente presentada. Esta obligación también será aplicable a los productores beneficiarios del FFRAA que exporten directamente su producción, sea total o parcialmente.

Del mismo modo, antes del 30 de junio de cada año, los agentes citados en el párrafo anterior deberán presentar un informe sobre las producciones efectivamente comercializadas por cada uno de los beneficiarios, mediante listado en el que deberá constar el área sembrada y la producción alcanzada por cada productor. Las producciones efectivamente comercializadas se documentarán según lo establecido en el Art. 3º del presente decreto.

Capítulo IV

De la administración del Fondo.

Art. 13º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), designarán cada uno un integrante de la administración del FFRAA.

Art. 14º.- La administración del Fondo definirá dentro de los 30 días de su designación, los criterios generales que aplicará para la administración de los fondos que se devenguen en el FFRAA. Deberá, además, confeccionar e informar trimestralmente, estados contables de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas, en las que se identificará especialmente el cumplimiento de las obligaciones de repago a cargo de los beneficiarios, indicando el saldo pendiente de pago; y los aportes vertidos por cada exportador. Sustanciado cada informe trimestral, el mismo será publicado en el Diario Oficial y en la página oficial del MGAP en internet. La Comisión de Contralor verificará la corrección formal y sustancial de los procedimientos y la transparencia de las actuaciones de la administración del FFRAA.

La Comisión de Contralor podrá promover, de oficio, las denuncias aduaneras o de otro tipo que correspondan, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 17.663 de 11 de julio de 2003 o al presente decreto. Dicha Comisión podrá asimismo proponer las acciones correctivas que entienda necesarias para solucionar los incumplimientos planteados o que permitan evitar su reiteración.

Art. 15º.- Mensualmente, los importes de vengados en el FFRAA serán transferidos de la mencionada cuenta especial del BROU a la que refiere el artículo 10º de este Decreto al cesionario, en cumplimiento de la previsto por el artículo 3º del presente Decreto.

Capítulo V

Del contralor y las sanciones

Art. 16º.- El contralor de las obligaciones y la aplicación de las sanciones previstas en la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 17º.- A los efectos de la aplicación del artículo 10º de la ley referida serán consideradas infracciones:

a) diferencias en los volúmenes exportados y los declarados;
b) diferencias en los precios declarados y los efectivamente practicados;
c) la omisión, la falsedad, el atraso o la falta de correspondencia de la información o declaración solicitada por los titulares, administradores, fiscalizadores o comisiones creadas para el funcionamiento del Fondo y,
d) toda otra situación, no prevista expresamente en este decreto, pero cuya obligación surja de las bases legales que lo originan.

Estas infracciones serán sancionadas de acuerdo a los previsto en el Art. 10º de la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003 y 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

La reiteración o reincidencia en la conducta que da mérito a la aplicación de la sanción será considerada agravante de la misma con las consecuencias previstas en la ley antes citada.

Capítulo VI

Disposiciones generales

Art. 18º.- Los gastos de administración del FFRAA se de vengarán mensualmente, no pudiendo superar el 1% (uno por ciento) de la recaudación. -

Art. 19º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE TURISMO

16

Decreto 406/003

Desígnase al Ministerio de Turismo como organismo oficial titular de la marca de certificación "PLAYA NATURAL" certificada (o "ECOPLAYA") para las playas uruguayas.
(2.831*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de octubre de 2003

VISTO: la importancia de las playas como soporte de una riqueza medioambiental de primer orden;

RESULTANDO: I) que la creciente demanda turística de las mismas representa una importante fuente de ingresos para la economía del país;

II) que el Estado debe realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar estándares mínimos de calidad ambiental y de los servicios recibidos por los usuarios de las playas, sean turistas o residentes, como asimismo resguardar adecuadamente todos los elementos de la protección costera;

III) que se considera adecuado garantizar las características comunes, en particular la calidad, la naturaleza, metodología empleada y todo otro dato relevante de los servicios prestados por personas debidamente autorizadas por el titular de la marca de certificación;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998 regula, en sus artículos 44 a 56 todo lo concerniente al registro de la Marca de Certificación como competencia de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que el Decreto Reglamentario Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999 en sus artículos 38 a 44 exige, para el registro de las marcas de certificación, la constancia que acredite su otorgamiento por parte del organismo competente en la materia;

III) que resulta conveniente designar el organismo competente en materia de certificación de calidad de playas;

IV) que el Ministerio de Turismo cuenta con los recursos técnicos y las competencias en la materia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998 y Decreto Reglamentario Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase al Ministerio de Turismo como organismo oficial titular de la marca de certificación "PLAYA NATURAL" certificada (o "ECOPLAYA") para las playas uruguayas.

Artículo 2º.- El Ministerio de Turismo, establecerá los requisitos que deberán cumplir los solicitantes del derecho de uso de dicha marca, así como las medidas complementarias y las condiciones técnicas y reglamentarias indispensables para la concesión del referido derecho.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17

Circular 1.877

Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero estableciéndose un nuevo régimen de tope de riesgos para Instituciones de Intermediación Financiera.
(2.812*R)

Montevideo, 2 de octubre de 2003

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1) DEROGAR los artículos 58.1, 58.2, 58.3, 58.4 y 58.5 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

2) INCORPORAR los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, con el siguiente texto:

ARTICULO 58 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS CON EL SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO). *Las instituciones de intermediación financiera podrán asumir por cada persona física o jurídica o por cada conjunto económico, según la definición dada por el artículo 86, riesgos crediticios por hasta el 15% de su responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes, actualizada al último día del mes anterior en función de la variación de la cotización del dólar USA a que refiere el artículo 312, registrada entre ambas fechas. A efectos de determinar el tope de riesgos correspondiente, en cada momento, dicha responsabilidad patrimonial neta se incrementará por las capitalizaciones en efectivo y se disminuirá por los adelantos de resultados, la distribución de utilidades y las devoluciones de capital ocurridos en el período comprendido entre el último día del penúltimo mes y la fecha de determinación de la situación.*

En el caso de riesgos asumidos con personas jurídicas calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, el porcentaje a que refiere el inciso anterior será de hasta el 25%. Si se tratase de un conjunto económico en el cual al menos un integrante del mismo esté calificado en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, el tope será de hasta el 25%, debiéndose respetar los límites individuales para cada una de las empresas que conforman el conjunto.

Estos topes podrán incrementarse en las condiciones previstas en el artículo 59, debiéndose respetar -en el caso de un conjunto económico- los límites individuales para cada empresa que conforma el mismo.

Los riesgos asumidos por orden de la casa matriz podrán ser de hasta el 35% de la responsabilidad patrimonial neta, siempre que el total del riesgo asumido con el cliente a nivel consolidado esté adecuadamente estudiado y monitoreado por aquella y encuadrado dentro de los límites fijados por su supervisor bancario, en relación a su patrimonio total. Se requerirá una copia del estudio realizado en donde conste el porcentaje que representan los riesgos asumidos con el cliente en relación al patrimonio total. La casa matriz deberá estar calificada en

una categoría no inferior a BBB+ o equivalente. Si transcurridos 30 días de vencida la operación respectiva no se hubiera efectivizado la recuperación del crédito, la empresa de intermediación financiera deberá encuadrarse de inmediato a los topes que corresponda.

ARTICULO 59 (INCREMENTO DEL TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS). *Los topes a que refiere el artículo 58 podrán incrementarse en las condiciones que se detallan seguidamente.*

I - *El tope podrá llegar hasta el 25% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, siempre que el incremento esté cubierto por alguna o algunas de las siguientes garantías:*

1. *Cesión de derechos crediticios por venta de bienes o servicios al Estado uruguayo, con la conformidad de la autoridad competente.*

2. *Depósitos constituidos en la propia empresa de valores públicos no nacionales, siempre que el crédito haya sido otorgado en valores de la misma especie. Dichos depósitos deberán estar prendados en forma expresa e irrevocable a favor de la propia empresa, incluida la casa matriz y sus dependencias, siempre que se encuentren en países calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente.*

3. *Depósitos en custodia constituidos en la propia empresa de valores privados, siempre que el crédito haya sido otorgado en valores de la misma especie. Dichos depósitos deberán estar prendados en forma expresa e irrevocable a favor de la propia empresa, incluida la casa matriz y sus dependencias, siempre que se encuentren en países calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente.*

4. *Fianzas solidarias otorgadas por sociedades constituidas en el exterior que amparen obligaciones de sus sucursales o filiales, siempre que se asuma el compromiso de pagar en forma irrevocable, al solo requerimiento del acreedor, las obligaciones vencidas del deudor; en estos casos, deberá existir un dictamen jurídico contable del país de quien otorga la fianza que determine claramente el monto y clase de créditos garantizados y las condiciones de exigibilidad, el plazo de validez y la forma de ejecución de la respectiva fianza. A estos efectos, sólo se admitirá a las sociedades constituidas en el exterior calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente.*

5. *Cartas de garantía otorgadas por el Gobierno Nacional.*

6. *Cesión de seguros de crédito a la exportación a favor de la empresa de intermediación financiera, contratados por entidades aseguradoras calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.*

II - *El tope podrá llegar hasta el 35% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, siempre que el incremento esté cubierto por alguna o algunas de las siguientes garantías:*

1. *Depósitos constituidos en la propia empresa de metales preciosos y valores públicos, y depósitos en custodia en la misma de valores privados. Los valores deberán cotizar públicamente mediante una negociación ágil, profunda y no influenciable por agentes privados individuales y, en el caso de valores públicos no nacionales y privados, estar calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente. El crédito deberá haber sido otorgado en la misma moneda que la del título, excepto en el caso de créditos en moneda nacional con garantía de títulos emitidos en dólares USA o Euros. Los depósitos deberán estar prendados en forma expresa e irrevocable a favor de la propia empresa.*

2. *Depósitos constituidos en el Banco Central del Uruguay por concepto de financiamiento de exportaciones, depósitos en otras empresas de intermediación financiera en el país calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente y en bancos en el exterior con igual calificación, de dinero en efectivo, metales preciosos y valores públicos, y depósitos en custodia en dichas empresas de valores privados. Los valores deberán cotizar públicamente mediante una negociación ágil, profunda y no influenciable por agentes privados individuales y, en el caso de valores públicos no nacionales y privados, estar calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente. El crédito deberá haber sido otorgado en la misma moneda que la del título, excepto en el caso de créditos en moneda nacional con garantía de títulos emitidos en dólares USA o Euros. Los depósitos deberán estar prendados en forma expresa e irrevocable o cedidos en garantía a favor de la propia empresa.*

3. *Cesión de créditos documentarios irrevocables o letras de cambio avaladas, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscriptos por los Bancos Centrales de los países miembros de Aladi, República Dominicana y Cuba, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.*

4. *Cartas de crédito "standby" emitidas por bancos del exterior calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, excluida la casa matriz y sus dependencias.*

5. *Garantías independientes a primera demanda y fianzas solidarias otorgadas por bancos del exterior calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, excluida la casa matriz y sus dependencias.*

6. *Cesión de cartas de créditos documentarios irrevocables emitidos o confirmados por bancos del exterior, incluida la casa matriz y sus dependencias, calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.*

7. *Cesión o endoso de letras de cambio avaladas por bancos del exterior, incluida la casa matriz y sus dependencias, calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.*

Las garantías mencionadas en los apartados anteriores serán computables por un período no mayor a sesenta días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva operación.

Las garantías que acceden a créditos determinados no podrán ser computadas para otros créditos en tanto ello no quede legalmente establecido en su constitución. En el caso de que una garantía acceda a diferentes créditos, su valor podrá ser distribuido indistintamente entre los créditos a los que accede. Similar procedimiento deberá seguirse cuando una garantía acceda a créditos otorgados a diferentes deudores.

ARTICULO 60 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS CON EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO). *Las instituciones de intermediación financiera podrán asumir por cada institución de intermediación financiera o por cada conjunto económico, según la definición dada por el artículo 86, riesgos crediticios por hasta el 20% de su responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.*

En el caso de riesgos asumidos con instituciones de intermediación financiera calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, el porcentaje a que refiere el inciso anterior será de hasta el 35%. Si se tratase de un conjunto económico en el cual al menos un integrante del mismo esté calificado en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, el tope será de hasta el 35%, debiéndose respetar los límites individuales para cada institución que conforma el conjunto.

Para riesgos asumidos por confirmaciones o compras sin recurso de créditos documentarios irrevocables y letras de cambio avaladas correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido que cuenten con código de reembolso debidamente verificado a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscriptos por los Bancos Centrales de los países miembros de Aladi, República Dominicana y Cuba, el tope será de hasta el 35%.

Los riesgos asumidos por orden de la casa matriz podrán ser de hasta el 35% de la responsabilidad patrimonial neta, siempre que el total del riesgo asumido con la institución a nivel consolidado esté adecuadamente estudiado y monitoreado por aquella y encuadrado dentro de los límites fijados por su supervisor bancario, en relación a su patrimonio total. Se requerirá una copia del estudio realizado en donde conste el porcentaje que representan los riesgos asumidos con el cliente en relación al patrimonio total. La casa matriz deberá estar calificada en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente. Si transcurridos 30 días de vencida la operación respectiva no se hubiera efectivizado la recuperación del crédito, la empresa de intermediación financiera deberá encuadrarse de inmediato a los topes que corresponda.

ARTICULO 61 (RIESGOS COMBINADOS). *Si de la aplicación del artículo 86, resultare la determinación de un conjunto económico conformado por personas físicas o jurídicas pertenecientes a los sectores financiero y no financiero, la empresa de intermediación financiera podrá asumir riesgos por hasta por el 35% de su responsabilidad pa-*

trimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, debiéndose respetar los límites individuales para cada entidad según lo establecido en los artículos 58 y 60.

ARTICULO 62 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS CON EL SECTOR PUBLICO NACIONAL). *Las instituciones de intermediación financiera podrán asumir riesgos crediticios con el sector público nacional (financiero y no financiero), por hasta el 150% de su responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.*

Asimismo, deberán respetarse los siguientes límites:

- *Para los valores emitidos por el Gobierno Nacional: 150%,*
- *Para los riesgos crediticios directos asumidos con el Estado, considerado como persona jurídica: 50%,*
- *Para los riesgos crediticios asumidos con cada uno de los restantes integrantes del sector público: 15%. Dichos topes podrán incrementarse hasta el 35%, siempre que el incremento esté cubierto por alguna o algunas de las garantías a que refiere el artículo 59.*

ARTICULO 63 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS CON EL SECTOR PUBLICO NO NACIONAL). *Las instituciones de intermediación financiera podrán asumir riesgos crediticios con Estados extranjeros, considerados como persona jurídica, de acuerdo con los siguientes límites:*

a) *países calificados en una categoría inferior a BBB- o equivalente: hasta el 20% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58,*

b) *países calificados en una categoría BBB- y BBB o equivalente: hasta el 35% de la citada responsabilidad patrimonial neta,*

c) *países calificados en una categoría igual o superior a BBB+ pero inferior a AA-: hasta el 50% de la citada responsabilidad patrimonial neta,*

d) *países calificados en una categoría igual o superior a AA-: sin límite.*
Para los riesgos crediticios asumidos con cada uno de los restantes integrantes del sector público de dichos países, el tope será del 15%.

ARTICULO 64 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS CON PARTES VINCULADAS).. *Las instituciones de intermediación financiera tratarán como un solo riesgo a la suma de los asumidos con:*

a) *el personal superior y las personas físicas y jurídicas vinculadas al mismo, conjuntamente consideradas y siempre que se trate de riesgos no comprendidos en la prohibición del artículo 38.7,*

b) *la casa matriz y sus dependencias o los accionistas cuya participación individual supere el 10% del capital integrado de la empresa de intermediación financiera, según sea el caso, y las personas físicas o jurídicas que formen conjunto económico con ellos,*

c) *las personas físicas vinculadas a los mencionados accionistas.*

El riesgo determinado de acuerdo con el inciso anterior podrá ser de hasta el 15% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58. Si el conjunto estuviera integrado por alguna o algunas empresas pertenecientes al sector financiero calificadas en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, el tope podrá ser de hasta el 25%, pudiéndose acceder a dicho límite solamente por la suma de los riesgos asumidos con las empresas que cuenten con tal calificación.

Los riesgos asumidos por las operaciones y en las condiciones que a continuación se detallan, no serán tratados como un solo riesgo, pudiendo aplicarse los topes en forma independiente según corresponda, para cada institución financiera vinculada:

a) *Confirmaciones o compras sin recurso de créditos documentarios irrevocables y letras de cambio avaladas correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por los Bancos Centrales de los países miembros de Aladi, República Dominicana y Cuba.*

b) *Confirmaciones o compras sin recurso de créditos documentarios irrevocables y letras de cambio avaladas por bancos calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.*

c) *Garantías recibidas que sean computables para incrementar los riesgos asumidos con el sector no financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59. En estos casos, la entidad controlante o la casa matriz deberá estar calificada en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente, domiciliada en un país con la misma calificación y sujeta a supervisión consolidada.*

ARTICULO 65 (RIESGOS COMPRENDIDOS). *Los riesgos a que refieren los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 70 y 71 comprenden a los asumidos por créditos directos y contingentes e inversiones en valores, netos de previsiones.*

A efectos de la aplicación del artículo 62, se consideran riesgos crediticios con el Estado, considerado como persona jurídica, a la suma de los asumidos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ministerios, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo y los entes de la enseñanza. Los restantes integrantes del sector público comprenden a los entes del dominio industrial y comercial del Estado, las personas de derecho público no estatal y los gobiernos departamentales los que serán considerados como personas jurídicas o conjuntos económicos, según corresponda. Similares conceptos deberán utilizarse para considerar al sector público no nacional, independientemente del nombre que se adopte en cada país para designar a los integrantes de dicho sector.

Se incluirá en el riesgo computable el total de operaciones en las que el cliente figure como deudor, codeudor o garante.

A efectos de la aplicación de los referidos artículos, los codeudores se consideran solidariamente responsables por la obligación asumida con la institución, por lo que a los efectos de la aplicación de los topes de riesgos crediticios, se computará el total de la deuda para cada uno de ellos.

Se consideran garantes a las personas que responden con su patrimonio del cumplimiento de la obligación, como lo son, entre otros, los fiadores, los avalistas, los aceptantes de letras de cambio y los emisores de títulos valores ofrecidos en garantía o que se descuenten con recurso contra el endosante. A estos efectos, también se considerarán garantes los bancos depositarios de dinero, metales preciosos y valores recibidos en garantía, así como los emisores de dichos valores.

Los saldos deudores de operaciones a liquidar y los derechos contingentes de opciones de compraventa se computarán por el 10% de su valor.

ARTICULO 66 (RIESGOS NO COMPRENDIDOS). *Quedarán excluidos de la aplicación del artículo 58 las garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercadería importada al amparo de un crédito documentario irrevocable o de una cobranza avalada.*

Quedarán excluidos de la aplicación del artículo 60 las colocaciones en el Banco Central del Uruguay.

Quedarán excluidas de la aplicación de los artículos 60 y 64 las partidas activas con la casa matriz y las dependencias de ésta en el exterior originadas en movimientos de fondos, excluidas las operaciones con reembolso automático correspondientes a descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas a operar a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI, República Dominicana y Cuba. Asimismo, los riesgos crediticios asumidos con instituciones de intermediación financiera calificadas en una categoría igual o superior a A o equivalente a plazos no superiores a 90 días, no estarán sujetos a los límites establecidos en dichos artículos.

Quedarán excluidos de la aplicación del artículo 63 los riesgos crediticios asumidos con Estados extranjeros, considerados como persona jurídica, pertenecientes a países calificados en una categoría igual o superior a AA- o equivalente.

Quedarán excluidos de la aplicación de los artículos 58, 60, 62, 63 y 64 los créditos garantizados por depósitos en dinero prendados en forma expresa e irrevocable en la propia empresa de intermediación financiera y siempre que el crédito haya sido otorgado en la misma moneda excepto en los casos de créditos en moneda nacional con depósitos en dólares USA o Euros. A la parte del crédito no cubierta por depósitos en efectivo, se aplicará lo dispuesto en los mencionados artículos.

No serán consideradas garantes:

a) Las personas físicas o jurídicas que participen en una obligación sin contraer una responsabilidad personal en ella, pero que afecten bienes de su propiedad al cumplimiento de esa obligación, como lo son, entre otros, los que constituyen una hipoteca para garantizar una obligación ajena, los que dan bienes en prenda para garantizar obligaciones de terceros, etc..

b) Los emisores de créditos documentarios irrevocables o letras de cambio avaladas, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por los Bancos Centrales de los países miembros de Aladi, República Dominicana y Cuba, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

c) Los bancos del exterior calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente que emitan o confirmen créditos documentarios irrevocables correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

d) Los bancos del exterior calificados en una categoría no inferior a BBB+ o equivalente que avalen letras de cambio correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

e) Los emisores de garantías a que refiere el artículo 59 que no hayan sido computadas a efectos de incrementar el tope de riesgos.

Los valores recibidos en garantía que no sean computables para incrementar el tope de riesgos, no se considerarán a efectos de la determinación del riesgo computable.

Las garantías otorgadas por personas o empresas pertenecientes a un conjunto económico a otras empresas o personas pertenecientes al mismo conjunto, no serán computadas a efectos de determinar el tope aplicable, siempre que todas ellas sean deudoras de la institución.

ARTICULO 67 (CUANTIFICACION DEL RIESGO TOTAL). *Para cuantificar el riesgo total a asumir por cada persona física o jurídica, o por cada conjunto económico, se incluirán todas las operaciones a que refiere los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 70 tanto en moneda nacional como extranjera.*

Las operaciones en moneda extranjera se valuarán en moneda nacional, en la forma prevista en el artículo 312, al tipo de cambio del último día del mes anterior.

ARTICULO 68 (TOPE DE EXPOSICION AL RIESGO PAIS). *Las instituciones de intermediación financiera podrán realizar inversiones y colocaciones directas y contingentes en terceros países de acuerdo con los siguientes límites:*

a) En países calificados en una categoría inferior a BBB- o equivalente: hasta el 100% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58,

b) En países calificados en una categoría BBB- y BBB o equivalente: hasta el 200% de la citada responsabilidad patrimonial neta,

c) En países calificados en una categoría igual o superior a BBB+ pero inferior a AA-: hasta el 400% de la citada responsabilidad patrimonial neta,

d) En países calificados en una categoría igual o superior a AA-: sin límite.

ARTICULO 69 (RIESGOS SUJETOS AL RIESGO PAIS). *Los riesgos a que refiere el artículo 68 comprenden los saldos en cuenta corriente u otros depósitos a la vista o a plazo en el exterior y las colocaciones y contingencias cuyos deudores directos sean personas domiciliadas en el exterior, incluso los otorgados a sucursales o subsidiarias de la institución financiera; las inversiones en el exterior, y cualquier otro activo o garantía recibida cuya liquidación esté sujeta a un retorno desde el extranjero.*

Quedarán excluidas de la aplicación del referido artículo las operaciones de comercio exterior correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido, las operaciones de crédito garantizadas por personas jurídicas o bienes radicados en Uruguay, cuando dichas garantías hayan sido deducidas a efectos de la determinación de previsiones a que refiere la Norma Particular 3.12 de las Normas Contables y Plan de Cuentas para empresas de intermediación financiera y las inversiones en acciones de sociedades controladas y no controladas y en sucursales del exterior.

Asimismo, quedarán excluidas las partidas activas con la casa matriz y las dependencias de ésta en el exterior originadas en movimientos de fondos, excluidas las operaciones con reembolso automático correspondientes a descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas a operar a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI, República Dominicana y Cuba.

El riesgo se imputará al país en que esté domiciliado el deudor o desde el cual se debe obtener el retorno de los fondos, con las siguientes excepciones:

- cuando el crédito se otorgue a una sucursal o subsidiaria en el extranjero de una persona jurídica, podrá imputarse el riesgo al país de domicilio de la casa matriz o entidad controlante de la misma, siempre y cuando ésta asuma sin restricciones las obligaciones de su sucursal o subsidiaria.

- cuando el crédito esté cubierto con una garantía localizada en un país de riesgo inferior al del país del crédito y la misma haya sido deducida a efectos de la determinación de previsiones a que se refiere la Norma Particular 3.12 de las Normas Contables y Plan de Cuentas para las empresas de intermediación financiera, podrá imputarse el riesgo -por la parte cubierta- al país donde se radica dicha garantía.

ARTICULO 70 (TOPE DE RIESGOS CREDITICIOS SOBRE BASE CONSOLIDADA). *Las instituciones de intermediación financiera podrán asumir por cada persona física o jurídica o por cada conjunto económico, según la definición dada por el artículo 86, riesgos crediticios consolidados con sus sucursales en el exterior y subsidiarias, de acuerdo con los límites establecidos en los artículos precedentes, según corresponda.*

ARTÍCULO 71 (TOPE GLOBAL). *La suma de los riesgos asumidos con el sector no financiero privado, el sector financiero privado y el sector público, cuantificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, cuyo monto individual sea igual o mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial neta calculada en la forma dispuesta por el artículo 58, no podrá superar en ningún momento 8 veces la referida responsabilidad.*

ARTICULO 72 (CALIFICACIONES DE RIESGO). *Las calificaciones referidas al tope de riesgos crediticios deberán ser emitidas por alguna entidad calificadora de riesgo reconocida por la SEC - Securities and Exchanges Commission de los Estados Unidos de América como "Organizaciones de Clasificación Estadística Reconocidas Nacionalmente" (NRSRO - Nationally Recognized Statistical Rating Organizations), conforme a la escala internacional usada por la misma.*

3) VIGENCIA: *Lo dispuesto en la presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2004.*

4) DISPOSICION TRANSITORIA. *Los créditos con el sector no financiero, financiero, sector público nacional, no nacional y no residentes (riesgo país), concedidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente resolución, se adecuarán a los nuevos topes en el plazo de los mismos.*

Los créditos con los sectores no financiero, financiero, público nacional, no nacional y no residentes (riesgo país) que se concedan o renueven a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, se regirán según el cronograma de aplicación que se establece en el anexo "Cronograma de adecuación.

A efectos de determinar el tope de riesgos aplicable a deudores pertenecientes al sector no financiero, se excluirán los créditos que, a la fecha de vigencia de la presente resolución, tuviesen concedidos por un plazo remanente superior a cuatro años, siempre que los deudores se encontraran encuadrados dentro de los topes previstos en la normativa que se modifica.

Para los riesgos con cada integrante del sector público se aplicará igual disposición transitoria que para los pertenecientes al sector no financiero.

A efectos de determinar el tope de riesgos aplicable a la inversión en valores públicos, se excluirá del cómputo la inversión en valores públicos efectuada con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente resolución.

ANEXO

CRONOGRAMA DE ADECUACION

	Porcentajes aplicables											
	Sector No Financiero			Sector Financiero		Sector Público Nacional	Sector Público No Nacional			Riesgo país		
Vigencia	Art. 59 II)	Art. 59 I)	Art. 58	Artículo 60		Art. 62	Art. 63 a)	Art. 63 b)	Art. 63 c)	Art. 68 a)	Art. 68 b)	Art. 68 c)
1.1.2004	96	49	24	90	105	120	80	70	100	800	400	200
1.7.2004	93	48	23	82	97	112	75	65	95	750	390	190
1.1.2005	89	47	23	75	90	105	70	65	90	700	380	180
1.7.2005	86	46	22	68	83	98	65	60	85	650	360	170
1.1.2006	75	44	21	61	76	91	60	60	80	600	340	160
1.7.2006	65	42	19	51	66	81	55	55	75	550	320	150
1.1.2007	55	40	18	40	55	70	50	50	70	500	300	130
1.7.2007	45	30	16	30	45	60	40	45	60	450	250	110
1.1.2008	35	25	15	20	35	50	20	35	50	400	200	100

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

---o---

18
Circular 1.878

Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en lo relativo a normas sobre conservación y reproducción de documentos por parte de las Instituciones de Intermediación Financiera.
(2.813)

Montevideo, 2 de octubre de 2003

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1) **SUSTITUIR** en el Libro V - "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el enunciado de la Parte Primera - "INFORMACION CONTABLE" por el siguiente:

"Parte Primera - INFORMACIONES"

2) **INCORPORAR** a la Parte Primera - "INFORMACIONES" del Libro V - "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el Título III - "ESTADOS CONTABLES" en el que quedarán comprendidos los artículos contenidos en el actual Título II, de la referida Parte Primera.

3) **SUSTITUIR** en la Parte Primera del Libro V - "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los enunciados de los Título I y II - "ACCESO A LA INFORMACION" y "ESTADOS CONTABLES", respectivamente por los siguientes:

"Título I - NORMAS GENERALES"

"Título II - NORMAS SOBRE CONSERVACION Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS"

4) **SUSTITUIR** en el Título I - "NORMAS GENERALES" de la Parte Primera - "INFORMACIONES" del Libro V - "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 307 y 307.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los que siguen:

"ARTICULO 307 (ACCESO A LA INFORMACION). El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos legales.

Las instituciones de intermediación financiera y demás personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones.

Previa solicitud del interesado, fundamentada y por escrito, la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera podrá ampliar el plazo de presentación de la información."

"ARTICULO 307.1 (RESGUARDO DE LA INFORMACION). Las instituciones de intermediación financiera deberán implementar procedimientos de resguardo de datos y software, de tal forma que sea posible reconstruir las informaciones emitidas para el Banco Central del Uruguay, los registros contables y cada uno de los movimientos que dan origen a los mismos -hasta un grado de detalle tal que permita la identificación de las cuentas y los movimientos en los rubros de los estados contables-, así como todo otro dato que se considere relevante en la reconstrucción de las operaciones a los fines del Banco Central del Uruguay o para requerimientos judiciales.
Dichos procedimientos deberán incluir, como mínimo, un resguardo semanal.

Los mismos deben prever la generación de, por lo menos, 2 (dos) copias de resguardo, debiendo una de ellas ser almacenada a una distancia razonable del centro de procesamiento, en un edificio distinto al mismo.

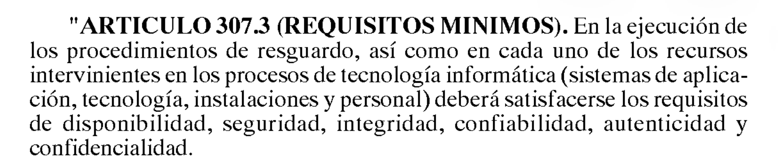
Por lo menos una vez al año se deberá realizar pruebas -formales y debidamente documentadas- de recuperación y de integridad de los resguardos de datos, no pudiendo dichas pruebas aplicarse a datos previamente probados y validados."

5) **INCORPORAR** al Título I - "NORMAS GENERALES" de la Parte Primera - "INFORMACIONES" del Libro V "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" los artículos 307.1.1 y 307.2 a 307.6 siguientes:

"ARTICULO 307.1.1 (RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION). Las instituciones de intermediación financiera deberán implementar procedimientos de resguardo de toda la documentación emitida respaldante de las informaciones y registros contables a que refiere el artículo 307.1, así como de las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procedimientos de identificación y conocimiento de la actividad de sus clientes."

"ARTICULO 307.2 (RESPONSABILIDADES). Los máximos niveles directivos y gerenciales son responsables por la ejecución de los procedimientos de resguardo de datos, software y documentación.

Las instituciones de intermediación financiera deberán informar mediante nota a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera el nombre, cargo y teléfono de la o las autoridades responsables por la ejecución de los procedimientos de resguardo de datos, software y documentación, actualizando los cambios en dicha información dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de haberse producido."


"ARTICULO 307.3 (REQUISITOS MINIMOS). En la ejecución de los procedimientos de resguardo, así como en cada uno de los recursos intervinientes en los procesos de tecnología informática (sistemas de aplicación, tecnología, instalaciones y personal) deberá satisfacerse los requisitos de disponibilidad, seguridad, integridad, confiabilidad, autenticidad y confidencialidad.

La disponibilidad se satisface si las personas autorizadas pueden acceder en tiempo y forma a la información a la que están autorizadas.

La seguridad consiste en que sólo los usuarios autorizados pueden variar -crear, modificar o borrar- los datos.

La integridad implica que todas las transacciones y otros acontecimientos o circunstancias que tuvieron lugar durante un período específico y fueron reconocidas y contabilizadas, han sido efectivamente respaldados.

La confiabilidad de los datos se alcanza cuando éstos representan con exactitud y en forma completa la información contenida en los comprobantes que documentan las transacciones introducidas en el sistema de procesamiento de datos y cuando, a partir de esos datos, es posible generar cualquier información exigida por el Banco Central del Uruguay. Para que la confiabilidad sea efectiva debe cumplirse la integridad.

La autenticidad implica que los datos y la información deben ser introducidos y comunicados por usuarios auténticos y con las autorizaciones necesarias.

La confidencialidad alude a que la información crítica o sensible debe ser protegida a fin de evitar su uso no autorizado."

"ARTICULO 307.4 (PLAZOS DE CONSERVACION). Los libros sociales originales o los soportes de información que contengan su reproducción deberán conservarse hasta el cumplimiento del plazo de 20 (veinte) años determinado por el artículo 80 del Código de Comercio. Este plazo se contará desde la última anotación o desde la fecha en que fueran extendidos o reproducidos, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los plazos que exijan las normativas tributaria, laboral, societaria, etc.

Los documentos, formularios, correspondencia y todo otro comprobante vinculado con la operativa, así como la información a que refiere el artículo 307.1, deberán mantenerse por un plazo no menor a 10 (diez) años.

Toda esta información y documentación deberá estar disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada."

"ARTICULO 307.5 (PLAN DE CONTINUIDAD OPERACIONAL). Las instituciones de intermediación financiera deberán contar con un plan documentado que asegure la continuidad de las operaciones en caso de cualquier evento que afecte las instalaciones, equipos, datos o software, imposibilitando la operativa normal. El mismo deberá ser permanentemente actualizado.

Se deberá realizar pruebas -formales y debidamente documentadas- de la efectividad del mismo, como mínimo, una vez al año."

"ARTICULO 307.6 (PROCESAMIENTO EXTERNO DE LA INFORMACION). El procesamiento parcial o total de la información por agentes externos a la institución de intermediación financiera requerirá de autorización previa del Banco Central del Uruguay en los términos del artículo 2 de la Ley Nº 17.613 de 27.12.2002. La autorización que se otorgue se referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud. Cualquier cambio posterior a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización, debe ser objeto de una nueva solicitud.

La institución deberá comprobar que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen suficiente seguridad para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 307.3, así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 307.5.

Deberán suscribirse contratos formales sobre el alcance y las condiciones de las actividades que se tercericen, incluyendo claramente la no-existencia de limitaciones a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera en cuanto al acceso de los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor, a efectos de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la normativa."

6) INCORPORAR al Título II - "NORMAS SOBRE CONSERVACION Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS" de la Parte Primera - "INFORMACIONES" del Libro V "REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO" los artículos 307.7 a 307.10 siguientes:

"ARTICULO 307.7 (CONSERVACION DE DOCUMENTOS). Las instituciones de intermediación financiera pueden, bajo su exclusiva responsabilidad, optar por los procedimientos que estimen más convenientes para la conservación, guarda o archivo de la documentación emitida y de las informaciones obtenidas o elaboradas a que refiere el artículo 307.1.1, vinculados con su operativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la tecnología a aplicar será válida en la medida en que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 307.3.

Toda documentación original cuya reproducción se admita y que haya sido realizada según lo establecido en el presente régimen, previo a su destrucción física deberá ser puesta a disposición de los interesados mediante notificación fehaciente por el término de 6 (seis) meses a contar desde dicha notificación. Se admitirá como medio fehaciente de notificación el emplazamiento genérico realizado a través de la publicación en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación nacional. En el caso de cheques, la puesta a disposición deberá realizarse en las casas centrales, sucursales o agencias donde los libradores tengan abiertas sus cuentas corrientes."

"ARTICULO 307.8 (REPRODUCCION DE DOCUMENTOS). Las instituciones de intermediación financiera podrán conservar, en sustitución de los originales y en la medida en que no se opongan a ello disposiciones legales, fotografías, microfilmaciones o reproducciones digitalizadas de los documentos y comprobantes vinculados a su operativa.

La tecnología a utilizar será válida siempre que se establezcan métodos adecuados de certificación de autenticidad de las copias reproducidas en los soportes de información utilizados y se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 307.3.

Cuando se proceda a la destrucción de archivos - siempre que no refiera a operaciones o asuntos que se encuentren vigentes o pendientes-, deberán emplearse procedimientos que impidan la identificación de su contenido.

En libro llevado especialmente a estos efectos, deberá labrarse un acta firmada por el responsable de la reproducción y por el jerarca de la repartición a que pertenece la documentación a reproducir y o destruir."

"ARTICULO 307.9 (PROCEDIMIENTO DE REPRODUCCION). Los procedimientos de reproducción podrán ser uno o una combinación de los siguientes:

A. Microfilmación. Autorízase a utilizar, en lo que resulte aplicable, el procedimiento de microfilmación establecido por el Decreto Nº 253 976 del 6 de mayo de 1976, reglamentario del artículo 688 de la Ley Nº 14.106 del 14 de mayo de 1973. El procedimiento de microfilmado deberá asegurar la obtención de copias íntegras y fieles de la documentación original. El microfilmado, obtenido mediante procedimientos ajustados estrictamente a las disposiciones legales citadas, tendrá el mismo valor probatorio que la ley acuerda a los originales.

B. Digitalización. Autorízase a utilizar, en lo que resulte aplicable, el procedimiento de almacenamiento electrónico a mediano y largo plazo dispuesto por el Decreto Nº 83 001 del 08.03.2001.

Las instituciones de intermediación financiera que no cuenten con sistemas de reproducción propio, pueden recurrir a servicios de archivo especializados, quienes deberán sujetarse a las normas indicadas en este artículo.

Sin perjuicio de la adopción de otros que juzguen más apropiados a sus necesidades, los procedimientos de reproducción deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Recaudos mínimos

1.1. Acta de Apertura. Al momento de procederse a la iniciación del proceso de reproducción de los documentos originales, se deberá formalizar un acta de apertura del proceso, que contenga:

i) Número de acta de apertura (correlativa en forma diaria desde 01 en adelante).

ii) Fecha de proceso.

iii) Denominación de los originales a procesar.

iv) Breve descripción de la información contenida en tales originales.

v) Denominación y firma responsable de la dependencia remitente de los originales a procesar.

vi) Firmas responsables de la recepción de los originales por parte de quien tiene a su cargo el proceso de reproducción.

1.2. Acta de Cierre. Cuando se produzca el cierre del proceso de reproducción, se deberá emitir en la dependencia que tenga a su cargo tal proceso un acta de cierre que contenga los siguientes datos:

i) Número de acta de apertura que dio origen al proceso.

ii) Fecha y hora de finalización del proceso.

iii) Cantidad de originales procesados.

iv) Número de soporte que contiene la información procesada.

v) Observaciones constatadas durante el proceso (ej.: existencia de soportes de continuación, etc.).

vi) Firma del operador que realizó el proceso.

vii) Firma autenticante de la reproducción de documentos efectuada.

2. Conformación del lote.

Cada lote de documentos a reproducir incluirá como cabecera el Acta de Apertura y como final el Acta de Cierre pertinentes en el soporte de información utilizado, una vez concluido el proceso."

"ARTICULO 307.10 (AUTENTICACION DE LAS REPRODUCCIONES). Las reproducciones deberán ser autenticadas por 2 (dos) funcionarios designados por el Directorio o autoridad equivalente, conjuntamente con el funcionario encargado de la reproducción.

En la autenticación se mencionará el número de soporte de información generado en el proceso de reproducción.

Se llevará un registro de las reproducciones efectuadas, el que deberá mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad, a cargo de los funcionarios autenticantes designados, quienes serán responsables de su custodia.

Las copias en papel realizadas a partir de los soportes de información deberán certificarse por los funcionarios designados, dejándose constancia del elemento en el cual se origina."

7) INCORPORAR a las remisiones establecidas en los artículos 408, 434, 449 y 476 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero lo dispuesto en los numerales 5. y 6. y las modificaciones que correspondan según lo dispuesto en los numerales 1. a 4.

8) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el numeral 7) de la Comunicación del Banco Central del Uruguay Nº 91 113 de 24 de octubre de 1991.

9) VIGENCIA: Lo dispuesto precedentemente será exigible a partir de la fecha de la presente resolución.

10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

a) Las instituciones de intermediación financiera deberán mantener la información a que refiere el artículo 307.1 satisfaciendo los requisitos mínimos establecidos en el artículo 307.3 y resguardando la documentación y las informaciones obtenidas o elaboradas de acuerdo con las pautas dispuestas en el artículo 307.1.1, como mínimo, a partir del ejercicio iniciado el 1º.01.2002.

b) Las instituciones de intermediación financiera que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con el artículo 307.6 deberán remitir a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera antes del 31 de diciembre de 2003 copia del contrato suscripto así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

---o---

19

Circular 1.879

Sustitúyese el artículo 82 de la Recopilación de Normas y Regulación del Sistema Financiero modificándose la normativa sobre carpeta de clientes de Instituciones de Intermediación Financiera.
(2814*R)

Montevideo, 2 de octubre de 2003

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1) SUSTITUIR el artículo 82 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 82 (DATOS ADICIONALES). *En los casos que se indican a continuación, los estados contables a que refiere el apartado c) del artículo 81 deberán, además:*

a) *Cuando el riesgo total asumido en el sistema financiero por el titular de la carpeta, sea igual o superior al 5% de la responsabilidad básica para bancos, estar ajustados por inflación, con indicación del procedimiento aplicado, y acompañados de un informe de revisión limitada, emitido por profesional independiente.*

b) *Cuando el riesgo total asumido en el sistema financiero por el titular de la carpeta, sea igual o superior al 15% de la responsabilidad básica para bancos, estar ajustados por inflación, con indicación del procedimiento aplicado, y acompañados de un informe de auditoría emitido por profesionales independientes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.*

c) *Cuando se trate de créditos o préstamos a mediano y largo plazo por montos inferiores al 4% de la responsabilidad patrimonial básica para bancos, la carpeta deberá contener un presupuesto de caja que permita determinar la viabilidad comercial y financiera del proyecto y las posibilidades de repago de su financiamiento. Para montos superiores, se exigirá que el proyecto de inversión cuente con los elementos descriptivos, técnicos, financieros y económicos que se requerirán y la correspondiente evaluación realizada por la empresa de intermediación financiera u otra entidad, pública o privada, de reconocida capacidad en la materia.*

2) VIGENCIA: Lo dispuesto en el numeral precedente rige a partir del 1º de enero de 2004.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

20

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2003 e índice Medio de Salarios correspondiente al mes de AGOSTO de 2003.
(2.811*R)

Montevideo, 2 de Octubre de 2003

El Instituto Nacional de Estadística comunica:

1) EL **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2003 con base marzo 1997 = 100, es 184,99.
La variación mensual con respecto al mes anterior fue 0,80.
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) correspondiente al mes de AGOSTO de 2003 con base diciembre de 2002 = 100, es de 104,63. La variación mensual con respecto al mes anterior fue 0,28%.
Por más información: **www.ine.gub.uy**



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ALCIDES CARLINI CAPOTE o CAPOTTE, (Ficha: 388 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26247 Set 24- Oct 07

CARLOTA BENTANCOR BENTANCOR o BENTANCUR BENTANCUR, (Ficha: 402 2003).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26537 Set 26- Oct 09

MARIA SOLEDAD DUTRA, (Ficha: 354 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26598 Set 29- Oct 10

ANDRES POSE VILLARREAL, (Ficha: 452 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27031 Oct 03- Oct 16

AVELINA ORDOÑEZ CASTRO, (Ficha: 448 2003).
Montevideo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27258 Oct 06- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

DAGOBERTO ANGLET DE LEON, (Ficha: 399 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26376 Set 25- Oct 08

JULIA FERREIRA GUIMARAES, (Ficha: 371 2003).

Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26649 Set 29- Oct 10

JOSE CASAL FUENTES, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26779 Set 30- Oct 13

JUAN JOSE TANCREDI MENTEGUIAGA o MANTEGUIAGA, (Ficha: 447 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26838 Oct 01- Oct 14

CARLOS RAMON TABARES o TABAREZ BRIOZZO, (Ficha: 358 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26995 Oct 02- Oct 15

DOMINGO CAMARDA DI MAURO, (Ficha: 452 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27022 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGELINA STURCHIO o STURCCHIO MONTEVERDE, (Ficha: S 444 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26276 Set 24- Oct 07

AMANDA HAYDÉE CLAVIJO LARRAÑAGA, (Ficha: S 427 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26277 Set 24- Oct 07

ULISES NORBERTO GARCIA RANEA, (Ficha: S 424 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26497 Set 26- Oct 09

MARIA JOSEFA CASTRO MEIMIGE o MEIMIJE, (Ficha: S 384 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26773 Set 30- Oct 13

NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO, (Ficha: S 237 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26860 Oct 01- Oct 14

TEODORA MARIA AMICONI FURIATO, (Ficha: S 438 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27020 Oct 02- Oct 15

JULIETA ESTELA TESSORE BACCINO, (Ficha: S 454 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27164 Oct 06- Oct 17

BLANCA OBDULIA MAC CORNICH o CORNIK, (Ficha: S 328 2003).
Montevideo, 30 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27244 Oct 06- Oct 17

SEGUNDO TURNO

JOSEFA PARKER VINENT, (Ficha: S 435 2003).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26278 Set 24- Oct 07

MARIA ZULMA CASANOVA, (Ficha: S 462 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26504 Set 26- Oct 09

PABLO MAXIMO GADDI SCAYOLA y MARIA DE LOS MILAGROS MERCEDES RIAL TORRES, (Ficha: S 464 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26645 Set 29- Oct 10

CLARA SUAREZ, (Ficha: S 218 2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26651 Set 29- Oct 10

JORGE WALTER BARANZANO PEREZ, (Ficha: S 404 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26666 Set 29- Oct 10

LUIS DARDO PIRIZ BERTELLI, (Ficha: S 460 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26835 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO IBARRA, (Ficha: S 445 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26889 Oct 02- Oct 15

MIREYA BRENDA MARTORELL GABARD, (Ficha: S 438 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27024 Oct 02- Oct 15

RAQUEL CURTO PISTONI, (Ficha: S 403 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27159 Oct 06- Oct 17

TERCER TURNO

MARIA MIRZA y CARLOS RAMON MAURENTE BIRABEN, (Ficha: 434 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26875 Oct 01- Oct 14

ANA BURATTINI SAMPAOLESI, (Ficha: 356 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27003 Oct 02- Oct 15

AGUSTIN LOPEZ SARAVIA, (Ficha: 480 2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27019 Oct 02- Oct 15

JOSE BLANCO GARCIA, (Ficha: 223 2003).
Montevideo, 28 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27032 Oct 03- Oct 16

ALEJANDRO CORDERO CAJIGAS, (Ficha: 472 2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27158 Oct 06- Oct 17

CUARTO TURNO

ALFREDO NOE PIFFARETTI MORINI y de MARIA IRIS PALAVEZ, (Ficha: 190 2003 A).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26293 Set 24- Oct 07

JUANITA HILDA COTROFE PEREYRA o JUANA HILDA CATROFE PEREYRA, (Ficha: 448 2003 a).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26353 Set 25- Oct 08

JUAN ELBANO GENESI MIBELLI, (Ficha: 488 2003 a).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26450 Set 26- Oct 09

IRMA NELIDA o HIRMA NELIDA LOPEZ DIEGO, (Ficha: 454 2003 a).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26661 Set 29- Oct 10

CARMEN PLACER JAVIER BARRETO, (Ficha: 486 2003 a).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26880 Oct 01- Oct 14

JOSE VILLAR VILLAR, (Ficha: 497 2003 a).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27215 Oct 06- Oct 17

DIONISIO o DIONICIO ROJAS, MERY BELGICA ROJAS PINTADO y AURORA PINTADO, (Ficha: 427 2003 a).
Montevideo, 3 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27240 Oct 06- Oct 17



HAYDEE FLORENCIA RODRIGUEZ GERMAN, (Ficha: 495 2003 a).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27260 Oct 06- Oct 17

QUINTO TURNO

ROSA BLANCA GRAÑA GALLO, (Ficha: 386 2003).
16 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26509 Set 26- Oct 09

JUAN JOSE DELGADO y LAUREANA TRUJILLO CRUZ o LAUREANA TRUJILO CRUZ DE DELGADO o LAUREANA TRUJILLO CRUZ, (Ficha: 384 2003).
Montevideo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27074 Oct 03- Oct 16

JULIO EDUARDO ANDREALO RILO, (Ficha: 457 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27151 Oct 03- Oct 16

SEPTIMO TURNO

ATANACIO o ATANASIO NEDELKOFF o NEDELCOFF ATANASOFF NEDELCOFF o NEDELKOFF, (Ficha: 457 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26415 Set 25- Oct 08

WALTER HUGO CAMY RODRIGUEZ, (Ficha: 425 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26451 Set 26- Oct 09

ELCIRA GRAU LOMBARDI y PEDRO FIDEL PANIZZA POLADURA, (Ficha: 78 2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26493 Set 26- Oct 09

GERMAN ENRIQUE GLATTLI RIOS, (Ficha: S 466 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26532 Set 26- Oct 09

ALBERTO SEVERINO BENTANCUR FERNANDEZ, (Ficha: 408 2003).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26533 Set 26- Oct 09

MAGDALENA FERNANDEZ BIDEGAIN, (Ficha: 291 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26799 Oct 01- Oct 14

JUAN ANGEL CASTAGNA BOSCA, (Ficha: 471 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27150 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

MABEL VARELA POUSO, (Ficha: S 331 2001).
Montevideo, 20 de junio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26274 Set 24- Oct 07

MARIA ESTER o ESTHER LADUCHE VAZQUEZ, (Ficha: S 461 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26778 Set 30- Oct 13

MARIA CAROLINA FERNANDEZ SABATELLA, (Ficha: S 474 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26874 Oct 01- Oct 14

DOROTEA ELIDA BRIGIDA BONILLA CHOCHO y LAURO RAMON CHAPARRO CENTURION, (Ficha: S 458 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26876 Oct 01- Oct 14

SERAFIN RODRIGUEZ MARQUEZ, (Ficha: S 431 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27007 Oct 02- Oct 15

GORGIAS OLEGARIO GIANOLA ACOSTA y LARA, (Ficha: S 454 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27131 Oct 03- Oct 16

GLADYS OLIVERI MACIEL, (Ficha: S 356 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27154 Oct 03- Oct 16

NOVENO TURNO

ROSA FAMIGLIETTI DELL'ERARIO, (Ficha: S 232 2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26355 Set 25- Oct 08

ALEJANDRO HUGO AMENGUAL BARRERA, LAURA AMENGUAL GARCIA y ALEJANDRO AMENGUAL GARCIA, (Ficha: S 413 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26426 Set 25- Oct 08

LEONCIO ROTIMBER VIÑA BENITEZ, (Ficha: S 277 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26475 Set 26- Oct 09

ALICIA NELLY LABOURDETTE MACCHI, (Ficha: S 443 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26837 Oct 01- Oct 14

CIRIA ISABEL MARTINEZ, (Ficha: S 469 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27076 Oct 03- Oct 16

EMILIA GIANLUPI CAFFERINI, (Ficha: S 442 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27138 Oct 03- Oct 16

MODESTINA o MODESTA MOTTILLO o MOTILLO FOCARETA o FOCARETTA, (Ficha: S 458 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27139 Oct 03- Oct 16

MANUEL DE SOUZA DE JESUS o MANUEL de SOUZA o MANUEL DE SOUZA, (Ficha: S 463 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27252 Oct 06- Oct 17

DECIMO TURNO

MANUEL SECO LOJO, (Ficha: 182 2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26378 Set 25- Oct 08

MARIA SUSANA IRAZABAL ARROSPIDE, (Ficha: 415 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26500 Set 26- Oct 09

ADEMAR HINDENBURG REYNO RUSSI, (Ficha: 395 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26558 Set 29- Oct 10

ETERPINA OLIVERA GONZALEZ, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26621 Set 29- Oct 10

AMELIA ANGELA D'OLIVEIRA BOCCARATO, (Ficha: 361 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27067 Oct 03- Oct 16

CARLOS ALBANO ALBANO, (Ficha: 277 2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27071 Oct 03- Oct 16

JOSE LUIS ZACCARIA CALDIROLLI o CALDIROLI o CALDEROLI, (Ficha: 463 2003).

Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27153 Oct 03- Oct 16

ARTEMIO GUILLERMO ORTIZ FERRE, (Ficha: 413 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27257 Oct 06- Oct 17

VICTOR MANUEL CANDIOTA VERA, (Ficha: 28 2003).
EDICTO AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54135 Set 30- Oct 13

DECIMOPRIMER TURNO

JESUS FILOMENO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 543 2000 a).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26339 Set 24- Oct 07

DORA GREGORIA PARODI, (Ficha: 414 2003 a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26474 Set 26- Oct 09

MARTA INES TERRA ALGORTA, (Ficha: 461 2003 a).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26536 Set 26- Oct 09

MARIA DEL CARMEN ALGORTA NECOL, (Ficha: 485 2003 a).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26566 Set 29- Oct 10

RAUL JOSE CANOSA, (Ficha: 116 2003 A).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26641 Set 29- Oct 10

LUIGINO BERTON LAUSAROT, (Ficha: 448 2003 a).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26825 Oct 01- Oct 14

BENJAMIN PEREZ ALONSO, (Ficha: 456 2003 a).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26882 Oct 01- Oct 14

SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ, (Ficha: 375 2003 a).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27013 Oct 02- Oct 15

TIMOTEO ORTIZ CAYETANO, (Ficha: 477 2003 a).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27068 Oct 03- Oct 16

IRMA ERCILIA MAÑAY CASTRO, (Ficha: 351 2003 a).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27070 Oct 03- Oct 16

JOSE SEGURA ADELL, (Ficha: 470 2003 a).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27133 Oct 03- Oct 16

MARIA SARA VIDAL PESSANO, (Ficha: 433 2003 a).
Montevideo, 3 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27152 Oct 03- Oct 16

ATILA GADEA FREIGOLA o FRAIGOLA o ATILA GADEA de MATTURRO, (Ficha: 450 2003 a).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27253 Oct 06- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER DANIEL UBAL SAN MARTIN, (Ficha: 411 2003).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26387 Set 25- Oct 08

MIRTA SUSANA MAIDANA, (Ficha: 432 2003).
17 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26407 Set 25- Oct 08

JOSE PACHON NIETO, (Ficha: 398 03).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26447 Set 26- Oct 09

CARLOS CESAR RODRIGUEZ, (Ficha: 376 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26498 Set 26- Oct 09

FRANCISCO VILARO MENDEZ, (Ficha: 446 03).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26508 Set 26- Oct 09

MARTINEZ RODRIGUEZ, CLEBER RAMON, (Ficha: 290 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26510 Set 26- Oct 09

DECIMOCUARTO TURNO

AURELIO EDUARDO FERNANDEZ, (Ficha: 485 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26303 Set 24- Oct 07

WEYLER RAFAEL MORENO SINEIRO o SINEIDO, (Ficha: 373 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26375 Set 25- Oct 08

MARIA DOLORES GARCIA TORRES o MARIA GARCIA TORRES; JUANA TORRES CARRION o JUANA GARCIA o JUANA TORRES CARRION DE GARCIA y JUAN GARCIA TORRES, (Ficha: 338 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26427 Set 25- Oct 08

EDUARDO ALBERTO REILLY SAUNDERS, (Ficha: 363 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26446 Set 26- Oct 09

RODOLFO PEREZ RUBIANES y JUANA CALIGARES o CALIGARI BARRIOS, (Ficha: 368 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26534 Set 26- Oct 09

ELSA EMILIA DENNER ZERBONI, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26714 Set 30- Oct 13

EMMA BRUSCHI GONZALEZ, (Ficha: 481 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27237 Oct 06- Oct 17

OSVALDO ALFONSO TOSCANO GONZALEZ, (Ficha: 479 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27251 Oct 06- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

HECTOR ALFONSO VERA, (Ficha: 350 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26325 Set 24- Oct 07

ZULEMA SANTOS SABANI, (Ficha: 443 2003).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26341 Set 24- Oct 07

ESPERANZA DIAZ GALLARDO, (Ficha: 394 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26342 Set 24- Oct 07

ERNESTO TARAMASCO MáRQUEZ o MARQUEZ, (Ficha: 429 2003).
Montevideo, 3 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26405 Set 25- Oct 08

ERNESTO GURIDI ACOSTA y MARIA ANTONIA AGUIRRE DENIS o DENEZ, (Ficha: 422 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26423 Set 25- Oct 08

GONZALEZ LISTA, WALTER, (Ficha: 388 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.

Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26660 Set 29- Oct 10

JOSEFA GONZALEZ HUERTA y EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ ALFIERI, (Ficha: 474 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26877 Oct 01- Oct 14

NELSON GOLDSTEIN MORGENSTERN, (Ficha: 470 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27021 Oct 02- Oct 15

GLADY SCOTTI TRASANTE, (Ficha: 205 2003).
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54055 Set 26- Oct 09

ALVARO GERMAN CRAUS CAVIGLIA o CABIGLIA o CAVILLA, (Ficha: 298 2003).
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54184 Oct 02- Oct 15

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS GUSTAVO EKROTH CLAVIJO, (Ficha: 382 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26495 Set 26- Oct 09

FRANCISCO MENOTTI AIRALDI GARCIA, (Ficha: 371 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26503 Set 26- Oct 09

ESTANISLADA HERNANDEZ, (Ficha: 444 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26775 Set 30- Oct 13

OSCAR u OSCAR AMADO BANEIRA TOLEDO y OSCAR JOSE BANEIRA FIERRO, (Ficha: 466 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26793 Oct 01- Oct 14

ARTURO GIACOMINO LEDESMA, (Ficha: 165 2003).
Montevideo, 5 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26827 Oct 01- Oct 14

VICTORIA ANGELICA DELGADO GRANDI, (Ficha: 310 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26879 Oct 01- Oct 14

EDUARDO ULISES PEREIRA, (Ficha: 448 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27012 Oct 02- Oct 15

MARIA CAYETANA o CAYETANA TAMBASCO DURA, (Ficha: 473 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27135 Oct 03- Oct 16

HUGO ANTONIO o HUGO ANTONIO CARMELO VASSALLO SALEMME, (Ficha: 429 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27212 Oct 06- Oct 17

NELLY SARAH BAGNASCO MACHADO, (Ficha: 468 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27246 Oct 06- Oct 17

DEMETRIO ORGELIO GOMEZ DIAZ, (Ficha: 298 2003).
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54071 Set 26- Oct 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

HUMBERTO RAMON OLIVERA TRINIDAD, (Ficha: 348 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26335 Set 24- Oct 07

JUAN ROMULO RAIMONDO MAMBERTO, (Ficha: 413 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26395 Set 25- Oct 08

DAYCIG MARY MONTERO MARTIN, (Ficha: 430 2003).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26408 Set 25- Oct 08

JUAN JOSE COSETTI BOZZANO, (Ficha: 344 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26448 Set 26- Oct 09

SONIA o SEINA NINIK o VINIK LEVINTHAL, (Ficha: 25 2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26713 Set 30- Oct 13

LOLA AIDA PASCUAL OLACHEA, (Ficha: 265 2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27010 Oct 02- Oct 15

CLEMENTINA SIBIAQUE CARLO o CLEMENTINA SIBIAQUE CARLOS, (Ficha: 313 2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54139 Set 30- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

MANLIO EROS CHIZZOLA IRURRIETA, (Ficha: 392 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26275 Set 24- Oct 07

BLANCA BRENDA CANCELA MACHADO, (Ficha: 406 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26535 Set 26- Oct 09

JUANA LARRIQUE de PEREDA o DE PEREDA, (Ficha: 374 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26653 Set 29- Oct 10

AIDA ANGELA RAFFO FASSINOTI, (Ficha: 450 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26828 Oct 01- Oct 14

CORINA CASTAGNIN RICHARD, (Ficha: 418 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26839 Oct 01- Oct 14

MIRTA ESTHER BRANDON BIANCHI, (Ficha: 433 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27132 Oct 03- Oct 16

AIDA FANNY KESSLER ZAZULINSKY, (Ficha: 377 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27259 Oct 06- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

JOSE SIVORI DEL CIOPPO, (Ficha: 415 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26379 Set 25- Oct 08

MODESTO BASILIO BURGOS MORALES, (Ficha: 134 2003).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26529 Set 26- Oct 09

RAFAEL ARIEL PEREYRA VEGA o VERA, (Ficha: 231 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26555 Set 29- Oct 10

LUIS MARCELINO CRISTINO MACHADO, (Ficha: 449 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26648 Set 29- Oct 10

TERESITA ENELIDA FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: 462 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26847 Oct 01- Oct 14

JESUS MANUEL PEREZ SANCHEZ, (Ficha: 426 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27006 Oct 02- Oct 15

ELIDA ESTHER PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 312 2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27008 Oct 02- Oct 15

ALBERTO MARTINEZ LAGUNE, (Ficha: 222 2003).
Montevideo, 2 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27023 Oct 02- Oct 15

ISABEL CAROLINA RIAL CASARETTO, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27069 Oct 03- Oct 16

JOSE MARIA COLLAZO CARDOZO, (Ficha: 452 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27075 Oct 03- Oct 16

VIGESIMO TURNO

MIRTA GLADYS TELE, (Ficha: 415 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26334 Set 24- Oct 07

AURELIO ROMAN y CARMELA LORENZA ROCHA RODRIGUEZ, (Ficha: 307 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26390 Set 25- Oct 08

MIRTA ESTELA GARCIA AMARAL, (Ficha: 348 2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26449 Set 26- Oct 09

VALENTINA DA SILVEIRA NUNEZ o NUÑEZ, (Ficha: 326 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26650 Set 29- Oct 10

JOSE ALBERTO ABREVAYA BATALLA, (Ficha: 436 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26652 Set 29- Oct 10

ENRIQUE MARIO ACQUARONE RUSSO, (Ficha: 458 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27018 Oct 02- Oct 15

PETRONA PAZ CABRERA RODRIGUEZ, (Ficha: 469 2003).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27163 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO PUENTE OLIVEIRA u OLIVERA, (Ficha: 222 2003 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26246 Set 24- Oct 07

LUIS ALBERTO OLIVERA CABRERA y LUIS ALBERTO OLIVERA SUAREZ, (Ficha: 360 2003 S).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26292 Set 24- Oct 07

ENRIQUE GERARDO CARNALES CARRION, (Ficha: 268 2003 S).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26443 Set 26- Oct 09

JULIO MARIA ARANCIBIA BRUSSONE, (Ficha: 387 2003 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26767 Set 30- Oct 13

ERNESTO RUBEN ALVAREZ LEMA, (Ficha: 401 2003 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26776 Set 30- Oct 13

REGINA MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 365 2003 S).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26780 Set 30- Oct 13

TERESITA LINA ARBELO FRUGONES, (Ficha: 430 2003 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26836 Oct 01- Oct 14

BLANCA OLGA CASTRO CUELLO de TRUCIDO y de CARMELO ANTONIO TRUCIDO, (Ficha: 423 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26848 Oct 01- Oct 14

ANSELMO MEDINA ABREU, (Ficha: 145 2003 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54230 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUANA BRITOS de VARELA, (Ficha: 384 2003 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26340 Set 24- Oct 07

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ, (Ficha: 432 2003 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26501 Set 29- Oct 10

LUIS PERALTA LARROSA, (Ficha: 388 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26662 Set 29- Oct 10

MARIO CAFARO INZUA y MARTA o MARTHA ESMERALDA RODRIGUEZ BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha: 331 2003 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26715 Set 30- Oct 13

JOSE GARABAL PENA, (Ficha: 391 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26716 Set 30- Oct 13

ARMANDO FREDDY VENANZETTI CUILIGOTTI, (Ficha: 407 2003 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26846 Oct 01- Oct 14

ANGELA ESTHER MATTEO PIETRAFESA, (Ficha: 330 2003 S).
Montevideo, 12 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26849 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO ROZAS MEDINA, (Ficha: 362 2003 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27009 Oct 02- Oct 15

BLANCA ERELIDA BAQUERO CARABEL y de LUCRECIA BAQUERO CARABEL, (Ficha: 360 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27254 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LIDER DUMAS BARRETO CABRERA, (Ficha: 590 2002 S).
Montevideo, 11 de noviembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26329 Set 24- Oct 07

A) DOLORES REGO VIZOSO y B) HERMELINA REGO VIZOSO, (Ficha: 426 2003 S).

Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26654 Set 29- Oct 10

NELSON ANGEL PUCCIO MARABOTTO, (Ficha: 443 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27256 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

A) MARIA LUISA ROSSI GALUZZO o MARIA LUISA ROSSI de VARELA; B) DELIO PEDRO VARELA SAMORA o ZAMORA y C) WASHINGTON VICTOR VARELA ROSSI, (Ficha: 446 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26416 Set 25- Oct 08

RUBENS RIOTORTO MENDEZ, (Ficha: 459 2003 S).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26506 Set 26- Oct 09

RUBENS o RUBEN ALICE BREGANTE BENVENUTO, (Ficha: 384 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26663 Set 29- Oct 10

ODIL RUBEN ROJAS PEREZ, (Ficha: 433 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26881 Oct 01- Oct 14

MARINA CARMONA PEREIRA, (Ficha: 452 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27072 Oct 03- Oct 16

ISABEL MOREIRA, (Ficha: 394 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27255 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLARA GUILLERMINA PRICE POPP, (Ficha: 649 2002 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26406 Set 25- Oct 08

ALFREDO TURREN, (Ficha: 454 2003 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26556 Set 29- Oct 10

HUMBERTO EDUARDO PEZZUTTO PIOLI, (Ficha: 471 2003 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27073 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

NILDA MIRELLA UMPIERREZ VIÑA, (Ficha: 421 2003 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26422 Set 25- Oct 08

MANUEL BARROS CANCELA, (Ficha: 444 2003 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26646 Set 29- Oct 10

FILIPPO CERVI VALENTINI, (Ficha: 396 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26774 Set 30- Oct 13

ANGEL ANDRES SANTOS BUZZETTI, (Ficha: 383 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26826 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SOLANO FERNANDEZ UMPIERREZ, (Ficha: 402 2003 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26248 Set 24- Oct 07

ALBA HAYDEE o HAYDE SACCO LOMBARDI, (Ficha: 372 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26327 Set 24- Oct 07

ALFREDO PEDROZO MATTOS o PEDROZZO MATTOS, (Ficha: 333 2003 S).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26330 Set 24- Oct 07

WASHINGTON ARMANASCO o ARMANASCO ROSSI, (Ficha: 404 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26494 Set 26- Oct 09

IRMA GOICOECHEA SEGOVIA, (Ficha: 367 2003 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26554 Set 29- Oct 10

MARIA ANTONIA CAPUA GARCIA, (Ficha: 321 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26665 Set 29- Oct 10

TOMAS SERGIO POCHELLU EYHARAVIDE, (Ficha: 353 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26781 Set 30- Oct 13

FELIXBERTO o FELISBERTO ESTEBAN HERNANDEZ ESCARON o SCARON, (Ficha: 331 2003 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26845 Oct 01- Oct 14

MOISES SZOJCHAT o SEJCHETT o SEYCHETT, (Ficha: 441 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27066 Oct 03- Oct 16

LUIS ALBERTO MIRANDA CHAVES, (Ficha: 391 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27125 Oct 03- Oct 16

SABINA BERMUDEZ GARCIA, (Ficha: 206 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27134 Oct 03- Oct 16

HEINZ JOACHIN WEIL o HEINZ o ENRIQUE JOAQUIN WEIL ROSEMBERGER, (Ficha: 370 2003 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27261 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN ERNESTO ALVAREZ RIOS, (Ficha: 385 2003 S).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26331 Set 24- Oct 07

ENRIQUE JESUS ALVEZ, (Ficha: 442 2003 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26557 Set 29- Oct 10

JUAN RAMON MESA BORGES, (Ficha: 337 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26664 Set 29- Oct 10

PEDRO SENEN GONZALEZ ACEVEDO, (Ficha: 403 2002 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26777 Set 30- Oct 13

LUIS CIRO MARINO PESSOLANO, (Ficha: 406 2003 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27165 Oct 06- Oct 17

LUIS REY MEDEROS MORALES, (Ficha: 411 2003 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27241 Oct 06- Oct 17

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARCOLINO JUVENAL CORREA MARQUEZ, (Ficha: 521 2002 A).

Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26770 Set 30- Oct 13

QUINTO TURNO

WILSON EPIFANIO ILARDIA DE LEON, (Ficha: 432 2003).
17 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26419 Set 25- Oct 08

BALTASAR OLIVIO RODRIGUEZ LARROSA, (Ficha: 403 03).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26511 Set 26- Oct 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

VERA STERCKEN STROBACH, (Ficha: 434 03).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26414 Set 25- Oct 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GIL PAIVA DA SILVEIRA, (Ficha: 623 2003).
Artigas, 2 de setiembre de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26453 Set 26- Oct 09

LORENZO MIGUEL SORAVILLA, (Ficha: 624 2003).
Artigas, 2 de setiembre de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26676 Set 30- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE BAIONI GIAMPAOLETTI o GIANPAOLETTI, (Ficha Civil: 93 2003 V).
Canelones, 6 de agosto de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26258 Set 24- Oct 07

MONICA ISABEL LARDITO LEDESMA, (Ficha Civil: 111 2003 V).
Canelones, 10 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26561 Set 29- Oct 10

MARIA MOREIRA CABRERA, (Ficha Civil: 104 2003 V).
Canelones, 1º de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26575 Set 29- Oct 10

OFELIA ELISA DIAZ LOPEZ, (Ficha Civil: 189 2002 V).
Canelones, 11 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26581 Set 29- Oct 10

ANGELINA FRANCO LASA DE LOPEZ, (Ficha Civil: 106 2003 V).
Canelones, 8 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27044 Oct 03- Oct 16

JOSE NEIRO DEPOSITO y MARIA ANGELICA NEIRO SAPPA, (Ficha Civil: 107 2003 V).
Canelones, 8 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27045 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

AQUILES MARTINEZ, (Ficha: 1236 2001).
Ciudad de la Costa, 21 de noviembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27136 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

ODIL HUMBERTO MANRIQUE TRIAS, (Ficha: 784 2003).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26502 Set 26- Oct 09

TEODORA IRMA RIVERO, (Ficha: 3578 2002).
Ciudad de la Costa, 16 de julio de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26647 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ANGEL MARIA PEREZ MARTINEZ, (Ficha: 901 2003).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26259 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

WALTER VENTURA RODRIGUEZ RAMIREZ, (Ficha: 598 2002).
Las Piedras, 11 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26377 Set 25- Oct 08

ANSELMO OLIVERA, (Ficha: 783 2003).
Las Piedras, 2 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26563 Set 29- Oct 10

LUIS ALBERTO ICASURIAGA CIRIGLIANO, (Ficha: 277 2003).
Las Piedras, 2 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26564 Set 29- Oct 10

FRANCISCO ORONA o FRANCISCO OROSMAN FIGUEROA, (Ficha: 839 2002).
Las Piedras, 4 de junio de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26919 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA TERESA PINTOS RIVERA, (Ficha: 1319 A 2003).
Pando, 9 de setiembre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26461 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

VICTOR JUSTINO MARTINEZ, (Ficha: 1392 A 2003).
Pando, 11 de setiembre de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26459 Set 26- Oct 09

CARMELO EXALTACION CABANA DE LEON, (Ficha: 1338 A 2003).
Pando, 27 de agosto de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26460 Set 26- Oct 09

TERESA HERNANDEZ ASENCIO y ROBERTO NEPOMUCENO SANTOS LAPERUTA, (Ficha: 430 A 2003).
Pando, 3 de abril de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26683 Set 30- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLGA NELIA SASIA ARAUJO, (Ficha: 595 2003).
Melo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26667 Set 30- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA MARIA RICCA TOURN, (Ficha: 564 2003).
Colonia, 19 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26393 Set 25- Oct 08

NELLY DORITA PEREZ MOTTA, (Ficha: 550 2003).
Colonia, 17 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26394 Set 25- Oct 08

REGINO GOMEZ; EMMA OLIVERA TORRES y OLGA ZULMA o ZULEMA GOMEZ OLIVERA, (Ficha: 547 2003).
Colonia, 17 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26466 Set 26- Oct 09

PASCUAL SANSONETTI, (Ficha: 562 2003).
Colonia, 22 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26687 Set 30- Oct 13

LUÍS ALBERTO ORTIZ GONZALEZ, (Ficha: 530 2003).
Colonia, 9 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26689 Set 30- Oct 13

BRIGIDO NESTOR MACHUCA QUINTANA, (Ficha: 496 2003).
Colonia, 21 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26690 Set 30- Oct 13

LACLAU BONE, JUAN JOSE, (Ficha: 559 2003).
Colonia, 17 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26691 Set 30- Oct 13

CARRO, PEREGRINO y AYALA CARRO, FRANCISCA, (Ficha: 581 2003).
Colonia, 26 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26905 Oct 02- Oct 15

RIVERO JAIME, CARMEN, (Ficha: 546 2003).
Colonia, 17 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26906 Oct 02- Oct 15

JUSTA SEGOVIA, (Ficha: 570 2003).
Colonia, 22 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27096 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN ENRIQUE PUNSCHKE FRIPP, (Expte.: 561 2003B).
Carmelo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26249 Set 24- Oct 07

ELBIO AGUSTIN VIVIANO VENCE, (Expte.: 558 2003B).
Carmelo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26250 Set 24- Oct 07

JESUS ALBERTO JORAJURIA COLLAZO, (Expte.: 510 2003B).
Carmelo, 20 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26251 Set 24- Oct 07

CANDIDA GUARAGLIA CARLE, (Expte.: 562 2003B).
Carmelo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26252 Set 24- Oct 07

JUAN HUGO GONZALEZ LESCANO, (Expte.: 509 2003B).
Carmelo, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26253 Set 24- Oct 07

ALFREDO VICTORIANO CAMPOT CIPPOLLINI o CHIPOLINI, (Expte.: 576 2003B).
Carmelo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26361 Set 25- Oct 08

MACLOVIA RIBEIRO RODRIGUEZ, (Expte.: 587 2003B).
Carmelo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26362 Set 25- Oct 08

ALFREDO JULIO FELIPE BANCHERO AVELINO, (Expte.: 577 2003B).
Carmelo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26363 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NURY PILATTI MEDEIROS, (Ficha: B 450 2003).
Rosario, 20 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26548 Set 29- Oct 10

JULIO OSCAR BAEZ RODRIGUEZ y MARIA INES BAEZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 533 2003).
Rosario, 16 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26733 Set 30- Oct 13

ELVIRA JUSTINA BATISTA PEREZ y ALBERTO MOREL LOSTAO, (Ficha: B 458 2003).
Rosario, 16 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26903 Oct 02- Oct 15

GERARDA JUANA REYES BERRIEL, (Ficha: B 414 2003).
Rosario, 4 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27052 Oct 03- Oct 16

MILTON RUBENS ROJAS, (Ficha: B 536 2003).
Rosario, 16 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27053 Oct 03- Oct 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA GORICIA o GORISIA TROISI BASTERECH, (Ficha: 303 2003).
Durazno, 9 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26631 Set 29- Oct 10

SIXTO RAMON ABERO ROSSI, (Ficha: 302 2003).
Durazno, 8 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26703 Set 30- Oct 13

ARMANDO RAMON GONZALEZ CABEZA, (Ficha: 320 2003).
Durazno, 18 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26915 Oct 02- Oct 15

MARIA ANGELICA MARTINEZ, (Ficha: 329 2003).
Durazno, 24 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 27217 Oct 06- Oct 17

MARGARITA REYNA CAWEN CAWEN y de ROMAN SILVESTRE CARDOZO de ORTA, (Ficha: 266 93 B).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Durazno, 27 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54164 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

LUZ de la SELVA, PEREZ LAGUNA, (Ficha: 386 2003).

Durazno, 9 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26304 Set 24- Oct 07

MARIA FRUCTUOSA CORRALEJO O'NEIL y de LUCIANO RAMON CORRALEJO O'NEIL, (Ficha: 256 2003).
Durazno, 30 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3375 10/p 26305 Set 24- Oct 07

PRIMAVERA IRENE, TAIS CABRERA, (Ficha: 402 2003).
Durazno, 18 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26569 Set 29- Oct 10

SARA SABINA CHIMINELA o CHIMINELLI RODRIGUEZ, (Ficha: 385 2003).
Durazno, 10 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26632 Set 29- Oct 10

JULIETA IRENE DELLAPIAZZA ALVAREZ, (Ficha: 359 2003).
Durazno, 2 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26914 Oct 02- Oct 15

AMANDA ISABEL PORCILE BOGNI, (Ficha: 401 2003).
Durazno, 18 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 27200 Oct 06- Oct 17

EDECARLISIO, DA LUZ DEL CASTILLO, (Ficha: 361 2003).
Durazno, 2 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 27201 Oct 06- Oct 17

CARLOS TECHERA, (Ficha: 360 2003).
Durazno, 2 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 27202 Oct 06- Oct 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BEROIS SANCHEZ, EDUARDO SISTOL, (Ficha: 586 2003).
Trinidad, 12 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26605 Set 29- Oct 10

PERDOMO MENENDEZ de REAL, MAXIMA ELINA, (Ficha: 590 2003).
Trinidad, 12 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26606 Set 29- Oct 10

ESTRADE IRAZABAL, JORGE ANTONIO, (Ficha: 276 2003).
Trinidad, 7 de mayo de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26608 Set 29- Oct 10

BIDONDO RECUERO, CESAR ALBERTO, (Ficha: 589 2003).
Trinidad, 12 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26609 Set 29- Oct 10

CENTURION, RUBEN GUSTAVO, (Ficha: 549 2003).
Trinidad, 27 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26895 Oct 02- Oct 15

CABALLERO ROSSI, MARIA ELIDA, (Ficha: 573 2003).
Trinidad, 5 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26896 Oct 02- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MAXIMO RENE SASTRE, (Ficha: 329 2003).
Florida, 21 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26262 Set 24- Oct 07

BELIA ROSA OCAMPO, (Ficha: 417 2003).
Florida, 29 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26263 Set 24- Oct 07

ELVIRA DIZ TRILLO, (Ficha: 455 2003).
Florida, 15 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26264 Set 24- Oct 07

DEOLINDA SILVA VIAZZI, (Ficha: 454 2003).
Florida, 15 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26265 Set 24- Oct 07

JUAN FRANCISCO DELGADO SIRES, (Ficha: 470 2003).
Florida, 17 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26957 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

NELLY RAQUEL GERMAN, (Ficha: 310 2003).
Florida, 29 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26260 Set 24- Oct 07

ATALIVA WALDEMAR NUÑEZ CAMACHO, (Ficha: 309 2003).
Florida, 28 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26261 Set 24- Oct 07

SILVA ALVEZ, JUAN JOSE, (Ficha: 421 2003).
Florida, 17 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26959 Oct 02- Oct 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILO TABEIRA NUÑEZ, (Ficha: B 622 2003).
Minas, 22 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26372 Set 25- Oct 08

FEDERICO ESTOL PEREIRA, (Ficha: B 760 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26800 Oct 01- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO VALDIVIA SILVA, (Ficha: 377 2003).
Maldonado, 16 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26290 Set 24- Oct 07

LUIS ALBERTO, GONZALEZ ESTECHE, (Ficha: 449 2002).
Maldonado, 10 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26456 Set 26- Oct 09

JUAN SANTIAGO ESQUIBEL FERNANDEZ, (Ficha: 345 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26910 Oct 02- Oct 15

SARA GREGORIA PEREZ MORENO, (Ficha: 395 2003).
Maldonado, 16 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27038 Oct 03- Oct 16

MARIA JOAQUINA MACHADO SOSA, (Ficha: 328 2003).
Maldonado, 11 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27179 Oct 06- Oct 17

RUBEN DARIO DIAZ DIAZ, (Ficha: 331 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27185 Oct 06- Oct 17

TERCER TURNO

LUISA RAMONA VALDEZ FURTADO, (Ficha: 467 2002).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26628 Set 29- Oct 10

WALTER SUAREZ TORT, (Ficha: 446 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.

DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26911 Oct 02- Oct 15

RAMON LUIS PEREZ TEJERA, (Ficha: 8 2003).
Maldonado, 12 de febrero de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26912 Oct 02- Oct 15

RAMON DE LEON SILVEIRA, (Ficha: 397 2003).
Maldonado, 15 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26930 Oct 02- Oct 15

ROBERTO o ROBERTIS DA COSTA, ALICIA, (Ficha: 469 2003).
Maldonado, 17 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27034 Oct 03- Oct 16

CELINA ORTIZ VIGO, (Ficha: 440 2003).
Maldonado, 1º de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27039 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

MANUEL MARIA DUTRA, (Ficha: 374 2003).
Maldonado, 14 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26629 Set 29- Oct 10

ANTONIO BASILIO GUTIERREZ CARABALLO, (Ficha: 300 2003).
Se hace constar que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Maldonado, 8 de setiembre de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54181 Oct 02- Oct 15

IRIS BEATRIZ BENTANCOUR, (Ficha: 217 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 25 de setiembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54241 Oct 06- Oct 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIAN ENRIQUE LISTUR CAUSA, (Ficha: B 287 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27056 Oct 03- Oct 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RIOS, HIPOLITO AURELIO, (Ficha: 576 2003).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26801 Oct 01- Oct 14

FIORELLI OLIVERI, GUILLERMO ALCIDES, (Ficha: 429 2003).
Fray Bentos, 28 de julio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26802 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GUERRERO CORREA, MONICA BEATRIZ, (Ficha: B 104 2003).
Young, 17 de junio de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26383 Set 25- Oct 08

VIGNOLO BATTO, EDUARDO ISRAEL, (Ficha: B 228 2003).
Young, 27 de agosto de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26907 Oct 02- Oct 15

BORBA, FROILAN, (Ficha: B 198 2003).
Se deja constancia que dicho trámite se encuentra se encuentra Auxiliado de Pobreza.
Young, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54170 Oct 02- Oct 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ESTEFANIA RATTO OTEIZA, (Ficha: 501 2003).
Rivera, 2 de setiembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26356 Set 25- Oct 08

FLORINDA BARBOZA DE KUSTER, (Ficha: 23 2003).
Rivera, 21 de febrero de 2003.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26623 Set 29- Oct 10

LEANDRO SALMENTAO BORBA o LEANDRO SALMENTON BORBA, (Ficha: 533 2003).
Rivera, 11 de setiembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27046 Oct 03- Oct 16

VALENTINA DELGADO MACHADO, (Ficha: 559 2003).
Rivera, 19 de setiembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27047 Oct 03- Oct 16

NAIR ILHA HAMILTON ALBORNOZ o DE ALBORNOZ, (Ficha: 230 2003).
Rivera, 9 de mayo de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27048 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

ANA PERLA NEVES COSSIO o NIEVES COSSIO, (Ficha: 546 2003).
Rivera, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26624 Set 29- Oct 10

JUAN DA COSTA ARAUJO, (Ficha: 136 2003).
Rivera, 24 de abril de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27049 Oct 03- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA LIBA RITTERBAND o RYTTERBAND, (Ficha: 550 2003).
Rocha, 9 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26255 Set 24- Oct 07

DOÑA ADELA TERRA SAYANES, (Ficha: 496 2003).
Rocha, 20 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26813 Oct 01- Oct 14

DOÑA MARIA TERESA PEREZ NAUAR, (Ficha: 562 2003).
Rocha, 26 de setiembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27058 Oct 03- Oct 16

DON RAMON ROCHA BARBOZA, (Ficha: 474 2003).
Por providencia No. 4046 de fecha 21 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 29 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

DON JULIO DE LOS SANTOS PRESA y LIBORIA APOLONIA o APOLINARIA PEREYRA o PEREIRA CAMACHO, (Ficha: 575 2003).
Rocha, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26256 Set 24- Oct 07

DOÑA EXEQUIELA GARAZA MOLINA, (Ficha: 198 96).
Rocha, 31 de julio de 1996.
Vivien Deamestoy, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26320 Set 24- Oct 07

DON JULIO SOSA SOSA, (Ficha: 280 2001).
Rocha, 20 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26584 Set 29- Oct 10

DOÑA IRES OLTREMAR BRIGNONI ZILIANI, (Ficha: 403 2003).
Rocha, 9 de junio de 2003.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26811 Oct 01- Oct 14

DOÑA EXALTACION ESTHER MALZONI o EXALTACION MALZONI VELAZQUEZ, (Ficha: 594 2003).
Rocha, 4 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26812 Oct 01- Oct 14

DON MILSON LEONIDO CORREA CORREA, (Ficha: 583 2003).
Rocha, 3 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26867 Oct 01- Oct 14

DON FAIR HILARIO ALVAREZ CALVETE o FAIR HILARIO ALVAREZ CALVETI y LIONIDA LIOMAR NUÑEZ MACHADO o LEOMAR NUÑEZ MACHADO, (Ficha: 603 2003).
Rocha, 9 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27095 Oct 03- Oct 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

de SOUZA PENCO, CARLOS HEDI, (Ficha: B 271 2003).
Salto, 16 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26267 Set 24- Oct 07

TEJEIRA DUARTE, CONSTANTE, (Ficha: B 207 2003).
Salto, 29 de julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26272 Set 24- Oct 07

BULDAIN PIÑEIRO, ENRIQUE FERMIN, (Ficha: B 269 2003).
Salto, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26469 Set 26- Oct 09

SALDAMANDO FLORES, TANILO SILVANO, (Ficha: B 261 2003).
Salto, 18 de setiembre de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26724 Set 30- Oct 13

CALVO MOGLIAZZA, WALTER RAMON, (Ficha: B 289 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27188 Oct 06- Oct 17

ORIHUELA PEREIRA, MARIA AMANDA, (Ficha: B 291 2003).
Salto, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27189 Oct 06- Oct 17

TERCER TURNO

CARLOS FRISCUOLO o FRESCUELO ANGELINO, (Ficha: B 68 2003).
Salto, 10 de abril de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26268 Set 24- Oct 07

NESTOR ARTURO BENITEZ y LUISA MARIA NEIRA o LUISA MARTA NEIRA, (Ficha: B 220 2003).
Salto, 26 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26271 Set 24- Oct 07

VIOLETA FERREIRA GOMEZ, (Ficha: B 278 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54223 Oct 06- Oct 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORLANDO ALCIDES GARCIA GOMEZ, (Ficha: 479 2003).
San José, 9 de setiembre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26973 Oct 02- Oct 15

LUCIANA SEVERINA ELIZALDE, ALFREDO MUÑIZ ELIZALDE, ALBA o ELBA MUÑIZ ELIZALDE y FRANCISCO ROBERTO MUÑIZ ELIZALDE, (Ficha: 291 2003).
San José, 30 de junio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3375 10/p 26975 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

CEFERINO IRINEO MARTINEZ DIAZ, (Ficha: 542 2003).
San José, 18 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 26970 Oct 02- Oct 15

BENITO CASIANO o CASINO HERNANDEZ FIGUEIRA, (Ficha: 475 2003).
San José, 8 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26971 Oct 02- Oct 15

BETHOVEN JULIO LOPEZ CEDRES o CEDREZ, (Ficha: 491 2003).
San José, 5 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26972 Oct 02- Oct 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SARAGOSA CASTRO CLAVIJO, (Ficha: 931 2003).
Mercedes, 3 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26678 Set 30- Oct 13

RUBENS EUGENIO JOSE LA TORRE, (Ficha: 1356 2001).
Mercedes, 18 de abril de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26926 Oct 02- Oct 15

DAVID ORTIZ ORTEGA, (Ficha: 243 2002).
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54041 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RICARDO EMILIO MOLLER MAZZEO y DIANA ARACELI MOLLER OTTONELLI, (Ficha: 390 2003).
Dolores, 22 de setiembre de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27094 Oct 03- Oct 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL VALENTIN ACOSTA RAMOS, (Ficha: 618 2003).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27174 Oct 06- Oct 17

TERCER TURNO

ELBA NELLY VIÑAS, (Ficha: 119 2003).
Tacuarembó, 19 de marzo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26297 Set 24- Oct 07

VICTORIANO OTALI SALVATIERRA, (Ficha: 815 2002).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2700 10/p 26545 Set 29- Oct 10

AURELIA CONDE BOMPARDO, (Ficha: 423 2003).
EN EL PRESENTE JUICIO SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 1º de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54022 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA SERENA o SEVERA ETCHEVARNE SILVERA y NELIDA ESTHER ROSSO ETCHEVARNE, (Ficha: 342 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del

C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de setiembre de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54161 Oct 02- Oct 15

CARMELO DIAZ ECHEVARNE, (Ficha: 253 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 8 de agosto de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54202 Oct 03- Oct 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEVERIANO PEREZ, (Ficha: B 784 1994).
Treinta y Tres, 6 de octubre de 1994.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26369 Set 25- Oct 08

LAURA EUDOXIA CROSSA VERGARA, (Ficha: 689 2003B).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26370 Set 25- Oct 08

ULISES CAETANO NUÑEZ, (Ficha: 940 2003B).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26601 Set 29- Oct 10

MARINA CARMONA PEREIRA, (Ficha: 957 2003B).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26602 Set 29- Oct 10

JUSTO ESTANISLAO o ETANISLAO FERNANDEZ MURAÑA, (Ficha: 943 2003B).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26729 Set 30- Oct 13

AGUEDA MACEDO MIRABALLES, (Ficha: 845 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26730 Set 30- Oct 13

WALTER MENA, (Ficha: 844 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26731 Set 30- Oct 13

IDOLINA RAMIREZ MENA y ANGEL GOROSO GOMEZ, (Ficha: 846 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26732 Set 30- Oct 13

NELSON ORLANDO CASTAÑO ALVAREZ, (Ficha: 878 2003B).
Treinta y Tres, 4 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26746 Set 30- Oct 13

BALTASAR GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha: 683 2003B).
Treinta y Tres, 25 de julio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26747 Set 30- Oct 13

GABINO SANTANA CAYETANO, (Ficha: 851 2002B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 2048 2003 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54036 Set 25- Oct 08

HILARIA BLANCA MARIÑO y APARICIO RODRIGUEZ, (Ficha: 263 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR DECRETO 3742 2003 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2003.
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54037 Set 25- Oct 08



CONVOCATORIA
PUNTA DEL OESTE S.A.

Se convoca a los señores accionistas
Para Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de octubre de 2003, en Colonia, calle W. Barbot 193 a las 12 y 30 horas y en segunda convocatoria a las 13 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de los Estados de Situación y de Resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-97; 30-06-98; 30-06-99; 30-06-2000; 30-06-2001 y 30-06-2002
3. Aumento necesario de Capital.-
4. Designación de nuevo Directorio.-
Para participar de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, dentro de los diez días hábiles anteriores a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos)
El Directorio.
03) $ 2160 3/p 27042 Oct 03- Oct 07

ALIAN S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 27 de octubre del 2003, en José Ellauri 350 2do. Nivel - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 18
Segunda convocatoria: hora 19

Orden del Día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estados de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003, y destino de los Resultados.
3) Designación del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1350 3/p 27098 Oct 03- Oct 07

FRIGORIFICO MODELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de FRIGORIFICO MODELO S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2003 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Local Social, Tomás Gomensoro 2906, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 74° Ejercicio terminado el 30 de junio de 2003.
3. Remuneración al Síndico.
4. Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.
NOTAS: 1) Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles de 09:30 a 17:00 horas hasta el día 21 de octubre de 2003 a las 12:00 horas.
2) Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el Art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.
03) $ 3240 3/p 27104 Oct 06- Oct 08

FRIGORIFICO MODELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de FRIGORIFICO MODELO S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2003 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en el Local Social, Tomás Gomensoro 2906, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para cons-

tituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2. Modificación del art. 3º de los Estatutos (Aumento de Capital).
NOTAS: 1) Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles de 09:30 a 17:00 horas hasta el día 21 de octubre de 2003 a las 12:00 horas.
2) Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el Art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.
03) $ 2700 3/p 27105 Oct 06- Oct 08

ETERNIT URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 23 de octubre de 2003 a las 18 horas, en el local de la calle Danubio 5122, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Resolver si se mantendrá lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.08.03, o si se dejará sin efecto. (Art. 363 Ley 16.060).
2) Designación de dos señores accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota:
a) Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar en Danubio 5122 casi Garzón dentro del horario de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes desde el 15 de Octubre hasta el 21 de octubre de 2003, sus acciones o certificados bancarios representativos de las mismas.
Montevideo, Setiembre de 2003
EL DIRECTORIO.
03) $ 2160 3/p 27194 Oct 06- Oct 08

ZITRA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "ZITRA S.A." CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2003 EN EL LOCAL DE LA CALLE EJIDO 1209 APTO 17 A LA HORA 18:00 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
2) DESIGNAR UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
03) $ 1080 3/p 27234 Oct 06- Oct 08

YETY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "YETY S.A." CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2003 EN EL LOCAL DE LA CALLE EJIDO 1209 APTO 17 A LA HORA 20:00 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
2) DESIGNAR UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
03) $ 1080 3/p 27235 Oct 06- Oct 08

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 2003 a las 10:30 horas en Av. D. A. Larrañaga 4525 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento de Capital.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1080 3/p 27263 Oct 06- Oct 08

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S.A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 2003 a las 9 horas en Av. D. A. Larrañaga 4525 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de agosto 2003.
2) Disposición de Resultados.
3) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 2003 - 2004.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1350 3/p 27266 Oct 06- Oct 08

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Ante este Servicio se presenta la Sr. CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ANGELORO, titular del SEPULCRO Nº 1032 del Cementerio del BUCEO solicitando que de dicho local sean trasladados al Osario los restos de: JOSEFINA CHIARINO, CAROLINA B de BORANZA, FEDERICO Del BENE, JUAN SANGUINETTI, ALFREDO SABATINI, ELBA BOTTI de SABATINI, SANTIAGO SAPORITI, JOSEFA D' FALCO de TAMMARO, FRANCISCO TAMMARO, NORMA MARIA BICO CONTI, PASCUAL D' APONTE y FRANCISCA AMERICA de FELITTI. Esta petición se hace publica por el termino de 10 días, emplazando por treinta a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante este Servicio a interponer reclamos Exp. Nº 4330-003286-03 Vencido el término del emplazamiento, se procederá al traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo 25 de setiembre de 2003.-
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 6300 10/p 27017 Oct 02- Oct 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA MERCEDES BENGOCHEA MARTINEZ y PABLO SCREMINI HARAN, (Ficha: D 469 2002).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26539 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO TALENTO LANE y YISSEL GONZALEZ PENINO, (Ficha: D 329 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26553 Set 29- Oct 10

JORGE JOSE COSTA CORRADI y JACQUELINE LUCY ANCET ZOGHBI, (Ficha: D 391 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26834 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

ALDO GIL MOURAT y MARIA DEL ROSARIO VILLALBA ALAMBARRI, (Ficha: 421 2003 E).

Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27079 Oct 03- Oct 16

QUINTO TURNO

FRANCISCO JORGE LEONI MARENCO y GRACIELA VIRGINIA ACUÑA CURRAS, (Ficha: 181 2000).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 26333 Set 24- Oct 07

SEXTO TURNO

RAUL MARIO PUYO VILLAR y ELSA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 392 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26279 Set 24- Oct 07

OCTAVO TURNO

VICTOR HUGO DAVEZAC NICOLINI y MARIA DE LOS ANGELES PICCONE BIANCO, (Ficha: D 362 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26245 Set 24- Oct 07

DECIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO DI CANDIA y MORA INES PODESTA, (Ficha: 426 2003 E).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26391 Set 25- Oct 08

MARIA CRISTINA SIRE YARAVIDE y ANTONIO MANUEL COUTO CLAVIJO, (Ficha: 476 2003 E).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27061 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

OMAR EDUARDO FERRERO GUTIERREZ y BEATRIZ LUZ BARGO LARRAECHEA, (Ficha: 374 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 26328 Set 24- Oct 07

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS ALBERTO GIANI SALA y LAURA INES GONZALEZ FIERRO, (Ficha: 409 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26538 Set 26- Oct 09

HORACIO GUILLERMO FYNN DALLA ROSA y CECILIA SOFIA ORTEGA SELLERA, (Ficha: 316 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26697 Set 30- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

RICARDO BALDUCCIO GRECO y GABRIELA LILIANA MENDEZ, (Ficha: 376 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26332 Set 24- Oct 07

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN PABLO GONZALEZ DIAZ y MARIA VICTORIA FINAMORE MANEIRO, (Ficha: 407 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26307 Set 24- Oct 07

MARCELO DANIEL LECHINI CASTRO y PAOLA BENITEZ GABBIANI, (Ficha: 408 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26452 Set 26- Oct 09

DANIEL GERARDO SICA MENDEZ y ALICIA SONIA SCAPUCIO o SCAPISIO MARTELLA, (Ficha: 348 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26891 Oct 02- Oct 15

WALTER LEMA PEREIRA y CLAUDIA MARIA FERRANDO RODRIGUEZ, (Ficha: 325 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27250 Oct 06- Oct 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PRATO y LOURDES MARISA RICCI MURCHIO, (Ficha: 370 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26784 Set 30- Oct 13

CARLOS PICUN PINTO y WANDA SPINELLI DI SANTOLO, (Ficha: 351 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26792 Oct 01- Oct 14

JUAN CARLOS BARROS SILVEIRA y MARIANA MERCEDES GARCIA KALLOGLIAN, (Ficha: 333 2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26890 Oct 02- Oct 15

JOSE MANUEL SEGADE DIAZ y ROSA VICTORIA GUIMARAIS CHAMORRO, (Ficha: 360 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27011 Oct 02- Oct 15

DECIMOCTAVO TURNO

OMAR LOPEZ MARQUEZ y GILDA GRACIELA MAUTONE SILVA, (Ficha: 90 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26404 Set 25- Oct 08

DECIMONOVENO TURNO

RAMIRO JULIO OLIVERA BERTON y ALICIA IVONNE PERDOMO FERREIRA, (Ficha: 216 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27243 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

JEAN JACQUES BRAGARD COOPER y LUCIA BARRIOLA BALANDRA, (Ficha: 367 2003 V).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 27157 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAUL ANGEL MORGADE WOJNAROWSKI y JUANA RAQUEL FERNANDEZ CARRASCO, (Ficha: V 666 2002).
Montevideo, 11 de diciembre de 2002.
Dra. Ana Garcia da Rosa, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 26402 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE LUIS DE LOS SANTOS VOLPI y ANA ROSA PETRUCCELLI MARTINEZ, (Ficha: 400 2003 D).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26280 Set 24- Oct 07

MARIA MARCELA TABAKIAN MAESTRE y RICARDO FRANCISCO VERNAZZA PAGANINI, (Ficha: 420 2003 D).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26403 Set 25- Oct 08

BALTASAR TEODORO PIRIZ REYES y GLADYS EMILIA MACHADO BONILLA, (Ficha: 61 2003 D).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27004 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL CORRADI GUALA y CONCEPCION del CARMEN FERNANDEZ ZUCHELLI, (Ficha: 369 2003 D).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26425 Set 25- Oct 08

ALEJANDRO BLUTH LIPSCHITZ y MARIA ANGELICA PREGO PETIT, (Ficha: 75 2002 D).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26783 Set 30- Oct 13

LUIS MARIA BOSCH INDART-DENIS y MARIA DEL LUJAN PEREZ DEL CASTILLO, (Ficha: 223 2003 D).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26859 Oct 01- Oct 14

MARIA VICTORIA RECUERO DEBIA y PABLO SILVA ASANELLI, (Ficha: 106 2003 D).

Montevideo, 4 de agosto de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26884 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GERARDO CHIMKO KARPIUK y ADRIANA NASIF AZAROLA, (Ficha: 583 2002 D).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26321 Set 24- Oct 07

AMANDA CATALINA MORAS CURI y JORGE CESAR CEDRES PRONZATTO, (Ficha: 461 2003 d).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26693 Set 30- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

CLAUDIO CESAR GARCIA GALLARRETA y ESTELA FA RODRIGUEZ, (Ficha: 357 2003 D).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26782 Set 30- Oct 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL MANASSI HOBBAS y JORGE HORACIO LAPORTE SORAVILLA, (Ficha: 682 2003).
Artigas, 11 de setiembre de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26444 Set 26- Oct 09

JULIO ENRIQUE SALDAÑA SUAREZ y MONICA GABRIELA DUTRA BADARACO, (Ficha: 622 2003).
Artigas, 3 de setiembre de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27173 Oct 06- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CERDEÑA BASTIANI, LINO OMAR y MAINE SIERRA, GLADYS EMA, (Ficha Civil: 334 2003 F).
Canelones, 25 de julio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26576 Set 29- Oct 10

PERRONE BACIGALUPE, MARIA MARTA y BERRUTI BERNARDICO, AGUSTIN ROBERTO, (Ficha Civil: 459 2003 F).
Canelones, 2 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26577 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SANDRA PATRICIA DI CICCO TECHERA y WASHINGTON DANIEL VILLASANTE BERTTA, (Ficha: 909 2003).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 26562 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

JORGE LUIS VILLAR GARRE y TERESITA MYRIAM REGGIO FREGOSSI, (Ficha: 460 2003).
Las Piedras, 3 de julio de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26354 Set 25- Oct 08

ALBERTO FELIPE JAUREGUY y SILVIA GRACIELA VARELA, (Ficha: 736 2003).
Las Piedras, 26 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26920 Oct 02- Oct 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIELE RESTANO MACHADO y JOSE PEDRO ETCHEVERRIA ZIGMAN, (Ficha: 341 2003).
Durazno, 19 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 26633 Set 29- Oct 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAROLINA BEATRIZ CARRION PEÑA contra MAURO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 414 2003).
Florida, 17 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26795 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ENRIQUE MARINO FIERRO ALANIS y ZULEMA ROCIO AMARO, (Ficha: 289 2003).
Florida, 11 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26796 Oct 01- Oct 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don ALICIA CRISTINA SILVERA y OSCAR DIONISIO TAIS BAS, (Ficha: B 1203 2002). SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54040 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA MIREYA PIMIENTA SENCION y HECTOR ANIBAL GARCIA AGUIRRE, (Ficha: 402 2003).
Maldonado, 13 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26457 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

RICARDO GIL VEIGAS y CARMEN VILARIÑO PRADO, (Ficha: 394 2003).
Maldonado, 8 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26630 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

LUIS HEBERT HIERRO SANCHEZ y PAULA ANDREA DEL LONGO CASTRO, (Ficha: 369 2003).
Maldonado, 16 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 26929 Oct 02- Oct 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL ABRAHAM PUGA y ANALIA FUMEAU VERA, (Ficha: B 273 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26719 Set 30- Oct 13

TEODORO FRONDOY GUTIERREZ y MARIA ROSA MODERNELL RODRIGUEZ, (Ficha: B 301 2003).
Paysandú, 22 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27093 Oct 03- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM BEATRIZ LARREA SENA y HENRY EDGAR FAGET MOLINA, (Ficha: 653 2002).
Rocha, 22 de noviembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26814 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARNOLD HUGO KNECHT KUTSCHER y SUSANA RAQUEL RATH, (Ficha: B 257 2003).
Salto, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 26269 Set 24- Oct 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ILDA ECHAVE VITALI y JOSE LUIS FERRER, (Ficha: 543 2003).
San José, 22 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA Actuaria Adj.
05) $ 4500 10/p 26974 Oct 02- Oct 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OMAR ARIEL ROMERO WOLF y LUCY MABEL KAUTZ DORN, (Ficha: 416 2003).
Mercedes, 29 de mayo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26463 Set 26- Oct 09

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "BERTERRETCHE ACOSTA OSVALDO DIEGO C/ SICARI MARIA ALICIA, DIVORCIO, Fa. D 417/2003", se cita, llama y emplaza a MARIA ALICIA SICARI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de SETIEMBRE de 2003.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1560 10/p 26865 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ALONSO LAURA GABRIELA C/ SOSA POSE ROBERTO MARCELO - DIVORCIO" fA. 280/2003 E, se emplaza al Sr. ROBERTO MARCELO SOSA POSE, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54195 Oct 03- Oct 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "MUÑOZ CASTAÑO ALBA VANESSA C/ ARAUJO MAX ABRAHAO, DIVORCIO, Fa. D 350 2003", se cita, llama y emplaza a Max Abrahao ARAUJO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 7 de AGOSTO de 2003.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1560 10/p 27218 Oct 06- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "RUILOPEZ FRANCIA, NATALIA SOLEDAD C BUENO, JOSE LUIS - DIVORCIO ART. 187 INC. 1 Y 148 INC. 9 C. CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 305 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS BUENO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, ocho de setiembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54206 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en los autos caratulados "AYALA PEREYRA Dorys Mabel c Juan Fernando LAPEIRA PEREYRA" - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA: 259 2003 D se cita, llama y emplaza a JUAN FERNANDO LAPEIRA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 15 de Setiembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54159 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "BAEZ CUÑO, JUAN CARLOS C BURONE, ELENA BEATRIZ. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO. AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA D 282/2003, se emplaza al Sr ELENA BEATRIZ BURONE a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. SE deja constancia que por auto 2974 2003 del 11/9/2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de agosto de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54092 Set 29- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ALEXANDRA C BORRAS, ALEJANDRO - DIVORCIO - FA. 582 2003". Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr ALEJANDRO BORRAS, para que comparezca en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de Julio del año dos mil tres. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54088 Set 29- Oct 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "PASSADE, JUAN CARLOS C LUISA AIDA RIVERO - DIVORCIO". Ficha N° 395 2003; se cita, llama y emplaza a LUISA AIDA RIVERO a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 8 de setiembre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54079 Set 29- Oct 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CRUZ MORENA, Ana Laura C GOMEZ ARRUA, Gerardo Daniel.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 168/2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Gerardo Daniel GOMEZ ARRUA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 2661/2003 de fecha 21/08/2003.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 05/09/2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54106 Set 29- Oct 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "SOSA, CARMEN C PEREYRA, GILBERTO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO. F. 547 2003, esta Sede de acuerdo con decreto Nº 4526 de fecha 4 09 2003 se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA al SR. GILBERTO PEREYRA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer en autos en el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres.

Por decreto No 4293 del 26 08 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Set 29- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "GUIONET LABADIE, GRISELA RENEE c ALVES, JOSE ALBERTO. DIVORCIO", FICHA F 165 2003, se cita, llama y emplaza, a: JOSE ALBERTO ALVES MILICH, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 14 (CATORCE) de AGOSTO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

07) $ 2340 10/p 26270 Set 24- Oct 07



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase al Auxiliar IV Servicio Sra. Alejandra Mendaro, cédula de identidad 4.216.387-4, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.

08) (Cta. Cte.) 3/p 54215 Oct 03- Oct 07



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 16 de setiembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 12.4.001 en el Paraje Colonia Lavalleja, 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 10547 rural antes padrón Nº 10068 parte, propiedad del Sr. WALTER MENESES y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 30 de diciembre de 2002, con el Nº 9961, tiene una superficie de 64 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste: 8 m 00 lindando por todos los vientos con parte del padrón Nº 10.068.

El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 11,5080. Expediente Nº 629 2003.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54089 Set 29- Oct 08

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 de setiembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.010 en el Paraje Pintado del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 17.155 antes Nº 4569, propiedad de los Sres. FELIPE Y JUAN OLALQUIAGA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo de Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 27 de febrero de 2002, con el Nº 7532, tiene una superficie de 25 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 5 m; al Sureste: 5 m; al Suroeste: 5 m y al Noroeste: 5 m lindando por todos los vientos con parte del padrón Nº 4569.

El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 7,1306. Expediente Nº 740 2002.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54090 Set 29- Oct 08

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 de setiembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 86.4.005 en el Paraje La Paloma del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 8186 parte rural, propiedad de la Sociedad TRILLO SUR S. A. y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 08 de junio de 1987, con el Nº 4476, tiene una superficie de 2139 m2 18 dm2 y se deslinda así: al Oeste: 60 m con frente a Camino Vecinal; al Norte: 41 m; al Este: 44 m 35; y al Sureste: 43 m 90 lindando por los tres vientos con resto del padrón 8186.

El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 169,4259. Expediente Nº 52701.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54091 Set 29- Oct 08

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 24 de diciembre de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación del Pozo de Bombeo en la Localidad Catastral Vergara del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 226 parte, propiedad de los sucesores del Sr. PAULINO NIZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 31 de enero de 2002, con el Nº 8285, tiene una superficie de 400 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste. 20 m 00 frente a calle Manuel J. Pereira; al Noroeste: 20 m 00 también de frente por ser esquina a la calle Agustín Urtubey; al Noreste: 20 m 00 con parte del padrón Nº 1160 y al Sureste: 20 m con resto del padrón Nº 226.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 251,5161.
Expediente Nº 586 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54229 Oct 06- Oct 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "RIVERO RODRIGUEZ, BLANCA ALCIRA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA." FICHA: S 807 2001" se hace saber que por auto Nº 2713 de fecha 29 de julio de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: BLANCA ALCIRA RIVERO RODRIGUEZ, habiéndose designando curador propietario a: ALBA MABEL CAMEJO la que aceptó el cargo con fecha 2 de setiembre de dos mil tres.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 5 de setiembre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54163 Oct 02- Oct 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "BURGOS AGUILERA, ELSA VIOLETA - Incapacidad", Ficha Nº 560 2002, se declaró a ELSA VIOLETA BURGOS AGUILERA, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curador Deginitivo de la misma LUIS FERNANDO GONZALEZ BURGOS. Montevideo, once de agosto de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1560 10/p 26798 Oct 01- Oct 14

SEXTO TURNO

E D I C T O

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ABELENDA, ANA MARIA. INCAPACIDAD - FICHA 1 2002" se hace saber que por auto No. 4556 2002 de fecha 14 de noviembre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA ABELENDA y se designó Curador al SR. ARTURO RAFAEL MACCIO CAVALIERI C.I. Nº 1.032.941-0. MONTEVIDEO, 24 de febrero de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
10) $ 1560 10/p 26785 Set 30- Oct 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "VOLPI MOUZO, ANGEL AUGUSTO INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 594 96 se hace saber que por auto Nº 1677 de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ANGEL AUGUSTO VOLPI MOUZO, habiéndose designado curador propietario a: LUIS ENRIQUE GOMEZ MOUZO que aceptó el cargo con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, 30 de Junio de 2000.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1950 10/p 27041 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI BARILARI, SOLSIRE DANIELA - INCAPACIDAD" FICHA C 117 2000, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2003 de fecha 11 de junio de 2001 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno, se declaró incapaz a Solsire Daniela FERRARI BARILARI, designándosele curadora propietaria a María Cristina BARILARI PANARIO, quien aceptó el cargo el día 22 de junio de 2001. Montevideo, 29 de junio de 2001. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 1950 10/p 27106 Oct 03- Oct 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOSA FARIAS, PABLO CRISTIAN - INCAPACIDAD, AUX. DE POBREZA" FICHA 56 2001, se hace saber que por Resolución Nº 4278 de fecha 21 de setiembre de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a Pablo Cristian SOSA FARIAS, designando Curadora propietaria a María Teresita FARIAS, quien aceptó el cargo el 25 de abril de 2002.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de diciembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54176 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados "GONZALEZ VASCONCELLOS, BARBARA LORENA - HABILITACION DE FERIA - INCAPACIDAD - FICHA 681 96 V" por auto Nº 3231 2003 de fecha 11 de agosto de 2003 se designó curador interino de la incapaz BARBARA LORENA GONZALEZ VASCONCELLOS a HUMBERTO NUÑEZ.- Montevideo, 4 de setiembre de dos mil tres.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54009 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "GOMEZ, VICTOR MANUEL -Incapacidad y Aux. de Pobreza-" Ficha V 421 2002, se hace saber que por auto Nº 2948 2003 de fecha 9 de setiembre de 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a VICTOR MANUEL GOMEZ, nombrándose Curadora Propietaria a MARIA DELIA GOMEZ y por auto nº 4172 2002 de fecha 13 de noviembre de 2002 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de setiembre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54178 Oct 02- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "CARDOZO, STELLA MARIS -Incapacidad y Aux. de Pobreza-" Ficha V 655 2002, se hace saber que por auto Nº 3061 2003 de fecha 17 de setiembre de 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a STELLA MARIS CARDOZO, nombrándose Curadora Propietaria a OLGA CRISTINA MARTINEZ y por auto nº 651 2003 de fecha 18 de marzo de 2003 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 26 de setiembre de 2003.- Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54237 Oct 06- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

tifico que se expidio E D I C T O
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: "SANTANA, Carlos Daniel. Incapacidad"" FICHA Nº 29 97 "B", se hace saber que por auto Nº 46 de fecha 3 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DANIEL SANTANA y se designó Curador a su madre Blanca Renee Santana. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, 19 de junio de 1998.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- JUAN M. SARASUA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54171 Oct 02- Oct 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VILLALBA, ORLANDO ROQUE-. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 284 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 2874 de fecha 11 de agosto de 1986 del antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a ORLANDO ROQUE VILLALBA y por Decreto Nº 717 de fecha 21 de febrero de 2002 se designó NUEVO CURADOR del incapaz de autos a GUSTAVO VILLALBA MARTINEZ, quien quedó discernido en el cargo y con fecha 16 de mayo de 2002 aceptó el mismo.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 717 de fecha 21 02 2002.- Canelones, veintiuno de mayo de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54095 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "SANTANA, ELSA - INCAPACIDAD", Ficha 373 2003 se hace saber que por auto Nº 6203 2003 de fecha 20 de agosto de 2003 se declaró en estado de incapacidad a ELSA SANTANA, designándose curadora a Sra. MARIA DEL ROSARIO LARREA SANTANA, quien aceptó el cargo con fecha 17 de setiembre del año dos mil tres. Las Piedras, 19 de setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1950 10/p 26918 Oct 02- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "VAZ PEREIRA, RICARDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 1129 2002 se hace saber que por auto Nº 5377 2003 de fecha 29 de julio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a RICARDO VAZ PEREIRA, C.I. 4.099.671-6 designándose curadora a la Sra. TERESITA PEREIRA MORALES, C.I. 1.222.585-6, quien aceptó el cargo con fecha 9 de setiembre del año dos mil tres. El presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 15 de setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54077 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "CHAVEZ DE MELLO, PABLO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 662 2002, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 3839 2003 de fecha 4 de junio de 2003, la incapacidad de PABLO CHAVEZ DE MELLO, designándose curador a OLMA MELLO CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 27 de junio de 2003. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de auxiliataria de pobreza. Las Piedras, 17 de setiembre de 2003. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54078 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "BARROS, JORGE SEBASTIAN = INCAPACIDAD" FICHA 1021 2002, hace saber que por Auto Nº 5981 2003 de fecha 27 de agosto de 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a JORGE SEBASTIAN BARRIOS, designándose curadora del mismo a MARIA NELLY ECHUDE.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, dos de setiembre de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54182 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "PEREZ UMPIERREZ, Olga - INCAPACIDAD - FICHA 1096 2000", se hace saber que por Decreto Nº 561 2003 de fecha 21 de Febrero de 2003, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. OLGA ESTHER PEREZ UMPIERREZ, designándose curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN LA CUEVA UMPIERREZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL TRES AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54048 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ORDOZGOITIA BARRETO, HECTOR DANIEL. INCAPACIDAD. FICHA 737 2002" por auto Nº 3753 2003 del 19 de agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Daniel ORDOZGOITIA BARRETO, C.I. 4.345.443-0, habiéndose designado Curadora a Juana Ignacia BARRETO MARTINEZ, C.I. 2.978.219-2, quién aceptó el cargo el 19 de agosto de 2003 y fijó domicilio en Villa Isidoro Noblía, a dos cuadras y media de la Comisaría, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de setiembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54110 Set 30- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "TORRES MACHIN, César Mauricio -DENUNCIA DE INSANIA- FICHA 307 2003", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 3233 2003 DE FECHA 08 09 2003, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: César Mauricio TORRES MACHIN C.I. Nº. 4.028.424-4, DESIGNANDOSE CURADORA a su madre: María Marta MACHIN MALDONADO Nº. 4.130.425-9, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 08 09 2003 SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AMPARADA POR LA AUXILIATORIA DE POBREZA. COLONIA, 19 DE SETIEMBRE DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54073 Set 29- Oct 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letra-

do del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEREYRA, Paula Juana - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 325 2003, se hace saber que por auto Nro. 2933 2003 de fecha 16 de Setiembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a PAULA JUANA PEREYRA y se designó Curadora a MARIA GLADYS FLORES.- (Auxiliado de Pobreza). Trinidad, 19 de setiembre de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54167 Oct 02- Oct 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "ALVAREZ ACEVEDO JUAN ALBERTO. INCAPACIDAD. FICHA No. 591 2002" se hace saber que por resolución No. 2753 de fecha 17 06 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN ALBERTO ALVAREZ ACEVEDO C.I. No. 4.197.253-3 domiciliado en Peregrina Balboa y Santos Vega de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. ANTONIA ACEVEDO ALTEZ, C.I. No. 2.787.599-7, con igual domicilio.-
Por providencia No. 4294 de fecha 3 09 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil tres.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54226 Oct 06- Oct 17

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "CALVETTE SIERRA DANIEL RENEE. INCAPACIDAD. FICHA No. 119 2002" se hace saber que por Resolución No. 4184 de fecha 28 08 2003 se ha declarado en estado de incapacidad a DANIEL RENEE CALVETTE SIERRA C.I. No 3.768.799-2 domiciliado en Lucio Sanz y Sancho 31 de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. MIRTHA SIERRA MENDEZ C.I No. 2.841.627-5 con igual domicilio.-
Por providencia No. 1328 de fecha 16 04 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Setiembre del año dos mil tres.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54227 Oct 06- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "GARCIA OJEDA, LEONARDO. INCAPACIDAD. F.183 99": Se hace saber que: Por Resolución Nº 1804 de fecha 25 05 2000, se declaró en estado de incapacidad a Leonardo García Ojeda, C.I 4.193.369-8, domiciliado en Pintos Diago s n, Barrio Da Costa de la ciudad de Castillos, 4ta. sec. jud. del departamento de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Jeanette Ojeda González, C.I 2.554.373-, con igual domicilio que el anterior.
Por decreto Nº 1804 de fecha 25 05 2000 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de setiembre del año dos mil tres. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54225 Oct 06- Oct 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 3ER. turno, en autos caratulados: ".-RODRIGUEZ PETRE, JUAN MARCOS.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 363 2001, se hace saber que por Resolución No. 2447 de fecha 6.8.19922 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN MARCOS RODRIGUEZ PETRE C.I. 4.238.048-0 DOMICILIADO EN LAVALLEJA 112 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE Designándose como CURADORA del mismo a GLORIA ESTHER PETRE SELLANES C.I. 2.659.645-1 DOMICILIADA EN LAVALLEJA 112 DE SAN JOSE.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-- San José, 3 de FEBRERO DE 2003.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA - DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54191 Oct 02- Oct 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "DOLARA DOLARA, ALBA ELENA.- Incapacidad.- Fa. Nº 471 2002", se hace saber que por Decreto Nº 6513 2003 de fecha 04 09 2003, se declaró en estado de incapacidad a ALBA ELENA DOLARA DOLARA, designándose curadora a SABINA LUISA DOLARA VILLALBA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 16 de setiembre de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 26367 Set 25- Oct 08

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GILARDONI LAPIDO, PATRICIA.- Incapacidad.- Fa. Nº 509 2000", se hace saber que por Decreto Nº 6185 2000 de fecha 21 09 2000, se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA GILARDONI LAPIDO, designándose curador a JUAN JOSE GILARDONI PRIANO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 12 de setiembre de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54177 Oct 02- Oct 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OLIVERA, DORIS; INCAPACIDAD", Fa. 458 99B se hace saber que por decreto Nro. 4426 99 de fecha 15 de Noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a DORIS NIDIA OLIVERA SILVEIRA, y se designó curador a AMIL EMILIO MARTINEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 1 de Diciembre de 1999.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 5045 2003, de fecha 11 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 11 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54033 Set 25- Oct 08

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "DE AVILA, TEODORA; INCAPACIDAD", Fa. 506 1996B se hace saber que por decreto Nro. 1951 de fecha 4 de Junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a TEODORA DE AVILA, y se designó curador a EDUARDO PUÑALES DE AVILA, quien tomó aceptación del cargo el día 17 de Julio de 1997.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 5049 2003, de fecha 11 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 5 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54035 Set 25- Oct 08

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado

del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "CACERES, ROSANA BEATRIZ; INCAPACIDAD", Fa. 262 1997B se hace saber que por decreto Nro 892 de fecha 16 de Marzo de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ROSANA BEATRIZ CACERES, y se designó curador a Juan Jesús Pacio Migues, quien tomó aceptación del cargo el día 24 de Marzo de 2002.- Treinta y Tres, 07 de Febrero de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR DECRETO Nº 8333 2002 DE FECHA 10 12 2002.- TREINTA Y TRES, 07 DE FEBRERO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54131 Set 30- Oct 13

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "SASIAS DE MELLO, OMAR; INCAPACIDAD", Fa. 949 91B se hace saber que por decreto Nro. 5092 de fecha 24 de Noviembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a OMAR SASIAS DE MELLO, y se designó curador a WALDEMAR SASIAS DE MELLO, por decreto Nº 5405 2003, de fecha 21 de Agosto de 2003, quien tomó aceptación del cargo el día 22 de Agosto de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 5405 2003, de fecha 22 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 28 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54133 Set 30- Oct 13

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 8º Turno, en autos caratulados "Vargas dos Santos, Claudia Marisa - Información de vida y costumbres - Ficha 517 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó CLAUDIA MARISA VARGAS dos SANTOS, optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración testimonial de Mónica Eileen Gutiérrez Valls y Gerardo Daniel De Freitas Santana sobre su vida y costumbres. Montevideo, 20 9 03. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 27248 Oct 06- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 1º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Emilio Luis Palay Migliorini solicitando Información de Vida y Costumbres Ficha 108 03, a efectos de gestionar su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley 16.497, de 15 de junio de 1994). Se ofrecieron las declaraciones de los Sres. María Cristina Caeiro, Mario Carlos Frachelle y Diego Curbelo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de setiembre de 2003. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2340 10/p 26742 Set 30- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 1er. TURNO.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó MARTIN GABARD USLENGHI (Fa 494 2003), quien en carácter de representante legal de FABRISTO S.A. y a fin de ser inscripta en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, del Ministerio de Economía y Finanzas, ofreció las declaraciones de la Dra. Sandra del Campo y la Esc. Gloria Noble, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 12 de setiembre del 2003. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1950 10/p 26281 Set 24- Oct 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, se hace saber que se presentó YENNYCEL SILVEIRA PORLEY (Ficha 281 03) quien optando por el título de Procuradora ofreció la declaración de Pablo Baeza y Justa Cruz sobre su vida y costumbres. Montevideo, 23 de setiembre de dos mil tres.- Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1560 10/p 26824 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21 turno, en autos caratulados "BETANCOR ETCHANDY, MARCELO FABIAN - Información de vida y costumbres - Ficha 252 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó MARCELO FABIAN BETANCOR ETCHANDY a los efectos de dar cumplimiento a los extremos establecidos en los artículos 4 a 7 del decreto-ley No. 1421 de 31 12 1878 y ofreciendo la declaración testimonial de Roberto Jorge Nazar Santini, Claudio Martín Badano Rodríguez y Alvaro Danilo Iglesias Bentos sobre su vida y costumbres.- Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil tres.- Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2340 10/p 27064 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º turno, en autos caratulados "MONTALDO ALBISTUR, ALICIA -Información de vida y costumbres- Ficha 116 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó ALICIA MONTALDO ALBISTUR optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración testimonial de Daniel Zaíno y Beatriz Nossar sobre su vida y costumbres. Montevideo, 21 de mayo de 2003. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1560 10/p 27249 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos caratulados "BETANCOR ETCHANDY, DIEGO GABRIEL - Información de vida y costumbres - Ficha 227 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó DIEGO GABRIEL BETANCOR ETCHANDY a los efectos de dar cumplimiento a los extremos establecidos en los artículos 4 a 7 del decreto-ley No. 1421 de 31 12 1878 y ofreciendo la declaración testimonial de Alvaro Daniel Escudero, Manuel Alejandro Gómez, y Gastón Aníbal Barona, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil tres. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2340 10/p 27065 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno. En autos caratulados "Maria Laura Torres Laborde Informe de vida y costumbres" - Ficha 290 2003, se presento ante esta sede Maria Laura Torres Laborde optando al titulo de Escribana Publica, ofreciendo las declaraciones de los testigos Mariangel Cavallaro, Olga Ramos y Patricia Villasante. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003 - ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.

11) $ 1560 10/p 26302 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26 turno en autos caratulados: "RAMOS BRITOS ROBERTO. Información", Ficha 377 2003, se presentó Roberto Ramos Britos, optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Roberto Atilio Castañares Baldomir, Hugo Rea Riveiro y Diego Caimi Larramendy sobre su vida y costumbres.- Montevideo 4 de setiembre de 2003. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 26873 Oct 01- Oct 14

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno en autos Caratulados "Monteblanco Moreira Luis Antonio, Informe de Vida y Costumbre, Ficha 366 03, se hace saber que se presenta Luis Antonio Monteblanco Moreira optan-

do por el título de Escribano Público y ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: Washington Raúl Rodríguez Garrone y Mabel Renée Sosa Amaro sobre su vida y Costumbres. Montevideo, 8 de septiembre del 2003. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 1950 10/p 26282 Set 24- Oct 07

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 turno se hace saber que ante esta sede se presentó Isaac Leonardo Alfíe Brener en autos caratulados "ALFÍE, Isaac. Información de Vida y Costumbres". Ficha 551 2003 quien optando por el título de Escribano Público ofreció las declaraciones de Claudia Delgado, Analía Minasian y Carolina Beloqui sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de agosto de 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 26692 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos: "MUNIZ MORRISON Fernando Daniel, ficha 556 2003", se presentó ante este Juzgado Fernando Daniel Muniz Morrison para la inscripción en el Registro de Apoderados de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de Federico Trinidad, Juan Pablo Villarmarzo y Néstor Rodríguez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de setiembre de 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 26717 Set 30- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Juez de Paz Departamental de 19 turno, se hace saber que se presentó ELY ROXANA ALBINI RODRIGUEZ (Ficha 548 03), quien optando por el título de Escribano Público, ofreció la declaración de Anahí Anabadian y Juan Segura, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 15 de setiembre de 2003. Esc. Susana Fernández, Actuaria Adjunta.
11) $ 1560 10/p 26868 Oct 01- Oct 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo turno, se comunica que Sandra Yannet VERA HERNANDEZ, FICHA 486 2003, opta por el título de Escribana Pública, ofreciendo informacion de Elida Cámara y Anahí Anabadian. Las Piedras dieciseis de setiembre de 2003. Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1170 10/p 26565 Set 29- Oct 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O S:.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MILAGRO MARIA SAPORITTI ACOSTA, con domicilio en Avenida Kennedy 1844 de Tarariras y con domicilio legal en calle Río Negro 765 de esta ciudad, CI: 2.768.999-2, optando el título de procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos: Beatriz Arrivillaga Cabrera, Andrés Arrivillaga Cabrera y Annette Oneto Pérez, Colonia, 17 de setiembre de dos mil tres. Fdo. Dra. Claudia Kelland. Juez de Paz Dptal. de Colonia.
11) $ 1950 10/p 27205 Oct 06- Oct 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en los autos caratulados: "ROMEGO, Carmen Fabiana.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES:" Fa. 323 2003, se hace saber que en estos autos compareció Carmen Fabiana ROMEGO, quien optando por el título de Escribana, ofreció la declaración de los testigos Gladys Rosa Pérez Picón y Henry Martínez Rizzo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de setiembre de 2003.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1950 10/p 26958 Oct 02- Oct 15

MALDONADO

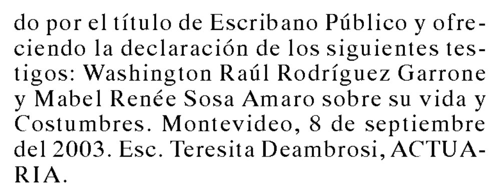
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O
Por disposición del SeñoraJuez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Pereyra, Angela María - Información de Vida y Costumbres" Ficha Nº 416/2003; se hace saber que se presentó ANGELA MARIA PEREYRA ORCE optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Hilda Sosa Nández y de Pablo Ramon Pereira acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 11 de septiembre del año dos mil tres.- Dr. RAPHAEL TORRES LEAL, Juez de Paz.
11) $ 1560 10/p 26291 Set 24- Oct 07

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Busnadiego de León Julia Gabriela - Información de Vida y Costumbres" Ficha Nº 53 03 se hace saber que se presentó la Sra. JULIA GABRIELA BUSNADIEGO DE LEON optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Sylvia Laura Nagy Ramírez y de Pablo Gabriel Batista Linares acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 17 de septiembre del año dos mil tres. Dra DIONISIA PAGANINI, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1950 10/p 26840 Oct 01- Oct 14



Montevideo, octubre 6 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EDUARDO ACOSTA, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno Maldonado Km 19 9947 y BLANCA INES RIVERO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno Maldonado Km 19 9947.
14) $ 273 3/p 4006 Oct 06- Oct 08

JUAN PABLO ALVEZ, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Río Guayas 4371 002 y ANA ALEXANDRA VERA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río Guayas 4371 002.
14) $ 273 3/p 4007 Oct 06- Oct 08

CARLOS RAUL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4258 y MARIA CECILIA MISA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4258.
14) $ 273 3/p 4009 Oct 06- Oct 08

ERICO DAVID ARMUA, 35 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Marín Durán 1079 y EDWINA PIERANGELA CORSELINI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maín Durán 1079.
14) $ 273 3/p 4014 Oct 06- Oct 08

GUILLERMO DIAZ, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Berlin 3518 y DANIELLA LAURA MARTINEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Marconi 1254 301.
14) $ 273 3/p 4022 Oct 06- Oct 08

JORGE ALEJANDRO ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo Nievas 2165 3 y MARIANA MERCEDES SIÑERIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo Nievas 2165 3.
14) $ 273 3/p 4023 Oct 06- Oct 08

RICARDO MARTIN DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio M Marquez 5351 y ALICIA GRACIELA FERNANDEZ, 25 años, soltera, secretaria,

oriental, domiciliada en Antonio M Marquez 5351.
14) $ 273 3/p 4025 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 2

DARIO FALERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Sayago 1066 402 e IRENE LORELEY TETI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Antonio Diaz 4280.
14) $ 273 3/p 3997 Oct 06- Oct 08

LUIS CESAR BRESCIANO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 939 201 y RITA NADINA BERDIÑAS, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 939 201.
14) $ 273 3/p 3998 Oct 06- Oct 08

WALTER OMAR FRIAS, 41 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Guinea N 65 y EMELI BEATRIZ SORIA, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guinea N 65.
14) $ 273 3/p 4000 Oct 06- Oct 08

SEBASTIAN BORBA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 3869 y ANA LAURA MORALES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pte Batlle 2493 201.
14) $ 273 3/p 4002 Oct 06- Oct 08

JULIO CESAR BRESCIANI, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Jose Bonaparte 3337 002, DANIELA MARIANA ANTORIA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jose Bonaparte 3337 002.
14) $ 273 3/p 4003 Oct 06- Oct 08

CARLOS ALBERTO FERREIRA, 32 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Holanda 1634 y ANAHI FURTADO, 33 años, divorciada, analista contable, oriental, domiciliada en Holanda 1634.
14) $ 273 3/p 4005 Oct 06- Oct 08

JUAN AMILCAR BRAGA, 33 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Alianza 2248 y SILVIA PATRICIA ANTUNEZ, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alianza 2248.
14) $ 273 3/p 4010 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 3

CARLOS RAUL CALLEJAS, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán 5314 y CARMEN CETRULO, 48 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Los Carpinchos 3159.
14) $ 273 3/p 3996 Oct 06- Oct 08

MIGUEL ANGEL CABRERA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3160 103 y MARIA TERESA ALDABALDE, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3160 103.
14) $ 273 3/p 4001 Oct 06- Oct 08

ROBERT ADRIAN CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3712 y VALERIA YANAYNA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 3712.
14) $ 273 3/p 4011 Oct 06- Oct 08

FRANCISCO MARTIN CAMARGO, 31 años, soltero, camarógrafo, oriental, domiciliado en Dunant 3748 y LIZA CRISTINA GIRALDO, 29 años, soltera, labores, colombiana, domiciliada en Dunant 3748.
14) $ 273 3/p 4019 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 4

JOSUE LEONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1577 y MARIANA ANDREA RIZZO, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Andes 1577.
14) $ 273 3/p 3999 Oct 06- Oct 08

SANTIAGO LEITA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1375-401 y LETICIA NAIBY GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1375-401.
14) $ 273 3/p 4008 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 5

HEBERT TECHERA, 58 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2957 y GRISELDA TRINIDAD, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2957.
14) $ 273 3/p 4004 Oct 06- Oct 08

FREDDY JOSE MUTIOZABAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Lopez 2246 bis y GABRIELA TERESITA TASSO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dionisio Lopez 2246.
14) $ 273 3/p 4012 Oct 06- Oct 08

HECTOR DANIEL MARTINEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Haiti 1581 y DEBORAH JESSIE MOSQUERA, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Haiti 1581.
14) $ 273 3/p 4015 Oct 06- Oct 08

WILLIAM ALBERTO MARTINEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1427 218 y ROSA ROSARIO GIMENEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1427 218.
14) $ 273 3/p 4016 Oct 06- Oct 08

PABLO MORELLI, 36 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Orleans 2181 bis y ANA LAURA ARCIA, 31 años, divorciada, odontologa, oriental, domiciliada en Orleans 2181 bis.
14) $ 273 3/p 4017 Oct 06- Oct 08

NELSON IVAN WASIUK, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Mateo Vidal 3217 bis y NYDIA KARINA do CANTO, 24 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Bulgaria 4184.
14) $ 273 3/p 4018 Oct 06- Oct 08

MARCELO GUSTAVO MURIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 3 de Febrero 4381 y CAROLINA MATTA, 25 años, soltera, abogada y escribana, oriental, domiciliada en Masini 3325 202.
14) $ 273 3/p 4020 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 6

ANTONIO CONSTANTINO PASCUAL, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jose Cabrera 4327 Ap 201 y EDELMA BELMAR RAMALLO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Cabrera 4327 Ap 201.
14) $ 273 3/p 4013 Oct 06- Oct 08

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ, 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3293 ap. 1 e INES ELIANA ESCOBAR, 30 años, soltera, comunicadora, colombiana, domiciliada en 26 de Marzo 3293 ap. 1.
14) $ 273 3/p 4021 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN VILIZIO, 28 años, soltero, catequista, oriental, domiciliado en Pando 2620 y MARIELA de la FUENTE, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Guadalupe 2032.
14) $ 273 3/p 4024 Oct 06- Oct 08

Montevideo, octubre 3 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO SEBASTIAN AGUILAR, 23 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en León Pérez 3641 y VALERIA ANALIA GALEANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en León Pérez 3641.
14) $ 273 3/p 3983 Oct 03- Oct 07

WASHINGTON DIAZ, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fco. Solano Lopez 1508 y MARTHA DIAZ, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Fco. Solano Lopez 1508.
14) $ 273 3/p 3990 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 2

RODOLFO MANUEL FONTELA, 58 años, comercio, comercio, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6503 F y MARIA PATRICIA PORTA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6503 F.
14) $ 273 3/p 3974 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 3

ANGEL SEBASTIAN COS, 96 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Quijote 3035 110 y HAYDEE ISABEL LANGELOTTI, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2993.
14) $ 273 3/p 3992 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 4

GABRIEL ATILIO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Vecinal 6562 y MARIA ELISA CORBO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Vecinal 6562.
14) $ 273 3/p 3971 Oct 03- Oct 07

DANIEL MARCELO LOSSO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magenta 3879 y CARMEN BEATRIZ REAL, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 4039.
14) $ 273 3/p 3972 Oct 03- Oct 07

MARCELO FABIAN LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 4217 y ELISA PATRICIA ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dunant 4217.
14) $ 273 3/p 3973 Oct 03- Oct 07

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2346 y FIORELLA MARISA BIANCHI, 33 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2346.
14) $ 273 3/p 3978 Oct 03- Oct 07

WILSON GUSTAVO V CASTRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Lineo 5030 y JOHANA MARGOTH FALERO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Lineo 5030.
14) $ 273 3/p 3979 Oct 03- Oct 07

VICTOR ALEXIS LEMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 5038 y VALERIA SUSANA DELGADO, 222 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4763.
14) $ 273 3/p 3980 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 5

OLIVER YANDY MALATES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Martinez 3669 y FLORENCIA PAOLA TONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Mariscal Foch 1199 Q.
14) $ 273 3/p 3989 Oct 03- Oct 07

ALBERTO MARTIN ORONA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 4944 y MAYRA ALEJANDRA GOMEZ, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cjo. Hab. Torre 8 Pje. 8 1150.
14) $ 273 3/p 3993 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 6

CHELSO ORESTES RECAGNO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Buxareo 1364-204 y NORMA CIRIGLIANO, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Buxareo 1364 204.
14) $ 273 3/p 3976 Oct 03- Oct 07

PABLO WALTER PARDIAS, 32 años, soltero, bibliotecologo, oriental, domiciliado en Libertad 2486 y MARIA NOEL GONZALEZ, 28 años, soltero, licenciada en comunicacion, oriental, domiciliada en Libertad 2486.
14) $ 273 3/p 3977 Oct 03- Oct 07

JOSE FABRICIO ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte No. 3506 y ROSANA MARIEL MENDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez No. 3571 ap. 602.
14) $ 273 3/p 3981 Oct 03- Oct 07

MARCELO ENRIQUE SUBIRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 3284-801 y ROSANA ESTELA ARRASCAETA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1812-202.
14) $ 273 3/p 3982 Oct 03- Oct 07

GONZALO JAVIER RUIZ, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en R. Rep. de Chile 4455 702 y MARIANELA MAICHE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en R. Rep. de Chile 4455 702.
14) $ 273 3/p 3985 Oct 03- Oct 07

PABLO ADRIAN SANTOS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 3486 y JULIA STEPHANIE OLIVERA, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Víctor Hugo No. 3486.
14) $ 273 3/p 3986 Oct 03- Oct 07

JAVIER ENRIQUE SEQUEIRA, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Serafín J. García 3919 y MATILDE GABRIELA VAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Serafín J. García 3919.
14) $ 273 3/p 3988 Oct 03- Oct 07

SERGIO RAUL SALMINI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4877 y SYLVIA RAQUEL SANTURION, 40 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4877.
14) $ 273 3/p 3991 Oct 03- Oct 07

MARTIN VALLARINO, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Chucarro 1187 ap 2 y SANDRA POSE, 33 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Chucarro 1187 ap 2.
14) $ 273 3/p 3994 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 7

JUAN MARCELO ZAICOVICH, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3118 y VIRGINIA GIANELLA ARCIERI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Londres 3438.
14) $ 273 3/p 3975 Oct 03- Oct 07

ALEJANDRO ZAVALLA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Candelaria 1616 301 y NATALIA URRETAVIZCAYA, 26 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada en Candelaria 1616 301.
14) $ 273 3/p 3984 Oct 03- Oct 07

ALVARO NESTOR VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3635 bis y JOANNA JACQUELINE DIAGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3635 bis.
14) $ 273 3/p 3987 Oct 03- Oct 07

FACUNDO ZELMAR VIAZZO, 27 años, soltero, camarógrafo, argentino, domiciliado en Sancho Panza 3014 902 y MARIA PAULA MANSO, 26 años, soltera, educadora prescolar, oriental, domiciliada en Luis A. de Herreera 1125.
14) $ 273 3/p 3995 Oct 03- Oct 07

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados: "ZUCCARINO, JUAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - Ficha 509 2003", con fecha 27 de Marzo de 2003 se presentó JUAN CARLOS ZUCCARINO deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los padrones Nº 258 y 259 de Balneario Araminda, 8º Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con los números 11 y 12 en el plano de mensura para prescripción del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE de Junio de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 569 del 11 de Junio de 2002, según el cual se componen en conjunto de un área total de 1.083 metros con 90 decímetros y se describen así: I) Padrón 258: 15 metros de frente al SE de frente a calle Ceibo, 36 metros con 13 centímetros lindando con padrón 259, 15 metros al NO con padrón 252 y 36 metros con 13 centímetros al NE lindando con padrones 255 parte, 256 y 257. II) Padrón 259: 15 metros de frente al SE de frente a calle Ceibo, 36 metros 13 centímetros al SO con padrón 260, 15 metros al NO con padrón 251 y 36 metros 13 centímetros al NE con padrón 258. Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos imnmuebles, especialmente a los propietarios de los predios linderos: MARYSABEL BRUSCHI y RAUL PEREIRA, RENY RIVEIRO y DOLLY PEREYRA, RODOLFO ARIEL MARTINEZ SILVERA y SONIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARZOA para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se cita también a LIROPEYA ROVIRA BELOSO, YACI o GACI ROVIRA BELOSO, YAMANDU ROVIRA BELOSO, CARLOS EUGENIO SCHECK, RICARDO ESTELLANO ROVIRA, JORGE ESTELLANO ROVIRA, ROBERTO MIGUEL ESTELLANO ROVIRA, EDUARDO ESTELLANO ROVIRA y MARIA TAPIE. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veinticinco días del mes de julio de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
16) $ 14400 10/p 26769 Set 30- Oct 13

CUARTO TURNO

EDICTO:: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "MARQUEZ IBAÑEZ, María del Carmen - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -

Ficha 3872 2002", con fecha 12 de Diciembre de 2002 se presentó MARIA DEL CARMEN MARQUEZ IBAÑEZ deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 35744 ubicado en la 19na. Sección Judicial del departamento de Canelones, Solymar, Ciudad de la Costa, el que según plano de mensura para prescripción del ingeniero agrimensor RODOLFO NUÑEZ CANESSI de fecha 14 de Setiembre de 2001 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio con el Nº 508 el 4 de octubre de 2001, tiene un área de 483 metros 97 decímetros y deslinda así: 15 metros de frente al NO a calle Los Leones, al NE 32 metros 26 centímetros con padrón 35745, al SE 15 metros con parte de los padrones 13546 y 13545; 32 metros 28 centímetros al SO con padrón 35743. Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el imnmueble de autos, especialmente a los propietarios de los predios linderos para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintidós días del mes de julio de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

16) $ 11700 10/p 27137 Oct 03- Oct 16

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 10 Turno, dictada en autos "Chiesa Lucero, Ismael - Prescripción adquisitiva", Ficha 234 99, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón 116.781 de la 22ª Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Santiago Sierra 3547.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a los últimos titulares Teresa Frugoni de Chiesa y Andrés Artasés Chiesa, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de AGOSTO del 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4500 10/p 26412 Set 25- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25°. Turno, dictada en autos "DE LA FUENTE ANDRADE, Adriana y otro.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Ficha 377 2002 y según providencia No. 2997 2003 del 2.9.2003, se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en el 50% del inmueble de autos, padrón 51.468, consistente en el solar con construcciones sito en la 19ª. Sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón No. 620, entre las calles Carapegúa y Tangarupá, según plano del Ag. Diego Rodríguez del 23 de octubre de 2000, inscripto provisoriamente en Catastro con el No. 460, tiene un área 210 mts2 69 dms2, y se deslinda así: 6 mts 45 cms de frente al S.O. a la Avda. Gral. Eugenio Garzón; 22 mts 94 cms de frente al N.O. a la calle Carapegúa, uniendo ambos frentes una ochava recta de 2,80 mts; 8 mts 60 cms al N.E. confinando con el padrón 163825 y 25 mts al S.E. lindando con el padrón 51.513, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 24 de setiembre de 2003.- Esc. Amneris Sismondi. Actuario Adjunto.

16) $ 9900 10/p 26819 Oct 01- Oct 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, DRA. MARIA ROSA AGUIRRE, en autos caratulados: "AGUIAR GONZALEZ JUAN JOSE Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENAL" FICHA 157 2002, se hace saber que se han presentado ante esta Sede JUAN JOSE AGUIAR GONZALEZ y ALBA LUZ LA CRUZ BENTANCUR, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al inmueble ubicado en el Departamento de Canelones, sección judicial 7a. localidad catastral de Empalme Olmos, padrón Nº 946, que según plano de mensura del Agrimensor Alejandro Casas de fecha noviembre de 2001, Inscrpto en la Oficina Nacional de Catastro, Registro Provisorio, oficina delegada de Pando, el día 19 de diciembre de 2001, del que surge que tiene una superficie de 750 mc 00 que se deslinda así: 15 metros al noreste de frente a la calle Atlantida, distando el punto extremo de su frente 157 metros 73 cm del quiebre de la calle Atlantida, 50 metros al sureste lindando con el padrón Nº 947, 15 metros al Suroeste, lindando con parte de los padrones 543 y 544 50 mts. al noroeste lindando con el padrón Nº 945. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente, en Pando, a los diez dias del mes de Junio de dos mil dos. Dra. Ma. Rosa Aguirre Sepilov, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 11700 10/p 26922 Oct 02- Oct 15

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, en autos caratulados "Pérez Averame, Rosana Isabel, Stella Marys Pérez Averme, Pérez Averame, Elena Beatriz y María Teresita Pérez Averame - Prescripción Adquisitiva sobre inmueble" Ficha 109 2002, se hace saber que se presentaron Rosana Isabel, Stella Marys, Elena Beatriz y María Teresita PEREZ AVERAME promoviendo prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo sin construcciones, ubicadas en la segunda sección catastral y judicial, de Canelones, zona rural, las que se describen así: PADRON 17.320: de acuerdo al plano de mensura para prescripción del Agr. Gerardo Pessano, inscripto en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro el 3 de Junio de 2002 con el Nº 164 (Registro provisorio) tiene una superficie de 2 hás. 1484 metros, linda al noreste 109,70 metros con padrón 4177; al Noroeste 199,45 metros con padrón 17319; al suroeste 107,90 metros con padrones 20914 y 20915; y al Sureste 195,60 metros con padrón 17321.- PADRONES 17.323 y 17.324, de acuerdo al plano del Agr. Gerardo Pessano, inscripto en la Oficina de Canelones de la Dirección de Catastro el 3 de Junio de 2002 con el Nº 165 (Registro provisorio), se describen: PADRON 17.323: Superficie: 2 hás. 8549 metros, linda al Noreste 156,30 metros con padrón 4177; al Noroeste 185,20 metros con padrón 17322; al Suroeste 156,40 con padrón 20.916 y al Sureste 180,10 con padrón 17.324.- PADRON 17.324: superficie: 3 hás. 4.634 metros, linda al Noreste 196 metros con padrón 4.177; al Noroeste 180,10 metros con padrón 17.323; al Suroeste 195,70 metros con padrones 20.916 y 20.917; y al Sureste 173,70 metros con padrón 40.932.- En consecuencia, ser cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho en dichos bienes, especialmente a Orlando Gualberto Vanini Saettone, Severino o Severiano Britos, Florentino Britos y María Denis de Britos y sus sucesores, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de desginárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Santa Lucía, 22 de julio de 2003.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16200 10/p 26580 Set 29- Oct 10

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, en autos Caratulados: "MALAESPINA, SOSA JUAN FRANCISCO - Prescripción Treintenal - Ficha C-4 03; se hace saber que se presentó JUAN FRANCISCO MALAESPINA SOSA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal del Padrón Nº 2261 Manzana 376 Solar 19 de 384 metros del Depto. de Canelones Balneario San Luis, plano del Agrimensor Uruguay Beca. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes a los veintiún días del mes de agosto de dos mil tres.- ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7200 10/p 26771 Set 30- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "RODA RIJO, MARIA GILMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." FICHA 711 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó Sr. María Gilma Roda Rijo, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 16709, antes solar 7 manzana 2 del Padrón 1505 en mayor área según plano del Agr. Danilo Boggio de agosto

de 1964, inscripto con Nº 12429 el 17 de noviembre de 1964, sito en la 4ª Seccional Judicial de Canelones, Localidad de Las Piedras, que según plano del Agr. Rodolfo Rodríguez de noviembre de 2001 tiene frente al Norte a calle Ernesto Herrera Nº 266 entre las calles 18 de Julio al Este y Municipio al Oeste, lindando 25 m con el padrón Nº 16.708 al Oeste, 25 m con el Nº 16.710 al Este y 11,78 m con el Nº 16.720 al Sur. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, especialmente a los Sres. Carmen Juanita, Maria Esther, Maria Elisa y Manuel Souto Golpe, y a Dyosul S.A. en las personas de sus representantes Gaspar Panzera y Rogelio Panzera, en el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia que por auto Nº 2482 de fecha 24 de diciembre de 2002 en los autos FICHA 711 2001 S1 2002, el gestionante fue auxiliado de pobreza.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil tres. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54014 Set 24- Oct 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de Nueva Palmira, en autos "Alvarez, Colomba y otras - Prescripción treintenal-" Fa. 38 2003, se hace saber que se han presentado Colomba Alvarez, y Dinorah, Marina y María Villanes solicitando acción de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Nueva Palmira, Padrón 2572, Manzana 595, solar 11, de 927 m.c. 70 d.c.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a Ennio Dari o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. N. Palmira, 9 de setiembre de 2003. Dra. Karina Denis, Juez de Paz.

16) $ 5400 10/p 27192 Oct 06- Oct 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida en autos "FERREYRA, Juan Andrés. Declaratoria de Prescripción Treintañal". Ficha 934 2002; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Juan Andrés FERREYRA, promoviendo acción DECLARATORIA DE PRESCRIPCION TREINTAÑAL sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 738 ubicado en la localidad catastral Ciudad de Florida, zona urbana, manzana 166, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio GIL del día 3 de noviembre de 2001, inscripto provisoriamente - al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción - en la Oficina de Catastro de Florida con el nº 68 el día 6 de diciembre de 2001 y que consta de una superficie de 276 m 27 dm, y se deslinda así: al noroeste línea recta de 22 m 69 cm. sobre calle Coralio Lacosta; al sureste línea recta de 12 m. 20 cm. con calle Ituzaingó; al suroeste línea recta de 22 m 60 cm. que lo separa del padrón nº 5001; y al noroeste línea recta de 12 m 20 cm. que lo separa de parte del padrón nº 4563.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir, así como a los linderos indicados; que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios, con quien se les seguirán estos procedimientos. Se deja expresa constancia, que el promotor está auxiliado de pobreza. Florida 12 de setiembre de 2003. Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54012 Set 24- Oct 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GUARDIOLA BONAVIA, RAUL JOSE" PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 222 98, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el padrón Nº 471 del departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Grande, manzana 32 y en especial a Mario, Luis Alberto, Alejandra, Fernando y Cecilia HEBER FONTANA o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de desegnárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 9 de setiembre de 2003.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 6300 10/p 26289 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, en autos caratulados: "Alonso, Rúben y otros. Prescripción adquisitiva. Padrones 5509 y 5510 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, ficha C 177 2001, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenal sobre dichos padrones de la manzana 187. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Hebel Barrios de fecha junio de 2001 cuyo número de inscripción provisoria corresponde al 146, poseen frente al Norte a calle Avenida Rodó de 20 m 10 cm, constando con una superficie total de 601 m 12 dc, siendo linderos al Sur con los padrones 5507 y 5508; al Oeste el padrón 5511, y al Este con los padrones 2060 y 2692. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 15 de setiembre de 2003. Dra. María Alejandra Méxigos. Juez de Paz.

16) $ 9000 10/p 27178 Oct 06- Oct 17

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Vartan Sarkisian, en autos caratulados "CERRUDO, Amelia y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria". Ficha Nº 204 2001; se hace saber que ante esta Sede se presentó Amelia Esther CERRUDO, Juan Carlos CERRUDO y Nery CERRUDO GONZALEZ a promover accíon de Prescripcíon adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Rural Nº 8565, 1a. Sección Judicial de Paysandú, cuyas caracteristicas son las siguientes: linderos a) padrones 6619 (norte y este), b) 6005 (por el sur), c) por eloeste el camino departamental a Casa Blanca. Superficie: una hectarea.- El inmueble formaba parte de un padron en mayor area Nº 6619 propiedad de Gratarola Jauregui Hnos, siendo vendido posteriormente al Sr. Edgardo Colzada Duarte, y lugeo al Sr. Adan Martinez, su propietario actual.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a estar a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Paysandú, 06 de junio de 2003.- DR. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9000 10/p 26721 Set 30- Oct 13

TERCER TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: "GUIGOU, ALBERICO C PERAZZA, JORGE HORACIO. PRESCRIPCION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 401 2002, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Albérico Guigou, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal, respecto al automóvil marca Chevrolet Mega, matrícula de Paysandú Nº 117.892, motor Nº 249226. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a Jorge Horacio Perazza y 0 sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el Sr. Albérico Guigou se encuentra auxiliado de pobreza.- Paysandú, 11 de Setiembre de 2003.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54220 Oct 06- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LELIES ROSALIA FAGUNDEZ SEVERO, (Ficha 491 2003) iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre la Fracción de terreno con mejoras, sito en la planta urbana de la ciudad de Rivera, localidad catastral de Rivera, parte de la manzana 117, empadronado con el Nº 863, consta de una superficie de 578 m. 54, con 13,47 m. al suroeste de frente a la calle Fructuoso Rivera. En sonsecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los que se consideren con derechos al Inmueble especialmente a TERENCIO ALVES MACEDO Y ROSA PANTA GARCIA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibiemto de designación de Defensor de Oficio (art. 127 del C.G.P. Rivera, 16 09 2003. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8100 10/p 27050 Oct 03- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "LUNA MENDEZ LUISI. Prescripción Adquisitiva. Fa. No. 116 2003", SE HACE SABER QUE: se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre las dos quintas partes del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio construido y sus mejoras ubicado en la manzana No. 121 de la ciudad de Rocha, Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, Padrón No. 2200, el que según plano del Agr. Carlos Arboleya inscripto con el No. 6607 el 13 06 1975 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha se compone de una superficie total de 457 mts. y 31 dms., deslindados de la siguiente forma: al Noreste recta de 21 mts. y 30 cms. a la Avda. Ituzaingó, al Sureste recta de 21 mts. y 47 cms. con el padrón 7070, al Suroeste recta de 21 mts. y 30 cms. con el padrón 2210 y al Noroeste recta de 21 mts. y 47 cms. por donde linda con los padrones 2199 y 8948.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ISAIAS JUAN RAMON MENDEZ y ELVIRA MENDEZ y o sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil tres. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12600 10/p 26815 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - en los autos: "Grassi, Alejandro - Prescripción adquisitiva" Fa. 784 01, se hace saber que ante ésta sede se presentó Alejandro Grassi iniciando acción de prescripción adquisitiva de una fracción de terreno baldio con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, empadronada con el Nº 9005, con una superficie total de 591 metros, once decímetros según plano de mensura del Ing. Rodolfo Margall, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el Nº 118, el día 18 de octubre de 2001. Al efecto se cita y emplaza conforme art. 127.4 del C.G.P. por el término de 90 días a los Sres. Mónica Pereira Cortés; Manón Cortés Claverie y a Julio Héctor Calero Areta y o sucesores de éstos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a los ocho días del mes de setiembre de dos mil tres.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9000 10/p 26358 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

EDICTOS: En autos caratulados: "BENITEZ VICTOR. Prescripción adquisitiva.- Fa 170 03.- Según decreto 537 de fecha 26.3.03, se hace saber que ante esta sede se hapresentaado Victor Benitez promoviendo Juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón 22.373, sito en la calle Chile 1273 de estaciudad, localidad catastral Salto, siendo suslinderos: a) Silvia Lilian Ocampo, Chile Nº 1265 padrón 10.846, b) Ricardo Abonde, Chile 1275 Padrón 13.910.- C) Elba Bueno, Luis A. de Herrera 1733, padrón 20.263, y sus últimos propietarios los sucesores de Antonio Guglielmone, En consecuencia; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre el padrón que se pretende prescribir y también a los linderos y último propietario del bien a prescribir según lo denunciado en autos a los efectos de cumplir con el art. 127.4 C.G.P., para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con los que se continuaran los procedimientos. Asimismo los edectos deberán ser publicados en el diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos conforme el art. 89 inc 1 del C.G.P.- (Juzgado de Paz Departamental de 3er Turno de Salto).- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.

16) $ 9900 10/p 26359 Set 25- Oct 08

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MARIO FERREIRA solicita la inscripción del Programa de ordenador denominado "CREDITPRO" de su autoria. Montevideo 18 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26287 Set 24- Oct 07

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HEBERT FACAL PUPPI solicita la inscripción de la música de la canción titulada "NAVIDAD" de su autoria. Montevideo 22 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26296 Set 24- Oct 07

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PAIVA y LUCIA ARROSPIDE solicitan la inscripción de la Obra titulada "YO APRENDO" Tomo I y II de su autoria. Montevideo 24 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26458 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD ECOLOGICA SAN GABRIEL solicita la inscripción de la Obra titulada "FOLLETO ISLA SAN GABRIEL" de la cual se declaran Propietarios. Montevideo 24 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26467 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

VALERIA MARTINEZ solicita la inscripción de la Obra titulada "OSCURA CONFUSION" de su autoria. Montevideo 25 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26550 Set 29- Oct 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE YARZA ROVIRA solicita la inscripción de la obra titulada "COMPENDIO TEORICO Y PRACTICO DE COFRES", de la cual se declara autor. Montevideo 25 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 26583 Set 29- Oct 10

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MIGUEL ODRIOZOLA ODRIOZOLA y MIGUEL ODRIOZOLA GUILLOT solicitan la inscripción de la obra titulada DE COLONIA DEL SACRAMENTO A COLONIA, siendo los autores. Montevideo 15 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26686 Set 30- Oct 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LAURA BALDUCCI GOSLAN solicita la inscripción de la obra titulada "ITALIA EN EL TEATRO RIOPLATENSE", de su autoria. Montevideo 02 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26694 Set 30- Oct 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIO SILVA y ROMERO RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "GUIA DE LOS AFRODESCENDIENTES" de su autoria. Montevideo 26 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26702 Set 30- Oct 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CECILIA LAVISTA solicita la inscripción de la obra titulada "LOS CUENTOS DE MI MADRE", de su autoria. Montevideo 26 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26735 Set 30- Oct 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

WALTER FERNANDEZ VAL solicita la inscripción de la obra titulada "ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA", de su autoria. Montevideo 29 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26855 Oct 01- Oct 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RAFAEL RIVERO DIAZ solicita la inscripción de la obra titulada "LA BUSQUEDA", de su autoria. Montevideo 29 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26864 Oct 01- Oct 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RICARDO BEHERAN, ANDRES MAZZINI, ELENA MAZZINI y OSVALDO OTERO solicitan la inscripción de la obra titulada "EDIFICIO JAUREGUIBERRY - ANTEPROYECTO DE REHABILITACION", de la cual se declaran autores. Montevideo 26 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 26872 Oct 01- Oct 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DANIELA SPERANZA solicita la inscripción del Guión Cinematográfico "RAMBLERAS", de su autoria. Montevideo 19 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26913 Oct 02- Oct 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS GOSSI DESCONET solicita la inscripción de la Obra titulada "SEGUNDA APROXIMACION - PROYECTO DE CONSERVACION DE SUELOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION" de su autoria. Montevideo 1 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 26916 Oct 02- Oct 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RAUL CASAIS solicita la inscripción de las obras "INFINITO ACTUAL" y Seudónimo "DON PIJERTO", de su autoria. Montevideo 1 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 26956 Oct 02- Oct 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "VAN VELTHOVEN, JUAN JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA: S 383 2003 en cumplimiento del auto Nº 3057 de fecha 15 de agosto de 2003, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida del matrimonio integrado por JUAN VAN VELTHOVEN y RINA REY, matrimonio celebrado el día 15 de setiembre de 1977, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo (Melo), acta Nº 1993, en el sentido que donde dice en el séptimo renglón: "nacido el día 8 de marzo de 1956", debe decir: "nacido el día 8 de MAYO de 1956"; y donde dice en el decimosegundo renglón: "y de WANDA ESTHER LORENZO", debe decir "y de VANDA ESTHER LORENZO", por así corresponder.- Montevideo, 22 de agosto de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54201 Oct 03- Oct 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SCRIVANO, VICENTE - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 387 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VICENTE CARLOS SCRIVANO, nacido el dia 9 de junio de 1906 registrada con el Nº 139 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 20º Sección de Montevideo el dia 13 de junio de 1906, en el sentido que donde dice: "hijo legitimo de VICENTE SCRIVANO" debe decir "LUIS SCRIVANO" por así corresponder.- Montevideo, 12 de setiembre de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54021 Set 24- Oct 07

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "PISSANO, GLORIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 363 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
- partida de NACIMIENTO: de GLORIA ESTHER PISSANO, producido el día 11 de marzo de 1941 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18ava. Sección del Departamento de Montevideo, el día 13 de marzo de 1941. Acta Nº 938, en el sentido que donde dice "hija legítima de RAIMUNDO ISMAEL PIZZANO" debe decir "hija legítima de RAIMUNDO ISMAEL PISSANO" por así corresponder.
ESTE ES UN TRAMITE PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO Montevideo, 1º de setiembre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54102 Set 29- Oct 10

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "CASANOVA RODRIGUEZ, JAVIER ALEJANDRO Y CASANOVA DELGADO, ANTONIO OMAR" FICHA Nº 401 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:
- partida de NACIMIENTO: de ANTONIO OMAR CASANOVA DELGADO, producido el día 20 de agosto de 1954 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, el día 23 de agosto de 1954. Acta Nº 761, en el sentido que donde dice "CASANOVA" debe decir "ROSANOVA" por así corresponder.
- partida de NACIMIENTO: de JAVIER ALEJANDRO CASANOVA RODRIGUEZ, producido el día 25 de julio de 1978 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 3a. Sección del Departamento de Montevideo, el día dos de agosto de 1978. Acta Nº 1389, en el sentido que donde dice "CASANOVA" debe decir "ROSANOVA" por así corresponder. Montevideo, 19 de setiembre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54103 Set 29- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "LARROCCA, NANCY ADRIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 387 2003" se hace saber que

por Decreto 3618 2003 de fecha 18 09 2000 se solicitó la rectificación de las partidas de DEFUNCION de OLGA RENEE LARROCCA CHICHIRALDI, inscripto en el Registro de Estado Civil de la 4ta. Sección de Montevideo, el 11 de setiembre de 1986. Acta Nº 1043 en el sentido que donde dice como apellidos "hija de MAURO LARROCCA" debió decir "hija de CONSTANTINO F. LARROCCA" por así corresponder. Montevideo, 26 de setiembre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54194 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MASTROGIOVANNI LUCAS, KARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 315 2003, se ha solicitado la rectificación de las partida de nacimiento de KARINA MASTROGIOVANNI LUCAS, extendida el día 20 de marzo de 1963 por el Registro de Estado Civil de la 12a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta No. 64, en el sentido de que donde dice "ANGELA GRAZIELLA" debe decir "KARINA" por así corresponder. Montevideo, 15 de setiembre de 2003.- Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54015 Set 24- Oct 07

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ABI SAB, BLANCA NIEVE - RECT. DE PARTIDA" FICHA 400 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CARLOS ELADIO RUIZ SALORD, extendida el día 4 de junio de 2003 ante el Oficial del Estado civil de la Oficina No. 8 del departamento de Montevideo, Acta No. 531, en el sentido de que donde dice "de estado divorciado" debe decir "de estado casado", por así corresponder. Montevideo, 4 de setiembre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54124 Set 30- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 883 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida:
1) De nacimiento de FEDERICO AGUSTIN PEREZ RODRIGUEZ, nacido el 25 02 1999 en la ciudad de las Piedras, e inscripto en la 4ta. secc. Judicial de Canelones, Las Piedras el 02 03 1999, acta Nº 271, en el sentido que donde dice veinticinco de febrero de 1998, debe de decir veinticinco de febrero de 1999 por así corresponder.- Así mismo dejamos constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio.- Las Piedras, 8 de Setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54080 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno, dictada en autos: "SOSA, CANDIDA VALERIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 745 2003, se hace saber, que ante esta Sede se presenta CANDIDA VALERIA SOSA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de ELIZABETH MARIANA ESCOBAR SOSA (acaecido el día 29 de junio de 1996 e inscripto en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo el día 9 de julio de 1996, Acta Nº 5239), en el sentido que donde dice "HIJA NATURAL DE CLAUDIA", debe decir "CANDIDA", y donde dice "COMPARECE ALBERLINDO", debe decir "UBERLINDO", por así corresponder. Las Piedras, 2 de setiembre de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54076 Set 29- Oct 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentaron: Fernando Natividad Gette Tarde; Nelia Esther Barreto Martinez; Maria Graciela Getti Barreto; Miguel Francisco Picart y Fredy Mauricio Picart Getti en el expediente identificado con la Fa. 585 2003, solicitando la rectificación de las ACTAS de ESTADO CIVIL detalladas a continuación:
1) Acta de matrimonio No. 130 de fecha 29 de diciembre de 1945, en la Primera Sección de Flores; en el marginal y en el cuerpo de la partida en donde dice "Fernando Natividad Getti" y "Getti Fernando Natividad", debe decir "Fernando Natividad Gette", y "Gette Fernando Natividad". 2) Acta de nacimiento Nº 393, de fecha 5 de octubre de 1946, en el marginal donde dice: "Getti María Graciela" debe decir "Gette María Graciela", en el cuerpo de la partida donde dice "hija legítima de Fernando Getti" debe decir "hija legítima de Fernando Gette". 3) Acta de matrimonio Nº 18, de fecha 5 de febrero de 1961, en el marginal y en el cuerpo de la partida, respectivamente, donde dice "Getti María Graciela" y María Graciela Getti" debe decir "Gette María Graciela" y "María Graciela Gette". 4) Acta de nacimiento Nº 439, de fecha, 18 de octubre de 1974: donde dice "hijo legítimo de... y de María Graciela Getti" debe decir "hijo legítimo de... y de María Graciela Gette", por así corresponder.- Trinidad, 16 de Setiembre del 2003.- EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54166 Oct 02- Oct 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CASAÑAS CAL, MARIA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 747 2003", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento (Acta 951) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (11ro y 12do renglón): que es hija legítima del declarante y de GLADYS EDDIT CAL, debe decir: GLADY EDDIT CAL, todo ello por así corresponder. Minas, 21 de Agosto de 2003. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54039 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SENCION PIRIZ, JOSE FELIX, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 564 97S1 2001, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de a) Partida de Nacimiento de la 3ª Sección Judicial de Maldonado de fecha 11 02 38, Acta Nº 25 correspondiente a JOSE FELIX SENCION, en el sentido que donde dice: "...comparece FELIX DONATO SENCION..." debe decir: "...comparece JUSTO DONATO SENCION..." y donde dice "...es nieto por línea paterna de ELOISA SENCION", debe decir: "...es nieto por línea paterna de HILARIA ELOISA SENCION". b) Partida de Matrimonio de la 3ª Sección Judicial de Maldonado de fecha 15 05 81, Acta Nº 32 en el sentido que donde dice: "hijo de FELIX SENCION", debe decir: "hijo de JUSTO DONATO SENCION, por así corresponder.- Maldonado, 27 de noviembre de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54053 Set 26- Oct 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RECONDO, CARMIÑA LOURDES - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha B 205 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de JESSICA VALERIA TORRECILLAS RECONDO extendida el 26.06.1992 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1045, y de GIOVANA CAROLINA TORRECILLAS RECONDO

extendida el 23.01.1996 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 148, en el sentido que en el texto y margen de dichas actas donde dice "TORRECILLAS" debe decir "TORRECILLA" por ser lo correcto.- Paysandú 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTURIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54128 Set 30- Oct 13

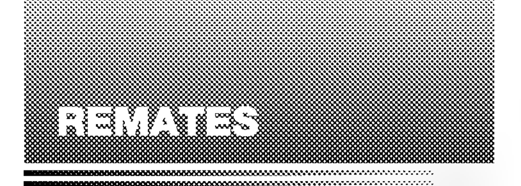
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "BENTANCUR LILIAN Y DIAZ SERGIO. RECTIFICACION DE PARTIDA FA 444 2003 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO FABIAN DIAZ, en el sentido que dónde dice "es hijo legitimo del compareciente y de su esposa MARIA LILIAN BENTANCOR" debe decir "es hijo legitimo del compareciente y de su esposa MARIA LILIAN BENTANCUR" Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 20 de agosto del 2003 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54068 Set 26- Oct 09



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c BOWER SA. Imp. de infracción aduanera" Ficha 5 2002 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor las mercaderías inventariadas a fojas 11 vto (478 cajas de apósito de gasa con 100 unidades c u)- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Setiembre de 2003. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
20) $ 2160 3/p 27082 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c WOLTRIX TRADING CORP.. Imp. de infracción aduanera" Ficha 113 99 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 62.426 las mercaderías inventariadas de fojas 67 (483 frascos de perfumes DE 50 mls y 500 frascos de perfume de 100 mls.).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
20) $ 2160 3/p 27083 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco y Mañana Roberto y otros c Núñez Alvariza Juan Pablo. Imp. de infracción aduanera" Ficha 178 02 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 44.666 las mercaderías valoradas a fs 28 vto (UPS, micrófonos, tablas de dibujo, equipos Handy de comunicación, computadoras usadas).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Setiembre de 2003. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, Actuaria.
20) $ 2160 3/p 27086 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco y Walter Pose y otros c Deni Ltda. Y otro. Imp. de infracción aduanera" Ficha 189 00 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 408.000 las mercaderías inventariadas de fojas 27 vto (20 paillets de cerámica italiana con un peso de 21.380 kilos.).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
20) $ 2160 3/p 27088 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco y Eduardo Ruiz y otros c Santullo Orlotti Javier. Imp. de infracción aduanera" Ficha 246 97 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor las mercaderías valoradas a fs 22 vto y 23 (perfumes de 50 mls de varias marcas, cámara de video, mezclador digital, grabador, video cassettes, filmadora, etc).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Setiembre de 2003. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, Actuaria.
20) $ 2160 3/p 27091 Oct 03- Oct 07

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c PRIMASTAR SA. Imp. de infracción aduanera" Ficha 121 99 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 379632 las mercaderías inventariadas de fojas 27 VTO (1143 camisas de cilindro y 12 cajas conteniendo c u 70 cajas de cartón desarmadas para los cilindros)- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Setiembre de 2003. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 3/p 27084 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c Infractor Desconocido. Imp. de infracción aduanera" Ficha 135 02 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público, y a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 26.666, el vehículo Mercedes Benz 300, en mal estado; aforado a fojas 23. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Setiembre de 2003. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 3/p 27085 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "FISCO c DISTRIMPORT SA Y OTROS.- Imp. de Infracción Aduanera" Ficha: 182 95, se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14. hs en el local de Bartolomé Mitre Nro. 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público con las 2 3 partes de su valor de tasación las mercaderías inventariadas de fojas 93 in fine (1440 unidades de zapatillas (BASE: $ 28.800), 4608 billeteras (BASE: $ 122.880) y 7728 unidades de zapatillas (BASE: $ 154.560).- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de Setiembre de 2003.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 3/p 27087 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c PLANIR SA. Imp. de infracción aduanera" Ficha 197 02 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 3714 las mercaderías inventariadas a fojas 33 (14 ROLLOS de voile con un total de 557,2 metros.).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Setiembre de 2003. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 3/p 27089 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados "Fisco c Infractor Desconocido. Imp. de infracción aduanera" Ficha 202 02 se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14:00 horas en el local de Bartolomé Mitre 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público, y a las 2 3 partes de su valor de tasación o se $U 1.200, las mercaderías mencionadas a fojas 16 vto. (20 cajas de revelador, y fijador). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Setiembre de 2003. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 3/p 27090 Oct 03- Oct 07

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "FISCO c AGENCIA SENAMAR. Imp. de Infracción Aduanera" Ficha: 136 02, se hace saber que el próximo 9 de Octubre desde las 14. hs en el local de Bartolomé Mitre Nro. 1567 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público con las 2 3 partes de su valor de tasación o sea $ 20.000 las mercaderías inventariadas de fojas 4 a 8 (151 cajas conteniendo artículos nuevos y usados de limpieza, herramientas, repuestos y un vehículo Mercedes Benz 300D motor 61791210210432 chasis WDB1231301A225554 valor base $ 10.000.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de Setiembre de 2003.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2376 3/p 27092 Oct 03- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia del Trabajo de 8º Turno, dictada en autos caratulados: Gomez Núñez, Olga Patricia c Rimac I S.R.L. y Chirigliano Retamar, Amelia Esther - Créditos Laborales - Ficha 214 2000, se hace saber que el próximo 15 de octubre a las 11 horas en el local de la calle Zufriategui 983, por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de $ 84.714, (2 3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con mejoras, ubicado en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres, que según plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de fecha 7 de diciembre de 1937, inscripto en la Oficina de Avalúos el 11 de diciembre de 1937, se señala con el Nº 3 y se compone de una superficie de tres hectáreas siete mil ochenta y cinco metros con setenta y dos decímetros cuadrados y se deslinda así: 209 metros 92 centímetros al Noroeste frente a Camino del Jefe, 176 metros 18 centímetros al Noreste lindando con fracción Nº 2, 209 metros 92 centímetros al Sureste con parte de sucesión de Pedro Iriart y 176 metros 83 centímetros al Suroeste con fracción 10 de la sucesión de Guillermo West. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo; que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura y se continuará el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos -o sea- 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional del inmueble. 5) Se ignora si existen adeudos ante el B.P.S., I.M.M. y Primaria. 6) Que no existe título completo del bien, ya que de algunos de los antecedentes existe solamente testimonio. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Avda. Del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1722. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de octubre de dos mil tres. Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7920 5/p 27247 Oct 06- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "SPECTOR MAZUR BEILA c HERRERA SANGUINETTI JUAN CARLOS y otros" Ejecución de Hipoteca, ficha 613 2002, se hace saber que el próximo 15 de octubre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz) se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc. 210362250014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del

siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 9na. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, paraje Peñarol, empadronado con el No. 50096, el que según titulos tiene una superficie de 944 mts. 90 dcms., y según el plano del Agr. A. Asuaga Nougue de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 25.7.72 con el No. 69.344, tiene una superficie de 925 mts. 47 dcms., y se deslinda: al Norte linea quebrada de dos tramos rectos que miden 1 mts. 20 cms. y 10 mts respectivamente que corren de Suroeste a Noreste la primera y de Oeste a Este la segunda, de frente a Camino Santos no. de puerta 4557, entre las calles Pastor y Gustavo Adolfo Becquer, distando el punto extremo mas proximo 16 mts. 50 cms. de la esquina con la calle Pastor; 85 mts. 67 cms. al Este linda con padrones 50097, 50098 y 50099; 11 mts al Sur linda con padron 50100 y 84 mts. 40 cms. al Oeste linda con parte de padrón 50100 y padron 131.988. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que existe deuda por concepto de tributos domiciliarios, que al 27.6.03 ascendia a $ 1.363, y que será de cargo del adquirente. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 7) Se desconoce si existe deuda por eventuales reformas u obras, frente al B.P.S., las que de existir serán de cargo del adquirente. 8) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2do., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 30 de 2003. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.

20) $ 3600 2/p 27231 Oct 06- Oct 07

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos "Banco Comercial c Costa Vieira, Eduardo y otros. Ejecución de Hipoteca", Ficha 370 01, se hace saber que el próximo 16 de octubre de 2003 a las 15 hs. en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 primer piso, el martillero OSCAR CASTRO FERNANDEZ, matrícula 5259, RUC 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

1º) Solar de terreno con construcciones sito en la 18va. Sección Judicial de Canelones, "Balneario Marindia" empadronado con el número novecientos noventa y nueve antes en mayor área con el número once mil doscientos cincuenta y siete solar 17 manzana 51, el que según plano del Agr. Héctor Carlomagno aprobado en la Junta Local Autónoma de Pando el 12 de marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 1952 con el número siete mil cincuenta y siete, consta de un área de setecientos veinte metros y linda así: al noroeste 18 metros de frente a calle 11, por 40 metros de fondo lindando al noreste con solar 18, al sureste con solar 7 y al suroeste con solar 16.

2º) Terreno con construcciones sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, paraje Peñarol, empadronado con el número cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis, el que según plano del Agr. Juan Sagarra (hijo) del 14 de febrero de 1922, inscripto en la Dirección General de Topografía el 17-2-1922, se señala como solar 9 de la manzana A, tiene una superficie de trescientos dos metros ochenta y siete decímetros con diez metros 36 centímetros de frente al suroeste a Camino Santos (ex Mazzuco), 29 metros 22 centímetros al sureste de frente a calle Gustavo Adolfo Bécquer por ser esquina, 10 metros 379 milímetros al noreste lindando con solar 10 y 29 metros 22 centímetros al noroeste lindando con solar 8.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero, 6.08% incluidos impuestos con respecto al Padrón 49.356 y 7.08% incluidos impuestos con respecto al padrón 939. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional y frente al BPS y que no fueron agregados planos de construcción del bien Padrón No. 49.356. 5º) Que el 1% del impuesto departamental correspondiente al Padrón No. 939 se descontará del saldo de precio por corresponder a la parte vendedora. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de mayo 523 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de setiembre de 2003.- Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 9720 5/p 27025 Oct 02- Oct 08

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º dictada en autos caratulados: "Lloret Dragone, Emilio C/ Figueredo Brioso o Briosso, Aida - Ejecución Hipotecaria", ficha 546 2002, se hace saber, que el próximo 21 de octubre las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con Edificio y demás mejoras ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo Padrón Nº 145.593 el que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de agosto de 1942 inscripto en la DGC el 10 09 1943 con el Nº 9226 tiene una superficie de 160 m 31 dm que se deslindan así: 5 m 39 cm al suroeste a la Avenida Millán puerta Nº 4376 por 30 m 2 cm al noroeste y 29 m 51 cm al sureste lindando con terrenos de Manuel Rey y 5 m 40 cm al noreste lindando con parte del padrón 94897, todo del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que se desconoce del bien la situación: a) tributaria, b) ocupacional y c) con respecto a las construcciones por el BPS. 5ª) El Bien se remata en las condiciones que surgen de los certificados registrales, del expediente y documentación agregada que con los títulos se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 3. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre de 2003.- Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6120 5/p 27126 Oct 03- Oct 09

OTTO MÜLLER
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3to. Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c Auza Electrónica Ltda. - Juicio Ejecutivo" - Fa.: 136 2001 se hace saber que el próximo 13 de octubre de 2003 a las 14.30 hs. en la Asoc. Nal. de Rematadores y C.I., Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Otto Müller Roland, Matric.: 2796, Telefax: 408.9843, RUC: 211192290019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, con la base de U$S 6.110.- (Dólares estadounidenses seis mil ciento diez) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003, en planta baja, a cota más 20 cm, padrón individual Nº 34.217 003, área 52 m2 39 dm2, con uso exclusivo de las azoteas "Y 1" y "X 1". La Unidad descripta forma parte del edificio construido en un terreno sito en Montevideo, 15ª Sección Judicial padrón matriz Nº 34.217, y que según plano y título del Agrimensor Mario J. Rebuffel, inscripto en Catastro el 19 09 1973 tiene un área de 767 m2 77 dm2, con 17 m 99 cm de frente al sur este a la calle Bonpland Nº de puerta 535 Bis 003 entre 21 de setiembre y José María Montero, distando el punto medio del frente, 44 m 65 mm a la esquina con la segunda de las calles nombradas.

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará en dólares estadounidenses. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada Nº 7139 del 3% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador y el 2% según Art. 391, Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas. 3) Que serán de cargo del Comprador los gastos de Escrituración, Honorarios, Certificados e Impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión, que según la Acordada Nº 7139 es el 1% más IVA e Impuestos del Rematador. 5) Se desconoce la situación tributaria del inmueble y las construcciones, ni la situación ocupacional. 6) Que no se conoce la deuda de Contribución y Primaria, y que es lo único que se descuenta. 7) Hay una promesa de compraventa que se encuentra inscripta y se encuentra cumplida a nombre de

los demandados. 8) Hay dos hipotecas: A) a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y B) a favor de Hugo Vidal Peluffo. 9) Que los Títulos originales se encuentran en el tesoro de títulos del BHU, no obstante la Actuaría cuenta con fotocopia de dicha documentación que se encuentra junto a los demás antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, 3er. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.- Montevideo, 30 de setiembre de 2003.- Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 7920 5/p 27274 Oct 06- Oct 10

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno en Autos "SALERNO, NELSON DOMINGO c BAILLO RUIZ, ELBA y otros" Ejecución Hipotecaria (ficha 420 2002) se hace saber que el próximo 15 de Octubre del 2003 a las 15 hs en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Unidad horizontal 001 que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo con el decreto ley número 14.261, padrón matriz ocho mil ochocientos siete, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de julio de 1988, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad horizontal de la Dirección General de Catastro el 20 de julio de 1988, e inscripto en dicha Dirección el 20 de julio de 1988, con el número 12.780, tiene una superficie de cincuenta y cinco metros noventa decímetros, con 5 metros 23 centímetros al Sur de frente a la calle Durazno 1297, distando su punto extremo más próximo 1 metro 49 centímetros del comienzo de la ochava recta con la calle Yaguarón. La unidad cero cero uno, empadronada individualmente con el número ocho mil ochocientos siete barra cero cero uno, se ubica según citado plano, parte en subsuelo a cota menos 2 metros 13 centímetros (sótano 001) con una superficie de cuarenta y seis metros dos decímetros y parte en Planta Baja a cota más 49 centímetros (departamento 001) con una superficie de cuarenta y un metros noventa y tres decímetros. Superficie total de la unidad cero cero uno: ochenta y siete metros noventa y cinco decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del Patio B (Bien común). Queda comprendida en esta operación la cuota parte que al bien le corresponde en el terreno y demás bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo así como la comisión del Martillero 4.08% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.36% del precio del remate. 4) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5) Que la deuda de Tributos Domiciliarios asciende a $ 3.383 y que se desconoce si existen deudas por Gastos Comunes (sólo dos unidades integran el edificio), así como también el estado de ocupación del bien. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 5to piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.-, 29 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 10080 5/p 27199 Oct 06- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "OSEIRA, José c COMISOL S.A, RODOLFO FALERO Y DANIEL KAPRELIAN - Juicio Ejecutivo" Ficha: Nº 150 98, se hace saber que el día 21 de octubre del corriente a las 14:00 horas en el local de la A.N.R.C., calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula Nº 4563, R.U.C. 212220320019, presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre la base de la 2 3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 28.680: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje Parque de Solymar, empadronado con el Nº 28.680, señalado como solar 9 de la manzana 62 en el plano de Agr. Julio C. Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 5 64, consta de un área de 576 m 75 dm y se deslinda así: 15 m al NO de frente a calle Stella Maris entre las calle de los Pinos y Avda. Horacio García Lagos, 38 m 45 cm al NE con solar 10, 15 m al SE con solar 12 y 38 m 45 cm al SO con solar 8.- (BASE: $ 32,514)
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 4.08%, más el impuesto a las ventas forzadas del 2% y el 1% por impuesto departamental. III) Que será de cargo del expediente el 1.36% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que se desconoce: A) la situación contributiva respecto al BPS por construcciones; B) existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros imputables al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora) y C) el actual estado de ocupación del inmueble. V) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, treinta de setiembre del 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 27099 Oct 03- Oct 09

OCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A C MOZO WILLIAM Y OTROS - EJEC HIP. - FICHA 490 01" se hace saber que el próximo 15 de Octubre a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal, que forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley 14.261 sobre un solar de terreno sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 5275, de frente al E a la calle Julio Herrera y Obes entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando su Nº de puerta señalado con el Nº 1585, el cual según el plano del Agrim. Carlos Darriaulat de junio de 1975, inscripto en la D.G.C el 4 8 75 con el Nº 78.281, según el cual consta de una superficie de 132 mts con 83 dmts. La Unidad de referencia se encuentra empadronada individualmente con el Nº 5275 002, ubicada en planta baja a cota vertical, + 18 cmts con un área de 42 mts 60 dmts, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "C". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM. 5º) Que se desconoce la situación contributiva del bien respecto del impuesto de primaria, que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 6º) Que existen deudas por contribución inmobiliaria y tributos municipales y que parte de la titulación fue estudiada en fotocopia simple de la matriz. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de setiembre de 2003. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 26966 Oct 02- Oct 08

NOVENO TURNO

DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos: MACCIO CAVALIERI ARTURO RAFAEL C BENITO ORTIZ ARACELI Y OTROS. Ejecución de Prenda. Ficha: 393 02 se hace saber que el próximo 14 de octubre a partir de las 14 horas en el local sito en Gaboto 1216, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca Chevrolet Modelo Vectra CD año 1997,

motor a nafta Nº CG0003450, padrón de Montevideo 480.536 Mat. SAD 8568. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (15.70% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.82% incluido I.V.A.); 3) Que el bien tiene deudas municipales, desconociéndose si tiene deudas por multas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado San José 1132 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 29 de 2003. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2592 3/p 27183 Oct 06- Oct 08

DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "DEL CASTILLO PEDRO c GIMENEZ CALLICO ROSA DEL VALLE" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 238 2002), se hace saber que el próximo 14 de octubre de 2003 desde las 15:.00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la 19 sección judicial de Montevideo, zona urbana padron 139.755, el que según plano del Agrimensor Carlos Ferreira Pereira de abril de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 22.553 el 28 de abril de 1993, consta de una superficie de 306 m. 16 dm., y tiene 10 m. 08 cm. de frente al oeste a la calle Quijote, distando su punto más próximo 68 m. 89 cm. de la esquina con la calle Martín Fierro, 26 m. 54 cm. al norte lindando con padrón No. 139.754; 12 m. 18 cm. al noreste con parte de los padrones Nros. 74.677 y 187.801; y 33 m. 57 cm. al sur con padrón No. 139.756. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que existe deuda ante la I. M. de Montevideo por tributos domiciliarios. 6) Que se desconoce la situación actual de las construcciones por adeudos a B.P.S. y ocupacional del bien. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2003. EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 25 de setiembre del año dos mil tres Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5760 5/p 27193 Oct 06- Oct 10

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. c VALERIO, JUAN ALBERTO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 148 2002, se hace saber que el 19 de noviembre de 2003 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Solar con el edificio y demás mejora que le acceden ubicado en la 4ª Sección Judicial de CANELONES, Localidad Catastral LAS PIEDRAS, zona urbana, empadronado con el número SETECIENTOS VEINTISIETE (727), que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 719 el 23 de abril siguiente, se señala como solar 1, tiene una superficie de 135 m 40 dm y se deslinda así: 7 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle General Flores y 18 metros 60 centímetros al Este también de frente por ser esquina a la calle Garibaldi; 18 metros 60 centímetros al Oeste con bien de Bernardina R. de Mendoza y 7 metros 28 centímetros al Norte con el solar 2.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 2.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional actual del inmueble.- 5) Que se desconoce la existencia de deudas con el B.P.S. por eventuales obras o reformas en el bien, las que de existir serán de cargo del mejor postor.- 6) Que se desconoce la existencia de deudas con O.S.E., las que de existir serán de cargo del mejor postor.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 26 de setiembre de 2003.- ESC. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 7200 5/p 27180 Oct 06- Oct 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C SANDE, FANNY - CREDITO HIPOTECARIO, FICHA 1 2003", se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones, sito en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, manzana catastral 7742, padrón número CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (185.788), antes 186.108 y 78.703 ambos en mayor área), señalado como número veinticinco de la manzana "I" en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 27.497 el 19 de agosto de 1953, según el cual tiene una superficie de 536 metros 34 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sur-Este a la calle Juan Acosta, número de puerta 4721, entre las calles Oficial 12 y Oficial 3, dístando su punto medio, 43 m 73 cm del comienzo de la ochava con la primera de las calles nombradas; 47 m 57 cm al Sur-Oeste lindando con solar veintiseis; 13 m 30 cm al Nor-Oeste lindando con solar quince y 41 m 82 cm al Nor-Este lindando con solar veinticuatro.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.08%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble.- 4) Se desconoce la situación tributaria respecto del BPS.- 5) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 30 de setiembre de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 3888 3/p 27286 Oct 06- Oct 08

DECIMOCUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER CASA BANCARIA S.A. C CODARVI Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 223 88 A, se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 14.30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sin base, los derechos de promitente comprador en virtud de promesa inscripta, sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y edificio ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (36.382), que según plano del Agrimensor Hugo Telles Almenar de julio de 1976, inscripto el 9 de agosto de 1976 con el Nº 81023, tiene una superficie de 369 metros 28 decímetros y se deslinda así: 8 m 60 cm de frente al SE a la calle Laureles; 42 m 94 cm al SO con padrón 36383; 8 m 60 cm al NO con padrón 36371 y 42 m 94 cm al NE con padrón 160590.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva (4.08%), e Impuesto a las ventas forzadas (2% ley 16320).- 2) Que no está agregada la Promesa de Compraventa surgiendo la misma del certificado registral correspondiente, faltando la carta de pago del precio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 26 de setiembre de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 5760 5/p 26869 Oct 01- Oct 07

DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Instancia

en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos: MACCIO CAVALIERI ARTURO RAFAEL C AVERO RAVELA MARIA DEL CARMEN. Ejecución de Prenda. Ficha: 293 2000 se hace saber que el próximo 14 de octubre a partir de las 14 horas en el local sito en Gaboto 1216, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un vehículo sedan 2 puertas, marca Chevrolet año 1995, Modelo Kadett GL 1.8, padrón Nº 465.474 y matricula Nº 951.468 de Montevideo, antes padrón Nº 32.876 y matricula Nº 14.078 de Flores, motor B-18LZ31137781 a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de titulación, impuestos y comisión de remate (15.70% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.82% incluido I.V.A.); 3) Que el vehículo referido no tiene su título inscripto en el Registro correspondiente de Montevideo y que ante la I.M. de Montevideo, tiene deudas que asciende a $ 52.065.50 al 23.05.03; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 30 de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3240 3/p 27182 Oct 06- Oct 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U c REJOR LTDA Y OTROS.- Ejecución Hipotecaria" Ficha: Nº 556 2002, se hace saber que el día 17 de octubre del corriente a las 14:00 horas en el local de la A.N.R.C., calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula Nº 4563, R.U.C. 212220320019, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad Nº 201 del Edificio "Rialto" de propiedad horizontal por el régimen de la Ley 10.751, construido en la fracción de terreno sita en la 1º sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 5241, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim Alberto Raffo de agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación de la I.M.M., el 21 7 70, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 8 70 con el Nº 64.042, tiene un área de 114 m 70 dm, con 7 m 01 cm al NE de frente a calle Río Branco entre la Avda. Dieciocho de Julio y la calle Colonia, estando indicada la puerta de calle 1373, distando su punto más próxima 43 m 060 mm con la calle Colonia. La unidad Nº 201 tiene padrón individual Nº 5241 201 y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal relacionado anteriormente, se encuentra ubicado en el segundo piso a cota vertical + 6 m 56 cm, con un área de 93 m 3.864 cm.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 4.08%, más el impuesto a las ventas forzadas del 2%. III) Que será de cargo del expediente el 1.36% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que el remate se realizará en dólares americanos. V) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. VI) Que se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% de ITP por parte vendedora, hasta la suma concurrente). VII) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de Gastos Comunes. VIII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre del 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 9360 5/p 26870 Oct 01- Oct 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS MUSETTI
210839930011

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º. Turno, en autos caratulados "JUAN CARLOS DELLI SANTI BOMBA C JONS S.A." EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 46 2002 se hace saber que el día 20 de octubre de 2003 a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1321 (ANCRI), se procederá por el martillero CARLOS MUSETTI ESTEFAN, matrícula número 329 RUC 210839930011, asistido por la señora alguacil del Juzgado, quien procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor, en dólares USA el siguiente bien inmueble unidad de Propiedad Horizontal salón SS 102 que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, en la 2º. Sección judicial departamento de Montevideo, Padrón Matriz No. 5845, zona urbana, que según plano del Agrimensor Oscar Weistal de 12 88, inscripto en la Dirección General. de Catastro con el No. 13832, el día 24 2 89 consta de una superficie de mts. 373 con 24 dm. que se deslinda así: con mt. 17 con 31 cm. de frente al Sur a la calle San José, entre las calles Andes y Florida, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle primera nombrada 23 m. 785 mm. La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el No. 5845 SS ciento dos, se ubica en a) en primer subsuelo a cota vertical más 30 cm. tiene un área de 86 m. 76 dm. y b) en segundo subsuelo a cota vertical menos 2 m. 25 cm con un área de 89 m. 9 dm., tiene una superficie total de la unidad de 175 m. 85 dm. SE PREVIENE I) Se desconoce el actual estado de ocupación. II) El mejor postor deberá consignar el 30% en el acto y en efectivo de serle aceptada su postura III) El comprador deberá abonar en el acto la comisión más IVA e impuestos del Rematador 4,08%, así como el 2% por venta forzada (Ley 16320 articulo 391) IV) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 1,36% del precio subastado. V) Título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 17º. Turno, San José 1132 Piso 5º., bajo el rubro de estos autos. Montevideo, 8 de setiembre del dos mil tres. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7560 5/p 27059 Oct 03- Oct 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A. c CENTERGOLD TRADING S.A. Y OTRO. Ejecución hipotecaria" ficha 88 2000, se hace saber que el próximo 9 de octubre de 2003 a las 15 horas en la A.N.R.C.I. Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes inmuebles: I) Solar con el edificio y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, Barrio Malvín, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 163.087, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Conde, de octubre de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos el 8 de octubre de 1940 con el número 4530, consta de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros, y se deslinda así: 18 metros 47 centímetros al Oeste de frente a la calle Ñangaripé; 16 metros 47 centímetros al Sur también de frente a Avenida Italia (hoy Avenida Estanislao López) por ser esquina, estando señalada su puerta de entrada con los números 4609 y 4611; 5 metros al Suroeste ochava recta que une ambas calles; 20 metros al Norte con propiedad de Domingo Sarli; y 22 metros al Este con el padrón número 163.088. II) Solar con el edificio y demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la decimonovena (antes séptima) sección judicial del departamento de Canelones, Paraje y Localidad Catastral "Paso Carrasco", empadronado con el número 19.349, solar señalado con el número 2, de la manzana "R", en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio Benincasa del 17 de junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 8973, el 17 de setiembre de 1955, según el cual consta de una superficie de quinientos veintiocho metros sesenta y tres decímetros y se deslinda así: 15 metros 84 centímetros de frente al Noroeste a la calle "C2" (hoy denominada Gabriela Mistral); 24 metros 06 centímetros al Noreste también de frente a la Avenida Alfredo García Lagos, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de desarrollo; 19 metros 38 centímetros al Sureste con parte del solar número 3; y 27 metros 60 centímetros al Suroeste con el solar número 1; ambos solares del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate, más el 1% de Impuesto Departamental en el inmueble padrón 19.349. 4) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria San José 1132 piso 5º, Montevideo, 25 de setiembre de 2003. Esc.

GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 9360 5/p 26863 Oct 01- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° dictada en autos caratulados: "García Robaina, Alicia Elsa c Robatto Gonella, Marcela María, Ejecución Hipotecaria" ficha 293 2002, se hace saber, que el próximo 5 de noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula N° 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 101 que integra el edificio denominado "Cinderella" construido en terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo Padrón N° 58585 el que según plano del Agrimensor Ignacio Rivero de agosto de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 06 96 con el N° 27648 tiene una superficie de 254 m 47 dm con 13 m 83 cm de frente al Norte a la calle Juan María Pérez, al Este 18 m 34 cm también de frente por ser esquina a la calle Roque Graseras. La unidad 101 empadronada individualmente con el N° 58585 101 se ubica en 1° piso a cota vertical más 3 m 35 cm tiene una superficie de 55 m 45 dm correspondiéndole el uso exclusivo de terraza G1. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto Ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4°) Que se desconoce el actual estado ocupacional del inmueble.. 5°) El Bien se remata en las condiciones que surgen del expediente con Títulos en la oficina actuaria del Juzgado San José 1132 5. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 5 de setiembre de 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 5760 5/p 27127 Oct 03- Oct 09

VIGESIMO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUCURSAL MDEO C HERI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACC. Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 581 2001, se hace saber que el próximo 23 de Octubre a las 16:00 horas, en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas N° 362 y 1716 respectivamente, RUC 21808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal según Ley 10.751 y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene sin excepción alguna, inclusive la ava parte en el terreno que se describirá y en los bienes comunes que acceden al edificio de que forma parte, empadronado con el N° 5.357 401 antes 216.170, ubicada en el 4 piso, a cota vertical más 11 m 82 cm, señalada con el N° 401 en la lámina 2 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrim. Eduardo A. Alvarez el 26 5 1961, inscripto en la D.G.C el 11 de Abril de 1962 con el N° 42.976 y compuesta de una superficie de 205 m 18 dm que se deslinda así: al O de frente a la calle Río Branco; al N a la calle Mercedes; al E padrón 5.356 y vacío; al S palier, escaleras, etc. "B" cuatro, ascensores, ductos "A" cuatro, padrón 5.358 y calle Río Branco citada. Dentro de estos límites se encuentra el ducto "D" 4, cuya superficie está inculida en la expresada. El apartamento descripto forma parte del edificio construido en una fracción de terreno empadronada con el N° 5.357, ubicada en zona urbana de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según títulos de una superficie de 233 m 5.190 cm. y según el citado plano del Agrim. Alvarez (lamina 1), de un area de 235 m 87 dm, que se deslindan así: 21 m 73 cm al O de frente a la calle Río Branco; 10 m 85 cm al N de frente a la calle Mercedes, por formar esquina; 21 m 75 cm al E con parte del padrón 5.356; y 10 m 85 cm al S con el padrón 5.358. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional de la unidad y la existencia de mejoras que generen aportes al BPS 5°) Que se desconoce si la unidad registra adeudos por concepto de gastos comunes. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre del 2003. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6264 3/p 27081 Oct 03- Oct 07

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c CASAL, Julio César y otros - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 331 2002, el próximo 21 de octubre de 2003 a la hora 16:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Décima Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 403569, el que, según plano del Agrimensor Joaquín Pixón Ximenez inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 28 de noviembre de 1962 con el Número 45192, se señala con el Número 48 de la Manzana B, tiene una superficie 517,79 mts2., y se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle Sebastopol (hoy Maestra María Manrupe, puerta 3018); 46,71 metros al Oeste con Solar 47; 8 metros al Norte con parte de Solar 43; y 49,49 metros al Este con Padrones 94820, 193210, y 193211. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,08% por concepto de tributos y comisión de la subasta; B) Existe deuda tributaria con la IMM; C) Se desconoce la regularidad de las construcciones; y D) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (San José 1132 Piso 4). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2003. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3456 3/p 27123 Oct 03- Oct 07

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. DE CREDITO C BARCENA, Miguel y otros" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 106 99 1S 2000, se hace saber que el próximo 17 de Octubre a la hora 14,30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público Sin Base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: UNIDAD de PROPIEDAD HORIZONTAL CERO CERO UNO que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, primera Sección Judicial, empadronado con el n° 842, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan J. Gambini, de febrero de 1982, inscripto en la D. Gral. del Catastro con el n° 2.431, el 21 de Marzo de 1983, consta de una superficie de 366 metros 93 decímetros con 16,57 metros al Nor Oeste, de frente a la calle Colonia n° 1568, entre las calles Carlos Roxlo y Tacuarembó. La unidad 001 se ubica, según el plano citado, en la planta baja, a cota vertical + 0,10 metros, está empadronada individualmente con el n° 842 001 y consta de una superficie de 199 metros 77 decímetros. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 6,09% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas), todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4°) Que del certificado expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo n° 33.279 surge la existencia de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios desconociéndose su actual monto. 5°) Que se desconoce el monto de deuda actual por concepto de gastos comunes. 6°) Que el estudio de la titulación se realizó en el testimonio de la pri-

mera copia del último título y de las matrices anteriores. 7º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador o sea el 1,36% de los valores subastados. 8º) Que la documentación detallada y sus demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de Setiembre de 2003 Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8640 5/p 27204 Oct 06- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18vo. Turno dictada en autos caratulados REY OSCAR MIGUEL C PEREYRA ELSA.- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Ficha 458 91 1 94 se hace saber que el 31 de octubre de 2003 a las 16 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público en dólares americanos al mejor postor y con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 66.666,67 del siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificio en el construído ubicado en la 6ta. Sección judicial de Montevideo, paddrón 171352, antes en mayor área 26.354 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Calcagno de junio de 1941 inscripto en la Dirección de Avalúos el 17 de junio del mismo año con el nro. 5855 y según el cual consta de una superficie de 115 mts. 60 dms. que se deslinda así: 7,50 mts. al NO de frente a calle Ciudad de Bahía Blanca; puerta nro. 2428 entre las calles Morales y Avelino Miranda, distando el punto medio 46,85 mts. de la alineación con la calle Morales; 7,68 mts. al SE lindando con propiedad de Gomez Haedo; 14,45 mts al NE confinando con solar letra C y 16,38 mts. al SO lindando con el solar letra A del mismo plano, padrón 171355.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación del bien con respecto al BPS en lo contributivo y en lo jurídico luce glosado a la titulación certificado único especial 2772 88 de fecha 5 de mayo de 1988 del BPS donde se habilita a enajenar pero se establece que carece de habilitación final. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que surgen inscripciones en el certificado del Registro de Actos Personales. 7) Que el bien se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Comercial. 8) Que existen deudas por impuesto de Primaria, de Contribución Inmobiliaria e Impuestos domiciliarios. 9) Que el remate se efectua en las condiciones que surgen de la documentación que luce agregada al expediente en la caja de Seguridad del Juzgado, y de la información registral. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9360 5/p 26962 Oct 02- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

J. Joaquín Ferreiro

EDICTO: Por disposición del SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 4º. TURNO, en autos caratulados "LAR'S LTDA. c DO MATO ROCHA, Heidi.", FICHA 1187 2001, se hace saber que el próximo 30 de octubre de 2003 a partir de la hora 16 en el local sito en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el martillero J. JOAQUIN FERREIRO matricula 4309, R.U.C. 211984800016, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 005, padrón individual 25.683 005, la que según plano del Agrim. Carlos M. Furtado del 26 de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año con el Nº 80.205, se desarrolla en Planta Baja y en Planta Primer Piso. Planta Baja: a cota vertical más 1 mts. 58 cms., y tiene una superficie de 44 mts. 74 dms.; Planta Primer Piso: se desarrolla a cota vertical más 4 mts. 12 cms., y tiene una superficie de 9 mts. 23 dms.; con un área total de la unidad de 53 mts. 97 dms.; correspondiéndole el uso exclusivo de la azotea "P uno" (bien común).- Dicha unidad forma parte del Edificio construido en el terreno ubicado en la 19ª Sección Judicial (antes 23ª) del departamento de Montevideo, Solar 17, el que según plano del Agrim. Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de marzo de 1921, tiene una superficie de 487 mts. 94 dms., que se deslinda así: con 10 mts. 1 cm. de frente al NE a la calle Estero Bellaco (números de puerta 2820, 2822 y 2828) distando su extremo más próximo 25 mts. 29 cms. de la esquina con la calle Cornelio Cantera; 48 mts. 42 cms. al NO, lindando con los padrones nº 144.117, 101.101 y 101.006; 9 mts. 98 cms. al SO, lindando con el padrón nº 101.007 y 49 mts. 61 cms. al SE con el padrón nº 101.019.- PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión del Rematador e Impuestos 4,08%, más el Impuesto de la Ley 16.320 2%, sobre el precio de venta. 3) Que será de cargo del demandado la Comisión de parte la vendedora 1,36%, sobre el precio de venta. 4) Se desconoce el estado tributario y ocupacional del bien objeto de autos. 5) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria al 2 09 2003, que asciende a la suma de $ 24.192- y de Impuesto de Primaria que al 8 4 2003 que asciende a la suma de $ 6.412- 6) Se desconoce la existencia de deudas con el BPS y por las construcciones. 7) Que los títulos como la documentación que sirven como antecedentes y los certificados de lo Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados se encuentran en la sede de éste Juzgado en las condiciones emergentes de las mismas, Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.- Montevideo, 29 de Setiembre de Dos Mil Tres.- Dra. Ana C. Garcia da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 10080 5/p 27238 Oct 06- Oct 10

SEXTO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL -FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO- c CABRERA MONZON, RODOLFO ANTONIO Y OTROS - J. EJEC.", FICHA 753 2001, se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells Mat. 5111 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca SEAT modelo IBIZA GLX, año 1988, tipo sedán 4 puertas, PADRON Nº 363.706 de MONTEVIDEO, matrícula 865.267, motor 9149520, a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes con los Organismos del Estado.- 4) Que el bien mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados (fojas 100).- 5) Que la documentación del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo de setiembre del año 2003.- Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
20) $ 1872 2/p 27216 Oct 06- Oct 07

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO PAIS RIVANERA
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil de 17o. Turno en autos caratulados: "Contenti, Marcelo c Contenti, Silvia y otros". Cesación de Condominio. (Fa. 249 2001), se hace saber que el próximo 27 de octubre 2003 comenzando a la hora 15:30 en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Ruc. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles individualmente: I) solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5a. Sección Judicial departamento de Maldonado, padrón No. 2276

(antes padrón 7879 y antes en mayor área 1468), señalado con el No. 19 manzana 49, paraje Playa Hermosa, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 959 el día 23 de abril de 1956, consta de una superficie de 400 mts. 40 dms. que se deslinda así: con 15 mts. 40 cms. de frente al Sureste a la calle No. 7 entre las calles 15 y 16, distando el punto medio de su frente al comienzo de la ochava curva formada con la esquina con la calle última nombrada 83 mts. 54 cms.; 26 mts. al Suroeste lindando con solar 20; 15 mts. 40 cms al Noroeste lindando con solares 7 y 8 y 26 mts. al Noreste lindando con solar 18. II) Unidad de Propiedad Horizontal 902 ley 14261, que forma parte del edificio "Quarahy" construído en un solar de terreno, sito en la 2a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz No. 8673, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 78853, el día 6 de octubre de 1975 consta de una superficie de 361 mts. 15 dms. que se deslinda así: con 11 mts. 57 cms. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 31 mts. 44 cms. al Oeste de frente a la calle Zelmar Michelini (antes Cuareim) por ser esquina. La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el No. 8673 902, se ubica en el noveno piso a cota vertical más 30 mts. 13 cms., tiene una superficie de 73 mts. 41 dms. III) La unidad de Propiedad Horizontal 1104 que forma parte del edificio "Banco Do Brasil", construído en un solar de terreno sito en la 2da. Sección Judicial departamento de Montevideo, padrón matriz No. 6922, que según plano del Agrimensor Eduardo Copetti de agosto de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 60062, el día 2 de setiembre de 1968 consta de una superficie de 449 mts. 68 dms. que se deslinda así: con 22 mts. 36 cms. de frente al Suroeste a la calle Rio Negro, señalada su puerta de entrada con el No. 1394; 28 mts. 8 cms al Noroeste de frente a la calle Colonia por ser esquina. La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el No. 6922 1104, se ubica en décimo primer piso, a cota vertical más 32 mts. 50 cms., tiene una superficie de 94 mts. 42 dms, en el plano del Agrimensor Eduardo Coppetti de febrero de 1971 inscripto en Catastro con el No. 66405.
SE PREVIENE.-
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de seña en efectivo en dólares americanos o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión de compra e impuestos del Rematador el 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas del 2%. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuestos del Rematador el 1,37% del precio del remate más el 1% Impuesto Departamental por el padrón de Maldonado ley 12700. 4) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes a subastarse. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 5o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el veintiseis de setiembre del año dos mil tres. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 13320 5/p 27181 Oct 06- Oct 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A FIRNAN S.A. JUICIO EJECUTIVO FICHA 56 96, se hace saber que el 6 de noviembre de 2003, a las 15 horas en puertas del Juzgado Justino Muniz Nº 632 Melo, Cerro Largo el martillero EBER JESUS MIRANDA POSE, matrícula 4.200 R.U.C. 030071770013, procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del inmueble urbano terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la primera sección judicial y catastral de Cerro Largo manzana 164, padrón 1476, con un área de 1.068 metros, 74 decímetros, con frente a calle Juan Dario Silva y Jose Pedro Varela de la ciudad de Melo. A) El inmueble es propiedad de Exaltación Viera Damas y se encuentra hipotecado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y existe prohibición de arrendar, B) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y será de su cargo comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. C) los títulos de propiedad se encuentran depositados en la caja fuerte del juzgado a disposición de los interesados D) Que existen adeudos por contribución inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria E) El inmueble a rematarse se encuentra ocupado por la Empresa FIRNAN S.A. y por el señor Exaltación Viera Damas. así mismo deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria. Melo 15 de Setiembre de 2003. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Melo a los quince dias de Setiembre de dos mil tres. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

20) $ 5760 5/p 26901 Oct 02- Oct 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

FELICIANO FCO. CASERO "JUDICIAL"

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C ZURBRIGG ARENAS SUSANA, juicio ejecutivo FA. 241 2000", se hace saber que el día 15 de Octubre de 2003, a la hora 15:00 en el salón de José P. Varela 451 de Colonia, el martillero Feliciano Casero mat. 3232, asistido por la Sra. Alguacil procederá a la subasta judicial y pública del bien inmueble padrón urbano Nº 1861, localidad Catastral Colonia, 1º Sección Judicial del Dpto. Colonia, sito en calle Eugenio Araús, con área de mts. 456, y mts 107 edificados, sobre la base de $ 108.657, 2 3 de tasación, al mejor postor y en dólares norteamericanos. Se previene: el mejor postor deberá consignar al contado, en el acto y en efectivo, de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 7.08%, que son de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley dispone, que se deben de contribución $ 55.824 a setiembre de 2003 y de ANEP $ 10.102 a setiembre de 2003, que el expediente abonará los gastos del remate más comisión e impuestos 1.38%, que los títulos se encuentran en la actuaría del Juzgado, que se realizarán 3 publicaciones en diario oficial y local. COLONIA, 26 DE SETIEMBRE DE 2003.- Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.

20) $ 2592 3/p 27043 Oct 03- Oct 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C . FERNANDEZ ALVAREZ, ALFREDO Y OTROS. Juicio Ejecutivo." Fa. A 177 98, se hace saber que el próximo 17 de Octubre de 2003 a las 15.30 horas, en el entrepiso del Gran Hotel Flores sito en Dr. Luis A. de Herrera No. 612, por intermedio del martillero Ricardo Díaz Rodríguez, Matrícula No. 1953, RUC 060051870014 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en dólares americanos con la base de las dos terceras partes del valor, según tasación, o sea la suma de U$S 22.718,36, y al mejor postor, del siguiente bien:
Padrón rural No. 3567, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con un área de 1226 Has. 3544 mts., localidad catastral 2da.
SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado y en dólares americanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo abonarse el saldo a los 60 días de aprobado el remate.- 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%, más el 1% de la comisión Bancaria sobre la totalidad del precio de la subasta.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.-
4) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 30 de Setiembre del 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 2160 2/p 27190 Oct 06- Oct 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición de ls Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c GEREZ de SEÑORIÑA, Andrea y otros - Acción ejecutiva hipotecaria, acción ejecutiva prendaria y juicio ejecutivo" (Ficha "A" Nro, 293 2001)

se hace saber que en los lugares, días y horas que se indican a continuación, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. RUC 120010480014) asistido de la Señora Alguacil procederá a la venta en pública subasta sin bases y a los mejores postores, en dólares estadounidenses de los bienes siguientes: a) el día 14 de octubre de 2003, a la hora 15, en calle Leandro Gomez 970, se rematarán los vehículos siguientes: 1) camioneta marca Fiat Duna 60, año 1989, matrícula de Paysandú 112.014; y, 2) automóvil marca Chrvrolet Chevette S.L. año 1983, matrícula de Paysandú 113.259.- b) el día 16 de octubre de 2003 a la hora 14, en el hall de esta Sede -calle Zorrilla de San Martín 942. 1er piso- se rematará solar de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, localidad catastral Paysandú, 1era. Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana Nro. 314, empadronado con el Nro. 10.862, con una superficie de 412 m. 50 dcm., con 12 m. 65 cm. de frente a calle Luis Batlle Berres entre Avenida Salto y Tacuarembó.- SE PREVIENE QUE¡ a) los vehículos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran, y los compradores deberán consignar la totalidad de sus ofertas al seles aceptadas las mismas, más el 15.69% de comisión, IVA e impuestos.- b) el retiro de los vehículos será de cargo de los compradores.- c) el mejor postor del inmueble deberá consignar el 30% de su oferta al serla aceptada la misma, más el 6.075% de comisión, IVA e impuestos.- d) el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- e) el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate.- f) los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- g) El vehículo matrícula 113.259 no se encuentra a nombre del deudor.- h) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones.- Paysandú, 25 de setiembre de 2003.- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 27057 Oct 03- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Rodríguez Rosalino y otra con Echevarría Oxandabarat Josefa Teresa y otro, Hoy Ejecución Hipotecaria, Ficha A 525 2002" se hace saber que el día 15 de octubre de 2003 a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, embargado en autos. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, manzana 608, solar C, padrón Nº 20873, el que según plano del Agrimensor Devincenzi Amaro, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 11.11.1955 con el Nº 603 se compone de una superficie de 269,95 metros cuadrados con frente a calle Cervantes, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 151. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados. d) Que en 1990 se otorgó escritura de Partición donde a la demandada le fuera adjudicado el inmueble que se ejecuta, y a su cónyuge únicamente dinero. e) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble, si existen deudas con el BPS por las construcciones existentes en el mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 24 de setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6120 5/p 27267 Oct 06- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1era. Instancia de 6to. Turno de Salto - en autos caratulados "BANCO DE CREDITO S.A. con SAVIO VALENTIN Omar y Otros. Intimación a reconocimiento de firma y pago - Hoy Juicio Ejecutivo, ficha A 70 2001" - se hace saber al publico que el día 14 de Octubre de 2003, a la hora 15 en Larrañaga 241, el martillero Ricardo Urroz Mendizabal, asistido de la Srta. Alguacil del Juzgado procederá a vender en publica subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación BASE U$S 1.267,oo dólares americanos el siguiente bien automotor, CAMION Marca FIAT, modelo 619 del año 1990, de 6 cilindros y 260 HP, matriculado en Salto con el No. 41097, No. De Motor Letra S 019.731A, cuyos demás datos surgen de autos. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) que serán de cargo del comprador el Impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) que serán de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Rematador. 4) que existe deuda de patente de rodados ante la Intendencia Municipal de Salto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 23 de septiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2592 3/p 27187 Oct 06- Oct 08

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL = FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C. ANTONIO LOURENCO CAPELLA. JUICIO EJECUTIVO".= Fa. C 142 2001, se hace saber que el próximo 20 de octubre a las 16 horas, en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes saldrán a la venta en pública subasta los siguientes inmuebles: 1) FRACCION DE CAMPO Y SUS MEJORAS PADRON 7445, zona rual (BASE: $ 40.000), km. 43.500 de Ruta 1 señalada con l Nº 22 en el plano del Agr. Terra Arocena de enero de 1932 con un área de 4 hás 8.328 m. 40 dms. y linda: 162 mts. 90 cms. al Sur frente a Ruta 1; 104 mts. al Norte con parte de la fracción 31; 359 mts. 40 cms. al oeste con la fracción 21 y 368 m. 50 cm. al Este con campo de propiedad de C. Platero.- 2) FRACCION PADRON 7446 con la misma ubicación que el anterior (BASE: $ 28.000), señalada con el Nº 21 en el plano citado con un área de 3 hás 5720 mts. y linda: 100 mts. de frente a Ruta 1, igual medida al Norte con parte de la fracción 31; 355 mts. al Oeste con fracción 20 y 359 mts. 40 cms. al Este con fracción 22.- 3) FRACCION PADRON 7455, con igual ubicación que las anteriores, (BASE: $ 94.000) señalada con el Nº 28 en el plano citado, con un área de 13 hás. 3900 mts. y linda al Oeste en 174 mts. 50 cms. frente a calle 17 mts.; 200 mts. al Noroeste con parte de fracción 27; 255 mts. al Norte con parte de frección 27; 340 mts. al Este con campo propiedad de C. Platero y 474 mts. 50 cms. al Sur con fracción 29 del plano.- 4) FRACCION 7456, misma ubicación que las anteriores (BASE: $ 142.500), señalada con el Nº 27 en el plano citado, con una sup. de 14 hás. 8727 mts. y linda: 200 mts. al Suroeste frente calle 17 mts.; 674 mts. 10 cms. al Noroeste con propiedad de J. Serrato; 200 mts. al Sureste con parte de fracción 28 y 430 mts. con 30 cms. con propiedad de C. Platero.- SE PREVIENE: a) Que se encuentran en la oficina los títulos; b) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero, IVA e impuestos; c) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate más tributos a su cargo.- d) Que la comisión del martillero será del 3% al comprador más 1% al expediente todo más impuesto nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales.- e) Que existe inscripción de servidumbre administrativa que afecta al padrón 7456, así como dos arrendamientos que se descartan por ser arrendatario el actual propietario- San José, 8 de setiembre de 2003- Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 9360 5/p 26969 Oct 02- Oct 08

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- Transformación de Pablo Lorenzo Sociedad Unipersonal a sociedad de hecho Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello el 13 de marzo de 2001.- Constitución de SRL "Tala Cable Color SRL" entre Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello (4 3 2002).- Cesión de cuotas de Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello a Horacio Rodríguez Ottonello y Américo García Fouchou (13 3 2003).- Acreedores: Colonia 1342 piso 6 - 17 - Mont.

25) $ 7200 20/p 25362 Set 11- Oct 08

LEY 26.9.04 MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA-ALBA RAMONA RODRIGUEZ SACCONE PROMETIERON VENDER A "FARMACIA JUSTICIA LTDA." FARMA-

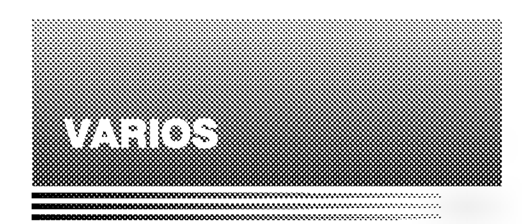
CIA "JUSTICIA" SITA EN JUSTICIA 2.302, ACREEDORES ALLI.
25) $ 3600 20/p 25365 Set 12- Oct 09

Ley 26/9/1904

GEORGHI S.R.L. prometió vender a SEGADA S.R.L. farmacia sita en Ellauri 868, Montevideo. Acreedores Allí.
25) $ 3600 20/p 25861 Set 18- Oct 15

LEY. 2904.

26 9 1904. GIORDANO BRUNO LTDA. prometió vender a JULIO SIRLOWER TORENA BARRON, comercio sito en Convención 1384. Acreedores presentarse en Walter Medina 4258.
25) $ 3600 20/p 26772 Set 30- Oct 27



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación en el domicilio contractual, sito en la calle 21 de Setiembre 3103 de la ciudad de Montevideo; y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, que por Resolución de Directorio 94-287 del 02.02.1994, recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91, se NOTIFICA a la empresa COBENA S.A. de lo dispuesto por Resolución de la Gerencia General 056 03, de fecha 30.09.2003, por la que se resuelve: "1) EJECUTAR las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Fondo de Reparo. 2) SUSPENDER por el plazo de un año a la empresa COBENA S.A., incorporando dicha suspensión en el Registro a cargo de la Gerencia de Sector Planificación y Asuntos Comerciales. 3) Efectuar las comunicaciones pertinentes al Registro General de Proveedores y demás Organismos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 342 99 de 26.10.1999".
27) (Cta. Cte.) 3/p 54196 Oct 03- Oct 07

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL.
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL.
SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.**

Se hace público y notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 410.794 que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 03 1912, el área correspondiente a la apertura de la Calle Prudencio Murguiondo desde la Calle Alberto Zum Felde hacia el Norte, con un área de 1.274 mc 88 dm.- El Exp. Nº 1001-039074-03 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial, en su sede del Palacio Municipal, Avenida Dieciocho de Julio 1360, piso 10mo., Sector Ejido, por el término de 90 días.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54236 Oct 06- Oct 08

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.**

Montevideo, 25 de setiembre de 2003.-
N O T I F I C A C I O N
* Por Resolución S N de esta Jefatura del 15 09 03 (Expediente N. 1201 03 de J.P.M., Asunto Nº 4782 03 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes -Art. 22 del Decreto Nº 484 976-) con fecha 27 de marzo del 2003 al Coracero de 2da. Héctor Hugo SOSA VEGA, Cédula de Identidad Nº 4.556.615-6, Credencial Cívica Serie CME Nº 12.731, perteneciente a la Guardia de Coraceros; por estar incurso en lo establecido en los Literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y a lo dispuesto en el Literal "B" del Artículo 71, Literal "F" del Artículo 83 de la Ley Orgánica Policial, (por omisión a los deberes funcionales e incurrir en abandono del cargo).
27) (Cta. Cte.) 3/p 54198 Oct 03- Oct 07

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO**

Se notifica al Sr. ALVARO INDA FEREZ que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 5 9 03, se declaró operada la renuncia tácita por abandono del cargo, a su función pública contratada de Especializado II, Escalafón R, Grado 14.-
Div. Recursos Humanos, D.G.C.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54234 Oct 06- Oct 08



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO**

Se intima la asistencia al trabajo del funcionario JAIME GOMEZ bajo apercibimiento de renuncia tácita, art. 74 Ley 17.556 de 19-09-02.-
Div. Recursos Humanos, D.G.C.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54235 Oct 06- Oct 08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de setiembre de 2003.-
VISTO: La solicitud presentada por el Señor Ricardo Camino con fecha 12 de abril de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del navío "El Corsario El Pollo".
RESULTANDO: 1) Que le fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 29 de agosto del corriente año, solicitándole que manifestara si mantenía interés en el trámite por el iniciado.
2) Que hasta la fecha no se ha presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Señor Ricardo Camino con fecha 12 de abril de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del navío "El Corsario El Pollo".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54238 Oct 06- Oct 08

Montevideo, 30 de setiembre de 2003.-
VISTO: La solicitud presentada por el Señor Ricardo Camino con fecha 16 de abril de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del bergantín "Santa Rosalía".
RESULTANDO: 1) Que le fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 29 de agosto del corriente año, solicitándole que manifestara si mantenía interés en el trámite por el iniciado.
2) Que hasta la fecha no se ha presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Señor Ricardo Camino con fecha 16 de abril de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del bergantín "Santa Rosalía".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54239 Oct 06- Oct 08

Montevideo, 30 de setiembre de 2003.-
VISTO: La solicitud presentada por los Señores Fernando LUTEMBERG y Jorge OSTROVSKY con fecha 17 de setiembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de las goleta "Amanecer" y fragata "La Guadalupe".
RESULTANDO: 1) Que les fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con

Aviso de Retorno con fecha 24 de julio y 17 de setiembre del corriente año, solicitándoles que manifestaran si mantenían interés en el trámite por ellos iniciado.
2) Que hasta la fecha no se han presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por los Señores Fernando LUTEMBERG y Jorge OSTROVSKY con fecha 17 de setiembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de la goleta "Amanecer" y fragata "La Guadalupe".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54240 Oct 06- Oct 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para regularizar un represamiento que embalsa aguas de un curso denominado cañada de Techera, tributaria del arroyo Garzón, afluente de la Laguna Garzón, en la cuenca del Océano Atlántico con destino a reserva de agua para la prevención de incendios forestales. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 23226, perteneciente a la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de OCTUBRE de 2003 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Chuy, sita en la calle Laguna de los Patos 288 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Eduardo Caballero, Jefe Regional Rocha.
27) $ 2160 3/p 27219 Oct 06- Oct 08

BANCOS

BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO

En cumplimiento del Artículo. 14º de la Ley 17.613 del 27 12 02 se transcribe la Resolución adoptada por el Administrador Delegado del Banco La Caja Obrera - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario referido a lo dispuesto por las cláusulas DECIMOCTAVA (rescate de cuotapartes) y DECIMONOVENA (destino de importes no retirados) del Reglamento del Banco La Caja Obrera - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario:
SE RESUELVE:
1º) Realizar un rescate parcial anticipado de cuotapartes, por un importe nominal total de U$S 60.252.096 el que se hará efectivo a partir del día 30 de setiembre de 2003, conforme se regula en la cláusula DECIMOCTAVA del Reglamento del Banco La Caja Obrera - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario.
2º) El pago del rescate dispuesto se realizará mediante transferencia a su valor nominal de certificados de depósito escriturales emitidos el día 21 de marzo de 2003 por Nuevo Banco Comercial S. A. pagaderos en 24 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el día 30 de setiembre de 2003 y devengando un interés del 2% anual sobre saldos.
3º) En caso de cuotapartistas que mantengan obligaciones vencidas frente al mismo Fondo, el importe que les corresponda en pago del rescate dispuesto se compensará con dichas obligaciones hasta el importe concurrente, conforme a las previsiones de los artículos 975 y siguientes del Código de Comercio, y los artículos 1497 y siguientes del Código Civil.
4º) A los efectos previstos por la cláusula DECIMONOVENA del Reglamento del Fondo, y sin perjuicio de la emisión de comunicaciones individuales dirigidas a los domicilios registrados por cada cuotapartista, se dispone la realización de una única convocatoria pública al cobro del rescate dispuesto mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional. Dentro del plazo de sesenta días desde la fecha de dicha publicación, los cuotapartistas deberán asumir la titularidad de los certificados de depósito que les corresponda, dando cumplimiento ante el Nuevo Banco Comercial S.A. a los requisitos establecidos en las condiciones de emisión de dichos certificados.
27) $ 16200 10/p 27196 Oct 06- Oct 17

BANCO DE MONTEVIDEO FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO

En cumplimiento del Artículo. 14º de la Ley 17.613 del 27 12 02 se transcribe la Resolución adoptada por el Administrador Delegado del Banco de Montevideo - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario referido a lo dispuesto por las cláusulas DECIMOCTAVA (rescate de cuotapartes) y DECIMONOVENA (destino de importes no retirados) del Reglamento del Banco de Montevideo - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario:
SE RESUELVE:
1º) Realizar un rescate parcial anticipado de cuotapartes, por un importe nominal total de U$S 57.774.697 el que se hará efectivo a partir del día 30 de setiembre de 2003, conforme se regula en la cláusula DECIMOCTAVA del Reglamento del Banco de Montevideo - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario.
2º) El pago del rescate dispuesto se realizará mediante transferencia a su valor nominal de certificados de depósito escriturales emitidos el día 21 de marzo de 2003 por Nuevo Banco Comercial S. A. pagaderos en 24 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el día 30 de setiembre de 2003 y devengando un interés del 2% anual sobre saldos.
3º) En caso de cuotapartistas que mantengan obligaciones vencidas frente al mismo Fondo, el importe que les corresponda en pago del rescate dispuesto se compensará con dichas obligaciones hasta el importe concurrente, conforme a las previsiones de los artículos 975 y siguientes del Código de Comercio, y los artículos 1497 y siguientes del Código Civil.
4º) A los efectos previstos por la cláusula DECIMONOVENA del Reglamento del Fondo, y sin perjuicio de la emisión de comunicaciones individuales dirigidas a los domicilios registrados por cada cuotapartista, se dispone la realización de una única convocatoria pública al cobro del rescate dispuesto mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional. Dentro del plazo de sesenta días desde la fecha de dicha publicación, los cuotapartistas deberán asumir la titularidad de los certificados de depósito que les corresponda, dando cumplimiento ante el Nuevo Banco Comercial S.A. a los requisitos establecidos en las condiciones de emisión de dichos certificados.
27) $ 16200 10/p 27197 Oct 06- Oct 17

BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO

En cumplimiento del Artículo. 14º de la Ley 17.613 del 27 12 02 se transcribe la Resolución adoptada por el Administrador Delegado del Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario referido a lo dispuesto por las cláusulas DECIMOCTAVA (rescate de cuotapartes) y DECIMONOVENA (destino de importes no retirados) del Reglamento del Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario:
SE RESUELVE:
1º) Realizar un rescate parcial anticipado de cuotapartes, por un importe nominal total de U$S 232.624.250 el que se hará efectivo a partir del día 30 de setiembre de 2003, conforme se regula en la cláusula DECIMOCTAVA del Reglamento del Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario.
2º) El pago del rescate dispuesto se realizará mediante transferencia a su valor nominal de certificados de depósito escriturales emitidos el día 21 de marzo de 2003 por Nuevo Banco Comercial S. A. pagaderos en 24 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el día 30 de setiembre de 2003 y devengando un interés del 2% anual sobre saldos.
3º) En caso de cuotapartistas que mantengan obligaciones vencidas frente al mismo Fondo, el importe que les corresponda en pago del rescate dispuesto se compensará con dichas obligaciones hasta el importe concurrente, conforme a las previsiones de los artículos 975 y siguientes del Código de Comercio, y los artículos 1497 y siguientes del Código Civil.
4º) A los efectos previstos por la cláusula DECIMONOVENA del Reglamento del Fondo, y sin perjuicio de la emisión de comunicaciones individuales dirigidas a los domicilios registrados por cada cuotapartista, se dispone la realización de una única convocatoria pública al cobro del rescate dispuesto mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional. Dentro del plazo de sesenta días desde la fecha de dicha publicación, los cuotapartistas deberán asumir la titularidad de los certificados de depósito que les corresponda, dando cumplimiento ante el Nuevo Banco Comercial S.A. a los requisitos establecidos en las condiciones de emisión de dichos certificados.
27) $ 16200 10/p 27198 Oct 06- Oct 17

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se notifica a los clientes que se detallan a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de subsidio por Desempleo, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurriera:
C.I. - Nombre. - Nº Resol. - Exp. Sesp. - Montos
1.588.094-0 - Mary Ferreira - ... - 2002 1 80611 - ...
3.192.609-7 - María Orsetti - ... - 2002 1 80611 - ...
2.003.546-9 - Martha Rodríguez - ... - 2002 1 80611 - ...
1.889.567-3 - Amanda López - ... - 2002 1 80611 - ...
1.811.084-1 - Víctor Oviedo - ... - 2002 1 140382 - ...
3.133.636-1 - Roxana Terevinto - ... - 2002 1 148407 - ...
3.705.762-8 - María Pereira - ... - 2002 1 148678 - ...
3.609.460-5 - Orlando Charquero - 068 2003 - 2002 1 116866 - ...
1.703.069-0 - Freddy Camarote - 12-24 2001 - 2000 1 53326 - ...
3.985.059-3 - Enrique Michelena - 3-41 2003 - 2001 1 47444 - ...
2.918.614-6 - Washington Silvera - ... - 2002 1 85794 - ...
Subsidio por Desempleo



27) (Cta. Cte.) 3/p 54244 Oct 06- Oct 08

Banco de Previsión Social

Se citan a las Empresas que se detallan a continuación, para notificarse de la resolución recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Mercedes 1950 esq. Arenal Grande, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y proceder al archivo de las actuaciones.-
Nº DE EMPRESA - NOMBRE
3716363 - OPTAR SRL
3766600 - DEG S.A.
REPARTICION PRESTACIONES AREA DE ACTIVOS.



27) (Cta. Cte.) 3/p 54245 Oct 06- Oct 08

Banco de Previsión Social

El Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve:
1) Dar de baja de la nómina de suplentes por convocatoria a la auxiliar de enfermería Sra. SILVANA MARIA GIANELLO.-
2) Procédase oportunamente al Archivo de las actuaciones sumariales.-
Fdo. Presidente: Téc. Agr. Carlos E. Gasparri
Secretario: Dr. José Joaquín Tolosa
Asesoría Legal
Sector Sumarios.



27) (Cta. Cte.) 3/p 54246 Oct 06- Oct 08

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración

Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECRETARIA DE DIRECTOR
(E1 -Gepu 41) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
UBICACION: SECRETARIA DEL SR. PRESIDENTE
Cr. DANIEL CAIRO
CONCURSO Nº 93
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 141-141-141 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE SECRETARIA DE DIRECTOR (E2 -Gepu 36) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 4
UBICACION: SECRETARIA DEL SR. PRESIDENTE
Cr. DANIEL CAIRO
CONCURSO Nº 94
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 142-142-142 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECRETARIA DE DIRECTOR
(E1 -Gepu 41) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
UBICACION: SECRETARIA DE LA SRA. VICEPRESIDENTE Dra. MILKA BARBATO
CONCURSO Nº 95
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 143-143-143 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE SECRETARIA DE DIRECTOR (E2 -Gepu 36) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 4
UBICACION: SECRETARIA DE LA SRA. VICEPRESIDENTE Dra. MILKA BARBATO
CONCURSO Nº 96
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 144-144-144 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECRETARIA DE DIRECTOR
(E1 -Gepu 41) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
UBICACION: SECRETARIA del 2do. VICEPRESIDENTE Ec. Gustavo MICHELIN SALOMON
CONCURSO Nº 97
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 145-145-145 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE SECRETARIA DE DIRECTOR (E2 -Gepu 36) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 4
UBICACION: SECRETARIA DEL 2do. VICEPRESIDENTE Ec. Gustavo MICHELIN SALOMON
CONCURSO Nº 98
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 146-146-146 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECRETARIA DE DIRECTOR
(E1 -Gepu 41) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
UBICACION: SECRETARIA DEL DIRECTOR
Dr. PABLO GARCIA PINTOS
CONCURSO Nº 99
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 147-147-147 de fecha

22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE SECRETARIA DE DIRECTOR (E2 -Gepu 36) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 4
UBICACION: SECRETARIA DEL DIRECTOR
DR. PABLO GARCIA PINTOS
CONCURSO Nº 100
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 148-148-148 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECRETARIA DE DIRECTOR
(E1 -Gepu 41) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
UBICACION: SECRETARIA DEL DIRECTOR
Dr. CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
CONCURSO Nº 101
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 149-149-149 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE SECRETARIA DE DIRECTOR (E2 -Gepu 36) DE DIRECTORIO
PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 4
UBICACION: SECRETARIA DEL DIRECTOR
DR. CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
CONCURSO Nº 102
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 150-150-150 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE AYUDANTE DE INGENIERO DE TASACIONES Y ASESORIA TECNICA - DIVISION EMPRESAS
(E2 -Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 3
CONCURSO Nº 109
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 158-158-158 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE INSTRUCTOR DE SUMARIOS
Del Departamento de Instrucción de Sumarios - Servicio Jurídico
(E2 -Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 3
CONCURSO Nº 110
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 159-159-159 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DE DIVISION FINANZAS
(E2 -Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 111
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 15.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 160-160-160 de fecha 24.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ASISTENTE EJECUTIVO DEL SERVICIO JURIDICO
(E2 -Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 112
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 15.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 161-161-161 de fecha 24.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
Asunto:
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE GERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS (G3 -Gepu 46) DE LA GERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS PERTENECIENTE AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 113
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 14.10.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 108 163-163-163 de fecha 23.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54193 Oct 03- Oct 07

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Enrique Daniel Garcia de Zuñiga Borges para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sede de esta Oficina en la ciudad de Pando, sita en la calle Wilson Ferreira Aldunate Nº 862 Departamento de Canelones, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 21 04 03 dictada en expediente Nº 2003 05 005 00 02 2147 caratulado "TIBAMAR S.A.- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS - ADEUDA MULTAS Y RECARGOS POR PAGOS FUERA DE PLAZO".- bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo 10 de setiembre de 2003.-
El Director de Administración. Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54199 Oct 03- Oct 07

CONVOCATORIAS

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES (CONSEJO DIRECTIVO, COMISION FISCAL Y DELEGADOS ASAMBLEISTAS) DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS. C.A.C.C.S.O.E.

Atento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas de CACCSOE, de fecha 26 de Julio próximo pasado, se convoca a los socios habilitados de la Cooperativa, para el acto eleccionario de autoridades de la institución, que se llevará a cabo el día 23 de Octubre de 2003, siendo el horario de recepción de votos de 09.30 a 18.00.
La Comisión Electoral instalará 21 Mesas receptoras de votos en la Ciudad de Montevideo y una en cada Ciudad del interior del país, dónde los socios habilitados superen la cantidad de 75.
Por consultas de lugares de votación, comunicarse al teléfono (02) 508.43.95 interno 114, en el horario de 13.30 a l8.00 (Comisión Electoral)
Asimismo y de acuerdo al Art. 9º del Reglamento de elecciones, la Comisión Electoral recibirá las Listas de Candidatos hasta el día 03 de Octubre de 2003.-
Comisión Electoral de C.A.C.C.S.O.E.
27) $ 2700 3/p 27097 Oct 03- Oct 07

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el lunes 20 de octubre de 2003 a las 18 horas en el local de Plaza Independencia 1378 Piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Fijar fecha para la realización de las próximas elecciones
2º) Aprobación del Reglamento Electoral
3º) Designación de la Comisión Electoral
Se informa que el inciso b) del Art. 39º de los Estatutos, señala que para las Asambleas Extraordinarias "...la citación y quorum requeri-

do para sesionar será el establecido para las Asambleas Ordinarias", aludiendo al Art. 37º cuyo texto es el siguiente: "La Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a esta en la segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes".
Roberto Irazoqui, Presidente - Gustavo Klot, Secretario.
27) $ 2430 3/p 27155 Oct 03- Oct 07

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Padron Nº 10234 003 de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado.
Escritura 9 9 86
Esc. Autorizante: Ricardo Dutra Baldizzoni
Inscripción: Nº 3805 Fº 4771 Tº 16
Constituyentes: Esposos Regino Raymundo Graña Santos y Mirta Laureana Chaparro Fernandez
Beneficiarios: ambos cónyuges y sus hijos legítimos: Susana Mariel, Griselda, Daisy y Ruben Marcelo Graña Chaparro.
Avaluación BHU: 855 Unidades Reajustables.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54023 Set 24- Oct 07

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyente: ALBA IRIS SOUZA ROCHA.
Beneficiarios: María José y Silvia Patricia CANEPA SOUZA.
PADRON: No. 5295.
Ubicación: 7ª. Sección judicial de Canelones, solar 2. localidad catastral PANDO.
Lugar y fecha del otorgamiento: Pando, 11 de julio de 2003.
Esc. autorizante: Margarita Hernández.-
Inscripción en el Registro de la propiedad inmueble de Pando: No. 3008 del 14-7-2003.
Tasación: UR 3349.50.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54062 Set 26- Oct 09

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 19 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 25786 el 26 8 03.
Constituyente: FLORENCIO AGUSTIN SAONA FASSANELLO.
Beneficiaria: María Luisa Olivera Benejam.
Inmueble: Padrón Nº 8992, 2º Sección Judicial de Montevideo.
Tasación: B.H.U.: UR 4325,46.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54107 Set 29- Oct 10

BIEN de FAMILIA

Contrato: Paysandu, 04 09 03.-
Escribano: Marys Noel Barth Esponda.-
Inscripción: Reg. Prop. Inm. de Pdu. con el No. 1580 el 09 09 03.-
Constituyentes: Eduardo Asunción Dos Santos y Ana Amelia Baez Fernandez.-
Beneficiarios: Eduardo Asunción Dos Santos; Ana Amelia Baez Fernandez; Eduardo Andres, Leticia Vanesa Dos Santos Baez.-
Inmueble: Padrón No. 11.047, Localidad Catastral "Paysandu S"; zona Suburbano; area: 577 m. 20 dm.
Monto: 950.000 Pesos Uruguayos.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54219 Oct 06- Oct 17

Bien de Familia

Padrón Nº 3.673 de la localidad catastral Carmelo, sexta sección judicial del departamento de Colonia.
Calle: Dr. Miguel Mortalena Nº 967.
Escritura: 8 9 2003.
Constituyentes: Cónyuges Julio César BRAJUS SPOSITO y Nelsa Clara ROVETTA RUBIOLO.
Beneficiarios: sus hijos Matías y Juan Manuel BRAJUS ROVETTA.
Tasación BHU: UR 4.370,59.
Escribano autorizante: Fernando Alcides Cardozo Donatti.
Inscripción: Nº 2620 el 15 9 2003.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54243 Oct 06- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "ABARACON BERAMENDI, OSCAR C FILPO SANTANGELO, NICOLA o SUCESORES Y OTROS. MED. PREP. FICHA 250 2003" se intima a los sucesores a cualquier título de Nicola Filpo Santangelo Y Anella Veneri de Marco, en especial a Daniel Filpo Veneri y Ricardo Bidegain, el pago de la suma reclamada con plazo de 3 días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Julio de 2003. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4500 10/p 26768 Set 30- Oct 13

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "B.H.U. c Herederos o sucesores a caulquier título de Darío Macedo. Entrega de la cosa". Fa. 202 03 se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de Darío Macedo Saravia para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Montevideo, 8 de Setiembre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54204 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: UCALER S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL - FICHA 228 2001" por auto Nº 2325 de fecha 29 08 2003 se ordenó la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial promovido por UCALER SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 213634840015 con domicilio en CAMINO GENERAL SERVANDO GOMEZ 3460:
- Por este acto se establece la voluntad de aceptar la propuesta de concordato formulada por UCALER SOCIEDAD ANONIMA con arreglo a los términos de la LEY Nº 2230 de 2 de junio de 1983 y concordantes.-
El contenido de ese concordato es el siguiente:
2.1- Teniendo en consideración la situación de la empresa así como la del mercado nacional y regional, los suscriptos expresan su voluntad de conceder, a UCALER S.A., quitas y esperas conforme a lo siguiente.
2.2- Espera: se concede a la sociedad una espera por el término de 18 meses a contar del día siguiente al de la homologación del concordato.
2.3- Quitas: Se concede una quita del 50% del capital adeudado. Las obligaciones en moneda nacional se convertirán a dólares de acuerdo a la cotización vigente el 31 de julio del 2001.
2.4 Intereses: Las obligaciones comprendidas en este concordato no generarán intereses.
2.5- El pago de las sumas adeudadas (una vez efectuada la quita prevista en el apartado 2.3) se efectuará en 10 cuotas semestrales.
La primer cuota será pagada a los 18 meses de la homologación del concordato.
2.6 Los pagos se efectuarán en la ciudad de Montevideo en el domicilio que se comunicará por Fax o E-Mail a los acreedores no menos de 10 antes de la fecha en que será exigible cada pago.
Los cambios de domicilio de los acreedores serán comunicados fehacientemente, al estudio del Dr. Saúl Pérez.
2.7 La administración de la sociedad y la posesión de los bienes sociales corresponderán al directorio de UCALER S.A.
SE PREVIENE: se establece un plazo de 20 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el Concordato o manifestar su adhesión. II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por UCALER S.A., así como también el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 P. 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292 y arts. 38 Ley 2.230. Montevideo, ocho de setiembre del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 19800 10/p 26740 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MUELA, ANGELICA MERCEDES y PORTELA ZENON ISMAEL C DE LEON GARRIDO, OBDULIO A. RATIFICACION DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 601 2002". se emplaza por el término de 90 días al SR. OBDULIO ARIEL DE LEON GARRIDO a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 24 de junio de 2003. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54200 Oct 03- Oct 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letra-

do de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "HERRERA SUSANA GUILLERMINA Y LIANA MARIA C RODRIGUEZ FRANCISCA, HERRERA JULIA AURISTELA, MARY ESTELA Y MARTA WALDA - ACCION INTERROGATORIA" Fa. 633 2002S1 2003, se emplaza a MARY ESTELA HERRERA, JULIA AURISTELA HERRERA Y MARTA HERRERA por el plazo de noventa días a que declaren si aceptan o repudian la herencia de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1071 del Código Civil. Montevideo, ocho de setiembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4500 10/p 27242 Oct 06- Oct 17

NOVENO TURNO

E D I C T O
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SCHECK SANCHEZ HORACIO, SUCESION, Ficha S 174 2003", se hace saber que el día 20 de octubre del corriente a la hora 14 se procederá a la apertura del testamento cerrado otorgado por el causante el día 15 de enero de 1980 ante el Escribano Carlos A. Viana.- MONTEVIDEO, 19 DE SETIEMBRE DE 2003.-
Publíquese por 5 días.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1800 5/p 27124 Oct 03- Oct 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "HERMIDA, CARLA C GARCIA COTIGNOLA, WASHINGTON FEDERICO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha C 324 2003", se cita, llama y emplaza a WASHINGTON FEDERICO GARCIA COTIGNOLA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54162 Oct 02- Oct 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "GUARDIOLA SILVERA, MARIA CRISTINA c GARCIA DENIS, HUMBERTO RAFAEL - Pérdida de Patria Potestad", Ficha Nº 315 2002, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1612, de fecha 09 05 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a HUMBERTO RAFAEL GARCIA DENIS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54047 Set 25- Oct 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, VICTORIA C GONÇALVEZ, JAIME EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 273 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JAIME EDUARDO GONÇALVEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, ocho de setiembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54153 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RUILOPEZ FRANCIA, NATALIA SOLEDAD C BUENO, JOSE LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 389 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS BUENO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, primero de setiembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54205 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "MASCAREÑA, LAURA C COLLADO, WALTER - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 545 2001, se cita, llama y emplaza a WALTER GABRIEL COLLADO a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 15 de setiembre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54065 Set 26- Oct 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MAYANS LAURENTE, Rashid Aantoine - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 511 98S1 2000 B, se cita, llama y emplaza a EDUARDO DANIEL MAYANS BAÑA, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 22 de setiembre de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3600 10/p 27149 Oct 03- Oct 16

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "ROCHA, LILIAN C ROCHA, MA. DEL LUJAN - AUX. DE POBREZA - PERDIDA DE P. POTESTAD.", Ficha 413 97 B, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL LUJAN ROCHA, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 3 de setiembre de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54016 Set 24- Oct 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "LOPEZ SUAREZ Gonzalo Martín - Ratificación de Tenencia y Aux. de Pobreza - FICHA 221 2203", se da conocimiento (art. 89 C.G.P.) al Sr. Nestor Fabián LOPEZ que en autos se presentó la Sra. Natalia Jacquelin SUAREZ solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre su menor hijo Gonzalo Martín LOPEZ SUAREZ.- Por auto Nº 3445 del 26 de Agosto de 2003, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 4 de Setiembre de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54093 Set 29- Oct 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "MENDEZ, CARLOS JULIO Y OTROS C DA SILVA MINET, CLAUDIA GABRIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 530 2002 C", se cita, llama y emplaza a CLAUDIA GABRIELA DA SILVA MINET, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de setiembre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54247 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "SANTANA, SONIA en rep. INAME C STUONE, PAOLA LORENA - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 344 2003 C se cita, llama y emplaza a PAOLA LORENA STUONE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 19 de setiembre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54253 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, en autos caratulados "NUÑEZ María Susana C José Luis GIRALDI GONZALEZ" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA: 253 2003 C.- se cita y emplaza a JOSE LUIS GIRALDI GONZALEZ a estar a derecho en el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 30 de Setiembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54189 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "PARDA Eduardo c Marianella PARDA AGGERO y Joselin PARDA AGGERO" CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA: 19 99 D 1 2002C se cita y emplaza a JOSELIN PARDA AGGERO para que comparezca estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 1 de Octubre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54248 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25o.- Turno, en autos caratulados: PUERTA HARO, JOSEFA - Sucesión - Ficha 445 1999 S, y por Decreto No. 3169 2003 del 4 de setiembre de 2003, se notifica la aceptación de la donación realizada por Josefa Puerta Haro, por parte de sus nietas legítimas Alicia y Angelita Pérez Bassoz, a la heredera Elida Felicia Bassoz Puerta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para que reciba la misma, en caso de que esta última no comparezca.- Montevideo, 5 de setiembre de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 27156 Oct 06- Oct 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de ISOLINA CESPEDES DE PEDEMONTI, FICHA 50 2003 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 3600 10/p 27148 Oct 03- Oct 16

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: INAME C AITA, JORGE Y MENESES, EMA. PERDIDA PATRIA POTESTAD. FICHA 245 2003 C, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE AITA Y EMA MENESES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 5 DE SETIEMBRE DE 2003. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54049 Set 25- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL
DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la Capital de 16º Turno en autos caratulados Lema Verónica c Anagnostis Tasi, Angel y otro Escritura Judicial, ficha 141 2003 se hace saber que por decreto 2144 2003 de fecha 10 6 03 se dispuso citar de excepciones y emplazar por el término de noventa días a Angel Anagnostis Tasi y Joaquina Adorno y o sucesores a cualquier título y demás interesados a comparecer en estos autos conforme a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5400 10/p 26294 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Deptal. de la Capital de 16 Turno, en autos caratulados: "Sosa Quijada, María I. y otras c Varsavsky Abraham y otros - Esc. judicial" Ficha 873 93, por auto 1274 99 del 29 4 99, se cita, llama y emplaza a Agustín Héctor Rodríguez Dodera y sucesores de Abraham Moisés Varsavsky, para que comparezcan en el plazo de 90 días a otorgar la escritura del inmueble padrón 3043, antes 32751, de la 16a. secc. jud. de Canelones, Loc. Cat. Toledo, solar 7, manz. J, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Pasante.
27) $ 4500 10/p 26736 Set 30- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno por auto Nº 2245 del 25 07 2003 en autos caratulados "GOYCOECHEA, JORGE C ADORNO DE ANAGNOSTIS JOAQUINA - Cumplimiento de Contrato de Compra Venta de Inmueble" Ficha 351 2003, se cita, llama y emplaza a Joaquina Adorno de Anagnostis, domicilio desconocido, y a todos los que se consideren con derechos sobre el Solar Nº 10 de la manzana Nº 165, anteriormente manzana Nº 45, del actual Padrón 2704, anterior Padrón en M A 1468, de la 5ta. Sec. Judicial del Dpto. de Maldonado - Playa Hermosa, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo 3 de setiembre de 2003 Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6300 10/p 26743 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Adminstrativo de 2do Turno, Dra. ESTELA JUBETTE, y por auto No. 2508 2003, recaído en los autos caratulados: "I.M.M. C PADULA CAMP JOSE LUIS. Toma Urgente de Posesión". Ficha 48 2003, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, al Sr. JOSE LUIS PADULA CAMP para que comparezca en los presentos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 23 de Setiembre de 2003.- Esc. Laura Ventimiglia, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54173 Oct 02- Oct 15

JUZGADO EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

Medida Preparatoria

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "CABEZAS, LEANDRO C GUSTAVO ANTOFF y otra, Medida Preparatoria, Ficha 43 2003 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los sucesores a cualquier título de Claudia DURAN RODRIGUEZ a quienes se les intima al pago de la suma de U$S 8.520 más intereses y gastos y se les cita a comparecer al reconocimiento de firma del Vale e hipoteca que se ejecutarán en estos obrados, bajo apercibimiento.- En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 8 de abril del año dos mil tres.- Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
27) $ 5400 10/p 26309 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "FURTADO CUADRADO, YENY LORELEY. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha: 158 97, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Yeny Loreley Furtado Cuadrado, promoviendo Escrituración Judicial sobre el bien inmueble sito en la 7a. Sección Judicial actual 22a. Sec. Jud. de Canelones, Paraje Capitán Artigas, padron Nº 3687, antes en m á con el Nº 308, señalado con el Nº 148, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de setiembre de 1964, segun el cual consta de una superficie de 401 mts con 85 dm, con 17 m 10 cm al NO de frente a calle Nº 4 y se deslinda así: 17 m 10 cm al NE con calle Nº 4; 17 m 10 cm al SO con padron 21880; 23 m 50 cm al NO con solar Nº 147; 23 m 50 cm al SE con solar Nº 149. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y en particular a Emilio Vidal Trias, Maria Amelia Scheck Sanchez, Daniel Enrique Scheck Sanchez, Angela Irene Capdepon, Roberto Ballefin Galeano, IldaInes Reverdito Falcon, Alberto Daniel Núñez Gonzalez, Levis Rostagnol Bertin y Mirtha Delia Abella Ortiz; a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Capitán Artigas, 5 de setiembre de 2000.- Dra. Elisa Zurbrück Juez de Paz.
27) $ 12600 10/p 26921 Oct 02- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: "Sub - Comisario Ruben Ferrizo y otros c a Heroides Acuña y otros - Infracción Aduanera - Ficha 58 2001", se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores y o cónyuge o curador

de la herencia yacente de Heroídes Wilen Acuña Ferreira, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso con las consecuencias que la ley determine. Este edicto se publica a solicitud del Ministerio Público y Fiscal, por lo que se solicita que su publicación sea realizada sin costo. Melo, 23 de setiembre del 2003. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54111 Set 30- Oct 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "DE LIMA DE LA ROSA, ANA C A PEREIRA, LUIS ARIEL. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. Fa. 38 2003", se cita, llama y emplaza en autos al Sr. Luis Ariel Pereira, para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Melo, 15 de setiembre de 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54109 Set 30- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C POCHELLU, JUAN A. Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" (expte. 141 2001A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: los herederos de Juan Arquímedes Pochellú Franzinelli y María Nelly Pochellú Franzinelli por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 4 de setiembre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 26360 Set 25- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
APERTURA DE SUCESION**

Edicto: El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MARIA ALVAREZ BORGES" Fa. 419 2003, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días. Asimismo, se emplaza e intima a CESAR JULIO ALVAREZ, por el plazo de 40 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia.- Trinidad, 20 de Junio 2003.- ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
27) $ 4500 10/p 26894 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
CESE DE PENSION ALIMENTICIA
EDICTO**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "SANCHEZ BOGADO, HUGO C MARMO, GRACIELA. Cese de Pensión Alimenticia. Menores", Fa. 26 87s1 2002, se cita, llama y emplaza a SANCHEZ MARMO, Federico, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer, se designará defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Trinidad, 12 de diciembre de 2002.- ESC. ARTURO GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 26893 Oct 02- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Que por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de primer Turno, en los autos caratulados "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (Filial Florida) c Sergio Jesús GONZALEZ SATRANO. JUICIO EJECUTIVO". (Ficha 33 20002), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos de Sergio Jesús GONZALEZ SATRANO, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Florida 24 de setiembre de 2003. Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4500 10/p 26960 Oct 02- Oct 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**APERTURA DE SUCESION
EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO FRAIZ LOPEZ, Ficha 486 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 24 de setiembre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 27186 Oct 06- Oct 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ANTEL C TASTAS DE TEMPESTA, RENEE - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 247 2001, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a los sucesores de Renée Tastas de Tempesta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54197 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

**APERTURA DE SUCESION
EDICTO**

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FAINSTEIN - FA. 398 2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 08 de Setiembre de 2003.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 26810 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugon, en autos: "MAGALLANES, ANA MARIA C SARALEGUI, NESTOR AURELIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 302 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR AURELIO SARALEGUI a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Maldonado, 25 de Setiembre de 2003. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54190 Oct 02- Oct 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesion de ROSA BONDARENKO CAVALCHUK o KOVALCHUK, FICHA B 151 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de Junio de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26464 Set 26- Oct 09

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de HELVECIA TERESA LACERO MOSCARELLI, FICHA B 285 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26720 Set 30- Oct 13

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ROBERTO HORACIO MARTINELLI IRISARRI, FICHA B 79 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54221 Oct 06- Oct 17

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de JUAN MIGUEL FEIJOO CABRERA, FICHA B 457 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54222 Oct 06- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: WENCESLAO BARRIOS CORREA y JUANA ESTHER MOLINA BORGES FICHA 500 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Noviembre de 2002..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 26465 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ, HUGO C NIETO, SHIRLEY GIANET. TENENCIA. Ficha C 262 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. SHIRLEY GIANET NIETO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de setiembre de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54127 Set 30- Oct 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la Apertura de Herencia Yacente de: "FERNANDEZ CACHON, JOSE. HERENCIA YACENTE." (B 56 1996), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los (30) treinta días a deducir sus derechos, ante éste Juzgado.- -Young, 30 de Junio de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54134 Set 30- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. c PRESUNTOS SUCESORES DEL SR. DOMINGO ALFREDO TOLOSA; Ema Esther y otros. JUICIO EJECUTIVO. FICHA B 242 2002" se notifica que se ha decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con mejoras ubicado en Young, 5a. Sección Judicial y Catastral de Río Negro, con padrón No. 1739, señalado como solar 27 en el plano del Agrimensor Antonio Arcioni, el cual consta de una superficie de 1 (una) hectárea 9720 mts. 23 dcm.; atento a lo cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Alfredo TOLOSA; a saber: EMA ESTHER; MARCELO; LUISA RENE; MANUEL; MILTON; ANA CRISTINA; Y SARA MABEL TOLOSA, y o Sucesores a cualquier título así como cualquier otro interesado a los efectos de oponer cualquier excepción que tuvieren contra la demanda y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el que se seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 14 de agosto de 2003.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9000 10/p 26384 Set 25- Oct 08

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodado mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.-
Nombre - Pad.- RURAL - EXP. Res. - Ejercicio - Monto
JUAN U. ORCASBERRO - 4474-8va - 117634-6208 - 1ª. 73 a 3ª. 03 - $ 587.888.20
EDGAR N. GIMENEZ, Dir. Int. División ENC. TRIBUTOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54214 Oct 03- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C PYCRIS S.A Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 244 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a PYCRIS S.A y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 10 de setiembre del 2003.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54029 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C MENDEZ MANUEL. Juicio Ejecutivo. Fa. A 483 2001", se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Manuel Mendez, para que comparezcan a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera, 9 de setiembre del 2003. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz. Deptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54030 Set 25- Oct 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: "LUGO HERNANDEZ, CLODOMIRO CT. CARLOS JULIO LUGO QUINTIAN Y OTROS. CESE DE PENSION. FA 535 2002". SE HACE SABER: que se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda a los Sres. CARLOS JULIO, JUAN CARLOS Y ANGELA MARIA LUGO QUINTIAN emplazándoseles a que

comparezcan en el término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 339.1 del C.G.P..-
Por providencia No. 4188 de fecha 28 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil tres. ROCHA, 4 DE SETIEMBRE DE 2003. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54099 Set 29- Oct 10

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "MERCADO ROCHA MARY JEANETE C SCARPELLI DE LOS SANTOS HERNAN. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA No. 337 2002" SE HACE SABER: que se ha dispuesto dar traslado de la demanda de Investigación de Paternidad respecto del menor Lautaro Tomás al Sr. HERNAN SCARPELLI DE LOS SANTOS, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal.-
Por providencia No. 3764 de fecha 12 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil tres. ROCHA, 29 DE AGOSTO DE 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54100 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "CASTELLANO FERREIRA ANA MARGARITA C MATTOS BAZZURRO, LUIS EDUARDO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. F. 417 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Luis Eduardo Mattos Bazzurro, a comparecer a ejercer sus derechos, en el término legal, bajo apercibimiento.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta y ún días del mes julio del año dos mil tres.-
Por decreto No 3212 del 16 07 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54098 Set 29- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del SrA. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "TORRES KERVIS, MARIA LIDIA -- HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO", FICHA A 90 2003, se hace saber que por auto No. 772 2003 de fecha 13 de marzo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Civil Voluntario de la SRA. MARIA LIDIA TORRES KERVIS, y que por auto 3189 2003 de fecha 18 de agosto de 2003 se lo transformó en CONCURSO CIVIL NECESARIO, convocándose a la Junta de Acreedores para el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 a las 17.30 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dipuesto por los arts. 89 y 460 del CGP. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se harán sin cargo de acuerdo a lo establecido por el art. 18 inc. 2 de la Ley No. 17.292.- Salto, 25 de Setiembre de 2003. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54224 Oct 06- Oct 08

SEXTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "MARIA CRISTINA MENONI - -HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO", FICHA A 398 2002, se hace saber que por auto No. 2292 2003 de fecha 23 de julio de 2002, se decretó la apertura del Concurso Civil Voluntario de la SRA. MARIA CRISTINA MENONI, y que por auto No. 3401 2003 del 1 de setiembre de 2003 se lo transformó en CONCURSO CIVIL NECESARIO, convocándose a la Junta de Acreedores para el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2003 a las 14.00 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dipuesto por los arts. 89 y 460 del CGP. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se harán sin cargo de acuerdo a lo establecido por el art. 18 inc. 2 de la Ley No. 17.292.- Salto, 23 de Setiembre de 2003. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54242 Oct 06- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por dicposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA NATHALIA LAUBER SOSACI. 3.075.115-4 domiciliada en Rivera 1787 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de María Morales y Patricia Mazur. Salto diecinueve de setiembre de dos mil tres. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ana Reloba Pereira, Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54132 Set 30- Oct 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "MENDEZ SABATINI, JUAN JOSE Y SABATINI, ROSARITO YUDITH - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES DE CEFERINO URBANO CORREA INZUA." Fa. 96 2003, el emplazamiento a los herederos de CEFERINO URBANO CORREA INZUA, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2003. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 26843 Oct 01- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
AUSENCIA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, hace saber que: en autos "RODRIGUEZ CURBELO, MARCELA ALEXANDRA; DECLARACION DE AUSENCIA" Fa. 584 2003B, se solicitó la DECLARACION DE AUSENCIA DE IRIS ADELA CURBELO SILVERA.- EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR DECRETO 4733 2003 DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2003.- TREINTA Y TRES, 4 DE SETIEMBRE DE 2003. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA0. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54034 Set 25- Oct 08

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NERRIMA S.A.

Asamblea del 22 9 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 90.000.- (reales noventa mil).
Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 15930 10/p 26862 Oct 01- Oct 14

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

AIDA BERNERON AROTXARENA, (Ficha: 462 2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27377 Oct 07- Oct 20 (0001)

QUINTO TURNO

DOMINGO CORREA CROSA, (Ficha: 468 03).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27382 Oct 07- Oct 20 (0002)

NOVENO TURNO

DOMINGO PEZZUTI CROCAMO, (Ficha: S 117 2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27375 Oct 07- Oct 20 (0003)

DECIMO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES CARRETTO CARMINATTI y RITA DALILA OROZCO CARRETTO, (Ficha: 472 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27268 Oct 07- Oct 20 (0004)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA o MARIA ROSA LEONE SANSONE de GOMEZ, (Ficha: 445 2003).
Montevideo, 1º de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27368 Oct 07- Oct 20 (0005)

DECIMOSEXTO TURNO

YOLANDA CATALINA DE ROSE CARNEVALE, (Ficha: 306 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27384 Oct 07- Oct 20 (0006)

DECIMOCTAVO TURNO

HILDA MIRIAM BAUZAN CENDOYA, (Ficha: 429 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27296 Oct 07- Oct 20 (0007)

AMERICO GREGORIO PARODI LAJUNI o AMERICO PARODI LAJUNI, (Ficha: 537 2002).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27353 Oct 07- Oct 20 (0008)

VIGESIMO TURNO

CARLOS PIRIZ PIRIZ, (Ficha: 456 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27378 Oct 07- Oct 20 (0009)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIRTA MENDEZ GARCIA, (Ficha: 364 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27357 Oct 07- Oct 20 (0010)

DAVID MILL MÜLLER, (Ficha: 416 2003 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27374 Oct 07- Oct 20 (0011)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADELA SERUGA KRANYEC, (Ficha: 467 2003 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27383 Oct 07- Oct 20 (0012)

VIGESIMOTERCER TURNO

ALDA LEILA SILVA MARQUEZ, (Ficha: 174 2003 S).
Montevideo, 12 de mayo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27376 Oct 07- Oct 20 (0013)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTA SUSANA VERTIZ PEREIRA, (Ficha: 372 2003 S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27372 Oct 07- Oct 20 (0014)

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA GONZALEZ CABANAS, (Ficha: 462 2003 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27352 Oct 07- Oct 20 (0015)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA SOCORRO GOMEZ NUÑEZ, (Ficha: 356 2003 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27370 Oct 07- Oct 20 (0016)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA AGUSTINA SIENRA VALLE, (Ficha: 416 2003 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27373 Oct 07- Oct 20 (0017)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMILIO PEREIRA o PEREIRA DAMAS, (Ficha: 286 2003).
Melo, 24 de julio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27328 Oct 07- Oct 20 (0018)

RUBEN EDUARDO BEJEREZ LALINDE, (Ficha: 312 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54271 Oct 07- Oct 20 (0019)

CUARTO TURNO

DELFINA BRIZOLARA ALVEZ o BRISOLARA ALVEZ, (Ficha: 599 2003).
Melo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27325 Oct 07- Oct 20 (0020)

EUSEBIO VILA DOMINGUEZ, (Ficha: 562 2003).
Melo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27326 Oct 07- Oct 20 (0021)

CARLOS MENDEZ MACHADO o CARLOS MENDEZ VALLONY MACHADO, (Ficha: 552 2003).
Melo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27327 Oct 07- Oct 20 (0022)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUÍS DASSORI MARELLI, (Ficha: 519 2003).
Colonia, 1º de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27324 Oct 07- Oct 20 (0023)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE CANDIDO MONTESANO GONZALEZ y ROSA AMELIA BORGES, (Ficha: B 566 2003).
Rosario, 17 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27298 Oct 07- Oct 20 (0024)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ADRIAN SEGREDO DA SILVA, (Ficha: 419 2003).
Florida, 1º de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27335 Oct 07- Oct 20 (0025)

MARIA VICTORIA HERNANDEZ ETCHEVERRY y JOSE GREGORIO BRITOS BARRETO, (Ficha: 223 2003).
Florida, 30 de setiembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27336 Oct 07- Oct 20 (0026)

TERCER TURNO

CAMACHO MARIA ALBINA, (Ficha: 249 2003).
Florida, 11 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27333 Oct 07- Oct 20 (0027)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAMILO QUIMBO CASAÑA y FELICIANA MEDINA HERNANDEZ, (Ficha: B 505 2001).
Minas, 16 de julio de 2001.
ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27315 Oct 07- Oct 20 (0028)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON SOSA MACHADO NESTOR o SOSA MACHADO NESTOR SANTO, (Ficha: 149 96).
Rocha, 20 de setiembre de 1996.
Vivien Deamestoy, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27297 Oct 07- Oct 20 (0029)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBUSTIANO BENIGNO ALVAREZ, IRMA o HERMINIA o IRMINA ALAYON DE ALVAREZ y DE BLANCA IRMA, RAUL MARIA, ISMAEL, ADELINA, GUZMAN y BENIGNO ALVAREZ ALAYON, (Ficha: 3 2000).
San José, 31 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3375 10/p 27350 Oct 07- Oct 20 (0030)

TERCER TURNO

CARLOS EDUARDO SOLE CALLERO, (Ficha: 544 2003).
San José, 22 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 27346 Oct 07- Oct 20 (0031)

ANGEL ELVIRA MARTINEZ, (Ficha: 513 2003).
San José, 22 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 27347 Oct 07- Oct 20 (0032)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE GERVASIO o GERVACIO CABRERA LAGEARD, (Ficha: 830 2003).
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27311 Oct 07- Oct 20 (0033)

BENITO CRUZ FIERRO PEREIRA y de MIRIAM o MIRYAM GLADYS RAZQUIN DELGADO, (Ficha: 832 2003).
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27312 Oct 07- Oct 20 (0034)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BENITA JOSEFA REYES ICARDO, (Ficha: 308 2003).
Dolores, 24 de julio de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27294 Oct 07- Oct 20 (0035)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA MARIA DOLORES TABEIRA o TABEYRA, (Ficha: 956 2003B).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2003.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27291 Oct 07- Oct 20 (0036)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ELECTROQUIMICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 2003 a las 12 horas, en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes 1944 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por ele ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
3) Elección del Síndico, Art. 14.
NOTA: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos Sociales
EL DIRECTORIO.
03) $ 1620 3/p 27269 Oct 07- Oct 09 (0037)

COOPAR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Coopar S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, arts. 9, 14, 15, 16 y 18 para el día 31 de octubre de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria en nuestras Oficinas de Lascano (Planta Industrial), para tratar el siguiente:

Orden del Día

1- Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
2- Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2003.
3- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2003.
4- Fijar la retribución de los Directores y Síndico (Artículos 10 y 18 de los Estatutos Sociales).

5- Elección de miembros para integrar el Directorio, titulares y sus respectivos suplentes. Elección del Síndico y su respectivo suplente. Todos por el período 2003 2004.
6- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTAS:
I El registro de accionistas se abrirá con diez (10) días de antelación al Acto y se cerrará al iniciarse el mismo (Oficinas de Lascano) (Artículo 15 de los Estatutos).
II Los Señores Accionistas para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios en nuestras Oficinas de Lascano, o presentar certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras.
III Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Ninguna persona podrá representar a más de tres Accionistas, no pudiendo ser representantes los Directores, Síndico y los funcionarios de la Sociedad (Artículo 15 de los Estatutos).
IV La Asamblea puede funcionar en primera convocatoria con una asistencia de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones Integradas; no lográndose este quórum y pasada media hora, sesionará con el número de Accionistas presentes, cualquiera sea el Capital Integrado que representen (Artículo 16 de los Estatutos).
V Las listas de candidatos para Directores y Síndico, titulares y suplentes, deberán ser inscriptas en la Secretaría hasta las 18:00 del día 30.10.03 (Arts. 9 y 18 de los Estatutos).
VI La Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura estarán a la disposición de los Señores Accionistas en nuestras Oficinas de Montevideo, Lascano y Río Branco, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).
Montevideo, Octubre de 2003
El Directorio de COOPAR S.A.
03) $ 1710 1/p 27295 Oct 07- Oct 07 (0038)

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 24 de octubre de 2003, a las 15 hrs. y a las 16 hrs. en segunda convocatoria, en la Bolsa de Valores de Montevideo, calle Rincón 454, piso 1, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2) Autorización al Directorio para emitir obligaciones negociables convertibles en acciones mediante la modalidad de colocación en firme (Art. 38 de la Ley 16.749).
3) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Rincón 477 Piso 6º, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 22 de octubre a las 15 horas.
2) Los señores accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, octubre de 2003.
03) $ 3510 3/p 27343 Oct 07- Oct 09 (0039)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el Articulo Nº 8 de los Estatutos de C.L.A.L.D.Y. S.A. se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 2003, en el salón del Club de Colonia Gartental, Río Negro. El primer llamado será a las 8:00 Hs y el segundo llamado a las 9:00 Hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación por el Presidente de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2- Lectura del Acta Anterior
3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del Ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 2003, al informe de la Comisión Fiscal y el destino de los Resultados del Ejercicio.
4- Elecciones:
a)- De tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo
b)- De dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscal
5- Designar a dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad
6- El Registro de Accionistas se abrirá desde el momento de esta Publicación y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 900 1/p 27355 Oct 07- Oct 07 (0040)

MARCIRY S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Día: 24 de octubre de 2003
Hora: 10
Local: Av. Luis Alberto de Herrera 1248 piso 12
Inscripción de Acciones: hasta el momento de inicio Asamblea.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Transformación de sociedad anónima abierta a sociedad anónima cerrada.
3. Designación de los Accionistas que firmarán el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1080 3/p 27362 Oct 07- Oct 09 (0041)

MARCIRY S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Día: 24 de octubre de 2003
Hora: 09
Local: Av. Luis Alberto de Herrera 1248 piso 12
Inscripción de Acciones: hasta el momento de inicio Asamblea.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3. Designación de Directores, Síndico o Comisión Fiscal y fijación de su retribución.
4. Determinación de la responsabilidad que compete a los Directores.
5. Designación de los Accionistas que firmarán el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1620 3/p 27363 Oct 07- Oct 09 (0042)

ABITAB S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día lunes 27 de Octubre de 2003 a las 18:30 en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub Suelo).

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 12 10 02.
2. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30 4 2003 y el Estado de Resultados correspondiente al período 01 05 02 - 30 04 03 y dictamen de los Auditores Independientes.
4. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5. Nombramiento de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 3 de octubre de 2003
LA SECRETARIA.
03) $ 2700 3/p 27381 Oct 07- Oct 09 (0043)

PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A.
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Directorio de PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2003, a las 17 horas, en el local de la calle Dr. Alfredo García Morales 1319, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
2. Designación de nuevas autoridades para el Ejercicio 2003 04.
3. Elección del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 2003 04.

4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
5. Responsabilidad de los Directores (Art. 392. Ley Nº 16060)
Notas:
1) Se hace constar que, transcurrida una hora de la indicada para reunirse la Asamblea en primera convocatoria y no estando presentes accionistas que representen más del 50% del capital integrado, ésta se realizará en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurrieren (Art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales).
2) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por entidades de intermediación financiera o por un Corredor de Bolsa o por otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial de la firma, hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea General, plazo que se cierra a las 17 horas del 23 de octubre de 2003 en la sede de la Sociedad, Dr. Alfredo García Morales 1319, donde se les darán los resguardos necesarios.
3) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, todos los accionistas presentes tendrán derecho a voto, a razón de un voto por cada acción presentada.
Montevideo, octubre de 2003
EL DIRECTORIO.
03) $ 4590 3/p 27401 Oct 07- Oct 09 (0044)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDRES FRANKLIN RAMON SOÑORA DIAZ y ESTHER VIRGINIA PARODI CARLE, (Ficha: D 404 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27339 Oct 07- Oct 20 (0045)

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN SAID HORNOS SILVEIRA y LUCINDA ELIZABETH BOTTA RIVERO, (Ficha: 226 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27270 Oct 07- Oct 20 (0046)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO LEONEL FRANZONI ETCHEVERRY y MARIELLA RITA DE LUCA CESPEDES, (Ficha: 439 2003 V).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 27380 Oct 07- Oct 20 (0047)

VIGESIMOSEXTO TURNO

CRISPO CAPURRO, JUAN ALBERTO y HUBER ERICHSEN, CHRISTA, (Ficha: 199 2003 D).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 27340 Oct 07- Oct 20 (0048)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO MARCELO RAMON NOVA FLEITAS y YANY MARIBEL MARTINEZ BERGARA, (Ficha: B 312 2003).
Paysandú, 15 de setiembre de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27282 Oct 07- Oct 20 (0049)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JOSE FERNANDO GUERRA DEL ROSARIO y SILVIA MARGOT RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha: 522 2003).
San José, 22 de setiembre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA Actuaria Adj.
05) $ 4500 10/p 27348 Oct 07- Oct 20 (0050)

DIVORCIOS

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FEDERICO, OLINTO C BUSTAMANTE, MARIA IDALINA. DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha A 112 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA IDALINA BUSTAMANTE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 4 de setiembre de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) $ 1950 10/p 27277 Oct 07- Oct 20 (0051)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase al Especialista V S.A. Sra. Clotilde Punscke, cédula de identidad 1.978.944-3, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54267 Oct 07- Oct 09 (0052)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 113
Por Decreto Nº 30.425 de 11 de setiembre de 2003, han sido designados para ser expropiados totalmente y declarados de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:

PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
42.681 - 905,10 - 905,10
97.969 - 1.299,80 - 1.299,80
128.499 - 1.329,66 - 1.329,66
153.129 - 409,50 - 409,50
155.905 - 1.226,11 - 1.226,11
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54277 Oct 07- Oct 16 (0053)



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ REYES, EVA CARINA. INCAPACIDAD. FICHA 466 2002", por auto Nº 2859 2003 del 25 de junio de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Eva Carina RODRIGUEZ REYES, C.I. 4.196.102-5, habiéndose designado Curadora a Nelba REYES PEREZ, C.I. 3.625.646-7, quién aceptó el cargo el día 12 de setiembre de 2003 y fijó domicilio en Barrio Trampolín calle 4 s n, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de setiembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54272 Oct 07- Oct 20 (0054)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PERDOMO LEONEL, JOSE DECLARACION DE INCAPACIDAD", Fa. 109 2000, se hace saber que por Auto No. 1583 2000 de fecha 12 de Octubre de 2000 se declaró en estado de incapacidad a LEONEL JOSE PERDOMO designándose curador a MARTHA LIBIA MARTINEZ MURIALDO, quien tomó la aceptación del cargo el día 27 de Noviembre de 2000.- Río Branco, 13 de Agosto de 2002.- Dr. OSCAR BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1950 10/p 27330 Oct 07- Oct 20 (0055)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OLIVERA BALADAN, LUZ DEL ALBA; INCAPACIDAD", Fa. 719 90B se hace saber que por decreto Nro. 3427 de fecha 9 de Setiembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a LUZ DEL ALBA OLIVERA BALADAN, y se designó curadora a BLANCA IRIS OLIVERA, por decreto Nº 3592 2002 de fecha 21 de Junio de 2002, quien tomó aceptación del cargo el día 19 de Agosto de 2002.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 5857 2003 de fecha 3 de Setiembre de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 24 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54259 Oct 07- Oct 20 (0056)

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BOBADILLA ALVAREZ, JOSE PABLO; INCAPACIDAD", Fa. 280 1999B se hace saber que por decreto Nro 3289 2000 de fecha 17 de Agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a JOSE PABLO BOBADILLA ALVAREZ, y se designó curadora a MIRTA SUSANA ALVAREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 28 de Agosto de 2000.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 1137 2003 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 19 DE MARZO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54260 Oct 07- Oct 20 (0057)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos "Bueno Muñecas Ana Iris - Información de vida y costumbres" Ficha 441 03, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el titulo de Procuradora y Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Ana del Rivero, Diego Lafalche y María Mendoza. Montevideo, 30 de setiembre de 2003. Susana Cabrera. Actuaria.
11) $ 1560 10/p 27341 Oct 07- Oct 20 (0058)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2do turno, Dra. MARIANA SILVA (SUBR), se hace saber que ante esta Sede se presento ANDREA MARISEL GRAÑA FICHA 330 2003, optando por el título de Procuradora y ofrece información de NELIDA BEATRIZ HERNANDEZ, ELIZABETH LILIAN GONZALEZ, Y CARMEN LUCY ACOSTA, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que por auto 1800 del 11 DE AGOSTO del 2003, fue declarada Auxiliada de Pobreza a efectos de las publicaciones legales. EN FE DE ELLO siendo el presente que sello y signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los trece dias del mes de agosto del dos mil tres. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental SUBR.
11) (Cta. Cte.) 10/p 54265 Oct 07- Oct 20 (0059)



MONTEVIDEO

ENTES



LICITACION PUBLICA Nº 1238

OBJETO: VENTA DE TRES PREDIOS EN LAS LOCALIDADES DE LA FLORESTA, VILLA ARGENTINA Y BELLO HORIZONTE (DPTO. DE CANELONES)

El Pliego de Condiciones se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 500 (horario de venta de 09:30 a 16:00 horas)
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 2003, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54254 Oct 07- Oct 07 (0060)



LICITACION PUBLICA Nº 1237/2
SEGUNDO LLAMADO
OBJETO: VENTA DE DOS PREDIOS EN LAS LOCALIDADES DE COSTA AZUL Y ATLANTIDA (DEPARTAMENTO DE CANELONES)

El Pliego de Condiciones se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 500 (horario de venta de 09:30 a 16:00 horas)
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 31 de octubre de 2003, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54255 Oct 07- Oct 07 (0061)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL



Licitación Pública Nº 68/2003

"ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA"

Apertura
Fecha: 31 de Octubre de 2003.
Hora: 10:00.
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N° 15, Area Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 - 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.000 (pesos uruguayos mil con 00 100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54276 Oct 07- Oct 07 (0062)

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS



División Recursos Materiales y Suministros
Departamento de Adquisiciones
ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS
CAMBIO DE FECHA
LICITACION PUBLICA Nº 01/2003

Objeto: Contratación de empresa que brinde servicio de transporte de carga en general y encomiendas en todo el territorio nacional.
Reunión informativa: El día 16 10 03 a la hora 16:00 se realizará una reunión informativa, para asistir a la misma se deberá haber adquirido previamente el pliego.
Fecha y hora de presentación de ofertas: 28 10 03 Hasta hora 14:00
Fecha y hora de Apertura: 28 10 03 hora 14:00
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Div. Suministros de lunes a viernes de 10 a 17 horas, Buenos Aires 451 3er piso.
Lugar de Presentación y Apertura de ofertas: Div. de Recursos Materiales y Suministros - Buenos Aires 451 Piso 3° Montevideo, Teléfono 916.02.00 int. 376, 377, fax 376.
Valor del Pliego: $ 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54304 Oct 07- Oct 07 (0063)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 7 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO SANTOS DA CUNHA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburu 1863 2 y GISELLE ROXANA TAFFURA, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Aramburu 1863 2.
14) $ 273 3/p 4027 Oct 07- Oct 09 (0064)

LUIS AUGUSTO ACHUGAR, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Roque Graseras 907 901 y MARIA EUGENIA CHIARA, 25 años, soltera, estudiante, estadounidense N U., domiciliada en Cruz del Sur 7474.
14) $ 273 3/p 4029 Oct 07- Oct 09 (0065)

RONY GREGORIO HANDALIAN, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en E,E. 92 Block C3 404 y MIRIAM BEATRIZ DUCRET, 36 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en E.E. 92 Block C3 404.
14) $ 273 3/p 4030 Oct 07- Oct 09 (0066)

JULIO CESAR DINOLFI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de Maria 1386 1001 y MARIA del CARMEN ACUÑA, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pablo de Maria 1386 1001.
14) $ 273 3/p 4032 Oct 07- Oct 09 (0067)

OFICINA No. 2

CHARLES ALAAN FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1012 3 y ANA LAURA ROBAINA, 26 años, divorciada, profesora ingles, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2837 001.
14) $ 273 3/p 4026 Oct 07- Oct 09 (0068)

NELSON RICARDO BOTTINO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2312 y ANA LAURA REBOLLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4786.
14) $ 273 3/p 4046 Oct 07- Oct 09 (0069)

OFICINA No. 4

JOSE ROBER GIANOLA, 52 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Arequita 2185 y ROSALIA INES LOPEZ, 53 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Arequita 2185.
14) $ 273 3/p 4028 Oct 07- Oct 09 (0070)

GUSTAVO ELIO CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3598 y VERONICA GRACIELA CASTILLA, 33 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3598.
14) $ 273 3/p 4043 Oct 07- Oct 09 (0071)

PABLO GONZALEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Resistencia 1936-702 y ANGELA VICTORIA TRINDADE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3461.
14) $ 273 3/p 4045 Oct 07- Oct 09 (0072)

OFICINA No. 5

MARIO MARCELO MARTINEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 3062 7 y CLAUDIA ELIZABETH CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 3062 7.
14) $ 273 3/p 4031 Oct 07- Oct 09 (0073)

RUBEN DANIEL MENDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahia Blanca 2475 y MARIA JOSE MENDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuidad de Bahia Blanca 2475.
14) $ 273 3/p 4038 Oct 07- Oct 09 (0074)

LEONARDO MAURICIO WURM, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Los Tanjerinos 3974 y VIRGINIA VIVIANA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Los Tanjerinos 3974.
14) $ 273 3/p 4040 Oct 07- Oct 09 (0075)

MANUEL OCA, 97 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2161 803 y MARIA DEL CARMEN HERNAN, 61 años, soltera, jubilada, española C L, domiciliada en Juan Ortiz 3155 Bis 104.
14) $ 273 3/p 4041 Oct 07- Oct 09 (0076)

JULIO MARCEL MACHIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en España y SILVANA LORENA MIRANDA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalupe 2171 3.
14) $ 273 3/p 4042 Oct 07- Oct 09 (0077)

OFICINA No. 6

PABLO SOMMA, 36 años, soltero, músico,

oriental, domiciliado en Alicante 1711 y NOELLE BEATRIZ FOSTEL, 29 años, soltera, músico, oriental, domiciliada en Alicante 1711.
14) $ 273 3/p 4034 Oct 07- Oct 09 (0078)

CARLOS REBORIDO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3713 y VERONICA YANET ALVEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3713.
14) $ 273 3/p 4035 Oct 07- Oct 09 (0079)

JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, educador, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3465 bis y ANA MILAGROS SIERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3465 bis.
14) $ 273 3/p 4039 Oct 07- Oct 09 (0080)

OFICINA No. 7

SERGIO OMAR VASCONCELLOS, 20 años, soltero, bombero, orinetal, domiciliado en Suipacha 1881 6 y TATIANA JOSEFINA PENA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Suipacha 1881 6.
14) $ 273 3/p 4033 Oct 07- Oct 09 (0081)

MARCELO JESUS ZANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erevan 1846 y MARIA EMANUELA LOSTORTO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Erevan 1846.
14) $ 273 3/p 4036 Oct 07- Oct 09 (0082)

JULIO CESAR PEDETTI, 30 años, soltero, gasista, oriental, domiciliado en Minotto Disico Nº 5835 y CLAUDIA MARGOT GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré Nº 2991.
14) $ 273 3/p 4037 Oct 07- Oct 09 (0083)

NICOLAS GUILLERMO PAGLIARO, 27 años, soltero, lic. en sistemas, oriental, domiciliado en Garibaldi 2609 y MARIA VIRGINIA TRABAL, 25 años, soltera, instrum. quirúrgico, oriental, domiciliada en Garibaldi 2609.
14) $ 273 3/p 4044 Oct 07- Oct 09 (0084)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ MONTAÑA, Juan Víctor y otros, Prescripción Treintenaria" ficha 151 2002, ante esta Sede se presentaron Juan Víctor RODRIGUEZ MONTAÑA y Francisca NIGRO DI RAGO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del terreno de la 8ª. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral San Luis, padrón 2433 (antes 17.628 m a), señalado como fracción 14 manzana 353, superficie 312 mts., de frente a calle 25 de Mayo. En consecuencia se emplaza a los propietarios del padrón 2433 y a los linderos de éste por el término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas acciones en caso de no comparecer. Montevideo, 17 de setiembre de 2003. Dra. Esc. Adriana Iglesias Méndez, Actuaria Adjunta.
16) $ 7200 10/p 27301 Oct 07- Oct 20 (0085)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RAFAEL SANSEVIERO solicita la inscripción de la Obra titulada "CONDENA, TOLERANCIA Y NEGACION" El aborto en Uruguay. de su autoria. Montevideo 3 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 27310 Oct 07- Oct 20 (0086)

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JORGE OTERO MENENDEZ solicita la inscripción de la obra "EXCELENCIA DE LA INCONVENIENCIA", de su autoria. Montevideo 1 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 27332 Oct 07- Oct 20 (0087)

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DATASEC SRL solicita la inscripción del Software denominado "MEYCOR COBIT AUDIT GUIDELINES (AG)" del cual se declara editora y propietaria, siendo los autores SR. REYNALDO de la FUENTE ORTIZ y SR. CARLOS SERRA LOPEZ. Montevideo 03 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 27345 Oct 07- Oct 20 (0088)

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EGIDIO CONTRERAS solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE POTENCIACION CREATIVA".- LA ESCUCHA MUSICAL INTERACTIVA, de su autoria. Montevideo 26 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 27385 Oct 07- Oct 20 (0089)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "DEVEZA BROCAL, MARIA VIRGINIA, RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MENORES", FICHA 880 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas DE NACIMIENTO" de JULIO CESAR GUTIERREZ DEVEZA, ocurrido el día diez de abril de mil novecientos noventa y cuatro, Acta Nº. 121 de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, y de EUGENIA VANESSA GUTIERREZ DEVEZA, ocurrido el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Acta Nº. 456 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia ya que en el cuerpo y en el margen de las mismas donde dice DEBEZZA o DEVEZZA debe decir DEVEZA por ser lo correcto.
La gestionante se encuentra Auxiliada de Pobreza. COLONIA, 3 de Diciembre de 2002. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54270 Oct 07- Oct 20 (0090)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

**GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno dictada en autos caratulados: "DEVOTO, NELSA C KAPLAN, EMILIO -CREDITO HIPOTECARIO-" Ficha: 308 2001 se hace saber que el próximo 5 de Noviembre a las 15 y 30 horas horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del

Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 402 -padrón individual 9055 402- que forma parte del edificio sito en la 5ta. sección judicial de Montevideo, padrón 9.055, que según plano del Agrim. Roberto Schinca de diciembre de 1948, inscripto en la D.G.C el 10 12 48 con el Nº 20.306, tiene una superficie de 355 m 50 dm con 10 m 35 cm. al E de frente a la calle Ejido entre las de Soriano y Canelones, estando señaladas las puertas del Edificio con los Nos 1223 al 1227. La unidad 402 según plano de fraccionamiento horizontal del Agrim. Santiago Michelini de noviembre de 1965 inscripto en la D.G.C con el Nº 53.424 el 1 3 66, se ubica en cuarto piso a cota vertical más 12 m 44 cm y tiene un área de 71 m 97 dm. Correspondiéndole el uso exclusivo de los bienes comunes terrazas G 4 y H 4 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce: a) la situación contributiva respecto al BPS por construcciones; b) existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros imputables al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora) y c) el actual estado de ocupación del inmueble. 5º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada; 6º) Que no se presentó ultimo titulo original sino testimonio por exhibición del mismo. 7º) Que existe deuda por gastos comunes. 8º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 5400 3/p 27307 Oct 07- Oct 09 (0091)

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE CREDITO c CORBO EPALZA ELCIRA y otros" Juicio Ejecutivo, ficha 153 2001 S 1 2001, se hace saber que el próximo 11 de noviembre de 2003 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386 Ruc. 2104216300019, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea el equivalente en dólares de $ 870.234, del siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Localidad Catastral Montevideo, antes 10ª. Sec. Judicial, zona urbana, empadronado con el No. 178.690 (antes parte del padrón 63.907) señalado con la letra B en el plano del Agr. Carlos Hughes de mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional a el 25.5.46 con el No. 14.913 según el cual tiene una superficie de 493 mts. 17 dcm y se deslinda: 20 mts. 50 cms tiene de desarrollo la linea curva existente al Noreste, de frente a la calle Mar del Plata (antes calle C de 25 mts de ancho) No de puerta 6720 (antes 6920,) entre las calle Acapulco y Figari; 21 mts. 18 cms. al Noroeste linda con padrón 178.691 solar 11; 20 mts. 93 cms. al Sudoeste linda con padrón 63907 solar A y 25 mts. 53 cms. por el sudeste lindando con solar 9 del padron 178.689 y 1 mt 16 cms por el Sur lindando con parte del solar 12. El solar descripto es parte del señalado con el No. 10 de la manzana "J" en el plano del Agr. Jose P. Astigarraga de febrero de 1946. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que según surge del expediente municipal de regularización de las construcciones existentes, la misma no fue autorizada y sólo se admitió su mantenimiento con carácter previo y revocable y siempre que no se incremente el área edificada y mentras no se realicen nuevas obras. 6) Que toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 3 de 2003. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 27359 Oct 07- Oct 13 (0092)

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C DENGA S.A Y OTROS -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 529 2001 se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones y demás mejoras sito en la tercera sección judicial y zona catastral 2ª de Salto, zona urbana de Termas del Daymán, empadronado actualmente con el Nº 24.938, antes padrones 24.900 y 24.938, el que según plano de mensura y fusión del Agrim. Rodolfo Margall de setiembre de 1992 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 8176 el 24 de febrero de 1993 se compone de una superficie de 1.175 mts. 05 dmts., libre de ochava y se deslinda así; 27 mts. 09 cmts. de frente al NO a la calle Nº 1, 52 mts. 09 cmts. al SE también de frente a la calle Nº 2 por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 17 mts. 03 cmts. de desarrollo, al SO 24 mts. 23 cmts. linda con el padrón 27515 y al O línea quebrada compuesta por dos rectas que miden 26 mts. 36 cmts. y 15 mts. 89 cmts. lindando ambas con el padrón 27.457. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que existe deuda por Concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuestos Municipales. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de Agosto de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8280 5/p 27364 Oct 07- Oct 13 (0093)

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO C PEREZ SAMBUCETTI, CLARA GABRIELA Y OTROS -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 479 2001 se hace saber que el próximo 21 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 001 del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, 7ª localidad catastral Montevideo, paraje "Goes", padrón matriz 59.155, que según plano del Agrim. Enrique Alvarez Vazquez de abril de 1975, inscripto en la D.G.C con el Nº 77369 el 29 4 1975, se compone de una superficie de 322 mts. 85 dmts. (según título 232 mts), teniendo 10 mts. de frente al SE a la calle Vilardebó, entre Defensa y Martín C. Martínez. La unidad 001 se ubica en Planta Baja y entre piso, a cotas 60 cmts. y 3 mts. 4 cmts. respectivamente, tiene padrón individual 59.155 001 y se compone de una superficie en Planta Baja de 121 mts. 63 dmts. y en entre piso de 12 mts. 54 dmts., totalizando la superficie de la unidad 134 mts. 17 dmts.. Le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Patio A, Patio A', Depósito C y K uno y azotea E uno. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses y el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional y las eventuales deudas por construcciones con el B.P.S. 5º) Que la escritura otorgada el 21 6 84, es en cumplimiento de las promesas de fecha 9 7 81 y 3 5 84, las cuales surgen del Certificado de la Pro-

piedad Inmueble número 6288, las cuales no fueron canceladas. 6°) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de agosto de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 5184 3/p 27306 Oct 07- Oct 09 (0094)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno dictada en autos caratulados: "BCO. DE CREDITO C SCANAVINO, RICARDO - EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 188 99 se hace saber que el próximo 4 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) PADRON: 124.109, un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª sección judicial, en localidad catastral zona urbana del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 124.109, el que según plano del Agrim. Juan Francisco Bernasconi de diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 1741 el 29 12 38, tiene una superficie, sin ochava, de 147 mts. 67 dmts., que se describe así: 7 mts. 20 cmts. de frente al SE sobre Chamizo; al S, ochava recta de 5 mts. que une la calle citada y la que se dirá; 10 mts. 75 cmts. al SO, también de frente por ser esquina a calle Comercio, hoy Francisco Solano López, por donde su puerta de entrada se señala con el N° 1724; 10 mts. 49 cmts. al NO lindando con parte del padrón 124.109 en m á y 14 mts. 96 cmts. al NE con parte del padrón 124.109 en m á (hoy respectivamente lindando con parte del padrón 167.661 y con parte 167.662 según surge de la carpeta 6582 de Catastro). II) PADRON: 1717, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la localidad catastral zona urbana de Montevideo, 2ª (antes 7ª) sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 1.717, con una superficie de 470 mts. 8 dmts. según títulos y según plano del Agrim. Enrique Alvarez Vázquez de agosto de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 30.533, el 11 8 98, tiene una superficie de 467 mts. 1 dmt. y se deslinda: 10 mts. 85 cmts. de frente al S a calle Durazno por donde su puerta de entrada se señala con el N° 1515, entre las calles Dr. Andrés Martinez Trueba (ex Vázquez) y Salto; 47 mts. 10 cmts. al NO lindando con los padrones 1718, 1720, 1721, 1723, 1724 y parte del 1725; 10 mts. 38 cmts. al NE lindando con parte del padrón 1710, y 43 mts. 44 cmts. al SE lindando con los padrones 1712 y 1716. III) PADRON: 97.599, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral zona suburbana de Montevideo, 11ª (antes 21°) sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 97.599, que según título, se compone de una superficie de 627 mts. 69 dmts. y según surge del plano de mensura del Agrim. Enrique Alvarez Vazquez, de agosto de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 30.532 el 11 8 98, consta de una superficie de 625 mts. 25 dmts. que se deslindan así: 10 mts. 25 cmts. de frente al NE a la Avda. Islas Canarias (ex Ganaderos) por donde su puerta se señala con el N° 4229, entre Cno. Castro y calle Ramón de Cáceres, distando su punto más próximo 77 mts. 76 cmts. del Cno. Castro; por 61 mts. de fondo lindando actualmente por el NO con el padrón 52.850; al SO 10 mts. 25 cmts. con el padrón 52.867; y al SE en 61 mts. con el padrón N° 52.851. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional y frente al BPS. 5°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de agosto de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 14400 5/p 27309 Oct 07- Oct 13 (0095)

DECIMOTERCER TURNO

Nicolás Pisu Espinosa
REMATADOR PUBLICO - MAT. 4256

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c Idiarte, Roberto", Credito Hipotecario, Ficha: 57 2001, se hace saber que el próximo 22 de octubre de 2003 a las 14:00 horas, en Blandengues N° 1715, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito en la 19ª (antes 7ª) Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", (antes localidad catastral "El Pinar"), zona urbana, padrón N° 14.649 (antes padrones N° 6856 y 11.663 en mayor área), señalado como solar 17, de la manzana 180 b, según plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N° 279 el 5 de diciembre de 1951, consta de un área de 996 mc. 65 dm. y se deslinda 19 mts. de frente al Noreste, a Avda. del Golf, hoy calle Naciones Unidas; 56 mts. 77 cm. al Sureste con solar 16; 20 mts. 91 cm. al Oeste, con solar 4; y 48 mts. 9 cm. al Noroeste con solar 18.- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02%; y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley N° 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto a las construcciones que pudieran haberse realizado en el mismo, así como la existencia de deudas por aportes a la construcción (B.P.S.). (5) Que la descripción y deslinde del último título no concuerda exactamente con el plano. (6) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. (7) Que el expediente, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo N° 523 Piso 4°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Octubre 1 de 2003.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4104 3/p 27366 Oct 07- Oct 09 (0096)

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C Voza Di Cicco, Gerardo" Juicio Ejecutivo, Ficha: 229 96, se hace saber que el día 23 de octubre de 2003 a las 15.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 269.664 (2 3 partes de tasación agregada a fs. 291) equivalentes en dólares Usa, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal adaptada al régimen de la Ley 10751, según disposiciones de la ley 14261, que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 155.189, que según plano suscrito en junio de 1975 por el Agrimensor César Gomensoro, cotejado por la División Capital, Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 10 de julio de 1975 e inscripto en dicha oficina con el N° 78.203 el 25 de julio de 1975; se compone de una superficie de 622 m. 22 dm. con 11 m. 92 cm. de frente al Norte a Avenida Italia N° 3634 entre las calle Juan de Dios Peza y Comercio, distando el punto medio de dicho frente 43 m. 76 cm. del comienzo de la esquina formada con la calle Juan De Dios Peza. La unidad 002 esta empadronada individualmente con el N° 155.189 002, y según el citado plano se desarrolla en subsuelo (depósito B) a cota menos 2 m. 94 cm. con una superficie individual de 14 m. 58 dm. y en planta baja a cota más 7 cm. (local A) con una superficie individual de 295 m. 81 dm., a cota más 67 cm. (local B) con una superficie 17 m. 95 dm.; siendo el área total de esta unidad de 352 m. 39 dm.; correspondiéndole el uso exclusivo de la entrada "D" y del patio "E" (bienes comunes).
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4°) Que surge inscrita una designación para expropiar por el Municipio de Montevideo 5°) Que existe deuda por tributos domiciliarios al 29 08 2002 que asciende a $ 46.134. 6°) Que el título de propiedad, y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, 25 de mayo 523 piso 5°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 30 de septiembre de dos mil tres. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 10440 5/p 27360 Oct 07- Oct 13 (0097)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos: Packer Zimerman, Esther Beatriz C Schultze, Raúl German y Otros, Ejecución de Hipoteca, ficha 213 2002, se hace saber que el próximo 21 de octubre de 2003, a partir de las 13.30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, MAT 5379, RUC 21.169529.0019, sacará a la venta en pública subasta, sin base y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 20º sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón Nº 168.001, que según plano del Agrimensor Humberto Venosa del 9 de mayo de 1936, inscripto en Avalúos con el Nº 603 el 12 de mayo de 1938, tiene una superficie de 148 m. 2012 cm. que se deslinda 11 m. 475 mm. De frente al N.O. a la calle Benito Riquet (puerta 657); igual medida en la línea del fondo al S.E. linda con parte del padrón 106.194; 12 m. 95 cm. en cada una de las líneas al S.O. y al N.E. que lindan con parte del padrón 106.216 y con el solar 2 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada, más la comisión del rematador e impuestos, 4,08% y el Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea 6,08%, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del expediente, la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,36%. 3) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 4) Se desconoce el estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones. 5) Se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente. 6) Los antecedentes se encuentran a la vista en la Oficina Actuaria de la sede, 25 de mayo 533 6º piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 30 de setiembre de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 7200 5/p 27302 Oct 07- Oct 13 (0098)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C BIANCHI, JUAN Y VILLARINO, MARGOT -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 81 2002S2 02 se hace saber que el próximo 20 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana de la localidad catastral Montevideo, padrón 22.539 que según plano del Agrim. José S. Meier de abril 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 04 1951 con el Nº 23.859, tiene una superficie de 183 mts. 32 dmts. que se deslinda: 8 mts. 59 cmts. de frente al S a la calle La Paz (puerta 2285) casi esquina Cufré; 11 mts. 87 cmts. al O y 6 mts. 47 cmts. al SO linda con padrón 22.538; 9 mts. 90 cmts. al NO linda con padrón 58.648 y 6 mts. 05 cmts. al NE y 16 mts. 41 cts. Al E linda con padrón 22.540. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce: a) su estado ocupacional; b) la situación contributiva respecto al BPS por construcciones; c) -existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros imputables al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora) 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada; 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 27308 Oct 07- Oct 13 (0099)

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno en autos caratulados "Llovet Pereira, María Florencia C Torena Gómez, Daniel y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 164 99, se hace saber que el día 23 de octubre de 2003 a las 14.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el Nº 610, antes en mayor área con el mismo número, el que según plano del Agrimensor Leonel Lema de septiembre de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 26 de noviembre siguiente con el Nº 8055, se señala como la fracción B, consta de una superficie de 663 metros 80 dm. y se deslinda así: al Oeste 29 m. 15 cm. de frente a la calle Florencio Sánchez entre las calles Juan Tolentino González y Héctor Miranda, distando el punto medio 19 m. 45 cm. de la esquina con la primera; 22 m. 85 cm. al Norte con la fracción A del mismo plano; al Este línea quebrada de 5 rectas de 23 m. 97 cm.; 37 cm.; 2 m 18 cm.; 1 m. 59 cm. y 2 m. 89 cm.; lindando las tres primeras con parte de los padrones 608 y 609 y las 2 restantes con la fracción C del mismo plano y al Sur línea quebrada de 3 rectas de 15 m. 97 cm.; 20 cm.; y 5 m. 23 cm con la fracción C del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares estadounidenses en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%, y el 1% del impuesto Municipal departamental, todo sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6º) Que existe deuda a la Junta Local de Cerrillos, por la suma de $ 97.252 liquidada al 11 07 2002. 7º) Que existe un contrato de arrendamiento con plazo vigente, inscripto con posterioridad a la hipoteca de autos sin perjuicio que se pactó la prohibición de arrendar. 8º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132 piso 7º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 29 de septiembre dos mil tres. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8280 5/p 27365 Oct 07- Oct 13 (0100)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Noveno Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c ARAL S. A. y otra" Ejecución Hipotecaria, ficha 124 2001, se hace saber que el próximo 20 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero CARLOS STAJANO, matricula 444, Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demas mejoras que le acceden sito en la 10ª. Sec. Judicial de Montevideo, zona rural, padrón 401.798, que según el plano del Agr. Humberto Castelli de mayo de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23.4.63 con el No. 45923, se señala con el No. 11 y tiene una superficie de 3 hectáreas 1.357 mts. 50 dcms., con 185 mts de frente al Este al Camino Servando Gómez;; 169 mts. 50 cms. al Sur linda con solar 12; 185 mts al Oeste linda con solares 5 y 6 y 169 mts. 50 cms. al Norte linda con solar 7. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto se seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta.. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse 6) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manfiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 5to. Piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 17 de 2003 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 4104 3/p 27358 Oct 07- Oct 09 (0101)

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "SALES CARBONELL JUAN ANDRES" Concurso, ficha 105 2002,

se hace saber que el próximo 20 de octubre a las 15 horas en el local de Misiones 1366, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor de la mercadería embargada y secuestrada a fojas 102 de este expediente consistente en Compact Disc (C. D.). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 2,82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que la documentación se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 Piso 6º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 17 de 2003. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 792 1/p 27361 Oct 07- Oct 07 (0102)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 12º. TURNO, dictada en los autos caratulados "DELGADO, CARLOS RAMON C LEMOS, JOSE MARIA Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." FICHA 1136 2001, se hace saber que el próximo 29 10 03, hora 17.00, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2 3 partes de su valor de tasación C.C.) y en pesos uruguayos del siguiente solar y construcciones: Padrón Nº. 134.683, 9º. Sección judicial y localidad catastral de Montevideo, ubicado en el solar Nº. 30, manzana D, según plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de 8 925, inscripto el 22 12 926 ante D. de Topografía del cual surge una superficie de mt. 479,99 dcm. que se deslinda así: mt. 12. de frente (orientación SO.) a la calle Isidoro Fynn Nº. 5330 entre las calles Número Dos y Tobaty, distando su punto medio mt. 53,98 cms. de la iniciación de la curva que forma la calle de su frente con la calle Número Dos; mt. 12 de fondo al noreste con solar 3; por mt. 40 a sus costados, lindando al sureste con solar 29 y al noroeste con el solar 31.- BASE $ 34.130,67.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,08% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva en general y especialmente: contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, tributos domiciliarios y tasa de sanamiento, asimismo se desconoce la situación frente al B.P.S. por las construcciones.- 6) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: títulos, información registral, otros antecedentes y todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala Nº. 1368. Montevideo, 29 de setiembre de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

20) $ 4536 3/p 27305 Oct 07- Oct 09 (0103)

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno dictada en autos caratulados: "ABN AMRO BANK C SOSA JORGE, ELBIO FABIAN Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO- FICHA 312 2000" se hace saber que el próximo 14 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con a base de $ 7.518,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la 4ª sección judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el Nº 8605, antes en m á 5005, señalado con el Nº 17, de la manzana 89 del plano levantado por los Agrim. Julio H., Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la D. G. C el 27 de julio de 1955 con el Nº 8.917, tiene de superficie de 364 mts 8 dmts2 y se deslinda así: 12 mts de frente al N sobre calle de 17 mts, 30 mts con 34 cmts de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al O con el solar Nº 18 y al E con solar Nº 16 y al S con el solar Nº 19 parte, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2%c respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que el saldo deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 5º) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su situación ocupacional. 6º) Que no fue agregado en autos plano del inmueble. 7º) Que sólo podrán descontarse del precio lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, Impuesto de Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. 8º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Octubre de 2003 Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

20) $ 3312 2/p 27304 Oct 07- Oct 08 (0104)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "RIVOIR, Walter c VELAZCO OROZCO, Sonia - INCIDENTE DE MODIFICACION DE MEDIDA CAUTELAR" Fª Nº 754 2001 S1 002, se hace saber que el día Jueves 16 de Octubre de 2003, a partir de las 9 horas, en el establecimiento rural sito en Paraje Barker, camino vecinal a Estación San Luis, el martillero Florencio C. Mascetti, Matrícula 1613, R.U.C. 040047520018, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en la moneda que se dirá, los bienes que integraban la exsociedad conyugal de los titulares de autos y que son: a) una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden (donde se asienta el establecimiento rural) ubicada en zona rural de la 3ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Colonia, empadronada con el Nº 18973, antes 8440 en mayor área, señalado con el número cinco en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de mayo de 1924, inscripto en la Inspección Técnica de Colonia el veintiséis de Setiembre del mismo año, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas dos mil novecientos cuarenta y un metros veinte decímetros, que linda al Noreste línea quebrada de 3 tramos de quinientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros; trescientos cuarenta y cinco metros y doscientos diez metros cincuenta centímetros y al norte doscientos sesenta y cinco metros, todas de frente a camino vecinal a Estación San Luis. b) un automóvil marca Peugeot modelo 504 De Luxe, sedan 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, año 1980, motor Nº U 50361, matrícula LD 3628 padrón 7478 de Colonia. c) 1 moto Honda MB 100 con motor Nº HAO1 E 5044022, mat. L 40272, Padrón Nº L 5890, de Colonia. d) semovientes. e) herramientas y maquinarias agrícolas. f) muebles y electrodomésticos, etc. que alhajaban el ex-hogar conyugal (con la excepción de los que fueron excluídos por acuerdo entre las partes a fojas 165) y cuyos inventarios obran agregados en el expediente principal ficha B Nº 23 1991 y expediente ficha A 754 2001, acordonados. Se previene que: 1) El orden de venta será el siguiente: inicio hora 9 con útiles chicos, muebles, electrodomésticos y herramientas de escaso valor, finalizando sobre el mediodía con moto y auto, reiniciándose las subasta a las 13 y 30 horas con la venta del inmueble, prosiguiéndose con los semovientes, ordeñadora, tanque de frío y demás herramientas y maquinarias agrícolas de mediano y mayor valor. 2) Respecto a los útiles chicos, muebles, electrodomésticos y herramientas de escaso valor la venta será en moneda nacional, al contado y en efectivo, debiendo los mejores postores abonar además el 15,70% por comisión e impuestos legales. 3) Respecto a la moto y al automóvil la venta será en dólares estadounidenses, pudiendo los mejores postores entregar como seña el 20% en efectivo y al contado más comisión e impuestos legales 15,70%, disponiendo de un plazo máximo de 60 días para abonar el saldo contra entrega del bien o beneficiarse con un descuento del 1% mensual por pago al contado, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, transferencia municipal y demás que la ley le impone como asimismo también las deudas por patentes y o multas, que para la moto al 12 09 03 ascendía a $ 1.064.- y para el auto 22 08 03 ascendía a $ 2.362,74.- 4) Respecto al bien inmueble (el que al 22 08 03 no registra deuda por contribución inmobiliaria) la venta será en dólares estadounidenses y el mejor postor deberá abonar como seña el 15% de su oferta más la comisión e impuestos legales 7,08% todo en el acto y en efectivo, siendo de su cargo además gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone de

su cargo. 5) Respecto a los semovientes, la venta será en dólares y al contado debiendo los mejores postores abonar además la comisión e impuestos legales, 7,54% todo en el acto y en efectivo. 6) Respecto a la ordeñadora, tanque de frío, herramientas y maquinarias agrícolas de mediano y mayor valor, la venta será en dólares estadounidenses, pudiendo los mejores postores entregar como seña el 20% en efectivo y al contado más comisión e impuestos legales 15,70%, disponiendo de un plazo que estipulará el martillero para cada herramienta de 30, 60 o 90 días para abonar el saldo contra entrega del bien o beneficiarse con un descuento del 1% mensual por pago al contado. 7) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor - 1,36% en el inmueble, 3,82% en los semovientes y para el caso que estos sean para abasto el 5,88% y el 3,82% en todos los bienes muebles. 8) Que el bien inmueble se encuentra ocupado por el co-propietario Sr. Walter Rivoir. 9) Que los títulos y demás antecedentes dominiales referentes al mismo se encuentran depositados en la Sucursal Rosario del Banco de la República Oriental del Uruguay existiendo fotocopia testimoniada de la escritura de compra venta agregada al expediente. 10) En cuanto a la documentación referente al automóvil la misma se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia de 2º Turno. 11) A los efectos legales se ordenan publicaciones en Diario Oficial y otro periódico de circulación local. Colonia, 30 de Setiembre de 2003 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3384 1/p 27299 Oct 07- Oct 07 (0105)

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Colonia en autos caratulados "PEYRONEL BONJOUR, NELSON C PEYRONEL BONJOUR, EGAR" Ejecución de Hipoteca ficha 274 2003 se hace saber que el próximo 15 de octubre de 2003 a la hora 14:00 y 14:15 respectivamente en la puerta del centro de Justicia, Rivadavia 373 de la ciudad de Colonia se procederá por intermedio del martillero NESTOR A. RABAZA matrícula 4664 R.U.C. 040142000018 asistido por el alguacil de la sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos de los siguiente bienes: A) fracción de campo y todas sus construcciones ubicado en zona rural duodécima sección catastral de Colonia, empadronado con el número 5159 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de junio de 1952, inscripto con el número 166 de la oficina departamental de catastro de Colonia que consta de una superficie de 49 Hectáreas 4726 metros. B) solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras con una superficie de 525 metros, ubicado en zona urbana de Tarariras (limita al noreste 15 metros de frente a Ruta nacional 22) duodécima sección catastral de Colonia, empadronada con el número 1470 antes en mayor área con el número 790, señalado con el número 9 de la manzana número 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra inscripto con el número 20 en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Colonia el 29 de marzo de 1937.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 15% de su oferta en el acto y en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, o sea el 6,08% sobre la venta. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,38% más el 1% Ley 12700, y gastos del remate 4) Se desconoce el estado de ocupación de los bienes. 5) El padrón rural adeuda $ 17.653 por concepto de contribución inmobiliaria. El padrón urbano adeuda $ 16.758 por concepto de contribución inmobiliaria más $ 3.500 de Impuesto a Primaria. 6) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Colonia; 29 de Septiembre de 2003. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3024 2/p 27323 Oct 07- Oct 08 (0106)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra Gloria Beatriz RIVERO DALTO de MORELLA y Susana Beatriz y Raquel Sonia MORELLA RIVERO - JUICIO EJECUTIVO - F 240 2000"; se hace saber que el día 13 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700, el martillero don Jorge VIERA SALOMONE, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1era. Sección Judicial y Catastral de Florida, Manzana No. 129, empadronado con el No. 1909 y con una superficie de 329 m2.- BASE: U$S 4.666,oo.- B) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1era. Sección Judicial y Catastral de Florida, Manzana No. 129, empadronado con el No. 1910 y con una superficie de 590 m2.- BASE: U$S 2.880,oo.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390).- III) Que serán de cargo de las demandadas, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en los inmuebles.- V) Que obra agregada en autos, documentación relativa a los bienes a subastarse, a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares estadounidenses y el o los compradores deberán abonar el precio en la misma moneda.- Florida, setiembre 29 de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8280 5/p 27337 Oct 07- Oct 13 (0107)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "MACHADO GUAZZONI, Alegandro c ICATT, Ruben Ariel - Juicio Ejecutivo" (Ficha 367 2000), se hace saber que el día 26 de noviembre de 2003, a las 14 y 15 horas, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de U$S 160.- equivalente a las 2 3 partes de su tasación (fs. 27), del Semiremolque marca "CIR", matrícula de Paysandú No. 55.823, en el estado en que encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado más 15.69% de comisión e impuestos; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal como así también tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar.- Paysandú, 29 de setiembre de 2003.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Paz.

20) $ 1728 3/p 27283 Oct 07- Oct 09 (0108)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "B.R.O.U. C KOCI CORREA, CARLOS.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha A 227 2002, se hace saber que el día 9 de octubre de 2003, a la hora 16, en el local sito en Rodó 1278 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. HECTOR CORONEL, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la subasta pública del siguiente bien:
Automotor marca PEUGEOT, Modelo 206 XS, Placa de Circulación K 13-2686, Padrón 133.545 del departamento de Soriano, Tipo sedán, Motor Nº 10FX1TO481717, año 1999, Chasis Nº VF32CNFZWXW000166.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan dos publicaciones; y f) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de setiembre de 2003.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

20) $ 648 1/p 27293 Oct 07- Oct 07 (0109)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. C ESCUDER ALAYON WALTER PABLO.- Ejecución Prendaria.- Ficha C 49 02 se hace saber que el día 9 de octubre de 2003 a la hora 14 en el Local sito en calle Rodó 1278 de esta Ciudad de Dolores por intermedio del Martillero Héctor Coronel, Matrícula 2676 R.U.C. Nº 130016520015, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional, y al mejor postor el siguiente bien: Tractor marca FORDSON SUPER MAJOR, con motor diesel, de 4 cilindros, Nº 1586188, con rodado 14-30 y 6.50-19.-
SE PREVIENE: 1). Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada la misma.- 2). Se autoriza una sola publicación.- 3). Se remata en las condiciones que surgen del expediente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 29 de setiembre de 2003.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.
20) $ 1584 2/p 27292 Oct 07- Oct 08 (0110)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: MALVAREZ BAS OMAR C JAVIER ALEJANDRO MARTINEZ GADEA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 82 02; SE HACE SABER: Que el día 23 DE OCTUBRE DE 2003, a las 18 y 30 horas en el local de Remates, sito en Santiago Gadea Nº 1173 de la Ciudad de Treinta y Tres, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Huber Barreto Eguren. matrícula Nº 2306, asistido por el Señor Alguacil de la Sede; A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base del 50% del valor de su tasación; BASE U$S. 200, el siguiente bien: UNA MOTO, Marca "YUMBO", modelo 125 C.C., color blanca y negra, Matrícula D.23.826 del Departamento de Treinta y Tres.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, en el acto y en efectivo.- 2) Se desconoce su situación Tributaria.- 3) El mejor postor deberá abonar al Rematador el 16,84% de su oferta, en el acto y en efectivo, por concepto de comisión e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Sr. Rodolfo Irastorza Zuluaga.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DESPACHO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 792 1/p 27288 Oct 07- Oct 07 (0111)

E D I C T O: Por dispusicion de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: BANCO COMERCIAL C MAX HOLSTE Y OTRA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 15 01; SE HACE SABER: Que el día 21 DE OCTUBRE DE 2003, a las 15:00 horas en puertas del Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Huber Barreto Eguren, matrícula Nº 2306, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación (U$S. 4.500) - BASE U$S. 3.000 (dólares americanos tres mil), el siguiente bien: "Una Camioneta, Marca Toyota Hilux 2.4., Modelo PickÚp, año 1995, motor Nº 2L3626788, a gas-oil, 24 H.P, Padrón Nº 5162, Matrícula D.55.161 del Departamento de Treinta y Tres.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto y en efectivo, al serle aceptada.- 2) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.- 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo.- 4) Serán de cargo del mejor postor las deudas existentes en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, por concepto de multas y patente.- 5) Que serán de cargo del expediente la comición de compra e impuestos, correspondiente al 16,84% del precio del remate. 6) Se desconoce su situación tributaria.- A los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Treinta y Tres, 10 de Setiemtiembre de 2003.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
20) $ 2016 2/p 27289 Oct 07- Oct 08 (0112)

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: MOYANO JUAN ANGEL C DARDO MANCUELLO DENIS.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 199 2000, SE HACE SABER: Que el día 15 DE OCTUBRE DE 2003, a las 15:00 horas, en el Local de depósito de los bienes, sito en calle Fructuoso del Puerto Nº 550 de ésta Ciudad, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Pedro Oxley Pellejero, matrícula Nº 825, asistido por el Señor Alguacil de ésta Sede; A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (los siguientes bienes muebles: 1) Una Heladera Mini Cámara, marca Rubra, color Blanco, BASE U$S. 166,66.-
2) Una Sierra Eléctrica marca SIAN, funcionado, BASE U$S. 33,33.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta, al serle aceptada en el acto y en efectivo.- 2) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo, al Rematador el 16,84% de su oferta por concepto de comisión e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Sr. Rodolfo Irastorza Zuluaga.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DESPACHO DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 720 1/p 27290 Oct 07- Oct 07 (0113)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUIZAMER LTDA

Contrato: 11.7.2003
Inscripción: No. 6280 Año 2003
Socios: Juan Carlos Taibo Quirico, Germán Guillermo Bellenda Suárez y José Luis Draper Viñas; c u 40 cuotas.
Capital: $ 19.200, dividido en 120 cuotas de $ 160 c u.
Objeto: Importación, exportacion, representación, fabricación, distribución y comercialización de productos veterinarios.-
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y representación: Juan Carlos Taibo Quirico.
22) $ 2124 1/p 27271 Oct 07- Oct 07 (0114)

SAF URUGUAY LTDA
Cesión de cuotas y Modificación de Contrato

Inscripción: No. 6203 Año 2003
Cedentes: Stephan Albert Fontanell (96 cuotas) y Eduardo Adolfo Cárcano Cordero (2 cuotas).-
Cesionario: "S.A.F. PARTICIPAÇÕES E SERVIÇOS LTDA" (98 Cuotas)
Modificación: Administración y representación: "S.A.F. PARTICIPAÇÕES E SERVIÇOS LTDA".
22) $ 1593 1/p 27272 Oct 07- Oct 07 (0115)

SECAPH LTDA.

Contrato: 1 10 2003.
Registro: Numero 7000, 2 10 2003.
Socios: WALTER SUAREZ MUÑOZ (99 cuotas) y ANA LAURA GONZALEZ MARQUEZ (1 cuota).
Capital: $ 50.000
Objeto: Servicios profesionales, técnicos y de marketing en tegnologías informáticas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Walter Suarez Muñoz.
22) $ 1593 1/p 27273 Oct 07- Oct 07 (0116)

TISSOT S.R.L.

Contrato: 01 09 03.-
Inscripción: 10 09 03 Nº 6306
Socios: Marcelo Victor Rodríguez Tissot y Héctor Alfredo Rimoldi Contreras
Objeto: Ejecución, organización, prestación servicios técnicos, provisión de materiales, mano de obra, dirección obras civiles, hidráulicas, viales, energéticas (gas, electricidad) y de infraestructura (redes de agua, gas, electricidad y saneamiento). Arrendamiento y leasing de equipos para la construcción y pavimentación. Compraventa de automotores, maquinarias agrícolas, industriales, viales y afines, servicios de comunicaciones, comisiones, representaciones y distribuciones de cualquier clase mercaderías y productos elaborados.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000 dividido en 100 cuotas $ 600 cada una, Marcelo Rodríguez 95 cuotas y Héctor Rimoldi 5 cuotas.
Administración: Indistinta
Domicilio: 18 de Julio 1191. Paysandú.
22) $ 3717 1/p 27281 Oct 07- Oct 07 (0117)

"MANTESURT S.R.L." CESION DE CUOTAS.

Contrato: 5 de setiembre de 2003.
Inscripción: No. 6385 el 25 9 03.
Cedentes: Osvaldo Andrés, Martín y Ana

Carina Volpe Accinelli. Ceden 25 cuotas c u.-
Cesionarios: Adhemar Gómez Guillama, Javier Gómez Ortiz y Pedro Agustin Gómez Ortiz, adquieren 25 cuotas cada uno.
22) $ 1593 1/p 27284 Oct 07- Oct 07 (0118)

"POSTA DEL LIBRO S.R.L."

Contrato: 1 de setiembre de 2003.
Inscripción: No. 6384 el 19 de setiembre de 2003.-
Objeto: Librería, revistería, papelería, distribución y comercialización de materiales didácticos, de escritorio, lectura y afines, intermediación, importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos.-
Socios: María Virginia y Francisco José Bulanti Aguinaga.
Capital: $ 16.000, dividido en 100 cuotas de $ 160 c u, correspondiéndole a María Virginia Bulanti 60 cuotas y a Francisco José Bulanti, 40 cuotas.
Plazo: 30 años.
Administración: María Virginia Bulanti Aguinaga.
22) $ 2655 1/p 27285 Oct 07- Oct 07 (0119)

APERTURA LTDA.

Contrato: 15 agosto 2003
Socios: RANDELIR S.A. (30 cuotas sociales)
VIRGINIA GOMEZ VIGLIONE (35 cuotas)
FRANCISCO SARASUA GUTIERREZ (35 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 16.000
Objeto: Prestación de servicios en área de recursos humanos y afines.
Plazo: 2 años prorrogables
Inscripción Nº 5780 20 de agosto de 2003.
Administración: En forma conjunta por RANDELIR S.A. y uno cualquiera de los otros socios.
22) $ 2124 1/p 27300 Oct 07- Oct 07 (0120)

"LUCIANA RB S.R.L."

Contrato: 24 06 2003
Inscripción: Nº 5073 el 25 07 2003
Socios: Hugo Daniel DIAZ COCCARO y Mercedes Beatriz NUÑEZ MACIEL
Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales y o industriales, importación, exportación, explotación de panaderías y anexos.
Administración: por el socio Hugo Daniel Diaz Coccaro
Plazo: 20 años
Domicilio: Rio Branco.
22) $ 2124 1/p 27329 Oct 07- Oct 07 (0121)

V. G. & ASOCIADOS S. R. L.

Contrato: 15.09.03
Inscripción: 23.09.03 No. 6668
Socios: Enrique Fernando Violante Noya 45 c., María Noel Grezzi Geymonat 45 c.
Capital: $ 90.000.-
Cuotas: 90 de $ 1.000.- c u
Objeto: a) Compra, venta, intermediación en la compra y venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles y artículos varios. b) Prestación de servicios a terceros. c) Comercialización, importación y representación de todo tipo de bienes.
Plazo: 5 años prorrogables
Administración: Enrique Fernando Violante Noya
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.
22) $ 3186 1/p 27338 Oct 07- Oct 07 (0122)

AGROPECUARIA ALEGRIA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 6 03.
Inscripción: Nº 4889 03.
Cedente: LUIS FERNANDO COSTA ESTIMA (total de cuotas).
Cesionario: MARINETE REJANE ZANETTE ALFONSIN (75 cuotas).
Administración: Conjunta.
Domicilio: Rocha.
22) $ 1062 1/p 27342 Oct 07- Oct 07 (0123)

CESION BARRACA
EL TREBOL LTDA

Contrato 26 8 03
Registro Nº 6108
Cedentes: Carlos Cabrera (cedio 52 cuotas), Betina Cabrera (cedio 12 cuotas) e Irma Villarruel (cedio 12 cuotas)
CEsionarios: Nelida Cabrera (adquirio 38 cuoas) y Valter Cabrera (adquirio 38 cuotas)
Modifica administracion: indistintamente Nelida y Valter Cabrera.
22) $ 1593 1/p 27356 Oct 07- Oct 07 (0124)

S.R.L
"ALL SPORTS CAFE S.R.L."

Contrato: 1 de setiembre 2003
Inscripción: 6141 de 2003
Socios: Gustavo DEMATTE MACHIN (35 cuotas) Administrador
Fernando Javier FRANCESCHI FERNANDEZ (35 cuotas)
Claudio Darío BIAGGIO (35 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 21.000 (dividido en 105 cuotas)
Plazo: 30 años
Objeto: Restaurante, comidas rápidas, entretenimientos, espectáculos y afines.
22) $ 1593 1/p 27367 Oct 07- Oct 07 (0125)

RINTALER S.R.L
antes RINTALER S.A.

Contrato: 9 setiembre 2003
Inscripción: 6740 (24 9 03)
Socios Alejandro Pascual y Amelia Brum
Capital: $ 640.000 20 Cuotas cada uno.
Plazo: un año prorrogable
Administración: Alejandro Pascual
Domicilio: Montevideo
Objeto: comprar, vender, adminstrar inmuebles.
22) $ 1593 1/p 27369 Oct 07- Oct 07 (0126)

PEYCE LTDA.

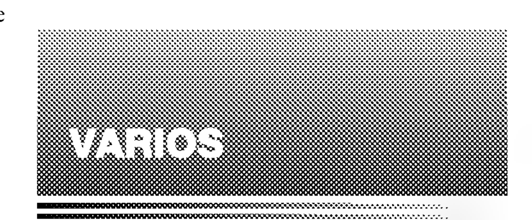
Contrato: 20 3 2003
Inscripción: 1805 2003
Socios: Alvaro Crocco, Pablo Jorge Paz (15 cuotas cada uno).
Administración: Conjunta
Objeto: Adquisición, venta materias primas, productos químicos.
Plazo: 15 años
Capital: $ 30.000.oo
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1062 1/p 27371 Oct 07- Oct 07 (0127)

CUMBRE NEVADA HIGIENE
AMBIENTAL SRL

Contrato: 18 08 03
Socios: Claudia Medina (90 cuotas)
Juan Martinez Correa (10 cuotas)
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios de limpieza ambiental y mantenimiento de espacios verdes.
Capital: $ 20.000.
Administración: Claudia Medina
Inscripción: Nº 6.177 30.09.03.
22) $ 1593 1/p 27379 Oct 07- Oct 07 (0128)

FRIGEL LIMITADA
PARTICION

Contrato: 21 Marzo 2003.
Copartiente: MARIA DEL PILAR AMELA GARAYALDE.
Adjudicatario: JORGE ANDRES CAPURRO COATES.
Cuotas adjudicadas: 2030
Inscripción: 26 Junio 2003 No. 4402.
22) $ 1062 1/p 27386 Oct 07- Oct 07 (0129)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



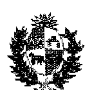
M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15 09 2003 en el asunto 385 2001, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Pórtland SA, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de calizas, afectando a los predios padrones Nº 4633, 4848, 4887, 12.871, 15.403 (P), Y 15.404 de la 1ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 701 hás. 4.400 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1620 3/p 27275 Oct 07- Oct 09 (0130)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,900000
BRASIL	REAL	1000	2,888000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,669500
JAPON	YEN	3600	110,700000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,317100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,168900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,640	9,740
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,720	9,820
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,000	28,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,000	28,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,000	28,050

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 54264 Oct 07- Oct 07 (0131)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES
"FEDERICO E. CAPURRO"

De acuerdo a la Ordenanza de Elecciones Universitarias, según lo resuelto por el Consejo Directivo Central de fecha 15 de julio de 2003, se convoca a ELECCIONES por el período 2002-2004 para la Asamblea del Claustro de EUBCA, para la Asamblea General del Claustro y ELECCION COMPLEMENTARIA de la Comisión Directiva.
La elección tendrá lugar el día 8 de Octubre de 8 a 19.30 horas en el local de Emilio Frugoni 1427.
Sección Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54262 Oct 07- Oct 07 (0132)

Universidad de la República
Lic. En Ciencias de la Comunicación

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo docente (Escalafón G), en la siguiente asignatura:
- Lenguaje y Estética del Sonido (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 13 10 03 - Cierre: 12 11 03
Bases e inscripciones en Sector Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54263 Oct 07- Oct 07 (0133)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1067 03:
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2003 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Exonerar al funcionario DE LUCA SORRENTI José, en el cargo de Mecánico General, Esc. E, Subesc. 2, Gº 4 Nivel de carrera III, 36 hs. semanales titular, Nº de cargo 7844, por haber configurado abandono de cargo a partir del 26.03.03".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54273 Oct 07- Oct 07 (0134)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1069 03:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el C.D.C. el 29.10.98) en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2003 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Exonerar al funcionario HARRIAGUE LAENS José Luis, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, Esc. D, Subesc. 1, Gº 6, Nivel de Carrera III, 36 hs. semanales titular, Nº de cargo 8251, por haber configurado abandono de cargo a partir del 15.03.03.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54274 Oct 07- Oct 07 (0135)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación el Exp. Nº 1031 03 "ARAUJO RABUÑAL, Virginia: solicita reingreso al Hospital de Clínicas":
"Por disposición de la Dirección notifíquese: De acuerdo a la Ordenanza de Reingreso del Personal NO DOCENTE aprobada por el Consejo Directivo Central (17.09.02), Art. 3, inciso b) no corresponde dar trámite a la solicitud de autos."
FIRMA: MARTHA GOSSIO, Directora de División Recursos Humanos".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54275 Oct 07- Oct 07 (0136)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION NACIONAL DE SEMILLERISTAS DE PAPA DEL URUGUAY

SE CITA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DEL DIA JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2003
LUGAR: MILLAN 4703 - MONTEVIDEO
PRIMERA CITACION HORA 18:00
SEGUNDA CITACION HORA 19:00

ORDEN DEL DIA

1. MEMORIA ANUAL
2. BALANCE ANUAL
3. DESIGNACION COMISION ELECTORAL.

27) $ 180 1/p 27351 Oct 07- Oct 07 (0137)

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

Escritura: 1-9-2003
Inscripción: No. 26810 2003
Escribano autorizante: Luis Alberto Bruno
Padrón: 40672 105
Calle: Carlos María Ramírez 109.-
Constituyentes: Omar Fernández, Perla Bonello.-
Beneficiarios: Omar Fernández, Perla Bonello
Tasación BHU: UR 2640,56.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54256 Oct 07- Oct 20 (0138)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3o. Turno, dictada en autos: "RAUDUVINICHE, ROSSANA C LEZUEZ, JORGE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 453 2003, se cita, llama y emplaza a JORGE GABRIEL LEZUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se

deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 15 de setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54261 Oct 07- Oct 20 (0139)

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de cuarto Turno, dictada en autos "GENTE JOVEN S.A. Y MODELCITY S.A. = CONCORDATO PREVENTIVO" FICHA 442 2002 se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1526 del Código de Comercio, que se encuentra de manifiesto en este Juzgado (Batlle y Ordoñez 674) y a disposición de los señores acreedores el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado para su homologación por GENTE JOVEN S.A. Y MODELCITY S.A con domicilio constituído a efectos del acuerdo concordatario en Rivera 2018 2001 Montevideo y constituído en autos en Av. Artigas 700 el que cuenta con las mayorías legales requeridas para su aceptación. Las bases del Concordato establecen que: las sociedades GENTE JOVEN S.A. Y MODELCITY S.A. abonarán a los distintos acreedores quirografarios el cien por ciento de sus créditos, y que resultan de la depuración del estado contable y sus anexos presentados oportunamente ante este Juzgado Letrado, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieren arrojar las observaciones que se formulen (art. 38 de la ley 2230), o las conciliaciones contables que se efectúen con los acreedores.
Los distintos créditos se pagarán en dólares USA, atento a la conversion realizada de los créditos en moneda nacional, a la cotización de $ 17,00.- por dólar, vigente como tipo de cambio interbancario al día 19 de junio de 2002.
El total de los distintos crédito será cancelado mediante el pago de 72 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de las mismas al año y treinta días de haber sido homologado judicialmente el presente concordato. En el primer año de efectiva amortización, el total de pagos a realizarse equivaldrá al cinco por ciento del total de la deuda concordataria; en el segundo año se pagará el diez por ciento del total adeudado; en el tercer año se abonará el quince por ciento de dicho total; en el cuarto año se pagará el veinte por ciento de lo adeudado; y el quinto y sexto año, se abonará en cada uno de ellos el veinticinco por cierto del total del pasivo concordatario.
Los acreedores hacen remisión expresa de cualquier tipo de intereses o reajustes sobre los distintos créditos.
Los acreedores que hubieren iniciado alguna acción judicial contra cualesquiera de las empresas deudoras, se obligan a desistir de las mismas, levantando todo tipo de embargos o medidas cautelares obtenidas. Los gastos y honorarios devengados en ocasión de la adopción de dichas medidas, así como las del desistimiento, serán de cargo axclusivo de los respectivos acreedores. La omisión de cualquier acreedor en proceder al desistimiento de las acciones entabladas, dará derecho a las concordatarias a suspender los pagos a realizarse a dicho acreedor. En caso de existir acciones contra fiadores o avalistas de las sociedades deudoras, los acreedores se obligan a desistir de las respectivas acciones, en las condiciones establecidas, una vez pagado la totalidad del crédito.
El atraso en el pago por parte de las deudoras de cualquiera de tres cuotas de las pactadas, dará derecho a cualquier acreedor a solicitar la rescisión del presente concordato.
Los distintos acreedores que hayan recibido cualquier especie de título valor firmado, endosado o de cualquier manera garantizado por las concordatarias, así como sus cesionarios a cualquier título, deberán exhibir dichos documentos en ocasión de recibir el pago de cada cuota de las previstas. Dicho pago se anotará al dorso de cada documento, sin perjuicio del otorgamiento de un recibo por separado.
Las concordatarias no quedaran sometidas a intervención de tipo alguno, renunciando expresamente los acreedores a las facultades otorgadas por los arts. 16 y 17 de la ley 17.292.
A los efectos legales se hace saber lo que antecede fijándose un plazo de 30 días a partir de la primera publicación para presentar observaciones, reclamos, o adjerirse al mismo. Se encuentra en la Sede documentación e informes de los síndicos.- Las Piedras, veintidos de setiembre del año dos mil tres.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8910 3/p 27303 Oct 07- Oct 09 (0140)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "LADAL S.A - HOMOLOGACION DE CONCORDATO EXTRAJUDICIAL - FA. 508 2003", se admitió el CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL de LADAL S.A. concediéndose al deudor una moratoria provisional con los efectos previstos por los Arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio y Art. 69 de la Ley 2230. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) $ 1620 3/p 27287 Oct 07- Oct 09 (0141)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONTRA HOTEL EMBASSY S.A. MEDIDAS PREPARATORIAS F483 2002 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de Isaac BRUM STERN, o cualquier otro interesado en la sucesión a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Florida, 24 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 27334 Oct 07- Oct 20 (0142)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Banco República c Fernandez Flores María del Carmen. Medidas Preparatorias. Fa. A 51 2003, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Walther o Walter Braulio Fernandez Barreto, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio. Minas, 18 de setiembre de 2003. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3600 10/p 27316 Oct 07- Oct 20 (0143)

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Mautone De los Santos Elbio Anastasio y Machado Gadea de Mautone Aida Nair c Gonzalez Juan Carlos y Rodriguez Alicia. Perdida de la Patria Potestad. Fa. C 614 2000 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Elbio Anastasio Mautone De los Santos y Aida Nair Machado Gadea de Mautone promoviendo el presente juicio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gonzalez y a Alicia Rodriguez para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 14 de agosto de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54268 Oct 07- Oct 20 (0144)

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados: VIDAL, ROS MARYS C MENCHACA ASUNCION. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Fa. B 725 99, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de ASUNCION MENCHACA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficios.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 03 de Mayo de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54269 Oct 07- Oct 20 (0145)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja y en autos caratulados: "BANCO REPUBLICA c FUENTES POMBO, ALICIA DEL VERDUN y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS - HOY JUICIO EJECUTIVO" Fa. 696 02. Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 (noventa) días a los herederos del Sr. Leandro Fuentes Coronel, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, según lo dispuesto por auto Nº 2265 de fecha 11 de

Agosto de 2003. Minas, 11 de setiembre de 2003.- Dra. Elisa M. Zurbrück, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4500 10/p 27314 Oct 07- Oct 20 (0146)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de IRMA DORA JAEN COCCARO, FICHA B 259 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 27276 Oct 07- Oct 20 (0147)

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ORLANDO GILBERTO FERRARI TOZONOTTO, FICHA B 233 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 27278 Oct 07- Oct 20 (0148)

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de WUILMAR MONTEJO DUARTE o WUILMAR GARCIA MONTEJO DUARTE, FICHA B 279 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 27279 Oct 07- Oct 20 (0149)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROBAINA, GLADYS contra ACEVEDO, ABELARDO ALEJANDRO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 217 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. ABELARDO ALEJANDRO ACEVEDO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54257 Oct 07- Oct 20 (0150)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRANDA, GLORIA contra AMARAL, GLORIA - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 221 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. GLORIA AMARAL bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54258 Oct 07- Oct 20 (0151)

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MABEL ANDREA COSTA ASCUNE FICHA B 442 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 27280 Oct 07- Oct 20 (0152)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "ZSIACSIK PABLO C. CABRERA PRUDENCIO ROBERTO.- INTIMACION DE PAGO Y JUICIO EJECUTIVO".= Fa. C 230 87, se hace saber que el próximo 23 de octubre, a las 15 horas, a las puertas del Juzgado, Treinta y Tres 395, por intermedio del martillero Eduardo E. Bentamcor, saldrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 51.000, el inmuenle urbano padrón 3397 de la 1a. Sección Judicial de San José, localidad catastral San José de Mayo sito en Cándido Marín esq. Ibicuy, con un área de 222 m.c.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor porsot deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que serán de su cargo los gastos e impuestos legales.- 3) Que el bien se remata en el estado jurídico, fiscal y material en que se encuentra.- 4) Que la comisión del martillero será del 3% al comprador y 1% al expediente.- San José, 12 de setiembre de 2003- Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
27) $ 2160 3/p 27349 Oct 07- Oct 09 (0153)

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SORIANO
NOTIFICA

Mercedes, octubre 2 de 2003.-
A Yessie Mateo GARDIOL BENITEZ que por Decreto 1.772 del 30 de julio de 2003 se ha resuelto la caducidad del permiso para taxi otorgado al vehículo matrícula K 50.0013, por desafectación del mismo al servicio.-
Gerardo J. Lapaz, Prensa y Difusión I.M.S.
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Dirección: 18 de Julio y Giménez C.P. 75000
Mercedes - Soriano - República Oriental del Uruguay
Discado Internacional 00 598 - Discado Nacional 053
Tels: 23508 - 22201 - 22202 - 22289 - 24470 - 23005 - 23446. Fax: 24550.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54266 Oct 07- Oct 07 (0154)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TIGRES MINUANOS
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.100.000
PLAZO: 100 años
DOMICILIO: Minas, Departamento de Lavalleja
OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citncultura y sus derivados, e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
INSCRIPCION: 24 de julio de 2002 Nº 6190.
28) $ 4779 1/p 27313 Oct 07- Oct 07 (0155)

VALLE LITORAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil,

transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 3 10 03, 7090.
28) $ 3717 1/p 27317 Oct 07- Oct 07 (0156)

CEIBO NATIVO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 3 10 03, 7088.
28) $ 3717 1/p 27318 Oct 07- Oct 07 (0157)

CABAÑA NATURAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 3 10 03, 7091.
28) $ 3717 1/p 27319 Oct 07- Oct 07 (0158)

GINEPELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 3 10 03, 7089.
28) $ 3717 1/p 27321 Oct 07- Oct 07 (0159)

BTW S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 3 10 03, 7087.
28) $ 3717 1/p 27322 Oct 07- Oct 07 (0160)

C o l e m e
COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de Agosto de 2001

ACTIVO	$
Disponibilidades	323.178
Créditos por Ventas	1:328.211
Bienes de Cambio	1:857.220
Bienes de Uso	10:225.849
	13:734.458
PASIVO	
Deudas Comerciales	5:538.873
Diversas	969.576
Previsiones	442.060
Deudas a Largo Plazo	29:130.527
Patrimonio (Capital Integrado)	4:872.570
Ajustes al Patrimonio	12.218.065
Reservas	539
Resultados Acumulados	(38:454.611)
Resultados del Ejercicio	(983.141)
	13:734.458
ESTADO DE RESULTADO	
Ventas Plaza Crédito y Contado	40:770.756
Costo de Ventas	(25:286.531)
Resultado Bruto	15:484.225
Gastos de Adm. y Ventas	(13:771.702)
Resultados Financieros	(2:695.664)
Resultado Neto	(983.141)

Eduardo Turcatti, Secretario — Pablo H. Gómez, Presidente

28) $ 4018 1/p 27331 Oct 07- Oct 07 (0161)

COMISION HONORARIA SALUD CARDIOVASCULAR

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja	$ 1,541.00	
BROU, cuentas corrientes	2,361,249.06	$ 2,362,790.06
INVERSIONES TEMPORARIAS		
BROU, depósitos a plazo fijo		212,963.90
CREDITOS		
Partidas a recibir	$ 1,501,225.00	
Servicios no devengados	47,718.49	$ 1,548,943.49
BIENES DE CAMBIO		
Bienes de consumo de Laboratorio		$ 56,793.05
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		$ 4,181,490.50
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
Costos originales y revaluados	$ 8,313,995.00	
- Amortizaciones acumuladas	(1,400,724.00)	$ 6,913,271.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO		
BROU, depósitos a plazo fijo		638,891.69
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 7,552,162.69
TOTAL ACTIVO		**$ 11,733,653.18**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		$ 55,959.32
DEUDAS DIVERSAS		319,854.73
TOTAL PASIVO		**$ 375,814.05**
PATRIMONIO		
AJUSTES AL PATRIMONIO		$ 3,378,742.72
RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejercicios anteriores	$ 7,243,313.85	
Resultados del ejercicio	735,782.56	7,979,096.41
TOTAL PATRIMONIO		$ 11,357,839.13
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$ 11,733,653.18**

Prof. Dr. ORESTES FIANDRA PRESIDENTE — Dr. J. J. PEREYRA TESORERO — Dr. MANUEL BIANCHI SECRETARIO — DR. RICARDO BACHMANN DIRECTOR — Ricardo Gómez Arigón CONTADOR PUBLICO

COMISION HONORARIA SALUD CARDIOVASCULAR

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

RECURSOS	
LEY 16.626 - IMESI BEBIDAS ALCOHOLICAS	$ 2,899,480.00
LEY 16.736 - SUBSIDIO ART. 618	2,024,595.00
DONACIONES RECIBIDAS	12,355.00
INGRESOS FINANCIEROS	933,704.78
TOTAL RECURSOS	$ 5,870,134.78
GASTOS	
RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO	$ 2,121,623.71
HONORARIOS PROFESIONALES	507,108.00
CARGAS LEGALES SOBRE RETRIBUCIONES	391,852.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	779,149.48
SERVICIOS NO PERSONALES	698,166.37
OTROS GASTOS Y TRANSFERENCIAS	636,452.16
TOTAL GASTOS	$ 5,134,352.22
RESULTADO DEL EJERCICIO	**$ 735,782.56**

Prof. Dr. ORESTES FIANDRA PRESIDENTE — Dr. J. J. PEREYRA TESORERO — MANUEL BIANCHI SECRETARIO — DR. RICARDO BACHMANN DIRECTOR — Ricardo Gómez Arigón CONTADOR PUBLICO

"Los presentes Estados no han sido aún objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo sólo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo. El Tribunal de Cuentas una vez cumplidas las tareas de auditoría, emitirá el correspondiente Dictamen de los estados contables presentados a esa fecha"

28) $ 10448 1/p 27344 Oct 07- Oct 07 (0162)

Empresa: UCAL RUC: 210 464 050 014

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/06/2003

ACTIVO	
Disponibilidades	735.165,61
Créditos	9.434.411,54
Bienes de cambio	10.520.066,31
Bienes de Uso	227.952,26
	20.917.595,72
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	18.558.674,30
Deudas financieras	2.214.039,37
Deudas diversas	47.408,00
Capital	300,00
Ajustes al patrimonio	51.676,08
Reservas	13.460,87
Resultados acumulados	32.037,10
	20.917.595,72

ESTADO DE RESULTADOS 01/07/2002. AL 30/06/2003

Ingresos operativos	22.135.481,92
Costo de bienes vendidos	(19.896.253,83)
Resultado bruto	2.239.228,09
Gastos adm. y venta	(1.847.847,38)
Resultados diversos	139.340,68
Resultados financieros	(479.244,29)
Resultados extraordinarios	-
IRIC del ejercicio	(19.440,00)
Resultado del ejercicio	32.037,10

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 1º de OCTUBRE de 2003 V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cr. MARCOS PARODI DEBAT
Dpto. Contralor Cooperativas Agrarias

por: UCAL
Erwin Bachmann
Gerente

28) $ 3483 1/p 27354 Oct 07- Oct 07 (0163)

CONVERGIA URUGUAY S.A.

ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 620.000 (pesos uruguayos seiscientos veinte mil). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones.
Inscripción: 24 Setiembre 2003. No. 6707.
28) $ 3186 1/p 27387 Oct 07- Oct 07 (0164)

FLEET INTERNATIONAL ADVISORS S.A.
ANTES
BEDDOW COMPANY S.A.
Ley No. 15.921

NOMBRE Y PLAZO. Artículo 1. Constitúyese FLEET INTERNATIONAL ADVISORS S.A.. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy.
OBJETO. Articulo 3. Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley No. 15.921 de Zonas Francas, la prestación de servicios correspondientes a la reestructuración, administración y/o cobranza de préstamos, u otros bienes y/o activos financieros, otorgados por cualquier afiliada, sea esta una compañía relacionada, vinculada (controlante o controlada) de la Sociedad, a prestatarios en América Latina, incluyendo el Cono Sur, así como cualquier otra actividad relacionada para el desarrollo y prestación de los servicios mencionados.
CAPITAL. Articulo 4. El capital será de $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1.00 (un peso uruguayo) cada una.
Inscripción: 24 Setiembre 2003. No. 6705.
28) $ 4779 1/p 27388 Oct 07- Oct 07 (0165)

REFORMAS

VITALTRADE S.A.
Reforma

Asamblea: 26/12/02
Modifica: Artículos 1, 2, 3, 4, 5
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: $ 600.000.000.- acciones al portador
Inscripción: 4/8/03, 5297.
28) $ 3717 1/p 27320 Oct 07- Oct 07 (0166)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.